

ANEXO I

PRESENTACIÓN

DE

PROYECTOS

13 de agosto de 2020

Expediente número 535/2020

FUNDAMENTOS

“La violencia institucional es un mal que tiene nuestra democracia, tenemos que trabajar juntos para generar herramientas y mecanismos que nos permitan erradicarla. Tiene que existir un compromiso de todos los poderes”. (Horacio Pietragalla Corti, Secretario de Derechos Humanos de la Nación).

El pasado 15 de julio, luego de un encuentro virtual de las máximas autoridades en Derechos Humanos de las 23 provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Nación emitieron un comunicado expresando su preocupación por el aumento de casos de violencia institucional en el país. El documento, al que adhieren todas las jurisdicciones que participaron, lleva por título **“Por una Argentina sin violencia institucional”**.

Participaron de dicho encuentro, las máximas autoridades de Derechos Humanos de la Nación, junto a los integrantes del Consejo Federal de Derechos Humanos en representación de las 24 jurisdicciones de todo el país: Buenos Aires, Catamarca, Chaco, Chubut, Ciudad de Buenos Aires, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero, Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur, Tucumán.

El encuentro estuvo destinado a analizar los graves casos de violencia institucional que se registraron en las diferentes jurisdicciones del país, en los que se vieron involucrados miembros de fuerzas de seguridad, tanto federales como provinciales.

“Es necesario un trabajo serio y profundo que nos permita generar un cambio: no estamos en contra de las fuerzas de seguridad, sino que queremos unas fuerzas que respeten los derechos humanos...Esta reunión es para escuchar la opinión de todos y todas, en todas las provincias y tomar nota de la situación que están atravesando. Es el momento de poder generar un cambio participativo, que no tenga un escudo político, que tenga el compromiso de todos”, puntualizó durante el encuentro el secretario de Derechos Humanos de la Nación, Horacio Pietragalla Corti.

Durante el encuentro se elaboró un documento en el que expresan la preocupación por el incremento de los casos asumiendo el compromiso de llevar adelante una agenda de políticas contra la violencia institucional, coordinando acciones desde el Consejo Federal de Derechos Humanos.

Todos los participantes del CFDH estuvieron de acuerdo en que la erradicación de este tipo de violencia no es solo tarea de los poderes ejecutivos.

En el documento que fue refrendado por todas las representaciones que participaron del encuentro manifiestan: “Los graves casos que se reiteran y en los que se vieron involucrados miembros de fuerzas de seguridad, tanto federales como provinciales, en casi todo el territorio nacional, nos llevan a manifestar que, para erradicar de una vez por todas la violencia institucional de nuestra democracia, necesitamos el compromiso de todos...”

También se destacan prioridades de esta agenda como la modernización y profesionalización de las fuerzas de seguridad, la puesta en funcionamiento de los mecanismos locales para la prevención de la tortura, la concientización a los/as ciudadanos/as sobre sus derechos y la visibilización de la problemática, entre otras.

Asimismo, manifiestan la necesidad de que estas iniciativas se transformen en políticas de Estado, independientemente del signo político de los circunstanciales gobiernos, y que las mismas involucren a los tres poderes: “Necesitamos un Poder Judicial que avance con rapidez en el esclarecimiento de los casos, y en el juicio y castigo de los/as responsables; un Poder Legislativo que ponga en agenda el tema a nivel normativo; y un Poder Ejecutivo que no dude en tomar decisiones firmes que garanticen el juzgamiento y la sanción de los delitos cometidos”.

Este documento es un compromiso político que asumen tanto el gobierno Nacional como todas las jurisdicciones del país.

El Gobierno Nacional ha marcado claramente los lineamientos de la política de seguridad. Y ha sido el propio presidente, Alberto Fernández, quien lo ha expresado cuando el 15 de junio pasado, a través de un video, envió un mensaje a los ministros de Seguridad de todas las provincias, en el que les pidió que actúen “con severidad” ante los hechos de violencia institucional registrados en los últimos tiempos y advirtió que las fuerzas de seguridad y quienes manejan la Seguridad tienen que tener muy en claro el rol que les compete: “perseguir el delito no da piedra libre para cualquier cosa, estamos obligados a recordar que existe un Estado de Derecho, que hay reglas, leyes y condiciones éticas que se deben respetar”.

“Tratemos de construir una mejor Seguridad, que prevenga y que actúe con severidad dentro de ese Estado de Derecho, para que finalmente la Justicia castigue a quienes delinquen”, dijo el jefe de Estado en el mensaje dirigido a los encargados de Seguridad de todas las provincias.

La planificación de políticas públicas como la que expresa el documento del Consejo Federal de Derechos Humanos en el que todos los integrantes asumen el compromiso de llevar adelante una agenda de políticas contra la violencia institucional, manifestando acuerdo en que la erradicación de este tipo de violencia no es solo tarea de los poderes ejecutivos, permite interpretar que, para erradicar de una vez por todas la violencia institucional de nuestra democracia, resulta imprescindible el compromiso de todos.

Por todo lo expuesto, consideramos pertinente proponer la presente declaración.

Por ello;

Autor: Héctor Marcelo Mango.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural, educativo y comunitario el documento titulado “Por una Argentina sin violencia institucional” elaborado en forma conjunta, el pasado 15 de julio, por la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, las máximas autoridades en Derechos Humanos de las 23 provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el que expresan su preocupación por el aumento de casos de violencia institucional en el país. El documento, al que adhieren la totalidad de los participantes, tiene el objetivo construir y desarrollar políticas de Estado que involucren a los tres Poderes, que trasciendan los distintos gobiernos, y que garanticen la continuidad de lo acordado con el propósito de erradicar definitivamente la violencia institucional.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 536/2020

FUNDAMENTOS

La Universidad Nacional de Río Negro, ha presentado en el marco del Covid 19, un ciclo de Conferencias bajo la modalidad de charlas virtuales cuyo objeto es transferir conocimiento e información, sobre variados temas, científicos, tecnológicos, productivos, culturales y sociales.

Las Charlas virtuales, se han popularizado desde Internet de las cosas a través de distintas aplicaciones desarrolladas que permiten a las personas asistir a cada conferencia desde sus hogares.

Este importante aporte permite optimizar los tiempos, ya que evita el desplazamiento a los centros educativos además permite ajustar el tiempo de estudio y diversas ocupaciones en el entorno social, laboral conforme a las necesidades y preferencias.

Esta tecnología facilita múltiples herramientas de interacción en línea para la enseñanza y aprendizaje, asegurando calidad en la transferencia de conocimiento e información. La virtualidad entre otras cosas ha provisto nuevos métodos de enseñanza y aprendizaje donde a través del Internet de las cosas, te permite acceder a temáticas específicas.

Es así que para los meses de Julio y Agosto a dispuesto una serie de charlas virtuales manifestando una variada temática, como el abordaje de la Ley Micaela, derechos de la personas trans, Covid-19, descontaminación de los barbijos N-95 y una reducción en la contaminación atmosféricas detectadas por los satélites.

Estas charlas están destinadas para personas que deseen actualizar su conocimiento, nutriéndose de aportes técnicos, científicos y nuevos conceptos teóricos, que se puedan brindar a través del trabajo de extensión dirigido a la sociedad en general y en particular.

Por ello creemos de suma importancia que la UNRN provea a la comunidad de conocimiento e información a través de la digitalización que permiten las tecnologías como son la TIC (Tecnología de la Información y la Comunicación); entre otras cuestiones.

“La UNRN concibe a la Extensión Universitaria en su forma más amplia, como parte de la estrategia y el estilo de desarrollo de la institución”, esta modalidad permite situar a la institución en perfecta interacción con la comunidad rionegrina, realizando un importante aporte desde la formación educativa en la transferencia de conocimiento e información, desde la organización de charlas virtuales de una amplia temática en cuanto a la problemática social que nos rodea, lo que sin dudas es notable y enriquecedor.

Por ello:

Autora: Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Su satisfacción por el Ciclo de Charlas Virtuales organizado por la Universidad Nacional de Río Negro, en el marco del Covid-19 para el año 2020, demostrando un importante compromiso e interacción con la comunidad, dado por el conocimiento e información ante las diversas problemáticas sociales que nos rodean, desarrollándolo de modo virtual y dirigido a todo el público en general.

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 537/2020

FUNDAMENTOS

El Centro de Educación Técnica n° 18 de la ciudad de Villa Regina, es un referente nacional en la fabricación de señalamiento Braille de tipo urbano, son muchos los estudiantes y docentes de ese CET que a través de los llamados proyectos de aprendizaje, buscan no solo aprender a trabajar en pos de un servicio social, sino involucrar a los estudiantes en las diversas problemáticas sociales a través de acciones solidarias y mejorar la calidad del aprendizaje.

El Artículo 1° de la Ley N° 26.378 cuyo propósito es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.

Por ello el Consejo Local para las Personas con discapacidad intervino para que el CET N° 18 continúe con el PAS Braille sobre la confección y colocación de cartelera Braille para los nuevos nomencladores y colaborar también en la fabricación de dicha cartelería para la ciudad de Villa Regina.

Se utilizó para la confección de las mismas el Diseño Electromecánico Asistido por Computadora (DEAC): Diseño de planos en las computadoras utilizando un software de Diseño Asistido por Computadora (CAD), para lo cual se diseña primero un croquis en una hoja borrador con las medidas correspondientes y luego se ingresan los datos en la computadora para obtener el diseño digital para su impresión.

Con respecto a este novedoso proyecto para la comunidad de Villa Regina, el Centro de Educación Técnica N°18, determino que la cartelería braille a colocar en los caños de los nomencladores, debe reproducir la misma información que contiene el cartel que se encuentra en su parte superior, y debe ser colocado según la orientación de la calle.

Los objetivos del proyecto se plantearon de la siguiente forma: por un lado, facilitar el desplazamiento y orientación de las personas con discapacidad visual; Fomentar la independencia en el tránsito cotidiano de éstas personas; contribuir como ciudadanos a informar a las personas en esta situación y que son de otras localidades, dónde se encuentra la cartelería en braille; y promover el respeto hacia los derechos de las personas con discapacidad visual, como la libertad de tránsito fundamental para su movilidad.

El P.A.S, está pensado para las personas con discapacidad visual, las cuales necesitan poder transitar por la ciudad sin un acompañante permanente, y puedan movilizarse independientemente. Como lo menciona la Convención sobre las personas con discapacidad (Ley N° 26378) en su inciso "K" que dice textualmente: "...las personas con discapacidad siguen encontrando barreras para participar en igualdad de condiciones con las demás en la vida social y que se siguen vulnerando sus derechos humanos en todas las partes del mundo..." "El Estado, a través de sus propios organismos y demás instituciones públicas o privadas de la Provincia, promueve la prestación de servicios sociales para las personas con discapacidad, con el fin de buscar adecuados niveles en su desarrollo personal y en su integración en la comunidad, procurando especialmente la superación de las discriminaciones..."

Los autores son alumnos del 1° Año C.S C.E.T. N° 18 y los Docentes Prof. José Caro y Prof. Federico Minor, han determinado que la búsqueda de la defensa del ejercicio de los derechos de todas las personas, el PAS sea una Herramienta fundamental para aquellas personas que habitan en la ciudad y aquellas que por cuestiones propias de la cotidianidad provengan de otras localidades es fundamental para ayudarlos a tener una noción del espacio en donde se movilice.

Por ello:

Autora: Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- Su satisfacción por el Proyecto de Aprendizaje "P.A.S. Braille" diseñado por el CET n° 18 de la ciudad de Villa Regina con participación de docentes y alumnos, que consiste en la fabricación de Cartelería Braille y su posterior colocación. Este proyecto está pensado para las personas con discapacidad visual, las cuales necesitan poder transitar por la ciudad sin un acompañante permanente, y puedan movilizarse independientemente.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 538/2020**FUNDAMENTOS**

El 30 de abril del corriente año, un joven de 22 años, Facundo Astudillo Castro, salió de su casa en la Localidad de Pedro Luro, Partido de Villarino, para dirigirse a la ciudad de Bahía Blanca. Lo hizo por la ruta nacional n° 3 "haciendo dedo" para lograr su propósito.

Varios testigos aseguraron haberlo visto en la ruta en la zona de Mayor Buratovich, situada a 30 kilómetros de su pueblo, donde efectivos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires le labraron un acta por violación de las medidas de aislamiento social. Ese mismo día la madre de Facundo recibió un llamado donde su hijo le decía: "Mamá, no tenés idea de dónde estoy;... Mamá, no me vas a volver a ver". Después de esa comunicación, no hubo contacto alguno con el joven.

Más de un mes después de su desaparición, luego de una búsqueda por parte de amigos y conocidos a través de las redes sociales que no dio ningún resultado, a principios de junio, la madre de Facundo radicó la denuncia en la Ayudantía Fiscal de Villarino por "averiguación de paradero".

El accionar de los integrantes de la Policía bonaerense no ha sido para nada claro en este caso: falsedades, testimonios que luego se contradicen, son algunas de las cuestiones que terminaron con la radicación de una denuncia por parte de la familia en el fuero Penal Federal y el apartamiento de la policía provincial por irregularidades.

Una vez que la policía Bonaerense quedó separada de la investigación, se conoció que en el expediente judicial, obra la última imagen del joven, donde aparece de espaldas, junto a uno de los uniformados investigados. La familia del joven pide que se investigue si se trata de una desaparición forzada de persona, delito de lesa humanidad.

A eso se sumó que el subcomisario de Mayor Buratovich, Pablo Reguillon, quedó relevado de su cargo por orden de la Auditoría de Asuntos Internos del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, después de que uno de los abogados de la familia de Facundo, Luciano Peretto, denunciara haber sido amenazado por el citado oficial. En las últimas horas del lunes pasado, 13 de julio, viajó a esa zona del partido de Villarino el comisario Daniel García, Jefe de la Policía Bonaerense. La comisaría de Mayor Buratovich quedó intervenida al igual que las de Pedro Luro, Teniente Origone e Hilario Acasubi.

El caso ha tomado una envergadura y repercusión social de gran magnitud. La presidenta de Abuelas de Plaza de Mayo, Estela de Carlotto, habló sobre el caso de Facundo Astudillo Castro y dijo que es "un desaparecido en democracia y con la intervención de la Policía;... eso está bien claro;... hay que pedir a las autoridades que separen a quienes son responsables, se los indague y se los juzgue".

Por otra parte, la Organización de Naciones Unidas exigió al Estado argentino "inmediatez y exhaustividad de la investigación por la desaparición de Facundo Astudillo Castro". El organismo internacional solicitó "la independencia de los profesionales intervinientes" y que se tengan en cuenta todas las hipótesis posibles. Así, lo informó la Comisión Provincial por la Memoria, que reclamó la intervención del Comité contra la Desaparición Forzada de la ONU luego de constituirse como querellante en la causa.

Un tema de tal gravedad e impacto merece el esfuerzo y acompañamiento de toda la dirigencia política en la búsqueda de su esclarecimiento.

Por ello,

Autora: Mónica Esther Silva.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**DECLARA**

Artículo 1º.- Su preocupación por la desaparición del ciudadano Facundo Astudillo Castro, ocurrida el día 30 de abril del corriente año, luego que efectivos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires realizaran un operativo de control en la Ruta Nacional n° 3, cuando se dirigía desde la localidad de Pedro Luro, Partido de Villarino, con destino a Bahía Blanca.

Artículo 2º.- La necesidad que se impulsen las medidas institucionales necesarias para garantizar la aparición con vida del joven, determinar las circunstancias en las que sucedieron los hechos identificando quiénes fueron sus responsables.

Artículo 3º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 539/2020

FUNDAMENTOS

El pasado 15 de julio el Ministro de Salud de la Nación , Ginés González García, encabezó una reunión para anunciar la presentación del borrador sobre nueva reglamentación de la Ley de Cannabis medicinal. Esta ley que fue sancionada en el año 2017, permite el uso medicinal de la Marihuana en Argentina a los usuarios que hasta ahora debían moverse en la sombra de la clandestinidad a riesgo de ir presos, ahora recibirán la noticia que tanto esperaban: el Gobierno permitirá finalmente que los usuarios terapéuticos puedan cultivar en sus hogares la planta de cannabis, además de habilitar su expendio en farmacias y proyectar cultivos y producción pública.

Esta noticia cambia el paradigma y el escenario después de 80 años de prohibición. El Ministro de Salud de la Nación, Ginés González García comunicó esta novedad en una reunión virtual a organizaciones cannábicas, médicos, docentes y científicos que integran del Consejo Consultivo Honorario.

El borrador de la nueva reglamentación de la ley, que contemplará la mayoría de los pedidos de los usuarios; anulará la redactada por la administración del gobierno anterior, que había sido muy criticada por no resolver la demanda de los pacientes.

La presentación, a cargo del ministro Ginés González García, contó con la participación de la Secretaria de Acceso a la Salud, Carla Vizzotti, y la subsecretaria de Medicamentos e Información Estratégica, Sonia Tarragona, designada como presidenta del consejo consultivo. Se sumaron referentes de ONGs, representantes del Conicet, del INTA, de ANMAT y ANLAP, entre otros.

Antes de que la secretaria de Acceso a la Salud, Doctora Carla Vizzotti se hiciera cargo de las cuestiones técnicas, el Ministro desde su despacho vía teleconferencia comentó “Es un día importantísimo para demostrar que se puede gestionar de cara a la sociedad”.

Uno de los puntos centrales de la propuesta, es que se garantiza la creación de un registro de especialidades medicinales, autocultivo, la ampliación de especialidades médicas para su prescripción y un registro de pacientes y cultivadores, para que el Estado, a través de diferentes universidades del país, se ocupe de controlar la calidad del producto.

En relación a esto, desde el Ministerio plantearon que en la nueva reglamentación se incluirá la promoción de programas de extensión universitaria vinculados al cannabis medicinal, el testeo de sustancias y cultivos experimentales para fortalecer la investigación y el acceso. Además, la cartera podrá articular acciones y firmar convenios con instituciones académico científicas, organismos públicos, privados y organizaciones no gubernamentales.

Por otra parte, para quienes necesiten adquirir directamente el aceite, la idea es que algunas farmacias del país puedan incluirlo como especialidad medicinal y suministrarlos. En estos casos, el cannabis terapéutico deberá prescribirlo un médico. El protocolo establece además la promoción y apoyo a la investigación clínica para la generación de evidencia para la indicación terapéutica en otras patologías.

Otro detalle clave, es que contempla la gratuidad del cannabis medicinal para aquellos que no tengan obra social o cobertura de salud privada, y a los inscriptos en programas específicos de organizaciones públicas. Lo más relevante de este borrador (que aprobará el consejo consultivo antes de seguir su curso hacia la firma del presidente Alberto Fernández y la publicación en el Boletín Oficial) es, sin dudas, el reglamento del artículo 8 de la ley 27.350, que incluye la autorización del cultivo personal y en red para los usuarios, investigadores y pacientes que se registren el Programa de Cannabis (REPROCANN).

Por ello

Autora: Helena Herrero.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Salud su satisfacción por la nueva propuesta de reglamentación de la ley nacional n° 27350 de Uso Medicinal de la Planta de Cannabis y sus derivados, cuya propuesta fue presentada formalmente en la primera reunión del Concejo Consultivo Honorario creado por dicha ley, que integran organizaciones de la sociedad civil. La reglamentación propuesta por el Ministro de Salud de la Nación, Dr. Ginés González García, constituye una importante iniciativa de dicho Ministerio, en momentos en que además de atender las necesidades de acciones permanentes ante la pandemia del Covid 19, no deja de trabajar sobre otros temas de importancia para la salud de la población argentina, haciendo que estas tomen la relevancia necesaria para convertirse en políticas públicas.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 540/2020

FUNDAMENTOS

EL Instituto P.A.TR.I.A. - **Pensamiento, Acción y Trabajo para la Inclusión Americana**-se fundó en el año 2016, bajo la Presidencia Honoraria de la Dra. Cristina FERNÁNDEZ de KIRCHNER. Es una entidad, cuyos objetivos y propósitos son contribuir al desarrollo de un nuevo pensamiento Latinoamericano, conformando un espacio plural para la reflexión y el estudio multidisciplinario sobre las experiencias sociales, políticas, económicas de los países de América Latina en el siglo XXI en el proceso de integración regional.

Entre sus objetivos, propone fomentar, estudiar y difundir el pensamiento latinoamericano y los procesos políticos, económicos y sociales que tuvieron lugar en la región, promoviendo el desarrollo de un marco conceptual y analítico centrado en estos procesos políticos y sociales regionales, como herramienta para profundizar la interpretación de la realidad.

El Instituto propone el abordaje de diversos temas a partir de comisiones de trabajo, que se van conformando con participantes de diferentes lugares del país, propiciando el contacto con grupos de las provincias y territorios. Actualmente funcionan las siguientes comisiones: Administración de justicia, Ambiente, Ciencia y tecnología, Cultura, Economía, Defensa nacional, Deporte y actividad física, Derechos humanos de las personas mayores, Derechos humanos, Desarrollo productivo industrial agroforestal y pesquero, Discapacidad, Educación, Empresarios nacionales, Estado y administración pública, Federalismo y desarrollo local, Territorio y hábitat, Inclusión y desarrollo social. Infraestructura, Juventudes, Mujeres y géneros, Integración regional y asuntos internacionales, Salud, Seguridad democrática, Soberanía y derechos energéticos, Trabajo, Transporte, Turismo

Como eje prioritario, impulsa actividades de capacitación, formación y debate sobre las diferentes temáticas a través de instancias participativas, que promueven el intercambio de ideas. Se han desarrollado actividades, sobre las siguientes problemáticas: Políticas de inclusión social y la desigualdad en América Latina, Reestructuración de deudas soberanas y el sistema financiero internacional, Participación y representación popular en las democracias del siglo XXI, Derechos humanos y los nuevos derechos, Democracia y libertad de expresión y derecho a la información, Mundo multipolar y los nuevos conceptos de soberanía.

Desde la Comisión de Género y Mujeres se desarrolla un ciclo de seminarios sobre “**Peronismo y Feminismo**” que se desarrollan desde la plataforma del Patria Virtual, sumando herramientas para el análisis de la problemática en el contexto de la pandemia. El seminario “**Peronismo y Feminismo en Tiempos de Emergencia**”, impulsa el intercambio de experiencias y conocimientos en el campo de género y emergencia, retomando la historia de mujeres en las organizaciones sociales y políticas en las distintas etapas de nuestra historia y en el presente, profundizando el recorrido de las luchas sociales por y para la igualdad.

La convocatoria cuenta con un público amplio y participación activa de quienes lo cursan, a partir de preguntas y planteo de inquietudes, para profundizar las temáticas desarrolladas.

Los seminarios “**Peronismo y Feminismo en Tiempos de Emergencia**”, planteados a distancia y con una variada gama de disertantes y propuestas en relación a la temática principal, se desarrollan en cuatro video conferencias de dos horas de duración y la modalidad es virtual.

En este ciclo (2020) han disertado en las videoconferencias referentes del ámbito social, sindical, legislativo, académico y se han desarrollado las siguientes temáticas:

- **Dora Barrancos : Nuevos escenarios, feminismos e identidades de género.** La importancia de replantear las relaciones de género en la vida cotidiana, en ámbitos afectivos, de militancia y de trabajo.
- **Araceli Bellotta: Conquista de derechos.** Las luchas de las mujeres en la historia social y política argentina. Su presencia en el del campo nacional y popular. Manuel Belgrano y las mujeres. La evolución de la participación política de las mujeres en los partidos políticos y en especial en el peronismo.
- **Cristina Álvarez Rodríguez: Representaciones femeninas en la política partidaria y en los movimientos sociales.** El movimiento de mujeres pos dictadura. Las mujeres en las luchas revolucionarias y de liberación. Los movimientos sociales a partir de los 90 y la identidad peronista.
- **Estela Díaz: Políticas públicas para la equidad de género: herramientas para la transformación.** Nuevos contextos, nuevos desafíos para el avance de la equidad de género. La deuda externa y su impacto diferencial por género. Feminización de la pobreza. Democratización de las relaciones familiares. Igualdad de género en los medios de comunicación, en la prensa escrita, oral y en las redes.
- **María de los Ángeles Sacnun: Conquista de derechos:** Política partidaria, movimientos sociales. El peronismo del siglo XXI. Desafíos en el Parlamento actual
- **Mónica Macha, Mara Brawer, Claudia Lázzaro: Desafíos frente a los movimientos de mujeres y diversidad:** La importancia de replantear las relaciones de género en la vida cotidiana, en ámbitos afectivos, culturales, sindicales en la militancia.

- **Julia, Rosemberg, Emilse Moler, Lucía Masin: La participación de las jóvenes en relación a la política y al feminismo en un proyecto nacional y popular.** El Partido Peronista Femenino y las experiencias de las mujeres peronistas en los distintos períodos históricos Feminismos, militancia, temas de interés actuales, nuevas relaciones políticas.
- **Alejandra Rodenas, María Rosa Martínez: Economía Feminista. Políticas Públicas de Cuidado.** Rol de la Justicia en la vulneración de derechos. Rol de las mujeres en sectores productivos y tareas de cuidado. Representación sindical.

La reflexión conjunta acerca de la participación de las mujeres en la historia y en la actualidad en los distintos espacios políticos y sociales, es un ejercicio indispensable, que nos enriquece como sociedad. Invita a seguir sumando miradas y creciendo comunitariamente a través del pensamiento político consciente y reflexivo, con temáticas que hoy son fundamentales en la realidad compleja que transitamos, ya que promueven un cambio cultural significativo, desde la reflexión, la educación y la participación ciudadana.

Sumar voces, generar espacios de reflexión y nuevas propuestas de discusión y debate, son herramientas imprescindibles para incidir en las transformaciones sociales, y en la construcción de una sociedad más justa e igualitaria, sin discriminación ni violencia.

Por ello;

Autora: María Inés Grandoso.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, comunitario, educativo y cultural el ciclo de seminarios sobre “Peronismo y Feminismo en Tiempos de Emergencia”, organizados por el Instituto P.A.TR.I.A. - Pensamiento, Acción y Trabajo para la Inclusión Americana” en el año 2020.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de la Problemática de Género
Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 541/2020

FUNDAMENTOS

La ley procesal laboral n° 1504 de nuestra provincia, es la norma más añeja de las que integran el ordenamiento ritual local y registra 19 modificaciones, y 2 reglamentaciones por vía de acordada del STJ. La última modificación de la norma data del año 1998. Situación que reviste una característica paradójica, puesto que el derecho del trabajo, cuya faz ritual regula la norma, es una disciplina jurídica reconocida como entre las más dinámicas del derecho. Sumado a ello, los cambios en las nuevas tecnologías, tecnologías de la información y comunicaciones, han sido vertiginosos, entre 1998 y la actualidad. Tal es así que existen numerosas modificaciones a los regímenes de la norma que vienen dándose de hecho, dando cuenta de la desactualización de la misma en varios de sus puntos. De hecho, iniciativas tales como las acordadas 1 y 2 del 2010 del resolución 61/2016 que faculta a la prueba piloto de expediente digital a la cámara del trabajo de la Ira Circunscripción Judicial de Río Negro. Las notificaciones digitales o la existencia de ejecuciones fiscales digitales Acordada 14/2014.

Por ello es que promovemos la digitalización de las audiencias, en igual modo que se hiciera en el código procesal civil y comercial (ley P n° 4142).

En igual sentido, la grabación por sistemas digitales otorga a las partes una garantía adecuada de su derecho de defensa, facilitando un método de registrar todo lo acaecido durante una audiencia.

Aggiornar el texto de la norma, a los efectos de dar pleno e indiscutible valor al método de grabación por medios audiovisuales, como mecanismo de certificar lo ocurrido en una audiencia importa un avance sin precedentes en la materia.

A su turno, la posibilidad de que las partes ventilen la relación conflictiva de modo previo a la existencia de un reclamo formalizado ante la justicia, no fue contemplado por la ley P n° 1504 y sin perjuicio de ello es un sistema probado y maduro, la norma aún obliga a la audiencia de conciliación dentro del ámbito del proceso en situaciones que las partes ya han agotado el proceso de conciliación previo.

Esta situación, de hecho y en la práctica, es contemplada por algunos tribunales para eximir de la audiencia de conciliación a las partes, cuando ya hubieren agotado el paso previo de conciliación prejudicial.

Dotando así de un mecanismo ágil para la resolución de conflictos del ámbito del Legislatura de la Provincia de Río Negro derecho del trabajo, descomprimiendo la tarea tribunalicia de pleitos que pudieron ser evitados.

La emergencia sanitaria trajo como consecuencia que se deban agilizar los procesos mediante implementación de prácticas forenses que permitan la realización de actos procesales mediante la utilización de las herramientas tecnológicas y digitales que se encuentren en poder de los organismos judiciales, operadores y auxiliares de la justicia y justiciables.

La esencial actividad judicial debe dar continuidad a la digitalización de la gestión que se viene implementado desde hace largo tiempo en el Poder Judicial.

Recientemente el Superior Tribunal de Justicia de Río Negro dictó la resolución 138/2020 mediante la cual aprobó los protocolos para la realización de audiencias judiciales remotas en todos los fueros y a través de salas virtuales.

Que dicha práctica se decidió en el marco de la situación de emergencia sanitaria por la cual atraviesa la humanidad y el dictado de los decretos de necesidad y urgencia que dispusieron las medidas de aislamiento social comunitario obligatorio, sin perjuicio de lo cual resulta necesario adecuar y facilitar el acceso a la justicia de todos los operadores del sistema, auxiliares de la justicia y justiciables y en esta concepción resulta incuestionable que las audiencias judiciales remotas vienen a cubrir una necesidad en post del progreso digital y tecnológico al cual se viene avanzando desde largo tiempo atrás.

Que el Superior Tribunal de Justicia de Río Negro cuenta con el Área de Informatización de la Gestión Judicial que se encuentra en condiciones y al alcance de llevar adelante los procesos necesarios para el desarrollo informático que resulte necesario para la implementación permanente de las audiencias judiciales remotas.

También es necesario dotar a los partes y magistrados de herramientas que les permitan el cumplimiento de los fines del proceso de manera rápida y expedita y para ello se prevé la realización de una audiencia temprana con la intermediación del Tribunal.

Con la finalidad y procurando que sean las mismas partes las que encuentren la solución más adecuada al conflicto y en caso de no poder conseguirlo que el proceso cuente con la expedita intermediación del Juez de manera tal de optimizar los recursos, reduciendo plazos, controlando la duración del período de prueba, y aumentando la calidad de las decisiones jurisdiccionales se propone la incorporación de un artículo que prevé la realización de una audiencia ante el Tribunal dentro de los 30 días corridos de fracasada la conciliación extrajudicial en la cual dicho Tribunal procurara arribar a la solución del conflicto mediante la conciliación y de no ser posible la abreviación del proceso mediante la concentración de la mayor parte de los actos procesales susceptibles de concretarse en la misma, inclusive el dictado de la sentencia.

La propuesta es brindar al requirente de la conciliación extrajudicial cerrada sin acuerdo la opción de requerir la intervención del Tribunal de Trabajo para que éste fije una audiencia a celebrarse por ante el Tribunal dentro de los 30 días corridos de efectuada la solicitud, que se fijara en el mismo acto de cierre ante el pedido que elevara el Conciliador Laboral interviniente -en el CeJuMe u organismo que intervenga- quedando las partes notificada en forma automática en la misma audiencia de conciliación cerrada sin acuerdo.

Los principios que regirán la audiencia serán los de oralidad, publicidad, intermediación y concentración.

El mecanismo de la audiencia será que las partes, deberán concurrir personalmente o debidamente representados mediante apoderado con poder suficiente, presentarán, verbalmente o por escrito, una relación de los hechos en que fundamentan su posición y el vocal de trámite que se haya designado al efecto deberá a) resolver cuestiones previas, si las hubiere; b) intentar la conciliación, pudiendo formular propuestas sin que ello implique prejuzgamiento; c) establecer los hechos controvertidos que resulten conducentes; d) declarar la causa de puro derecho cuando así correspondiese; e) u ordenar la producción de la prueba que resulte conducente y fijar audiencia de vista de causa para la fecha más perentoria posible; f) dictar sentencia en el mismo acto cuando el trámite así lo permita y en caso de imposibilidad de determinar el monto de condena podrá, fijar una nueva audiencia a realizarse dentro de los cinco días en la que las partes concurrirán con sus liquidaciones y documentación respaldatoria.

Que cada parte concorra con su versión de los hechos y la pretensión delimitada en forma clara y concisa, -evita el modo adversarial de la demanda y la contestación-, no siendo necesario negar los hechos de la contraparte sino exponer su versión.

El Juez toma intervención desde el primer momento y conoce las versiones de cada parte de manera directa evitando deformaciones, reduciendo el tiempo de duración del trámite, digitalizando el trámite y reduciendo la utilización del papel y muchas horas de trabajo del personal judicial, y todo ello se logra incorporando un solo artículo fácil de admitir para la conciencia jurídica actual.

La solución de los casos en forma más rápida y efectiva, con una intervención más directa por parte de los jueces, satisface siempre mejor tanto al trabajador como al empleador, a los abogados, y al poder judicial.

La solución de los casos en forma más rápida y efectiva, con una intervención más directa por parte de los jueces, satisface siempre mejor tanto al trabajador como al empleador, a los abogados, y al poder judicial.

Por dichos motivos proponemos la reforma de los artículos 36 y 52 de la ley n° 1504 en el sentido antes descrito y la incorporación de dos nuevos artículos.

Por ello:

Autor: Alejandro Ramos Mejía.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Se modifica el artículo 36 de la ley n° 1504 que queda redactado de la siguiente forma: "Artículo 36.- Trabada la litis y conjuntamente con la apertura a prueba, el tribunal fijará audiencia a la que deberán comparecer las partes personalmente y en la que se procurará la conciliación del litigio. La notificación de la audiencia del párrafo anterior deberá ser practicada por el Tribunal en el domicilio real de las partes con una anticipación no menor de cinco (5) días. Abierto el acto, el magistrado interviniente, bajo pena de nulidad, ilustrará a las partes sobre el alcance del procedimiento conciliatorio y propondrá una forma de solución. Se tendrá por cumplida la audiencia de conciliación señalada en este artículo y no se designará audiencia de conciliación dentro del proceso, en aquellas causas en que las partes hayan optado por el trámite de conciliación prejudicial, sin perjuicio de las facultades propias del Tribunal previstas en el art 12.-".

Artículo 2°.- Se modifica el artículo 52 de la ley n° 1504 que queda redactado de la siguiente forma: "Artículo 52.- El secretario levantará acta consignando el nombre de los comparecientes y de sus circunstancias personales. En la misma dejará constancia de lo sustancial de la prueba rendida; incluyendo todas aquellas circunstancias especiales que las partes soliciten, siempre que el Tribunal lo considere pertinente. También podrán solicitar el agregado de un memorial, que sintetice lo alegado durante la audiencia. La audiencia debe ser registrada bajo un soporte audiovisual, debiendo el actuario poner a disposición para las partes, de una copia del registro digital efectuado en la misma".

Artículo 3°.- Se incorpora como artículo 52 Bis al texto de la ley P n° 1504: "AUDIENCIA REMOTA. El Tribunal de oficio o a pedido de parte podrá ordenar la realización de audiencias de modo remoto, mediante salas virtuales y/o la forma o método que resulte más conveniente para permitir la concreción del acto procesal".

Artículo 4°.- Se incorpora el Capítulo II de la ley P n° 1504 el siguiente texto: "CAPITULO II. PROCESO ESPECIAL ABREVIADO. Las partes podrán, de manera previa a la interposición de la demanda optar por solicitar audiencia ante la Cámara del Trabajo. Allí las partes, que deberán concurrir personalmente, presentarán, verbalmente o por escrito, una relación de los hechos en que fundamentan su posición y el vocal de trámite que se haya designado al efecto deberá:

- a) Resolver cuestiones previas, si las hubiere;
- b) Intentar la conciliación, pudiendo formular propuestas sin que ello implique prejuzgamiento;
- c) Establecer los hechos controvertidos que resulten conducentes;
- d) Declarar la causa de puro derecho cuando así correspondiese;
- e) Ordenar la producción de la prueba que resulte conducente y fijar audiencia de vista de causa para la fecha más perentoria posible;
- f) Dictar sentencia en el mismo acto cuando el trámite así lo permita y en caso de imposibilidad de determinar el monto de condena, fijará la continuación de la audiencia para dentro de las 72 horas a la que deberán concurrir las partes con su liquidación y documentación respaldatoria a los fines de la determinación de la misma".

Artículo 5°.- Reenumerar los actuales Capítulos II y III de la ley P n° 1504, los que pasará a ser III y IV, respectivamente.

Artículo 6°.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 542/2020

FUNDAMENTOS

La organización **Cannabis Medicinal Río Negro** (CaMeRN) conforma un amplio y variado equipo de trabajo multi y transdisciplinario, con una amplia franja etaria (adultes mayores, niños y jóvenes). Cuenta con una amplia y variada participación ciudadana activa y comprometida en materia de formación-capacitación (interna y externa), difusión, promoción, lucha, militancia y acceso al uso terapéutico de cannabis.

Esta organización con asiento principal en Cipolletti, se encuentra presidida por Fernanda Canut, madre de Giuliano, referente en la lucha por el cannabis y principal testigo de los innegables beneficios que significó, para su hijo y para toda su familia, el tratamiento médico en base a Cannabis.

Esta organización rionegrina es una de las principales promotoras de Argentina en la defensa del derecho de las personas a acceder a un tratamiento cannabico que garantice derechos tan básicos como la salud, la calidad de vida, el bienestar integral y el derecho al acceso a la información de quienes encuentran en este tipo de medicina, una solución a las dolencias propias y de sus familiares.

Por esta razón, **CaMeRN es una de las seis organizaciones de todo Argentina que fue convocada por el Ministerio de Salud de la Nación** para integrar un Consejo Consultivo para la redacción del proyecto de ley que permita la investigación médica y científica de la marihuana y sus derivados. Norma recientemente anunciada por el Ministro de Salud Ginés Gonzalez García y que pretende garantizar el acceso al autocultivo de cannabis con fines medicinales.

Esta organización no gubernamental trabaja de manera colaborativa, organizada y siempre teniendo como horizonte el bienestar de quienes deciden acceder a su Derecho a la Salud a través de cannabis terapéutico. Asimismo, y ante las experiencias vivenciadas en un marco actual de absoluto desamparo, de ilegalidad, de no acceso a cannabis terapéutico, de prejuicios, criminalización y hasta condena social; entiende esta entidad que la participación comprometida, el diálogo, la promoción, la formación y la solidarización de conocimientos en la materia, son factores fundamentales para transformar el contexto anti-cannábico y adverso, que muchas personas padecen.

Esta ONG brega por el libre derecho a la elección y acceso al cannabis terapéutico, donde el factor económico tampoco sea un condicionante más, en la vulneración de Derechos Constitucionales.

Entre otras acciones, en y desde CaMeRN, muchas personas trabajan fuertemente en la difusión, promoción y capacitación, desde y hacia las comunidades y Universidades Públicas de la provincia de Río Negro. Tareas que lleva adelante con mucho esfuerzo y colaboración de quienes integran la ONG, con absoluta autogestión y frente a escasas y dificultosas posibilidades de acceder a recursos económicos.

Actualmente CaMeRN está conformada por un amplio equipo interdisciplinario de profesionales de la salud que acompañan el seguimiento de pacientes que deciden ser tratados con Cannabis. Intercambian, aportan y reciben conocimientos de forma dinámica. Asimismo, la ONG cuenta profesionales del derecho, ingeniería, genetistas, agronomía, agroecología, biotecnología, comunicadores y publicistas, psicología, psiquiatría, nutrición vegana, cultivadores solidarios, pacientes de las más diversas profesiones y ocupaciones, además de las y los socios que con sus familias acompañan y apoyan activamente.

Es oportuno mencionar que durante el año 2020, CaMeRN tiene como meta realizar actividades de capacitación bajo el nombre "Cannabis y Estado". Las mismas, están destinadas a los ingenieros agrónomos de la Patagonia con el objetivo de formar recursos humanos necesarios para futuros proyectos con el INTA y el CONICET (tal como se encuentra contemplado en la Ley 27.350). De esta manera, tiene como objetivo capacitar y formar a profesionales que permitan seguir avanzando en las diversas iniciativas vinculadas a la ciencia, salud, investigación, etc.; lo cual entendemos redundará en beneficio de todos.

Otro gran objetivo para este año es la "Capacitación a Profesionales de la Salud" a desarrollarse en el Hospital Pedro Moguillansky (ciudad de Cipolletti, Río Negro), con la modalidad de un encuentro mensual durante 5 meses. Son muchos los reclamos y pedidos de capacitación que recibe la ONG en esa área metropolitana del Alto Valle rionegrino.

Hasta la fecha, son muchísimas las acciones que han logrado realizar. A modo ejemplificativo se enumeran a continuación una serie de actividades y acciones concretadas por CaMeRN en el territorio de la provincia de Río Negro:

- En mayo de 2017, en la ciudad de Cipolletti (Río Negro), se realizó la capacitación a la comunidad y profesionales de la salud; con participación de la Fundación Ciencia para la Cannabis de Concepción Chile, y el acompañamiento de Organización Cannábica Bariloche (OCB). Para la actividad, se gestionó y concretó el apoyo de la Legislatura de la Provincia de Río Negro. La capacitación se realizó en el salón Circulo Italiano, donde participaron más de 2500 personas.
- En junio de 2017, participaron del 1er. Congreso Nacional de Cannabis Medicinal en la Universidad Nacional de la Plata.
- En septiembre de 2017, participaron del seminario de la Fundación DAYA en Santiago de Chile.
- En octubre de 2017, realizaron la 2da. Jornada de Capacitación en la ciudad de Cipolletti (Río Negro), donde participaron más de 600 personas, esta vez se realizó en la institución educativa Colegio Mutual AMSES ESTACION LIMAY. Participación de la revista THC, a través de Alejandro Sierra (director de la misma), Celeste Romero (psiquiatra y asesora de la revista THC y CECCA (Centro De Estudio De La Cultura Cannabica), profesionales de Fundación Ciencia para la Cannabis de Concepción, Chile, (Ximena Stembawer y José Sepúlveda), Dra. Marisol Bosetti (de Bahía Blanca) y la abogada de CaMeRN Laura

Rodríguez Caldente y (asesora de la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados de la Nación, para la redacción, formulación y sanción de la Ley 27.350 sobre Cannabis Medicinal en la República Argentina).

- En noviembre de 2017 realizaron una charla informativa y de promoción, abierta a la comunidad de Choele Choele (Río Negro).
- En diciembre de 2017, organizaron y llevaron adelante **la PRIMER Marcha Nacional de la Marihuana en la ciudad de Cipolletti**. La misma tuvo como epicentro la plaza Gral. San Martín, ubicada en el corazón céntrico de la ciudad. De más está decir que, a pesar de la trayectoria y años de esta movilización, en tierras patagónicas fue todo un desafío para la ONG poder visibilizar y marchar en comunidad.
- En 2018, realizaron más de una decena de talleres de cultivo, abiertos a la ciudadanía en general. Los mismos, se llevaron a cabo en diversas ciudades de la provincia de Río Negro: Cipolletti, Cinco Saltos, Gral. Roca, Las Grutas y Viedma. Siempre, acompañados por los profesionales de la salud quienes brindaban información y capacitación sobre el cannabis y el sistema endocannabinoide. Así como también, aprovecharon el espacio para seguir comunicando y promocionando la necesidad de un marco regulatorio que modifique el sistema actual de criminalización del acceso al Derecho a la salud mediante la terapia cannábica.
- En mayo de 2018, **realizaron en Viedma** (ciudad capital de la provincia de Río Negro, zona Atlántica) **la PRIMER Marcha Mundial de la Marihuana**. La misma, se llevó adelante con el lema "RÍO NEGRO SE PLANTA EN VIEDMA", teniendo entre sus objetivos visibilizar y poner en discusión de la agenda política esta situación que afecta negativamente a muchos rionegrinos.
- En abril de 2018, empezaron a concretar un espacio de difusión y promoción quincenal del Cannabis Terapéutico. Lo hicieron por invitación de la producción del programa Moneda Nacional que se emite por Radio Universidad Calf 103.7 de la ciudad de Neuquén capital.
- En julio de 2018, coordinaron y comenzaron a llevar adelante, en forma semanal, un espacio de comunicación, información y promoción del cannabis terapéutico en radio FM Master 105.5 de la ciudad de Cipolletti (Río Negro).
- En noviembre de 2018, participaron y se capacitaron en el Congreso de Cannabis Medicinal, junto al equipo de profesionales de la salud, en la localidad de Bahía Blanca.
- En diciembre de 2018, fueron convocados a brindar una charla informativa y de promoción, en Santa Rosa, La Pampa.
- También en diciembre de 2018, **lograron concretar la Personería Jurídica, siendo la primera ONG en obtener la misma en la provincia.**
- En febrero de 2019, les fue entregada la Personería Jurídica en la Legislatura del Pueblo de Río Negro; por el entonces vicegobernador de Río Negro, Pedro Pesatti.
- Realizaron durante todo el año 2019 talleres mensuales de cultivo y sistema endocannabinoide.
- Gestionaron reuniones institucionales con diversos referentes y dirigentes tanto políticos como funcionarios públicos provinciales y regionales (Río Negro y Neuquén)
- En mayo de 2019, convocaron y realizaron la SEGUNDA Marcha Internacional de la Marihuana en la ciudad de Cipolletti, junto a socios y profesionales de la salud, dando a conocer los beneficios del cannabis y experiencias de vida.
- Fueron convocados a participar del Congreso Internacional de Médicos Forenses, realizado en la ciudad de Neuquén.
- Desde el mes de agosto hasta diciembre de 2019 se desarrolló la **PRIMER Capacitación de la Patagonia que titulamos "Capacitación a Profesionales de la Salud"**, desarrollada en el Hospital Dr. Pedro Moguillansky (ciudad de Cipolletti, Río Negro). Modalidad de un encuentro mensual durante 5 meses donde recibieron a casi a un centenar de profesionales de diversos lugares de la Patagonia, quienes se capacitaron. La misma se llevó a cabo, a partir de la innumerable demanda que detectaron y recibieron en esa área metropolitana del Alto Valle rionegrino. Los capacitadores a cargo de la formación, fueron profesionales provenientes de diversas provincias de nuestro país, junto a los profesionales que conforman la ONG.
- En octubre de 2019 **fueron convocados a participar en la 1era Expo Cannabis de la Argentina** en la Rural (Buenos Aires). En dicha Expo, les profesionales de CaMeRN doctores Argerich, Sartori y Navarro trabajaron haciendo atención al público en general junto a otros profesionales de la salud del país.

Asimismo, la presidenta de la ONG expuso su experiencia personal a través del tratamiento con Cannabis iniciado con su hijo Giuliano, involucrándose así en el tema del cannabis terapéutico.

- En noviembre de 2019 fueron convocados por Cannabis Medicinal Bahía Blanca para ser expositores en la 5ta Capacitación sobre Cannabis.
- En diciembre de 2019, como cada año, participaron de la Marcha de la Marihuana.
- En febrero de 2020 fueron convocados para reunirse con diputados en la Legislatura de la provincia de Neuquén con el objetivo de capacitar a las y los legisladores sobre el tema.
- En marzo del 2020 realizaron una charla de capacitación sobre sistema endocannabinoide, tratamiento del dolor con cannabis y cultivo de cannabis, en la ciudad de Choele Choel, Río Negro.

Como ha sido anteriormente mencionado y como corolario de la larga trayectoria de esta organización, por orden del Ministerio de Salud de la Nación, en Julio de 2020 CaMeRN fue convocada para conformar el Consejo Consultivo encargado de participar en la elaboración del proyecto de Ley que garantice el acceso a un tratamiento médico en base al cannabis.

Autor: Juan Facundo Montecino Odarda.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Declárese de interés sanitario, educativo y comunitario a la organización “Cannabis Medicinal Río Negro (CaMeRN)” por su rol social vinculado a la salud pública, a la promoción comunitaria, la calidad de vida y la cultura en general.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 543/2020

FUNDAMENTOS

El Safari Regional es una competencia automovilística que se desarrolla en diversos lugares de nuestra provincia. Tiene como particularidad que los trazados a recorrer se van ubicando de forma aleatoria en los campos alrededores de las ciudades y pueblos –circuito a campo traviesa- que albergan a toda la familia safarista así como también a los cientos de seguidores de esta competencia en un calendario anual preestablecido por la Asociación de Pilotos de Safari (**APISA**).

Entre sus categorías se encuentran:

Motos: Divididas en Categorías:

- 1)Motos Libres.
- 2)Motos hasta 350cc.
- 3)Motos Nacionales “A”.
- 4)Motos Nacionales “B”.
- 5)Motos 110cc.

Autos: Divididos en categorías:

- 1)4x4.
- 2)Simples “A”.
- 3)Simples “B”.
- 4) Potenciados Cuatriciclos.

APISA es una organización que está integrada por todos los pilotos asociados y los integrantes de la Comisión Directiva. Data de más de 30 años en los que su nombre fue cambiando hasta llegar al de la actualidad. Cuenta con más de 600 socios activos y recorre la provincia de Río Negro con campeonatos anuales de entre 7 y 8 fechas. Este organismo tiene por objeto organizar, fiscalizar y desarrollar las competencias automovilísticas de tipo “off road” desafiando todo tipo de terreno y accidentes naturales que deben ser sorteados, tanto con vehículos preparados para esta aventura, como así también con motocicletas y cuatriciclos.

Durante el último Campeonato realizado se disputaron 7 fechas puntuables, las que tuvieron sede en 1° fecha Sierra Grande – Arroyo Ventana; 2° fecha Los Menucos; 3° fecha General Conesa; 4° Fecha Localidades del Valle Medio (Lamarque –Choele Choel – Coronel Belisle); 5° fecha San Antonio Oeste; 6° fecha Ministro Ramos Mexía; 7° fecha Valcheta.

Las localidades que fueron parte de los distintos campeonatos, además de las nombradas en el campeonato 2019 han sido: Villa Regina, Catriel, 25 de Mayo (Provincia de La Pampa), Sierra Colorada, Guardia Mitre, Río Colorado, La Adela (Provincia de La Pampa), Puerto Madryn (Provincia de Chubut), Luis Beltrán, Carmen de Patagones, Viedma, etc .

Los días 27 y 28 de febrero del año 1988 se realizó la primera carrera de este tipo, organizada por Carlos Ulloa, quien fuera director de deportes de San Antonio Oeste en esos años y un grupo de personas quienes colaboraban en la organización de esta carrera.

Con más de 30 años de historia esta competencia tan popular para nuestra región es esperada y anhelada por los y las seguidoras del deporte automotor así como también por el público en general, ya que cada fecha cuenta con más de 100 inscriptos generando gran movimiento de gente repercutiendo favorablemente en la economía de las comunidades que auspician de anfitriones. Se alquilan locales, casas, quinchos, galpones, etc., se aprovisionan de alimentos, combustibles, generan entradas de dinero en casas de repuestos, gomerías, ferreterías, y todo tipo de locales comerciales, como así también con las promociones estudiantiles quienes a través de grupos de padres realizan ventas de comida, sorteos y demás, de los cuales la familia safarista acompaña y colabora.

Cabe destacar que con el correr de los años la categoría fue evolucionando en alcanzar altos niveles competitivos y de seguridad tanto en la mecánica como en la adecuación de los vehículos para sortear los inimaginables obstáculos que se pueden presentar en una “hoja de ruta” o trazado que pone a prueba la astucia de los pilotos.

En un archivo tan extenso como el del Safari Regional debemos destacar en varias oportunidades la incursión de otros eventos relacionados al “Safari a campo traviesa” como fueron en su momentos los desafíos Trans-patagónicos y Nor-Patagónicos.

Cabe destacar que APISA apadrina la Escuela N° 13 “Pichi Malal” de la Localidad de Ministro Ramos Mexía, con la cual colaboran todos los años ante el requerimiento de las autoridades y/o comunidad educativa.

Además, vale aclarar que la familia safarista colabora y realiza colectas solidarias en distintos momentos del año, por ejemplo ollas populares, colecta de útiles escolares, alimentos no perecederos, ropa y calzado, juguetes y golosinas, realización de juegos para el día del niño, etc.

Autores: Juan Facundo Montecino Odarda, Luis Ángel Noale.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- Declárese de interés deportivo, turístico, comunitario y cultural a la Asociación de Pilotos de Safari de Río Negro (A.Pi.Sa), entidad organizadora de la competencia provincial denominada “Safari Regional”.

Artículo 2°.- Declárese y denomínese la fecha 27 de Febrero como el “Día del Safarista” en conmemoración a la primera fecha de la competencia, desarrollada en el año 1988 en la localidad de San Antonio Oeste.

Artículo 3°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 544/2020

FUNDAMENTOS

En forma recurrente nuestra fruticultura regional viene atravesando diversas crisis que se agudizan al analizar la actividad desde la óptica del eslabón más débil de la cadena de valor como es el pequeño productor independiente, pero donde las dificultades crecientes impactan en el conjunto del sector. Modificaciones temporarias de tipo de cambio, retenciones, reembolsos u otro tipo de medidas no han permitido mejorar la rentabilidad ni consolidar en forma estable y permanente a uno de los sectores económicos más dinámicos de la economía rionegrina.

El 26 de abril del año 2017 el Congreso Nacional sancionó la Ley N° 27.354 que declaraba la emergencia económica, productiva, financiera y social a la cadena de producción de manzanas y peras en Río Negro, Neuquén, Mendoza, San Juan y La Pampa. En el año 2018 el Poder Ejecutivo Nacional prorrogó la misma mediante el Decreto Nacional N°517/2018.

El 24 de abril del 2019, el Congreso Nacional sanciona la Ley N° 27503 que prorroga por el término de un año la emergencia declarada por la ley 27.354 y sus modificatorias, a partir del vencimiento previsto en el Decreto n° 517 del 11 de junio de 2018. En su artículo 3° dicha norma jurídica facultaba al Poder Ejecutivo Nacional a prorrogarla por igual término a partir del vencimiento previsto en la misma, el 31 de mayo pasado.

Luego de diversas gestiones por parte del Gobierno Provincial junto a empresarios, productores y sindicatos, el Gobierno Nacional había decidido no prorrogar la Emergencia Frutícola, dejando a esta importante cadena de valor, sin los beneficios fiscales que dicha legislación había contemplado en las últimas temporadas.

Al reiterado reclamo común se sumaron los representantes rionegrinos en el Congreso Nacional y los argumentos y planteos efectuados por el conjunto de la economía regional derivaron en la revisión de la situación que concluyó con la sanción del N° 615 publicado en el Boletín Oficial del día 23 de julio del corriente, por medio del cual se crea un Programa de Asistencia de Emergencia Económica, Productiva, Financiera y Social a la cadena de producción de peras y manzanas de las provincias del Neuquén, Río Negro, Mendoza, San Juan y La Pampa.

El Programa de Asistencia creado consiste en la prórroga de los vencimientos generales para el pago de obligaciones de la seguridad social que operen desde el 1° de junio de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, suspendiendo la iniciación de juicios de ejecución fiscal y facultando a la AFIP a establecer una nueva fecha de vencimiento para el pago de las obligaciones prorrogadas e instrumentar regímenes de facilidades de pago para la oportuna cancelación de las obligaciones postergadas.

La fruticultura en nuestra región sigue teniendo serias dificultades, toda vez que los costos de producción siguen en alza y que los precios de las peras y las manzanas en el exterior están en valores muy bajos respecto de temporadas anteriores; esto hace que mantener la cadena de producción y comercialización sea extremadamente difícil y corra serio riesgo de quebrarse. Otra muestra de la crisis del sector lo representa el hecho que casi el 50% de la producción de manzana y cerca del 40% de la pera se destina a industria, con lo dicho panorama conlleva en términos de rentabilidad para el productor.

Creemos que el Poder Ejecutivo Nacional al sancionar el Decreto N° 615/20 apuesta a la recuperación de la economía regional frutícola, hecho sin duda destacable en un contexto tan adverso como el que estamos atravesando a partir de la pandemia de COVID-19.

Por ello;

Autor: Facundo López.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, su satisfacción por la sanción del Decreto n° 615/2020 por medio del cual se crea un Programa de Asistencia de Emergencia Económica, Productiva, Financiera y Social para la cadena de producción de peras y manzanas de las provincias del Neuquén, Río Negro, Mendoza, San Juan y La Pampa, dejando de manifiesto en particular, la necesidad de abordar en forma conjunta con todos los actores del complejo frutícola rionegrino, la búsqueda de soluciones integrales tendientes al desarrollo sostenido a mediano y largo plazo del sector.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 545/2020

FUNDAMENTOS

La pandemia ha traído en todo el mundo desesperanza y angustia, pero sobre todo la incertidumbre de no saber cómo continua esta situación social y sanitaria que ha afectado a todo el mundo, por lo menos hasta tanto no aparezca la vacuna que sirva para prevenir la enfermedad.

Pero más allá de esta situación inédita que nos toca atravesar, también ha servido para despertar la solidaridad en muchas personas y potenciarla en otras, nuestra provincia no es la excepción, ya que el pueblo rionegrino es solidario con sus semejantes, y son muchas las personas que constantemente se organizan para ayudar a quienes lo necesitan.

Es en este sentido que quiero destacar la labor de un grupo de mujeres de Ingeniero Jacobacci, que sin abandonar el aislamiento, estricto aislamiento, ya que la mayoría de ellas son mayores de 60 años han movilizado todo un pueblo y con su accionar permiten que tanto Instituciones como familias vulnerables de la localidad cuenten con los elementos que se necesitan para transitar estos duros momentos.

Si bien las consecuencias de la pandemia la sufrimos todos, tengamos en cuenta que la Región Sur está transitando uno de los inviernos más crudos de los últimos años, a ello le debemos sumar que hay

casos positivos de COVID-19, lo que implica que las Instituciones públicas, es decir sus hospitales y Centros de Salud como así también la policía, están trabajando sin descanso en un denodado esfuerzo.

En este contexto, este grupo de mujeres, comenzaron a comunicarse con la iniciativa de realizar diversas acciones en ayuda del hospital, fue así que la primer acción fue donar más de cien juegos de sábanas al Hospital, ya que era momento de armar el Hospital de campaña, luego convocando a la comunidad, se donaron toallones. Esto fue solo el puntapié inicial.

A partir de allí otras mujeres que se sumaron a la iniciativa, haciendo camisolines, tapabocas, botas y otros elementos de protección para los agentes de salud, que junto con otros elementos como por ejemplo los dispenser para el alcohol en gel, fueron entregados al Hospital, como así también mantas de abrigo a la comunidad.

De la misma manera y a través del Rotary Club de la ciudad de Bahía Blanca, adquirieron con fondos de la comunidad dos camillas de traslado de pacientes, del tipo camilla requerida para el aislamiento.

Estas acciones, desinteresadas, afectivas y llenas de compromiso son destacables. Mujeres que aún en aislamiento, sin moverse de sus casas, han echo y continúan tejiendo redes de solidaridad en la comunidad. Como alguna de estas mujeres relata, estas tareas les sirve también para preservar su salud mental, y mantenerse activas, por ellas y por su pueblo.

Este es el Grupo de Mujeres Solidarias de Ingeniero Jacobacci, la solidaridad está presente. Por ello:

Autoras: Soraya Yauhar y Helena Herrero.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y comunitario la tarea que realiza el Grupo de Mujeres Solidarias de Ingeniero Jacobacci en el marco de la situación socio sanitaria por la que atraviesa la localidad.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 546/2020

FUNDAMENTOS

La relación histórica entre en el ser humano y la montaña es tan antigua como la propia humanidad. Esto se debe a que en primer lugar la presencia de éste en ella es tan primigenia como su propia existencia y a su vez, las montañas siempre han ejercido un encanto y fascinación sobre el mismo.

A través de los siglos, su percepción hacia ella ha ido cambiando, pasando de un lazo natural a la construcción de una simbología mágico-religiosa hasta llegar a convertirse en la actualidad en un espacio de acción social, cultural, deportiva, económica y turística. El montañismo es la práctica deportiva y social por excelencia de esta relación, dejando huellas históricas y científicas que persisten hasta la actualidad.

Sin embargo, son cada vez más abundantes los conflictos que existen en torno al espacio donde se realizan actividades de montaña en nuestro país y provincia, asociados a nuevas restricciones en el acceso a zonas que tradicionalmente eran de libre acceso; pudiendo las mismas tomar diversas formas que van desde el cobro del ingreso al sector hasta la prohibición completa de ingreso en éste.

Los actores que intervienen en el conflicto antes descrito son, por un lado el propietario que decide ejercer dominio de su terreno con mayor firmeza, quien se opone a que un extraño pretenda ingresar o traspasar el mismo sin su autorización y por el otro, los montañistas que ven vetada una actividad que se desarrolló libremente durante años. En este sentido el nuevo elemento que aparece muchas veces en los accesos a vías, senderos y zonas de montaña es la propiedad privada de una zona que fue históricamente recorrida libremente.

Es necesario poder armonizar el ejercicio del derecho subjetivo sobre la propiedad privada y los derechos de incidencia colectiva, tal como lo exige nuestro ordenamiento jurídico.

El histórico acceso a lugares de disfrute a través de la práctica mencionada, debe ser garantizado por el Estado a través de los instrumentos administrativos y jurídicos disponibles, así como también la promoción de la actividad de forma responsable y sustentable para democratizar y materializar el derecho al disfrute del paisaje y los bienes naturales.

Por todo ello:

Autor: Antonio Ramón Chioconci.

Acompañantes: José Luis Berros, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, María Alejandra Mas, Daniela Silvina Salzotto, María Eugenia Martini, Juan Facundo Montecino Odarda, Gabriela Fernanda Abraham, María Inés Grandoso, Héctor Marcelo Mango.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

FOMENTO DEL MONTAÑISMO Y PROTECCION DE SENDAS DE USO HISTORICO Y CAMINOS DE MONTAÑA, CERROS, MESETAS Y SERRANIAS.

Artículo 1º.- DECLARACION. Se declara al Montañismo como deporte y actividad de interés público, cultural y socio-recreativa, reconociendo su influencia y aporte positivo en las tareas de exploración, científicas, ambientales, educativas y de desarrollo humano.

Artículo 2º.- OBJETO. La presente tiene por objeto fomentar la práctica del Montañismo, garantizando el acceso a los espacios físicos donde se realiza y procurando la apertura de nuevos lugares para la actividad.

Artículo 3º.- DEFINICION. A los efectos de la presente se consideran actividades del Montañismo al senderismo, el trekking, el ascensionismo y la escalada así como las técnicas necesarias para concretarlas, teniendo en cuenta las definiciones contenidas en el Anexo I de la presente.-

Artículo 4º.- MONTAÑISTAS. Se reconoce a los Montañistas como deportistas, la libertad de los mismos a decidir llevar adelante su práctica en forma autónoma o asociada y que su actividad se rige por los siguientes principios:

- a) Respetar la naturaleza y el cuidado de la misma.
- b) Respetar la idiosincrasia de los habitantes, sus creencias y cultura.
- c) Respetar las reliquias fósiles y arqueológicas.
- d) Respetar la vida propia y de los demás con compromiso de colaboración en la mayor medida de lo posible.

Artículo 5º.- RECONOCIMIENTO. La Provincia reconoce la existencia de sitios, recorridos y espacios en montañas, cerros, mesetas y sierras, de tránsito y uso ancestral, histórico o deportivo en relación al montañismo, así como el derecho de acceder a ellos para la práctica de la actividad. Estos sitios, recorridos y espacios pueden ser determinados por las autoridades locales, provinciales o nacionales, por iniciativa propia o a propuesta de organizaciones de la comunidad, ciudadanos o asociaciones de montañismo.

Artículo 6º.- COMISION DE RECONOCIMIENTO. Crea la Comisión de Reconocimiento bajo la órbita de Secretaría Planificación y Desarrollo Sustentable.

Artículo 7º.- Objetivos de la Comisión:

- a) Determinar los sitios, recorridos y espacios definidos en el artículo 5º.
- b) Proponer a la Autoridad de Aplicación la apertura de nuevos sitios, recorridos y espacios para la práctica del Montañismo.
- c) Promover la participación de los ciudadanos en la práctica de la actividad, fomentar la difusión y el turismo de la región.

Artículo 8º.- INTEGRACION: La Comisión está integrada por:

- Un (1) representante de la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi.
- Un (1) representante de la Secretaría Planificación y Desarrollo Sustentable.
- Tres (3) representantes de asociaciones civiles vinculadas al montañismo.
- Los cargos de la comisión son ad honorem.
- La comisión redacta su propio reglamento, estableciendo que sesiona como mínimo 3 veces al año.
- Queda a criterio de la comisión agregar miembros a la misma.

Artículo 9°.- GARANTIAS. Las Autoridades correspondientes a cada espacio físico, arbitran los medios necesarios para garantizar el acceso para la práctica del Montañismo.

Artículo 10.- SERVIDUMBRE. Las autoridades provinciales y municipales reconocen el derecho de servidumbre de mero recreo para el acceso a los bienes de dominio privado del Estado, así como en los territorios de tenedores, propietarios, concesionarios y usufructuarios donde se desarrolle la práctica del Montañismo.

Artículo 11.- RESCATES. Ante cualquier emergencia que sufre una persona durante la práctica del Montañismo, las Autoridades correspondientes llevarán a cabo las mismas acciones y pondrán a disposición los mismos recursos que prestarían o pondrían a disposición para cualquier habitante, ciudadano o transeúnte que sufriera una emergencia o urgencia en cualquier punto del territorio por razones causadas por sí mismo, por terceros o por hechos de la naturaleza.-

Artículo 12.- RESPONSABILIDAD. Toda persona que practique montañismo lo hace bajo su exclusiva responsabilidad eximiendo total y absolutamente a los tenedores, propietarios, concesionarios y usufructuarios de los territorios donde se desarrolle dicha práctica, por todo daño y perjuicio causado en su persona o a terceros, en las cosas y bienes por su propia acción o de terceros, a excepción de la existencia de negligencia grave o dolo por parte del tenedor, propietario, concesionario o usufructuario.-

Artículo 13.- RESPETO AMBIENTAL Y CULTURAL. Todas las actividades que se desarrollen en base a la presente deben respetar los principios y normas establecidas con relación al cuidado y protección del ambiente, el respeto de las creencias, cultura e idiosincrasias de los habitantes del lugar, las reliquias fósiles y arqueológicas.

Artículo 14.- SANCIONES. Toda persona o grupo de personas que practique Montañismo y que transgredan la presente, serán debidamente intimadas a suspender la actividad generadora de la infracción y, en el caso de no desistir en su actitud, serán pasibles de sanción o multa, las cuales son establecidas por la Autoridad de Aplicación.

Artículo 15.- REPARACION DE DAÑOS. Con independencia de las sanciones que se pudieran llegar a establecer, el o los infractores quedan sujetos a la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por la actividad de montaña, eximiendo total y absolutamente a los propietarios, tenedores, concesionarios y usufructuarios de los territorios donde se desarrolle dicha práctica, a excepción de la existencia de dolo o culpa por parte de estos últimos.

Artículo 16.- ACTIVIDADES LUCRATIVAS. A cualquier actividad dentro de las encuadradas en el Montañismo en las que medie pago a una persona humana o jurídica que actúe como organizador, prestador de servicios y/o guía se le aplica el régimen legal de los servicios turísticos en general, leyes de Defensa del Consumidor, normativa específica aplicable a la actividad ofrecida y disposiciones del Código Civil y Comercial, en lo pertinente. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la presente.

Artículo 17.- AUTORIDAD DE APLICACION. Es Autoridad de Aplicación de la presente la Secretaria de Planificación y Desarrollo Sustentable.

Artículo 18.- REGLAMENTACION. El Poder Ejecutivo debe reglamentar la presente en el plazo de sesenta (60) días contados a partir de su promulgación.

Artículo 19.- Se invita a las Comisiones de Fomento y Municipios de la Provincia a adherir a los principios y términos de la presente, dictando normas en tal sentido y dando cumplimiento a la designación de los sitios y espacios mencionados en el Artículo 5°.

Artículo 20.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

ANEXO

1. MONTAÑISMO: actividad deportiva o socio-recreativa que consiste en hacer marchas o recorridos a pie por zonas o regiones de montaña, asimilando a las mismas las zonas serranas y de meseta. Se incluye en esta definición todas las técnicas, conocimientos y habilidades necesarios para concretar la actividad y la misma puede desarrollarse solo en una jornada o durante varios días;

2.- SENDERISMO: especialidad del montañismo que consiste en caminar por senderos determinados estando estos señalizados o simplemente demarcados por el uso habitual;

- 3.- TREKKING:** especialidad del montañismo que consiste en caminar por un entorno natural agreste sin que exista en los mismos necesariamente senderos determinados;
- 4.- ASCENSIONISMO:** especialidad del montañismo que consiste en ascender y alcanzar la cima de montañas, cerros o serranías;
- 5.- ESCALADA:** especialidad del montañismo que consiste en realizar ascensos o descensos sobre pendientes o paredes -de roca, hielo o mixtas-, utilizando técnicas, elementos y herramientas necesarios para tal fin. Se incluye en esta categoría la escalada deportiva practicada en espacios modificados y adaptados por el hombre para tal fin;
- 6.- COMBINACIONES:** todas las especialidades descritas pueden desarrollarse individualmente o de manera combinada conforme el objetivo que persiga quien lleva adelante la práctica del montañismo.

-----o0o-----

Expediente número 547/2020

FUNDAMENTOS

El Gobierno de Río Negro dictó a través del Decreto 742/20 el Estado de Emergencia y Desastre Agropecuario, que tiene vigencia por un año desde el 1 de julio de 2020, en los departamentos de Bariloche, El Cuy, Ñorquinco, Pilcaniyeu, 9 de Julio y 25 de Mayo, en función de las nevadas extraordinarias del mes de julio. La situación climática ha afectado dramáticamente a la producción agropecuaria generando, según informes del INTA y del Ministerio de Producción, pérdidas entre el 50% y el 80% de la capacidad productiva.

Una de las consecuencias más palpables de las nevadas es el agravamiento en las condiciones, de por sí dificultosas, de las comunicaciones y transportes en la Línea Sur. Además de los problemas de aprovisionamiento, esto genera también una fuerte vulnerabilidad a las más de 20.000 personas que no tienen posibilidades certeras de acceder a servicios de salud de alta y media complejidad como son los que prestan el Hospital Regional Ramón Carrillo en San Carlos de Bariloche.

Los medios de comunicación se hicieron eco de esto y publicaron la odisea de seis pacientes renales que debieron viajar durante 13 horas a fin de recorrer los 200 km desde Jabobacci a Bariloche para dializarse.

<https://www.anbariloche.com.ar/noticias/2020/07/23/75967-la-odisea-de-pacientes-de-dialisis-trece-horas-para-llegar-a-bariloche-en-medio-de-la-nevada>

<https://www.rionegro.com.ar/el-invierno-de-los-que-deben-viajar-400-km-para-hacerse-dialisis-1037433/>

Ante este crítico escenario creemos indispensable que el Poder Ejecutivo Provincial agote todos los recursos a su alcance a fin de poner en funcionamiento el Tren Patagónico, que permitiría una comunicación y transporte de personas y cosas entre las localidades de la línea Sur y Bariloche. El funcionamiento adecuado del Tren garantizaría el acceso a bienes y servicios que en este momento resultan de muy dificultoso alcance para la población y sería sin duda una herramienta esencial, en el marco de esta pandemia, para abordar la problemática productiva planteada en el decreto 742/20 y facilitar cualquier operativo de aprovisionamiento, contención y promoción en la zona. Desde el 16 de marzo el Tren Patagónico no está funcionando y es una herramienta necesaria e importante que no se está utilizando para efectivizar políticas públicas.

Por ello;

Autores: María Eugenia Martini, Humberto Alejandro Marinao y Alejandro Ramos Mejía.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Tren Patagónico, la imperiosa necesidad de reactivar, con los protocolos sanitarios pertinentes, el servicio a fin de asegurar la comunicación y el transporte entre Ingeniero Jacobacci, las localidades de la línea Sur intermedias y San Carlos de Bariloche, a fin de garantizar el acceso a la salud y otros servicios indispensables para la vida y el desarrollo de las localidades.

Artículo 2°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 548/2020

FUNDAMENTOS

El Instituto Nacional de Promoción Turística de Argentina (Inprotur) lanzó, en su canal institucional de YouTube, un ciclo de exposiciones sobre turismo pospandemia con expertos extranjeros, referentes del sector turístico, de países que ya reiniciaron la actividad en sus respectivos lugares de actuación.

El turismo pospandemia es el eje del ciclo "El Día Después" que el Instituto Nacional de Promoción Turística (Inprotur) se encuentra impulsando en su canal institucional de YouTube, desde el 9 del mes de julio y hasta el 11 de agosto, todos los martes y jueves a las 15 hs hora local, con la participación de importantes representantes del turismo de España y Portugal, tanto del sector público como privado, compartiendo sus primeras experiencias de reapertura de la actividad, luego de los extensos tiempos de veda a la que se vio expuesta mundialmente ante la pandemia desatada por el Covid 19.

La cartera nacional de turismo sostiene esta iniciativa sobre la base del esfuerzo conjunto entre distintos países para mitigar los impactos sociales y económicos de la pandemia, lo cual constituye un gran aporte para el sector el poder recibir la experiencia que están viviendo los destinos y las empresas turísticas de dos de los países líderes en turismo receptivo, como España y Portugal, en la etapa de salida de las cuarentenas y flexibilización de las fronteras.

El objetivo principal de la propuesta, tal lo expresado por las autoridades nacionales, radica en prepararse con todas las herramientas al alcance de la mano para preservar el empleo, potenciar el sector y lograr que el turismo vuelva a ser un gran dinamizador de la economía en la etapa que viene.

Así, se ha descrito a "El Día Después" como un programa de conocimientos destinado a los protagonistas hacedores del sector, tanto del ámbito público como del privado, con el que se pretende brindar valiosos testimonios y potenciar las posibilidades del turismo argentino.

El ciclo, que cuenta con la colaboración de la Fundación Orden del Camino de Santiago, incluye la participación de representantes hoteleros, gastronómicos, aerocomerciales, tour operadores y entidades privadas y públicas, entre otros, de España y Portugal, quienes cuentan sus experiencias luego de atravesar el pico de la pandemia.

La iniciativa en marcha abarca un conjunto de encuentros virtuales comprendidos en la siguiente programación, a los que se puede acceder fácilmente en el sitio oficial:

- Jueves 09 de julio, "Actuaciones de la hotelería para recuperar el turismo" a cargo de Josep Brichs. Director Corporativo Comercial de Barceló Hotel Group para Latinoamérica
- Martes 14 de julio, "Actuaciones en la ciudad para recuperar el turismo" a cargo de Altino Bessa. Responsable de turismo de la Ciudad de Braga (Portugal)
- Jueves 16 de julio, "Acciones en marcha para el turismo post Covid 19. Protocolos y recomendaciones", a cargo de Cesáreo Pardo, Pdte. Clúster de Turismo de Galicia
- Martes 21 de julio, "La restauración y el turismo rural después del Covid-19 en Portugal", a cargo de Thomas Egger Chef y empresario sector turístico rural de Austria y Portugal.
- Jueves 23 de julio, "Las ferias comerciales en España tras el cese de la actividad por el Covid-19", a cargo de Juan Puchalt, Secretario General de la Asociación de Ferias de España.
- Martes 28 de julio, "La navegación aérea después del Covid 19", a cargo de Oscar Sanguino González, presidente del Sindicato español de Líneas Aéreas
- Jueves 30 de julio, "La intermediación turística de agencias ante el COVID 19", diserta Jesús Ares, Director General de Yutavel y Presidente de Turoperadores de Galicia
- Martes 04 de agosto, "La respuesta europea frente a la pandemia Covid-19", a cargo de Pablo Rivera, Secretario General de la Red Ibérica de Entidades Transfronterizas de Europa
- Jueves 06 de agosto, "La ciudad y los templos ante la llegada de Peregrinos", a cargo de Antonio Mugico, Director General de "Turismo Marketing en Acción" de España
- Martes 11 de agosto, "El Guía de Turismo tras la pandemia", a cargo de Ana Otero, Guía Internacional de turismo de España.

En la seguridad de que las vivencias de quienes nos van precediendo en la reconstrucción del nuevo orden mundial a partir de las experiencias a que nos ha expuesto la irrupción pandémica del Covid 19, conforman una inestimable suma de conocimientos que nos servirán de norte a nuestra propia recuperación social y económica interna y de cara al mundo, es que traemos para su consideración, esta iniciativa de declaración.

Por ello;

Autora: Adriana Del Agua.

Acompañantes: Claudia Contreras; Julia Fernandez; Graciela Vivanco; Juan Pablo Muena.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés turístico el programa virtual de transferencia de conocimientos “El Día Después”, impulsado por el Instituto Nacional de Turismo (INPROTUR) a través de su canal institucional de YouTube, destinado a potenciar las posibilidades del turismo argentino pospandemia.

Artículo 2°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 549/2020

FUNDAMENTOS

Gladys Elizabet Castaños nació en la localidad de Viedma, Río Negro siendo la menor de tres hermanos. La actividad deportiva siempre estuvo presente desde muy pequeña, la perseverancia en su disciplina hizo que, entre otros tantos éxitos deportivos, en el año 2019 se consagrara Campeona Mundial de Fitness-Figura en Estrasburgo, Francia.

Gladys es referente del movimiento y la actividad física para la salud en su ciudad, con grupos de descenso de peso, acondicionamiento físico, adultos mayores, segmentos radiales, clases virtuales o capacitando grupos.

Claro que ser mujer en un deporte entendido en ese entonces como potestad masculina, fue difícil. La Federación Internacional de Fisicoculturismo se fundó en el año 1946 para la organización de competencias de culturismo varonil. Empezó como deporte para hombres, pero las mujeres comenzaron a competir en la Federación a nivel profesional desde el año 1980 con la competencia de Miss Olympia. Desde entonces han habido otras tres categorías en que las mujeres pueden competir: Culturismo, Bodyfitness, Fitness Figura y Bikini.

El fitness figura es una modalidad de competencia similar al fitness coreográfico, con la diferencia de que se ocupa específicamente de la constitución física (es decir, la definición muscular). La participación es unisex y consta de dos rounds. En el primero se evalúa a los participantes por grupos y luego individualmente. El jurado califica la constitución corporal de cada participante, en función del trabajo de gimnasio, como son la tonificación muscular y el nivel de grasa corporal. Las competidoras de figura buscan el mismo tipo de físico que las competidoras de fitness, pero no hay rutina de fitness.

El resultado internacional obtenido en Francia sólo es uno de los tantos logros obtenidos por la deportista viedmense:

- En el año 2000 y a los 22 años se recibe de Profesora Nacional de Educación Física en el Instituto Superior del Profesorado de Educación Física de la capital rionegrina
- En 2001 se especializa en “Entrenamiento de Sobrecarga y Musculación” en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires.
- Inaugura en 2002 “Performance Gym”, su propio gimnasio en que aún conduce, donde coordina a personas de diversas edades y a grupos especializados con altos factores de riesgo.
- En 2005 debuta en la “Copa Fitness Alive” en Buenos Aires, resultando ganadora en su categoría. Ese mismo año: Primer puesto en “Copa 2 Ciudades” (en la que también es organizadora), Viedma. Primer puesto “Copa Trelew”. Tercer puesto “Campeonato Argentino”, categoría Fitness.
- Durante 2006 es finalista de la “Copa Fitness Alive”, primer puesto en competiciones de Puerto Madryn y Cipolletti.
- En 2007 se desempeña como entrenadora de atletas de la “Copa Adrogué”.
- En 2008 obtiene el segundo puesto en la “Copa Celeste y Blanca”, en Rosario.
- Cuarto puesto en la “Copa Ciudad de Trenque Lauquen”, 2010.
- Campeona Sudamericana en la competencia “Cat Fitness” de la World Fitness Federation, 2010.
- Campeona de la competencia “Grand Prix”, organizada por la Federación Argentina de Musculación, 2010.
- Campeona Argentina en categoría Súper Athletic, Federación Argentina de Físico Culturismo y Fitness, 2011.

- Campeona Argentina en categoría Fitness Figura, 2012.
- Primer puesto, Fitness Figura, Torneo Clausura AFCA, 2012.
- Cuarto puesto, categoría Toned 1, Open Sudamericano NABBA, Brasil, 2012.
- Desde el año 2012, se desempeña como docente en el departamento de actividades físicas y recreativas (DAFYR) de la Policía de Río Negro.
- Durante 2013 es convocada por la World Fitness Federation para representar al país en Brusno Kopele, Eslovaquia. En la categoría "Fitness Figura Femenino" obteniendo el subcampeonato.
- Subcampeona Sudamericana, categoría Toned talla alta, Paraguay, 2014.
- En 2015 es invitada por la World Physique Federation en Bruselas, Bélgica donde obtiene la cuarta posición a nivel mundial.
- Campeona Mundial, categoría Miss Fitness, WPF, Italia, 2016.
- Subcampeona Mundial, categoría Miss Fitness, WPF, Bélgica, 2017.
- En 2019 es Campeona Mundial Miss WPF. Ganadora mejor coreografía y del Overall Femenino, Francia.

Es de gran importancia que la Legislatura rionegrina continúe reconociendo a los deportistas que representan a nuestra provincia y al país en eventos deportivos significativos.

Por ello es valioso distinguir el esfuerzo y talento de Gladys Castaños, que ha logrado numerosos campeonatos nacionales y mundiales, exhibiendo sus logros y siendo su aporte un importante modelo deportivo y personal de esfuerzo, perseverancia, capacidad y voluntad dignos de inspiración para todos.

Por ello;

Autor: Marcelo Szczygol.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés deportivo los logros alcanzados por la deportista rionegrina Gladys Castaños, en el Campeonato Mundial Fitness WPF en el año 2019 realizados en Estrasburgo, Francia, donde se convirtió en campeona mundial en la disciplina de Fitness Figura.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 550/2020

FUNDAMENTOS

El Hogar Emaus nació bajo la consigna de "Un Techo Para Los Sin Techo" en el año 2008, con el solo objetivo de acompañar a los hombres en situación de calle. Un importante número de ellos en la Ciudad de San Carlos de Bariloche tiene problemas con el consumo de alcohol, realidad que siempre constituyó un desafío en el trabajo que desempeña el Hogar.

El hogar nació como un sueño en el año 2007 cuando un grupo de amigos se comenzaron a juntar preocupados por las personas en situación de calle, ya que solo en ese año por el crudo el invierno, habían fallecido al menos tres hombres, personas solas y sin recursos, sin sumar los hombres en la misma situación que fallecieron años anteriores. Esta complicada realidad los impulsó a poner manos a la obra, llegando con muchas ideas y proyectos al invierno del 2008.

En esos años la ciudad contaba con otras instituciones que prestaban algunos servicios a la población en situación de calle, como el Hogar Rogelio, en el que vivían unas diez personas donde el Municipio había asumido la responsabilidad de su conducción. Además, desde hacía varios años, tres veces por semana, en la parroquia de la Inmaculada, funcionaba un comedor al mediodía y servicio similar ofrecía la parroquia Santo Cristo.

Luego de buscar y golpear muchas puertas, se concretó el nexo con el responsable del Hogar Rogelio y merced a diferentes decisiones del Estado Municipal se comenzó con un trabajo de articulación entre el Obispado, el voluntariado y el Municipio.

Desde siempre se ha sostenido la premisa según la cual, “si trabajamos en común, trabajamos mejor” y así fue que en estos primeros pasos estuvieron fuertemente acompañados por autoridades del Hospital Zonal y del Área de Desarrollo Social de la Provincia.

El primer desafío consistió en ofrecer: un techo para las noches heladas, una comida caliente, un desayuno antes de regresar a la “calle” y la posibilidad de que los muchachos se pudieran bañar y poner ropa limpia y seca.

El día tan esperado llegó, el 29 de julio de 2008, se abrieron las puertas en un salón de los Talleres Dinara, sobre la ruta 40. Funcionando desde las 20 horas hasta las 8 de la mañana, ya que el espacio físico durante el día era utilizado por un Centro de Atención y Articulación Territorial. La primera “temporada” funcionó con un servicio todas las noches hasta el mes de noviembre. Fue una experiencia extraordinaria y desafiante pero también agotadora. Es por ello que fueron esbozando el servicio, pensando en “serenos” -hoy “operadores”- que pernoctaran todas las noches.

El primer año, el Ministerio de Acción Social de la Provincia puso a disposición una camioneta para buscar a la gente en lugares céntricos y llevarlos al hogar. Luego de estos tres meses, los miembros de Emaús Bariloche fueron sacando muchas conclusiones siendo la fundamental que había que repensar y evaluar, teniendo en cuenta las posibilidades de cómo seguir adelante. Tal es así que, cansados y agotados, decidieron mantener el servicio una noche por semana.

En el año 2009 se firmó un convenio entre el Municipio y el Obispado de San Carlos de Bariloche, sellándose la intención de un trabajo conjunto. Comenzaron a proyectar una sede propia. En ese año, dejaron la guardia semanal a mediados del mes de mayo y recomenzaron el servicio día tras día pero con la presencia de los operadores; esto posibilitó seguir con la actividad en forma continua sin el agotamiento de las personas que, durante el día tenían que seguir con todas sus obligaciones. Fue otro año alegre y de servicio, donde adquirieron experiencia y comenzaron a articular acciones concretas con Salud Pública, el Hospital y el Centro de Salud “Casita de la Salud”. También se recibió un subsidio de Provincia.

Terminado el invierno del 2009, continuaron con el servicio diario como el año anterior. El Hogar Emaús ya tenía una presencia en Bariloche. Fue así como el Obispo de entonces, Monseñor Maletti, con la conformidad del Consejo Diocesano, se comprometió a ceder en uso, parte del terreno que tiene la Casa Diocesana, sobre la calle Otto Goedecke.

En julio del año 2010, se establece una alianza de trabajo con la Red Solidaria Bariloche, el Obispado de San Carlos de Bariloche y el Grupo Emaús Bariloche, con la intención y convicción de concretar la construcción de un espacio propio.

Fue ahí donde comenzó la campaña “Un Hogar para los sin techo”. Ésta implicó varias acciones como la venta del bono ladrillo solidario y gestiones ante los diferentes estamentos estatales y empresas.

Finalmente y como culminación de los esfuerzos de mucha gente y sectores de toda la comunidad de Bariloche, en el año 2012 se mudaron al nuevo hogar.

LA ACTUALIDAD DEL HOGAR

Actualmente el hogar cuenta con una estructura de personal que provee un funcionamiento las 24 horas, los 365 días del año, continuando el trabajo mancomunado con el Hospital recibiendo tres veces por semana a 1 enfermero que realiza los controles de salud, como así también un equipo de médicos clínicos, traumatólogos y otras especialidades que realizan una atención en el Hogar una vez por mes, además del seguimiento necesario de cada uno de los hombres que así lo necesiten.

Se trabaja en conjunto con el Centro de Prevención de Adicciones de la Municipalidad. También con el Consejo de Educación ya que los muchachos, como les gusta llamarlos a las personas que trabajan allí, concurren a una escuela de Adultos y al Taller Mugica dependiente de Ministerio de Educación de la Provincia.

Durante estos años siguen fortalecidos los lazos con la Provincia, el Municipio y el Obispado.

Existe un convenio con la Sedronar, por el cual se recibe asistencia técnica y un subsidio destinado a financiar el funcionamiento y con Usinas Culturales donde 2 profesores hacen talleres en el hogar

Actualmente el equipo de trabajo del Hogar Emaus está compuesto por operadores y empleados del Municipio y un amplio número de voluntarios.

Hoy en el Hogar conviven 20 personas, pero el total de personas asistidas suman más de 50, ya que aunque algunos han regresado con su familia, otros consiguieron trabajo, o se fueron a vivir solos, Los operadores del Hogar realizan un permanente seguimiento, acompañamiento y comunicación por diferentes gestiones o tramites como asistencia alimenticia, de salud, etc.

Frente a la pandemia se pusieron en marcha diferentes estrategias de trabajo, en un primer momento se desdobra el dispositivo en dos sedes. Gracias al trabajo de algunos empleados municipales de la dirección de instituciones se pudo armar dos equipos de trabajo que acompañan a los muchachos.

Ante la existencia de otras personas en situación de calle, se está trabajando en la gestión de un nuevo espacio físico que aloje a estas personas.

Desde su inicio el hogar ha acompañado otras iniciativas de trabajo con esta población en nuestra provincia y en otras.

El hogar es una institución de mucha inserción y acompañamiento en la comunidad de Bariloche, es así como ante cualquier necesidad la comunidad responde, tal vez sea porque desde El Hogar Emaus,

centrado en el trabajo ha podido dar respuesta y acompañar a las personas en situación de calle. Una comunidad que se ocupa de los problemas más graves, es una comunidad más solidaria y respetuosa de los derechos de las personas.

Por todo lo expuesto, considero pertinente proponer la presente declaración.

Por ello;

Autora: María Eugenia Martini.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y comunitario la labor que lleva adelante el Hogar Emaús en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 551/2020

FUNDAMENTOS

La producción de frutos secos en nuestra provincia, es una actividad en aumento en los últimos 15 años, la ciudad de Viedma con su polo productivo en la colonia agrícola del Instituto del Valle Inferior (IDEVI), es protagonista con una potencial proyección que se traslada a toda la provincia.

Alrededor de 30 productores del Valle Inferior de nuestra provincia se dedican a esta actividad, con más de 1.400 hectáreas que brindan alrededor de 2.500 toneladas anuales de producción. De esta forma, el Valle Inferior de Río Negro es la principal productora de nueces de la provincia, y es la principal zona de productora de avellanos del país.

De acuerdo al estudio "El Posicionamiento de frutos secos rionegrinos en el mercado interno", realizado en el año 2014 por la Fundación de la Universidad del Comahue con acompañamiento del Ministerio de agricultura y pesca, se utilizan en preparaciones como chocolates, bombones, turrone, panificados y platos de comida (gourmet o no), o se consumen en fresco.

En el primer caso, los demandantes son principalmente chocolaterías, heladerías, restaurantes y panaderías, mientras que en el segundo se encuentran las dietéticas, supermercados y verdulerías. En este sentido, la región Andina se destaca por ser una importante demandante de frutos secos. En forma anual se compran más de 67.000 kilos para la industria chocolatera concentrado sobre todo en almendras y avellanas.

Río Negro es la principal provincia productora a nivel país de avellanas, ya que concentran el 95% de este cultivo. En el año 2019 la producción alcanzó las 533,2 hectáreas implantadas. En el 2018 se exportaron 330 toneladas de una producción total de 446.

El 24 de mayo del año 2014, se celebró la Primera Edición de la Fiesta de los Frutos Secos en la ciudad de Viedma, su organización estuvo a cargo de la Municipalidad conjuntamente con el acompañamiento del Gobierno Provincial, instituciones, productores locales, empresas y asociaciones no gubernamentales. La realización del evento se fundamentó en el 50% de aporte de la Producción Provincial que realiza el Valle Inferior.

Cabe destacar que en la capital rionegrina, en el año 2015 se brindó la carrera de posgrado en "Especialización en Frutos Secos" para generar el recurso humano necesario para esta actividad productiva en pleno crecimiento. La carrera fue creada a solicitud del Cluster de Frutos Secos de Río Negro, constituido por las Cámaras de Productores de Frutos Secos, la Universidad Nacional del Comahue (UNComa), la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN), el Gobierno de nuestra provincia y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA).

Este año se hubiera realizado la 7º Edición de la fiesta, pero no se pudo llevar a cabo teniendo en cuenta la situación de pandemia Covid 19, declarada el 11 de marzo del corriente año por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Respecto de los antecedentes parlamentarios de la temática de referencia es importante mencionar que en el ámbito nacional actualmente se encuentra para revisión de la Cámara de Senadores, habiendo obtenido aprobación en Cámara de Diputados, un proyecto de ley que tiene por objeto declarar como capital nacional de la producción de avellana a la ciudad de Viedma, capital de Río Negro.

En nuestra legislatura provincial se ha abordado la temática en diversas oportunidades, en el año 2010 se aprobó la declaración N° 279 que declara de interés económico, productivo y social la producción de frutos secos en nuestra provincia, obtuvo dictamen favorable en todas las comisiones intervinientes y fue de autoría de los legisladores mandato cumplido Adriana Gutiérrez y Mario De Rege.

En el año 2014 ingresó una iniciativa parlamentaria que tenía por objeto declarar a la ciudad de Viedma como "Capital Provincial de la Producción de Avellanas y de Frutos Secos". La cual fue

sancionada, en conceso con el gobierno Municipal, en el año 2015 y actualmente se encuentra vigente como Ley N°5054, sus autores fueron los legisladores mandato cumplido Pedro Pesatti y Mandato vigente Facundo Lopez.

Por otro lado, en el año 2017 a través de la Declaración N° 150 de autoría de los legisladores mandato cumplido Jorge Ocampo y Daniela Agostino se reconoció el Emprendimiento Smol Metal Mecánica de la localidad de Allen y la empresa productora y comercializadora de frutos secos Allhue s.a. de la ciudad de Viedma, quienes obtuvieron las máximas menciones especiales al desarrollo tecnológico y al reconocimiento social respectivamente, en la última edición del premio joven empresario argentino llevado a cabo el 1° de junio del año 2017 en CABA (Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Además se debe referir el proyecto de declaración N°165 del año 2018 que declaró de interés productivo, económico y social la inauguración de la planta de procesamiento de frutos secos, ubicada en el juncal, zona del IDEVI de la ciudad de Viedma, la cual era esperada por el Cluster de frutos secos de la norpatagonia y su puesta en marcha por el centro de servicios para agregado de valor (SEPAV), de los legisladores mandato cumplido Rodolfo Cufre y mandato vigente Facundo Manuel López.

Finalmente la declaración N° 92 del año 2019 que declaro de interés cultural, educativo, económico, social y turístico la Sexta Edición de la Fiesta de los Frutos Secos, que se llevó a cabo entre los días 24 y 26 de mayo del pasado año en la ciudad de Viedma, cuyo autor es el legislador mandato cumplido Marcelino Jerez.

Asimismo desde la esfera municipal de Viedma, a través la ordenanza N° 7568 de septiembre del año 2014, se declaró a la ciudad de Viedma como sede permanente de la Fiesta de los Frutos Secos y se instituyó el día 24 de Mayo como fecha de referencia para la celebración de la fiesta.

La ley T N° 3478 que establece la organización de las fiestas provinciales en su artículo 3°, el Ministerio de Educación y Cultura a través del área de Cultura, realizará a partir de la presente ley un censo de fiestas provinciales en las que deberán consignarse sus Legislatura de la Provincia de Río Negro objetivos, permanencia, reglamento interno y fecha aproximada de realización.

Este censo se realiza para recategorizar las actuales fiestas y tener un parámetro para las futuras que se organicen sirviendo también para determinar el grado de auspicio que el gobierno provincial puede decidir: más de 15 años categoría "A", más de 10 años categoría "B", más de 5 años categoría "C".

Sin dudas el cultivo de frutos secos es una de las actividades que definen el perfil productivo del IDEVI además de ser de gran importancia para el desarrollo productivo y económico de nuestra provincia.

Ante todo lo expuesto, el objeto de la presente iniciativa parlamentaria es otorgar carácter provincial a la Fiesta de los Frutos Secos que se realiza en la ciudad capitalina de Viedma, a fin de seguir otorgando acompañamiento a la actividad por parte del Estado en su crecimiento y desarrollo, en el marco de lo establecido por la ley T N° 3478, sancionada en septiembre del año 2000.

Por ello:

Autores: Marcelo Szczygol, Facundo López, Nancy Andaloro y Graciela Valdebenito.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Objeto. Se otorga carácter de fiesta provincial a la Fiesta de los Frutos Secos, que se lleva a cabo en el mes de mayo de cada año en la ciudad de Viedma, desde el año 2014.

Artículo 2°.- Sede Permanente. La "Fiesta de los Frutos Secos" tiene como sede permanente a la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3°.- Cumplimiento. A los fines de dar cumplimiento a lo establecido por la ley T n° 3478, se elevan todos los antecedentes de la fiesta objeto de la presente, a la Secretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Provincia de Río Negro que será la autoridad de aplicación.

Artículo 4°.- Se incorpora la "Fiesta de los Frutos Secos" a la ley T n° 1048 de fiestas provinciales.

Artículo 5°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 552/2020

Viedma, 29 de Julio del 2020.

Al Señor

Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Cdor Alejandro Palmieri.

SU DESPACHO

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., en nuestro carácter de legisladoras provinciales y asesoras de Bloque, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K N° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el **Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria** el siguiente Pedido de Informes.

Autoras: María E. Martini, María Alejandra Mas, Daniela Salzotto, María I. Grandoso, Gabriela Abraham.

Acompañantes: Luis Albrieu, Marcelo Mango, Daniel Belloso, Ignacio Casamiquela, José L. Berros, Nicolás Rochás, Pablo Barreno, Ramón Chiocconi, Alejandro Marinao.

PEDIDO DE INFORMES

Ante el agravamiento de las situaciones de violencia por razones de género en el marco de la Pandemia por el Covid19 y la preocupación pública por la necesidad de políticas públicas activas e integrales que den respuesta efectiva a las mujeres y las diversidades víctimas de situaciones de vulneración solicitamos a la Secretaría de Igualdad de Géneros, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria el siguiente informe:

- 1- Respecto de los programas y acciones que se enuncian en la página oficial del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, Secretaría de Igualdad de Géneros, puntualice:
 - a. Sobre el Programa Provincial de “Prevención y Erradicación de la violencia por razones de género” indique:
 - í. Forma de implementación, readecuaciones realizadas para responder de manera más eficaz al contexto de la pandemia, mapa territorial de aplicación, presupuesto asignado y presupuesto ejecutado a la fecha.
 - b. Sobre el Programa “Otras masculinidades”, señale:
 - í. Forma de implementación, características del programa, mapa territorial de aplicación, presupuesto asignado y ejecutado a la fecha.
 - c. Sobre el programa “Autónomas” (Anunciado por la Referente de la Secretaria de Igualdad de Géneros en el medio ANB (02-01-2020) explicita:
 - í. Características del programa, forma de implementación, mapa territorial de aplicación, universo de destinatarias, presupuesto asignado y ejecutado en el primer cuatrimestre del 2020.
 - d. Respecto del Observatorio Provincial de Violencia de género (Ley Provincial N° 4845) detalle:
 - i. Informe del primer cuatrimestre del 2020 sobre: actividades desarrolladas, información cuantitativa y sistematizada sobre violencia contra las mujeres en el territorio provincial, estudios e investigaciones realizadas respecto de la problemática, estadísticas sistematizadas, instancias de capacitación, asesoramiento y apoyo a organismos públicos y privados para la puesta en marcha de los registros y protocolos, acciones definidas en base al análisis estadístico de datos.
 - ii. Enumere los convenios celebrados con organismos públicos y/o privados y/o Universidades de Río Negro y del Comahue.
 - iii. Mencione presupuesto asignado y ejecutado en el primer cuatrimestre del 2020.

Atentamente.

-Se giró.

-----o0o-----

Expediente número 553/2020

FUNDAMENTOS

La Fibrosis Quística (Mucoviscidosis) es una enfermedad genética multiorgánica, que afecta al sistema respiratorio y digestivo.

Resulta relevante la reciente sanción de la ley N° 27.552 por parte del Senado de la Nación, convirtiendo en ley la norma que declara de interés nacional la lucha contra la enfermedad de fibrosis quística de páncreas o mucoviscidosis, con carácter de ley de orden pública y de aplicación en toda la Nación. Dicha ley nacional dispone la obligatoriedad de dar cobertura integral a los pacientes para obras sociales y empresas de medicina prepagas. La iniciativa parlamentaria fue presentada el 13 de Marzo del año 2018 en la cámara de Diputados de la Nación bajo el proyecto de ley N°0866-D-2018, y luego de un largo derrotero en el Congreso Nacional, tomó rápido impulso al comprometerse con dicha iniciativa las máximas autoridades del País.

Los pacientes que padecen esta patología presentan frecuentemente infección pulmonar crónica y dificultades nutricionales debido a su insuficiencia pancreática. Los síntomas más comunes son la dificultad para respirar, la mucosidad densa y viscosa, y las altas concentraciones de sal en el sudor.

La Fibrosis Quística provoca una discapacidad visceral permanente que daña y limita la función de algunos órganos internos, principalmente páncreas, pulmón, hígado e intestinos, y que es padecida desde su nacimiento por quienes la sufren.

El 85% de las personas fibroquísticas presentan insuficiencia pancreática que conlleva a que los pacientes deban recibir un tratamiento continuo y de por vida, supliendo esa deficiencia con una dieta hipercalórica y la administración de enzimas pancreáticas y vitaminas liposolubles especialmente formuladas para ellos, sin lo cual se desnutren y ponen en riesgo su vida, ya que está demostrado que el deterioro de la función respiratoria se relaciona directamente con el deterioro del estado nutricional. La afectación del páncreas comienza desde la vida fetal entre la 28 y 32 semanas de gestación.

La expectativa de vida de los pacientes con fibrosis quística se ha incrementado notablemente en los últimos años gracias a los avances en los tratamientos, sin embargo continúa siendo una enfermedad con elevado mal pronóstico, ya que al día de hoy es letal.

Según estadísticas de la Organización Mundial de la Salud (OMS), la fibrosis quística afecta a 1 de cada 2.500 nacidos vivos. En Argentina alrededor de 400 niños nacen por año con Fibrosis Quística, pero no existen estadísticas oficiales en la materia, estimándose que esta enfermedad afecta a más de 8.000 personas en nuestro país, pudiendo ser muchas más las que la padecen, dado que no todos los casos son detectados.

Las claves necesarias para mitigar el impacto de la enfermedad y proporcionar calidad de vida de los pacientes: son el diagnóstico precoz y el acceso universal al tratamiento médico completo.

Respecto de la primera de las claves, en nuestro país, por Ley 23.413 modificada por las leyes 24.438 y 26.279, es obligatoria la Pesquisa Neonatal para confirmar o descartar la enfermedad en los recién nacidos. En la provincia de Río Negro La ley Provincial N° R 4.331 adhiere a la Ley Nacional N° 26.279 Régimen para la detección de determinadas patologías en el recién nacido, dentro de ellas la FQ (fibrosis quística).

En cuanto al tratamiento, como la segunda de las claves, su objetivo es disminuir las complicaciones de esta enfermedad genética y lograr estabilidad clínica. Es una rutina para las personas que viven con fibrosis quística indispensable para estar bien, los pacientes necesitan nebulizarse varias veces por día, deben realizar sesiones diarias de kinesiología, por lo general de forma domiciliaria, para mejorar su capacidad respiratoria, además de ingerir enzimas pancreáticas, vitaminas, minerales y otros micronutrientes, cada vez que comen, para estimular su capacidad digestiva.

El tratamiento de la Fibrosis Quística es continuo y complejo, debiendo dedicarle varias horas del día. Incluye antibióticos (orales, inyectables y nebulizables, fisioterapia, ejercicios físicos y un apoyo nutricional apropiado).

Los pacientes deben ser tratados en un centro adecuado de referencia donde exista un equipo multidisciplinario para el correcto abordaje de la patología.

Tal como se mencionara anteriormente, hasta el momento no hay cura para la enfermedad, sin embargo la accesibilidad y adherencia al tratamiento cobran real dimensión a la hora de aumentar la sobrevivencia de los pacientes y procurando una mejor calidad de la misma.

Existen más de 2800 mutaciones en la fibrosis quística, por lo tanto cada paciente tiene un tratamiento ajustado a su genética, no toda la medicación es para todos. Esta patología requiere de un tratamiento integral que si el paciente tiene acceso temprano al mismo, no solo se gana la vida, también se evitan altos costos de tratamientos intensivos, internaciones domiciliarias y hospitalarias, trasplantes y otras complicaciones.

Desde esta Legislatura mediante comunicaciones N° 30/19 y N° 40/19, y declaración N° 103/19 se solicitó a nuestros representantes en el Congreso de la Nación el tratamiento y aprobación de éste proyecto N°0866-D-2018, que ya es ley en nuestro país y al cual nuestra provincia pretende adherir por la importancia de brindar a los pacientes con fibrosis quística: el diagnóstico, tratamiento, prevención, asistencia y rehabilitación. Tanto en la medicina pública como en la privada. Lograr que las obras sociales, las entidades de medicina prepaga y todos aquellos agentes que brinden servicios médicos asistenciales a sus afiliados, posean una cobertura total del 100% de las prestaciones de manera obligatoria, entre otros derechos para quienes padezcan dicha patología.

Por todo lo expuesto es que consideramos que siendo la Ley N° 27.552 de aplicación en todo el territorio nacional, no exige expresamente la adhesión de las jurisdicciones locales, quienes no obstante deben disponer la estructura normativa provincial para su mejor implementación, que a fuerza de ser sinceros, no admite más demoras, y mucho menos en momentos en que transitamos una severa crisis

sanitaria, económica y social de difícil solución, donde facilitar la accesibilidad al tratamiento para todos los rionegrinos y rionegrinas que viven con fibrosis quística o Mucoviscidosis es innegable.

Por ello:

Autor: Juan Pablo Muená.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Implementación del Régimen Legal de protección, atención y prevención para personas que padezcan Fibrosis quística de páncreas o mucoviscidosis (Ley Nacional N° 27552)

Artículo 1°.- Objeto. El objeto de la presente ley es establecer las normas básicas para la implementación en la provincia de la ley nacional n° 27552 que declara de interés nacional la lucha contra la enfermedad de Fibrosis Quística de Páncreas o Mucoviscidosis, y establece un régimen legal nacional de protección, de atención de la salud, trabajo, educación, rehabilitación, seguridad social y prevención, para que las personas que padezcan dicha enfermedad alcancen su desarrollo e inclusión social, económica y cultural conforme lo garantiza la Constitución Nacional.

Artículo 2°.- Autoridad de Aplicación. El Ministerio de Salud es la autoridad de aplicación provincial y en tal carácter coordina con la autoridad de aplicación nacional de ley n° 27552 las acciones a desarrollar, celebrando los convenios que esta ley nacional exige para su implementación efectiva. A tal fin dicta las reglamentos e instrucciones para implementar los beneficios de la ley nacional.

Artículo 3°.- Colaboración de Organismos Provinciales. Para la implementación de la ley nacional n° 27552, la autoridad de aplicación y las personas diagnosticadas reciben la colaboración de los organismos públicos provinciales en materia de salud, inclusión social, educativa, de registro y de transporte y en particular:

a) **Del Ministerio de Educación y Derechos Humanos:** dispone y promueve la inclusión en todos los niveles, programas educativos y formativos provinciales, el acceso de alumnos y docentes a un conocimiento adecuado de la problemática, en particular en establecimientos donde asistan alumnos con fibrosis quística o mucoviscidosis, arbitrando los medios para la correcta difusión y concientización de la patología mencionada.

b) Con el **Consejo de las Personas con discapacidad.** Colabora en todos los trámites necesarios para la obtención del Certificado Único de Discapacidad a las personas diagnosticadas, en los términos previstos en la ley nacional n° 27552.

Artículo 4°.- Registros Estadísticos. La autoridad de aplicación por sí misma o por convenio con las autoridades nacionales de salud elabora un registro estadístico de personas que padezcan la enfermedad y sobre las acciones llevadas a cabo en el territorio provincial por instituciones médicas públicas o privadas, compatibilizándolo e integrándolo con el registro único nacional. La información del Registro Estadístico debe resguardarse en cumplimiento de la ley n° 25326 -Protección de Datos Personales.

Artículo 5°.- Banco de Drogas Único Nacional. La autoridad de aplicación acuerda con las autoridades nacionales la implementación en la provincia del banco de drogas único nacional para el tratamiento de pacientes con fibrosis quística de páncreas o mucoviscidosis para garantizar la distribución de los medicamentos necesarios para cada paciente.

Artículo 6°.- Adecuación Presupuestaria. Se faculta al Ministerio de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias que exija la aplicación de la presente ley.

Artículo 7°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 554/2020

FUNDAMENTOS

A fines de mayo del corriente año el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) anunció la reanudación de los Concursos Federales para el Desarrollo de Proyectos de

Largometrajes “Raymundo Gleyzer”, programa que fuera discontinuado en 2019 y que tiene como objetivo la formación de nuevos talentos en todo el país y fortalecer sus proyectos en desarrollo.

En dicha oportunidad, Nicolás Battlle, vicepresidente del INCAA manifestó: “Desde la nueva gestión, además de una serie de concursos que hemos diseñado para paliar los efectos de la pandemia del COVID – 19, pensamos en el regreso del Gleyzer de forma online – En la nueva edición habrá más cupos por región, estamos planificando instancias tanto generales como otras muy personalizadas donde el objetivo es como en todos estos años, que los proyectos se profesionalicen y salgan fortalecidos más allá de los que ganen o no el concurso. El Concurso Gleyzer es por naturaleza federal. Buena parte de las películas que se filman en las distintas provincias lo hacen gracias al Gleyzer, siendo los realizadores y productores federales sus primeros defensores. Ser federal es una de las principales riquezas del Gleyzer porque ha diversificado en estos años el mapa audiovisual nacional. Todos los jurados y tutores de los proyectos tienen el 50% de cupo femenino y federal. Ojalá sea como solía decir Fernando Birri parafraseando al Martín Fierro, “para bien de muchos y mal de ninguno”.

Con espíritu federal, y en esta oportunidad, en formato virtual, el concurso está dirigido a directores, productores y guionistas que emprenden el camino de producir sus primeros y segundos largometrajes. Durante cinco meses, los 48 proyectos ganadores participarán en clínicas virtuales de guion, dirección y producción, especialmente diseñadas por el programa; al final de las clínicas un jurado elegirá 12 proyectos que serán apoyados en sus siguientes etapas de producción.

El concurso Raymundo Gleyzer se realiza desde el año 2006 y lleva 11 ediciones. En el transcurso de su historia surgieron películas como Road July (Gaspar Gómez, Mendoza – 2011), La botera (Sabrina Blanco, CABA – 2019), El silencio es un cuerpo que cae, (Agustina Comedi, Córdoba – 2018), Los vagos (Gustavo Biazzi, Misiones – 2018), La cama (Mónica Lairana, CABA – 2018), Un Gauchito Gil (Joaquín Pedretti, Corrientes – 2019), El bumbún (Fernando Bermúdez, La Rioja – 2014), Atlántida (Inés María Barrionuevo, Córdoba – 2014), entre otras notables películas del cine argentino, muchas de las cuales participaron en festivales internacionales de primer nivel.

Esta nueva convocatoria contará con participación rionegrina. Se presentará el Largometraje de ficción “Limbo Led” dirigido por el joven cineasta Marcos Montes de Oca. Se trata de una película que tiene como escenario la cordillera sur de Argentina y que trabaja en su estructura sobre los distintos grupos sociales que habitan en la zona y las fricciones que resultan de su interacción. Dividida en tres partes y de prevalencia ficcional, el filme reúne las historias de un grupo de refugieros en la cima de la montaña, las andanzas urbanas de un animador de fiestas a punto de retirarse y una familia argentina de ascendencia alemana cuyos vínculos están a punto de diluirse en sus diferencias generacionales.

La convocatoria citada está dividida por regiones por lo que el film “Limbo Led” participará en la división “PATAGONIA”. De resultar seleccionado, el director junto con la productora y la guionista asistirán a una fase formativa que consta de clínicas e instancias de pitching (presentación), además de la posibilidad de acceder a un premio económico destinado a la grabación de un Teaser (adelanto de película más corto que un tráiler) así como a la habilitación para la presentación en otras convocatorias del INCAA.

Con referencia a su director, Marcos Montes de Oca, oriundo de la Comarca Viedma-Patagones, y radicado desde hace tiempo en San Carlos de Bariloche, es Licenciado en Artes audiovisuales egresado de la Universidad Nacional de La Plata. El proyecto presentado será su opera prima en largometrajes y tendrá como escenario a San Carlos de Bariloche. Sus trabajos previos se estrenaron en festivales como Mar del Plata y BAFICI. En agosto de 2017 su cortometraje “Sobre usos y costumbres” recibió un importante premio en la octava edición del Festival REC de La Plata. La obra se quedó con el galardón al mejor corto de ficción. En 2019 obtuvo la Beca Creación del Fondo Nacional de las Artes de 2019, participó del Berlinale Talents Buenos Aires y de la última edición de la Bienal de Arte Joven de Buenos Aires.

Sin duda, resulta relevante estimular propuestas como la referida en la presente iniciativa, dado que conllevan el esfuerzo de jóvenes talentos radicados en nuestra provincia, cuyo esfuerzo en áreas como el arte y la cultura constituye un estímulo para sus pares y un espejo para quienes pretenden dar sus primeros pasos en ellas.

Por ello,

Autora: Mónica Silva.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés cultural y social el largometraje de ficción “Limbo Led” dirigido el joven cineasta rionegrino Marcos Montes de Oca y rodado en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 555/2020

Viedma, 29 de julio de 2020.-

Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Alejandro Palmieri
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) y en los términos de la Ley K N° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo Provincial, el siguiente pedido de informe:

Autor: Alejandro Ramos Mejía

Acompañantes: Alejandro Marinao, Pablo Barreno, Daniel Belloso, Nicolás Rochás, Luis Albrieu, Alejandra Mas, Gabriela Abraham, Ramón Chioconni, Ignacio Casamiquela, Luis Noale, Marcelo Mango, Daniela Salzotto.

PEDIDO DE INFORMES

Frente a la información difundida por parte del Diario Río Negro de la rescisión del contrato de concesión decidida respecto de la firma Entretenimientos Patagonia SA, informe:

- a) si el extremo fáctico aludido es cierto; en caso afirmativo indique los motivos que dieron lugar a la decisión adoptada.-
- b) remita copia de la documentación respaldatoria de la decisión adoptada.-
- c) indique la cantidad de trabajadores y trabajadoras de los establecimientos.-
- d) informe cual va a ser la modalidad jurídica que se adoptará a los efectos de garantizar la continuidad de los contratos de trabajo que hoy posee la concesionaria, e informe como se van a garantizar las condiciones laborales preexistentes, a saber: salario y adicionales, antigüedad, horario, categoría profesional y todo aquello que tenga causa en el Convenio Colectivo de Trabajo aplicable a la actividad y de la Ley de Contrato de Trabajo, que rigen en la actualidad.-

Atentamente.

-Se giró.

-----o0o-----

Expediente número 556/2020

Viedma, 29 de julio de 2020.-

Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Cdor. Alejandro Palmieri
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) y en los términos de la Ley K N° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante la Lotería de Río Negro, el siguiente pedido de informe:

Autor: Alejandro Ramos Mejía

Acompañantes: Alejandro Marinao, Pablo Barreno, Daniel Belloso, Nicolás Rochás, Luis Albrieu, Alejandra Mas, Gabriela Abraham, Ramón Chioconni, Ignacio Casamiquela, Luis Noale, Marcelo Mango, Daniela Salzotto.

PEDIDO DE INFORMES

Frente a la información difundida por parte del Diario Río Negro de la rescisión del contrato de concesión, decidida respecto de la firma Entretenimientos Patagonia SA, informe:

- a- si el extremo fáctico aludido precedentemente es cierto; en caso afirmativo indique, los motivos que dieron lugar a la decisión adoptada.-
- b- remita copia de la documentación respaldatoria de la decisión adoptada.-
- c- indique la cantidad de trabajadores y trabajadoras de los establecimientos.-
- d- informe cual va a ser la modalidad jurídica que se adoptará a los efectos de garantizar la continuidad de los contratos de trabajo que hoy posee la concesionaria, e informe como se van a garantizar las condiciones laborales preexistentes, a saber: salario y adicionales, antigüedad, horario, categoría

profesional y todo aquello que tenga causa en el Convenio Colectivo de Trabajo aplicable a la actividad y en la Ley de Contrato de Trabajo, que rigen en la actualidad.-

Atentamente.

-Se giró.

-----o0o-----

Expediente número 557/2020

FUNDAMENTOS

Con fecha 22 de julio de 2020 Poder Ejecutivo Nacional publicó en el Boletín Oficial el Decreto N° 615, que crea el Programa de Asistencia de emergencia económica, productiva, financiera y social a la cadena de producción de peras y manzanas de las Provincias del Neuquén, Río Negro, Mendoza, San Juan y La Pampa.

La expansión del Covid-19 ha causado estragos en la economía global, y profundizó aún mucho más la crisis social y económica que el actual gobierno recibió de herencia del macrismo.

La crisis sanitaria ya impactó en la actividad económica en los primeros meses de 2020, por lo que la caída puede ser mucho mayor de no mediar políticas públicas que la moderen a través del auxilio necesario, cuyo objetivo es alcanzar la reactivación económica a corto y mediano plazo.

Una política concreta resulta el Decreto N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020 y su modificatorio que dispuso ampliar la emergencia pública en materia sanitaria en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el COVID-19, por el plazo de UN (1) año. En función de ello se han adoptado distintas medidas destinadas a ralentizar la expansión del COVID-19, que según las regiones y/o provincias del país han pasado del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) al Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (DISPO).

Si bien es cierto que en estos más de cuatro meses de persistencia de la pandemia se han retomado paulatinamente actividades económicas, comerciales y culturales en general, sin embargo, en todas las economías, el impacto es muy negativo. En este marco debe considerarse la Ley N° 27.503 que prorroga por otros 365 días, la emergencia económica, productiva, financiera y social a la cadena de producción de peras y manzanas de las Provincias del Neuquén, Río Negro, Mendoza, San Juan y La Pampa.

A raíz de la situación señalada, no solo se debe procurar la adopción de medidas tendientes a la protección de la salud pública, sino también a coordinar esfuerzos para mitigar el impacto de las medidas sanitarias sobre los procesos productivos y el empleo. Es por ello que la pandemia ha requerido la asistencia del Estado para un sector muy amplio de la economía del país.

El contexto actual hace necesario avanzar en la posibilidad de dar cobertura a los pequeños y las pequeñas productoras y productores de la cadena de producción de peras y manzanas de las Provincias del NEUQUÉN, RÍO NEGRO, MENDOZA, SAN JUAN y LA PAMPA, y monitorear de cerca la evolución del sector.

Ante estas circunstancias el Gobierno Nacional ha dispuesto la creación de un Programa de Asistencia de emergencia económica, productiva, financiera y social a la cadena de producción de peras y manzanas de las aludidas provincias.

En este sentido, cabe destacar el trabajo llevado por la Diputada Nacional por Río Negro Graciela Landriscini, vicepresidenta de la Comisión de Economías y Desarrollo Regional, quien al referirse a esta medida destacó:

“...se trabajó con el gobierno nacional analizando la heterogeneidad de situaciones que enfrentan los distintos agentes de la actividad, los problemas estructurales de pérdida de competitividad sectorial y las restricciones en los mercados externos producto de la pandemia COVID-19. Pero también se analizaron los beneficios del congelamiento de las tarifas eléctricas y del precio interno de los combustibles, o el Programa de Asistencia al Trabajo y la Producción al que adhirieron algunas empresas, más allá de que se reconoció la pérdida de productividad en muchos casos’.

Agregó que ‘el programa nacional da cobertura a pequeños y medianos actores directos de la cadena de producción de peras y manzanas, entendiéndose por tales a los productores y las productoras, empacadores y empacadoras, frigoríficos, comercializadores y comercializadoras e industrializadores e industrializadoras de las provincias’.

‘Hacia adelante es necesario trabajar para la superación de la crisis estructural de la fruticultura y los nuevos desafíos que demandan profundos cambios en la estructura productiva y comercial-institucional...’ **Fuente: ADN, 23 de julio de 2020.**

En el referido Programa de Asistencia se establece:

- Que los sujetos alcanzados por el programa son los actores directos de la cadena de producción de peras y manzanas de las provincias allí mencionadas, entendiéndose por tales a los productores y las productoras, empacadores y empacadoras, frigoríficos, comercializadores y comercializadoras e industrializadores e industrializadoras, de conformidad con las actividades del

“Clasificador de Actividades Económicas (CLAE)”, aprobado por la Resolución General N° 3537 del 30 de octubre de 2013 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.

- Los citados sujetos deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Que la actividad desarrollada en la cadena de producción de peras y manzanas en la o las jurisdicciones citadas en el artículo 1° de la presente medida constituya la actividad principal, entendiéndose por tal, aquella que haya generado más del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los ingresos brutos totales en el año fiscal 2016, según corresponda; o bien, aquella en la que se haya empleado más del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la nómina salarial de la empresa, excluidos y excluidas los empleados y las empleadas temporarios y temporarias, debiéndose considerar el promedio anual correspondiente al año fiscal mencionado. En el caso de haber iniciado actividades en ese año fiscal, cuando el período a considerar fuera inferior a DOCE (12) meses, se anualizarán los ingresos obtenidos desde la fecha de inicio de dichas actividades.

El cumplimiento de dicho requisito se acreditará mediante un certificado expedido por la autoridad provincial competente del cual surja que el o la solicitante desarrolló efectivamente dicha actividad en la jurisdicción, un informe emitido por contador público o contadora pública independiente respecto de los ingresos obtenidos por la actividad comprendida en los beneficios durante el período referido en el párrafo precedente, o, en su caso, respecto del porcentaje de la nómina salarial, los que se presentarán en la forma y condiciones que establezca la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

b. Que los ingresos brutos totales en el año calendario 2016 o ejercicio económico cerrado en el 2016, según corresponda, no hayan superado la suma de PESOS SIETE MILLONES (\$ 7.000.000), a cuyos fines deberán observarse las normas que dicte la citada ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS. En caso de inicio de actividades en ese entonces, cuando el período a considerar fuera inferior a DOCE (12) meses, se anualizarán los ingresos obtenidos.

c. Que acredite, mediante certificación de la autoridad provincial competente, que ingresó en un plan de mejora de la competitividad que el Gobierno Provincial correspondiente desarrolle, a los efectos de incrementar la rentabilidad de los sujetos alcanzados por el mencionado programa.

- El Programa de Asistencia consistirá en la prórroga de los vencimientos generales para el pago de obligaciones de la seguridad social que operen desde el 1° de junio de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, ambas fechas inclusive.
- Asimismo, se suspende la iniciación de juicios de ejecución fiscal en los términos de la Resolución General de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS N° 4730 de fecha 3 de junio de 2020 y su modificatoria. Se faculta a la AFIP a dictar las normas complementarias necesarias con el fin de hacer operativo lo dispuesto. También se la instruye para establecer la nueva fecha de vencimiento para el pago de las obligaciones prorrogadas, como así también a instrumentar regímenes de facilidades de pago para la oportuna cancelación de las obligaciones postergadas. La citada fecha de vencimiento operará con posterioridad al 1° de enero de 2021.
- Se instruye también a la AFIP a postergar el vencimiento del pago de las obligaciones devengadas durante la emergencia dispuesta por la Ley N° 27.354 y sus modificaciones, y a reformular los planes de pago dictados al amparo de esas normas, para todos los sujetos que hayan dado cumplimiento a los requisitos contemplados en ese marco legal. La citada fecha de vencimiento operará con posterioridad al 1° de enero de 2021.

El contexto actual hace necesario avanzar en la posibilidad de dar cobertura a los pequeños y las pequeñas productoras y productoras de la cadena de producción de peras y manzanas de las Provincias del NEUQUÉN, RÍO NEGRO, MENDOZA, SAN JUAN y LA PAMPA.

Es sabido que la cosecha culminada antes del inicio de la pandemia ha sido exitosa. “Gran parte del proceso de cosecha de frutas en Río Negro culminó justo en el comienzo del aislamiento social y obligatorio a raíz del COVID-19, lo que permitió cerrar con éxito la temporada. Hubo aumentos en niveles de exportación y comercialización en mercado interno de pera, manzana y cereza.” **Fuente: N nqn, 5 de mayo de 2020.**

Sin embargo, más allá de que este ha sido un buen año en cuanto a la producción de estos productos, no equipara la baja sufrida todos los años pasados.

Es por ello que proponemos que la Legislatura declare el beneplácito por la creación del “Programa de Asistencia de emergencia económica, productiva, financiera y social a la cadena de producción de peras y manzanas en las Provincias del Neuquén, Río Negro, Mendoza, San Juan y La Pampa”, que fuera recientemente publicado por Poder Ejecutivo Nacional en el Boletín Oficial a través del Decreto N° 615 fechado el 22 de julio de 2020, dado que este Programa Nacional da cobertura a los productores y las productoras, empacadores y empacadoras, frigoríficos, comercializadores/as, industrializadores/as, de las referidas provincias e impulsa la recuperación del trabajo, la economía, el

comercio del área de la explotación de peras y manzanas, lo que a su vez genera la reactivación de varias actividades relacionadas con la fruticultura.

Por ello;

Autores: Gabriela Fernanda Abraham, Héctor Marcelo Mango.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito por la creación del “Programa de Asistencia de emergencia económica, productiva, financiera y social a la cadena de producción de peras y manzanas en las Provincias del Neuquén, Río Negro, Mendoza, San Juan y La Pampa”, que fuera recientemente publicado por Poder Ejecutivo Nacional en el Boletín Oficial a través del Decreto N° 615 fechado el 22 de julio de 2020. Este Programa Nacional da cobertura a los productores y las productoras, empacadores y empacadoras, frigoríficos, comercializadores/as, industrializadores/as, de las referidas provincias.

Saludamos y reivindicamos este tipo de políticas implementadas por el Poder Ejecutivo Nacional que impulsan la recuperación del trabajo, la economía, el comercio del área de la explotación de peras y manzanas, lo que a su vez genera la reactivación de varias actividades relacionadas con la fruticultura.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----000-----

Expediente número 558/2020

FUNDAMENTOS

La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) es la principal entidad de las Naciones Unidas en el ámbito de los derechos humanos. La Asamblea General encomendó al Alto Comisionado y a su Oficina la misión de promover y proteger todos los derechos humanos de todas las personas. El programa de derechos humanos de las Naciones Unidas está orientado a velar por que la protección y el disfrute de los derechos humanos sean una realidad en la vida de todas las personas. El ACNUDH desempeña una función fundamental en la salvaguarda de los tres pilares interrelacionados de las Naciones Unidas: la paz y la seguridad, los derechos humanos y el desarrollo.

La Oficina del ACNUDH proporciona asistencia en forma de competencias técnicas y fomento de capacidad para apoyar la aplicación sobre el terreno de las normas internacionales de derechos humanos. El ACNUDH ayuda a los gobiernos, que tienen la responsabilidad primordial de proteger los derechos humanos, a cumplir con sus obligaciones y apoya a los individuos en la reivindicación de sus derechos. Además, denuncia de manera objetiva las violaciones de derechos humanos.

La Sede de Ginebra cuenta con cuatro divisiones temáticas:

- La División de Investigación y del Derecho al Desarrollo, que elabora políticas y ofrece orientación, herramientas y consejos, y apoya el fortalecimiento de capacidades en cuestiones temáticas de derechos humanos, con el propósito, entre otros, de normalizar los derechos humanos;
- La División de Tratados de Derechos Humanos, que apoya a los órganos creados en virtud de tratados;
- La División de Operaciones sobre el Terreno y Cooperación Técnica, responsable de supervisar y aplicar el trabajo de la Oficina sobre el terreno; y
- La División de Mecanismos del Consejo de Derechos Humanos, que proporciona apoyo técnico y sustantivo al Consejo de Derechos Humanos, a su mecanismo de EPU y a los Procedimientos Especiales del Consejo.

La Oficina del ACNUDH cuenta también con servicios y secciones específicos, que informan directamente al Alto Comisionado Adjunto, manejan la gestión central, la planificación, la coordinación y realizan actividades de difusión.

El Alto Comisionado para los Derechos Humanos es el principal organismo de derechos humanos de las Naciones Unidas. El Alto Comisionado dirige la Oficina del ACNUDH y coordina la labor de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos.

Como la principal oficina de las Naciones Unidas encargada de promover y proteger los derechos humanos para todos, la OACDH dirige los esfuerzos globales en materia de derechos humanos y actúa

objetivamente ante los casos de violaciones de derechos humanos en el mundo. La OACDH constituye un foro para identificar, resaltar y elaborar respuestas a los problemas actuales de derechos humanos, y opera como el principal centro de coordinación para la investigación, la educación, la información pública y las actividades de promoción de los derechos humanos en el sistema de las Naciones Unidas.

Puesto que los gobiernos tienen la responsabilidad primordial de proteger los derechos humanos, el Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACDH) presta asistencia a los gobiernos, a través por ejemplo del aporte de conocimientos especializados y capacitación técnica en las esferas de la administración de justicia, la reforma legislativa y el proceso electoral, para facilitar la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos en el terreno. Apoyamos asimismo a otras entidades encargadas de proteger los derechos humanos para que puedan cumplir con sus obligaciones, y a particulares para que puedan ejercer sus derechos.

Este proyecto de comunicación tiene como base el informe sobre la situación en la República Bolivariana de Venezuela que publicó la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUD), Michelle Bachelet, que entre el 19 y 21 de junio 2020 visitó ese país manteniendo reuniones con todos los sectores políticos y sociales. En un breve compendio del documento realizado por la ex presidente de Chile, manifiesta:

“Durante mi visita a Venezuela, pude conocer directamente los relatos de quienes han sido víctimas de la violencia del Estado y sus peticiones de justicia. He transmitido con exactitud sus opiniones y las de la sociedad civil, así como las violaciones de derechos humanos documentadas en este informe, a las autoridades competentes. (...) El Gobierno se comprometió con nosotros a solucionar algunas de las cuestiones más espinosas –entre otras, el uso de la tortura y el acceso a la justicia—y a facilitarnos la entrada ilimitada a los centros de reclusión. La situación es compleja, pero este informe contiene recomendaciones claras sobre las medidas que pueden adoptarse de inmediato para frenar las violaciones actuales, impartir justicia a las víctimas y crear un espacio para discusiones significativas. Estamos dispuestos a colaborar con todas las autoridades competentes y a seguir promoviendo los derechos de todos los venezolanos, cualesquiera sean sus afiliaciones políticas”.

“(...) El informe detalla la paulatina militarización de las instituciones del Estado durante la última década. En el periodo que abarca el informe, tanto a fuerzas civiles como militares se les atribuye la responsabilidad de detenciones arbitrarias, malos tratos y torturas a críticos del Gobierno y a sus familiares, violencia sexual y de género perpetrada durante los periodos de detención y las visitas, y uso excesivo de la fuerza durante las manifestaciones. Los grupos armados civiles progubernamentales conocidos como colectivos han contribuido al deterioro de la situación, al imponer el control social y ayudar a reprimir las manifestaciones.

La Oficina ha documentado 66 muertes durante las protestas realizadas de enero a mayo de 2019, de las cuales 52 son atribuibles a las fuerzas de seguridad del Gobierno o a los colectivos. La proporción de presuntas ejecuciones extrajudiciales cometidas por las fuerzas de seguridad, en particular por las Fuerzas Especiales (FAES), en el contexto de las operaciones policiales ha sido sorprendentemente elevada, según señala el informe. En 2018 el Gobierno registró 5.287 muertes, supuestamente por “resistencia a la autoridad”, en el curso de esas operaciones. Entre el 1 de enero y el 19 de mayo del presente año, otras 1.569 personas fueron asesinadas, según las estadísticas del propio Gobierno. Otras fuentes apuntan a que las cifras podrían ser muy superiores.”

El informe indica también que, hasta el 31 de mayo de 2019, había 793 personas privadas arbitrariamente de libertad, entre ellas 58 mujeres, y en lo que va de año 22 diputados de la Asamblea Nacional, incluido su Presidente, han sido despojados de su inmunidad parlamentaria. Si bien la Alta Comisionada acogió con beneplácito la reciente puesta en libertad de 62 presos políticos, también pidió a las autoridades que liberasen a todas las demás personas detenidas o privadas de libertad por haber ejercido de manera pacífica sus derechos fundamentales. (“Bachelet desató la furia chavista con su lapidario informe sobre DD.HH.” 4/7/20. Diario El Perfil)

El informe hace hincapié en que la mayoría de las víctimas de vulneraciones de derechos humanos no han tenido acceso real a la justicia ni a una reparación adecuada. “Según los entrevistados, son pocas las personas que presentan denuncias, por miedo a las represalias o por falta de confianza en el sistema judicial”. Quienes sí lo hacen, en su mayoría mujeres, se enfrentan a obstáculos omnipresentes y, en la mayoría de los casos, a investigaciones que se estancan. “El Ministerio Público ha incumplido con regularidad su obligación de investigar y llevar a juicio a las personas responsables de los hechos y el Defensor del Pueblo ha guardado silencio ante las violaciones de derechos humanos”.

Respeto de la libertad de expresión el informe manifiesta: “En los últimos años el Gobierno ha tratado de imponer una hegemonía comunicacional imponiendo su propia versión de los hechos y creando un ambiente que restringe los medios de comunicación independientes”.

Aunque la economía de Venezuela estaba en crisis mucho antes de que se les impusieran sanciones a algunos de sus sectores, en el informe se afirma que las últimas sanciones económicas vinculadas a la exportación de petróleo están agravando aún más los efectos de la crisis. Desde la llegada de Nicolás Maduro al poder en 2013, la economía de Venezuela se contrajo un 86%.

Además, señala, el Estado incumple su obligación de garantizar los derechos a la alimentación y la atención sanitaria. La escasez creciente de alimentos y su precio cada vez más alto se han traducido en un número menor de comidas con menos valor nutricional, elevados índices de desnutrición y una repercusión especialmente adversa sobre las mujeres, algunas de las cuales informaron de que, en promedio, pasaban 10 horas al día en las colas para comprar alimentos.

A pesar de que el Gobierno ha realizado esfuerzos para afrontar esta situación mediante programas sociales, amplios sectores de la población carecen de acceso a la distribución de comida y las

personas entrevistadas acusaron a las autoridades de excluirles porque no eran partidarias del Gobierno. (“Bachelet desató la furia chavista con su lapidario informe sobre DD.HH.” 4/7/20. Diario El Perfil).

La situación sanitaria del país es grave: los hospitales carecen de personal, suministros, medicamentos y electricidad para mantener en funcionamiento los equipos. En el informe se cita a la Encuesta Nacional sobre Hospitales de 2019, que llegó a la conclusión de que, de noviembre de 2018 a febrero de 2019, hubo en los hospitales 1.557 fallecimientos por falta de suministros.

El informe también aclara la repercusión desproporcionada de la situación humanitaria sobre la población indígena y cómo estos pueblos pierden el control de sus tierras por diversas razones, entre otras la presencia de fuerzas militares, de bandas de delincuentes y de grupos armados. “La extracción de minerales, especialmente en los estados Amazonas y Bolívar, ...ha dado lugar a violaciones de diversos derechos colectivos, entre otros los derechos a mantener costumbres, medios de vida tradicionales y una relación espiritual con su tierra”, señala el documento.

Se formula un conjunto de recomendaciones dirigidas al Gobierno en relación con las principales violaciones de derechos humanos documentadas por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. “Espero sinceramente que las autoridades examinen con detenimiento toda la información contenida en este documento y apliquen sus recomendaciones. Todos deberíamos estar de acuerdo en que todos los venezolanos merecen una vida mejor, sin miedo y con acceso a los alimentos, el agua, la atención médica y la vivienda adecuados, así como a otras necesidades básicas”, afirmó Bachelet.

“(...) Exhorto a todas las personas con poder e influencia –tanto en Venezuela como en el resto del mundo—a que colaboren y contraigan los compromisos necesarios para solucionar esta crisis que está arrasándolo todo. Mi Oficina está lista para seguir apoyando”. Sentenció Michelle Bachelet.

En el informe A/HRC/41/18, realizado el 4 de julio 2019 la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUD) recomendó al Gobierno de Venezuela:

- a) Adopte todas las medidas necesarias para garantizar la disponibilidad y la accesibilidad de alimentos, agua, medicamentos esenciales y servicios de atención de la salud, incluidos programas amplios de atención de la salud preventiva, prestando especial atención a los servicios maternos e infantiles, incluida la atención de la salud sexual y reproductiva;
- b) Adopte de inmediato medidas para cesar, subsanar y prevenir las violaciones de los derechos humanos, en particular las violaciones graves, como la tortura y las ejecuciones extrajudiciales.
- c) Lleve a cabo investigaciones prontas, efectivas, exhaustivas, independientes, imparciales y transparentes de las violaciones de los derechos humanos, incluidas las muertes de indígenas, y lleve a los responsables ante la justicia;
- d) Ponga en libertad a todas las personas privadas arbitrariamente de su libertad;
- e) Detenga, condene públicamente, castigue y prevenga todos los actos de persecución y represión selectiva por motivos políticos, incluidas la retórica estigmatizadora y las campañas de desprestigio;
- f) Adopte medidas efectivas para proteger a las personas defensoras de los derechos humanos y a las personas profesionales de los medios de comunicación;
- g) Cese toda intimidación y ataques contra los pueblos indígenas, incluidos/as sus líderes y lideresas, y garantice su protección y adopte todas las medidas necesarias para proteger sus derechos individuales y colectivos, incluido su derecho a la tierra;
- h) Detenga y prevenga el uso excesivo de la fuerza durante las manifestaciones;
- i) Disuelva las FAES y establezca un mecanismo nacional imparcial e independiente, con apoyo de la comunidad internacional, para investigar las ejecuciones extrajudiciales llevadas a cabo en el curso de operaciones de seguridad, asegurar que sus responsables rindan cuentas, así como que las víctimas sean reparadas;
- j) Adopte medidas efectivas para restablecer la independencia del sistema judicial y garantizar la imparcialidad de la Fiscalía General y del Defensor del Pueblo;
- k) Garantice el derecho de las víctimas a interponer recursos y obtener reparaciones con un enfoque sensible al género, así como su protección contra la intimidación y las represalias;
- l) Garantice el derecho a la identidad y la documentación a todas las personas, incluyendo a niños/as; (m) Acepte y facilite el establecimiento de una oficina permanente del ACNUDH en el país.

Así también en el informe A/HRC/44/20, sostiene que: La Alta Comisionada considera que la mayor parte de las recomendaciones de su anterior informe al Consejo de Derechos

Humanos (A/HRC/41/18) siguen siendo válidas. Las siguientes recomendaciones tienen carácter complementario y pretenden orientar al Gobierno sobre la adopción de medidas concretas para abordar los problemas de derechos humanos identificados en el presente informe.

- a) Garantizar que las medidas excepcionales autorizadas al amparo del "estado de alarma" sean estrictamente necesarias y proporcionadas, limitadas en el tiempo y sujetas a supervisión y revisión independientes;
- b) Respetar, proteger y hacer plenamente efectivos los derechos a las libertades de opinión, expresión, reunión y asociación pacífica, así como los derechos de acceso a la información y de participación en los asuntos políticos;
- c) Publicar el presupuesto anual de la Nación y los informes de gastos, garantizar el acceso a los datos clave para evaluar la realización de los derechos y restablecer la función supervisora de la Asamblea Nacional en la utilización de fondos públicos;
- d) Abstenerse de desacreditar a los defensores de los derechos humanos y a los profesionales de los medios de comunicación y adoptar medidas eficaces para protegerlos, entre ellas la adopción de un protocolo especializado para investigar las violaciones de los derechos humanos y los delitos cometidos contra ellos;
- e) Revisar las políticas de seguridad para aplicar las normas y criterios internacionales sobre el uso de la fuerza y los derechos humanos, en particular restableciendo el carácter civil de las fuerzas de policía, investigando los antecedentes, restringiendo las funciones de las "fuerzas especiales" y reforzando los mecanismos de supervisión interna y externa;
- f) Garantizar la investigación sistemática, rápida, eficaz y exhaustiva, con independencia, imparcialidad y transparencia, de todas las muertes llevadas a cabo por las fuerzas de seguridad y los colectivos armados, y velar por la debida independencia de todos los órganos de investigación, para que los responsables rindan cuentas y las víctimas obtengan reparación;
- g) Cesar las detenciones en régimen de incomunicación, especialmente por parte de los servicios de inteligencia; garantizar que toda persona sometida a detención preventiva sea recluida en centros oficiales de detención preventiva sujetos a supervisión judicial, y trasladar a todas las personas detenidas en instalaciones de los servicios de inteligencia a centros oficiales de detención;
- h) Garantizar el derecho a los alimentos, el agua y el saneamiento, la salud, la seguridad y la dignidad, de todas las personas privadas de libertad, incluso atendiendo las necesidades específicas de cada sexo; (i) Abordar las causas subyacentes al hacinamiento y el retraso indebido de los procedimientos judiciales mediante una reforma integral de la administración de justicia;
- i) Empezar iniciativas específicas en el contexto de la pandemia de COVID-19 para garantizar el derecho a la salud y la seguridad de las personas detenidas, tales como la concesión de medidas alternativas a la privación de libertad al mayor número posible de presos, en consonancia con la protección de la seguridad pública;
- j) Proceder a la liberación incondicional de todas las personas privadas de libertad de manera ilegal o arbitraria, en particular mediante la aplicación de las decisiones del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria;
- k) Velar porque se investigue y sancione con eficacia a los responsables de los casos de tortura y malos tratos, y porque se fortalezca la Comisión Nacional de Prevención de la Tortura con base a normas internacionales en materia de derechos humanos;
- l) Garantizar una respuesta a gran escala liderada por las Naciones Unidas a la situación humanitaria, incluyendo un mayor acceso de los agentes humanitarios, facilitando el acceso del Programa Mundial de Alimentos, regularizando la presencia de las organizaciones no gubernamentales internacionales y garantizando la protección de todos los trabajadores humanitarios;
- m) Adoptar las medidas que sean necesarias para garantizar el regreso seguro, digno y voluntario, y la reintegración sostenible de los repatriados venezolanos; velar por su acceso a la atención sanitaria y la protección social, y defenderlos de la discriminación y la estigmatización;
- n) Profundizar en el compromiso con los mecanismos internacionales de protección de los derechos humanos, entre ellos el sistema de procedimientos especiales, mediante la recepción periódica de visitas oficiales de los titulares de mandato;
- o) Facilitar el establecimiento de una oficina del ACNUDH en el país como medio eficaz para ayudar al Estado a hacer frente a los retos y problemas en materia de derechos humanos que se contemplan en el presente informe.

Por último, se presenta este proyecto sobre la decisión de pedir informe al Poder Ejecutivo Nacional, en sintonía con El ACNUDH que considera que existen motivos razonables para creer que se han cometido graves violaciones de los derechos económicos y sociales, incluidos los derechos a la alimentación y la salud, en Venezuela.

Por ello:

Autor: Juan Martín.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Se solicita al Poder Ejecutivo Nacional que informe a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, cuál es la postura del Gobierno Nacional frente a la inequívoca violación de los derechos humanos por parte del régimen de Nicolás Maduro y su deriva irrefutablemente antidemocrática lo cual configura un apartamiento de la carta democrática acordada por el Mercosur.

Artículo 2º.- El mencionado informe deberá además pronunciarse sobre:

1. El balance del informe sobre la situación en Venezuela que publicó este jueves la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), Michelle Bachelet, que recientemente visitó ese país manteniendo reuniones con todos los sectores políticos y sociales, manifiesta:

- cerca de siete mil presuntas ejecuciones extrajudiciales,
- todo tipo de violaciones de derechos humanos,
- detenciones arbitrarias,
- torturas,
- persecuciones a opositores,
- grupos armados civiles conocidos como "colectivos" imponiendo un violento control social y reprimiendo las manifestaciones.

¿Qué razones tiene el Poder Ejecutivo Nacional para seguir alineado con ese régimen totalitario violatorio de los Derechos Humanos que hunde en desgracia a su pueblo y actúa en soledad ya que toda Sudamérica rechaza la deriva dictatorial de Maduro?

2. ¿Cuál es la pretensión que posee el gobierno nacional al no fijar una postura determinante contra la violación de los Derechos Humanos por parte del gobierno venezolano?

3. ¿Por qué motivos el presidente Alberto Fernández continúa formando parte del Grupo de Puebla?

4. ¿Las actuales políticas exteriores de Argentina tienen su base en los fundamentos del Grupo de Puebla?

5. Entre el 1 de enero y el 19 de mayo del presente año, 1.569 personas fueron asesinadas, según las estadísticas del propio gobierno venezolano. Otras fuentes apuntan a que las cifras podrían ser muy superiores, conforme el informe realizado por Bachelet. Esas cifras fueron suministradas a la oficina de Bachelet por el propio gobierno de Maduro.

¿Se ha tomado contacto con el canciller venezolano a los fines de solicitar información sobre esta situación gravísima que afecta al pueblo?

6. Hay 793 personas privadas arbitrariamente de libertad, dice la expresidenta chilena en su informe. ¿Para el presidente de la nación, Fernández, esto no es una violación sistemática de los Derechos Humanos?

7. Atento que la ACNUDH le preocupa que las autoridades venezolanas puedan estar utilizando a las FAES y a otras fuerzas de seguridad como instrumento para infundir miedo a la población y mantener el control social ¿Se ha solicitado ante los organismos internacionales que Nicolás Maduro debería disolver las Fuerzas de Acciones Especiales (FAES) de la Policía Nacional Bolivariana de Venezuela?

8. Entiendo que ante violaciones de Derechos Humanos el principio de no injerencia en Estados independientes no se aplica, ¿Cuáles son las declaraciones realizadas por el Canciller argentino sobre la problemática venezolana?

9. ¿Cuál es la postura de Argentina ante la solicitud que la Alta Comisionada Bachelet, ha pedido la creación de una oficina permanente en Venezuela?

10. ¿Se tomará en cuenta el pedido expreso de Bachelet en cuanto que todas las personas con poder e influencia –tanto en Venezuela como en el resto del mundo— colaboren y contraigan los compromisos necesarios para solucionar la crisis que está arrasándolo todo en Venezuela?

11. Las recientes decisiones de la justicia chavista, que intervino a dos partidos opositores y nombró a un nuevo Consejo Nacional Electoral, conforme dichos de Bachelet, esto disminuye la posibilidad de construir condiciones para procesos electorales creíbles y democráticos. Asimismo, la expresidenta chilena indicó que se ha continuado registrando restricciones al espacio cívico y democrático, con violaciones a la libertad de expresión y derecho a la información, detención de líderes políticos, periodistas, sindicalistas, profesionales de salud, personas que protestaban por los servicios públicos, así como los ataques y la obstaculización del trabajo de parlamentarios de la Asamblea Nacional. ¿Considera el Poder Ejecutivo Nacional que estas acciones son golpes directos a la democracia? O bien, ¿Desconocen dicha realidad?

Artículo 3º.- De forma.

Especial Derechos Humanos
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 559/2020

FUNDAMENTOS

El día 11 de Marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró el brote del COVID 19 como Pandemia, obligando al Poder Ejecutivo Nacional a disponer, mediante el decreto 260/20, la implementación de la Emergencia Pública por el plazo de un año, en el marco de lo establecido por la ley 27541.

En el decreto 297/20 el Poder Ejecutivo Nacional, dispone el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio a todas las personas que habitan en el territorio Nacional o que se encuentren en el mismo en forma transitoria, desde el 20 al 31 de marzo inclusive del corriente año, dejando la posibilidad la prórroga de dichos plazos.

La velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional, obligó a tomar medidas con el objetivo central de proteger la Salud Pública. Las Medidas de Aislamiento y Distanciamiento Social, en función de no contar con las vacunas necesarias que prevengan el contagio o en su defecto que procuren una cura al virus, son las indicadas para preservarnos a todos y todas de este flagelo.

La opciones adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional manifiestan la férrea voluntad de proteger la vida de toda la población de nuestro país, por sobre otras demandas y cuestiones que también caracterizan la vida y las necesidades de nuestro pueblo.

En el largo camino de confrontar con la pandemia, COVID 19, y la planificación de medidas para el retorno a una nueva normalidad, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Educación, implementó un Plan para que las y los docentes de todo el país puedan acceder a nuevas herramientas tecnológicas.

La actividad docente, con la irrupción de la pandemia, registró un sinnúmero de dificultades y cambios que obligó a las y los docentes a buscar las herramientas necesarias para afrontar, desde sus hogares,

La decisión del Gobierno Nacional, contempla una línea de créditos del Banco Nación, a tasa subsidiada, para adquirir computadoras a 36 meses. Según explicó el Ministro de Educación el Estado nacional, a través de ese Ministerio, aportará 50 millones de pesos para subsidiar estos créditos.

Esta propuesta viene acompañada del desarrollo de una plataforma educativa, que es un aporte significativo e integral que va a garantizar la gratuidad la navegabilidad en todos los portales educativos del Estado, las Provincias y universidades.

La iniciativa prioriza la salud de la comunidad educativa y garantiza, con nuevas metodologías y herramientas didácticas, el proceso de enseñanza y de aprendizaje, insustituible en la efectiva garantía del derecho social a la educación, establecido en la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Ley Provincial F n° 4819 –Ley Orgánica de Educación-.

Por los motivos expuestos proponemos que la Legislatura declare de interés educativo, pedagógico y social, el Plan lanzado por el Ministerio de Educación de la Nación para que los y las docentes de todo el país adquieran su computadora personal, a tasas subsidiadas y a través de una línea

de crédito del Banco Nación. Este Plan contribuye a la igualdad de posibilidades de toda la docencia, fortalece la enseñanza y el aprendizaje de las y los estudiantes y posibilita una educación más inclusiva.
Por ello;

Autor: Héctor Marcelo Mango.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés educativo, pedagógico y social, el Plan lanzado por el Ministerio de Educación de la Nación para que los y las docentes de todo el país adquieran su computadora personal, a tasas subsidiadas y a través de una línea de crédito del Banco Nación. Este Plan contribuye a la igualdad de posibilidades de toda la docencia, fortalece la enseñanza y el aprendizaje de las y los estudiantes, y posibilita una educación más inclusiva.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 560/2020

FUNDAMENTOS

La Zona Andina y Región Sur de Río Negro se ve afectada por intensas nevadas y fuertes vientos del sector oeste, con periodos en lo que se incrementa su velocidad, provocando el denominado "viento blanco" en la zona cordillerana y la meseta.

A su vez, las nevadas copiosas y persistentes que se registraron en los últimos días complicaron la situación de los pobladores de la Región Sur rionegrina. En muchos poblados, la nieve acumulada superó el metro de altura, imposibilitando la apertura de caminos vecinales y rutas, dejando tapado los pastizales y en muchos casos, cubriendo a los animales.

Las grandes precipitaciones níveas hicieron que se almacenara gran cantidad de esta en los caminos, provocando despistes, corte de luz y complicaciones en el tránsito. A su vez, las bajas temperaturas que reinaron durante las últimas jornadas abonaron el terreno para que las ciudades, pueblos y comisiones de fomento terminaran cubiertas de nieve.

En este sentido, es de suma importancia intensificar las tareas para mantener despejada la Ruta Nacional 23, por estos días, intransitable en algunos tramos por el temporal que afecta la Zona Andina y la Región Sur.

Es prioritario recuperar en el menor tiempo posible, la circulación para vehículos de tracción simple y camiones entre las localidades de Comallo e Ingeniero Jacobacci, de manera de poder concretar el reabastecimiento de combustibles, gas, alimentos y otros elementos necesarios para los habitantes de dichas localidades de la región.

La falta de despeje en varias rutas federales no permite que cientos de camiones puedan avanzar y esto trae complicaciones para los transportistas, y por ende, para el normal abastecimiento de diferentes centros urbanos. La situación es más compleja teniendo en cuenta los obstáculos que impone el COVID-19.

Por otro lado, cabe destacar que en Piedra del Águila, en la ex Ruta 237 quedaron varados más de 60 camiones. A eso se suman otros 80 vehículos de carga, esperando en Arroyito y el resto en otros puntos del tramo hasta Bariloche.

Sin embargo, por cuestiones administrativas, Vialidad Nacional no ha completado el despeje de la nieve en las rutas mencionadas. La hilera de camiones varados que abastecen con mercaderías a las ciudades cordilleranas, se prolonga a lo largo de la banquina de la ruta cargada de nieve. Idéntica situación se vive en la localidad de Comallo con la ruta nacional N° 23 que se encuentra intransitable.

La presente iniciativa busca solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, arbitre los medios necesarios para lograr el despeje de las rutas afectadas y que demás, se realicen las medidas de prevención correspondientes a los efectos de garantizar el tránsito en las vías principales de abastecimiento de numerosas ciudades, pueblos y parajes rionegrinos.

Por ello;

Autora: Julia Fernández.

Acompañantes: Soraya Yahuar, Helena Herrero, Claudia Contreras, Graciela Vivanco, Adriana Del Agua, Ibañez Huayquian Darío, Juan Pablo Muena.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Obras Públicas de la Nación, la urgente necesidad que Vialidad Nacional proceda de manera inmediata a la implementación de las medidas necesarias para garantizar el tránsito y seguridad en las rutas nacionales n° 40 (ex ruta 237) n° 23 y n° 151, que se encuentran afectadas por intensas nevadas y bajas temperaturas.

Artículo 2°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Obras Públicas de la Nación, la urgente necesidad de instrumentar las medidas necesarias para habilitar el tramo asfaltado correspondiente a la Ruta Nacional n° 23, comprendida entre la localidad de Ingeniero Jacobacci y las canteras de tiza, con dirección al Sur de esa localidad, o en su defecto, que Vialidad Nacional efectúe y garantice el mantenimiento urgente y permanente del desvío de la traza de la Ruta Nacional n° 23.

Artículo 3°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 561/2020

FUNDAMENTOS

El Gobierno Nacional, a los efectos de mitigar el impacto y las consecuencias nocivas que tuvo y tiene la pandemia del Covid-19 sobre el empleo y la producción, creo, mediante Decreto 332/2020, el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP) para empleadores y empleadoras, y trabajadores y trabajadoras afectados por la emergencia sanitaria.

El sindicato que representa a quienes trabajan en tareas de servicio doméstico, le solicito al Gobierno que se incluya a sus trabajadores en el programa creado mediante Decreto 332/2020.

Las razones de la solicitud, como en en el resto de los casos, se debe a que muchos empleadores del servicio doméstico se han visto afectados por la crisis económica y esto dificulta y hasta imposibilita, el pago de los salarios correspondientes.

El programa ATP, cubre hasta el 50% de los salarios de los empleados del sector privado, dentro de los límites de, entre uno y dos salarios mínimos (es decir, entre \$16.875 y \$33.750), por la cual perfectamente podrían incluir aquellas personas que realizan tarea de servicios doméstico.

En Rio Negro, en aquellas localidades donde rige el distanciamiento social, preventivo y obligatorio, esta actividad se encuentra desarrollándose normalmente bajo protocolo provincial dispuesto por el gobierno rionegrino, no así en las localidades excluidas del DISPO, conforme el artículo 3 del Decreto Nacional 520/2020, en las cuales, rige el aislamiento con la consecuente merma de la actividad económica, lo que afecta a muchos trabajadores y trabajadoras, entre ellos, a las personas que desempeñan tareas laborales en el servicio doméstico.

Por lo cual, sería indispensable incorporar al Programa Nacional mencionado, a las trabajadoras y trabajadores del servicio doméstico, cuyo empleador acredite fehacientemente la imposibilidad del pago del correspondiente salario.

Por ello;

Autora: Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Comité de Evaluación y Monitoreo de Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción, que vería con agrado se incluya en el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción creado por el Decreto n° 332/2020, a las personas que desempeñen tareas laborales en el marco de la ley nacional n° 26844, mientras dure la Emergencia Sanitaria Nacional.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 562/2020

FUNDAMENTOS

Promover el acceso de las personas a una vivienda digna es un deber constitucional que tiene el Estado argentino para con sus habitantes. Numerosos antecedentes demuestran que la Provincia de Río Negro históricamente ha promovido con diversas medidas el derecho a una vivienda digna, con la cesión o adquisición de tierras para la construcción de viviendas sociales y facilitando la regularización dominial.

Lamentablemente, la falta de una política global, sostenida y acorde a las necesidades de toda la población, llevó a que muchas familias de sectores sociales vulnerables se fueran asentando de hecho en parcelas que estaban ociosas, conformando barrios enteros sin la tenencia legal de la tierra, con la consecuente falta de conexión a servicios básicos, equipamiento y caracterizadas por viviendas precarias (viviendas móviles, fácilmente desarmables ante la incertidumbre que produce la ilegalidad y un posible desalojo).

La ciudad de San Carlos de Bariloche presenta una situación habitacional comprometida en el concierto provincial. Estudios de la UNRN-CIETES estiman en no menos de 10 mil hogares el déficit habitacional de nuestra ciudad, que viven en hábitat precarios o en condiciones de hacinamiento. Asimismo, alrededor de 3.500 hogares viven en barrios con problemas de regularización dominial e integración sociourbana.

Año a año, alrededor de 800 hogares nuevos se crean en dicha ciudad, una proporción elevada de los cuáles no puede resolver su acceso a través de formas mercantiles y debe recurrir al Estado o a soluciones de hecho como las mencionadas arriba.

La realidad nos muestra hoy una crisis estructural en el sistema de acceso a la tierra y al hábitat social para los habitantes de San Carlos de Bariloche. La falta de planificación y ordenamiento territorial, la carencia o insuficiencia de una adecuada política habitacional durante los últimos años y el desmedido incremento en los valores de los terrenos y alquileres, llevó a un aumento indiscriminado del número de familias con crisis habitacional, sin visos de solución en el corto y mediano plazo, situación que se viene manifestando a través de distintos estallidos sociales en masivas ocupaciones de viviendas y lotes, como así también en establecimientos de asentamientos irregulares en zonas no aptas para la urbanización e incluso en zonas de riesgos.

Claro está que esta no es una problemática particular de Bariloche, ni siquiera de nuestro país. En Estambul, Turquía, del 3 al 14 de junio de 1996 se desarrolló la Conferencia Mundial Hábitat II de ONU Hábitat. En ese marco, Boutros Boutros-Ghali, Secretario General de las Naciones Unidas, sostenía: "En los últimos 20 años, el mundo ha cambiado dramáticamente. Pero los problemas con que nos enfrentábamos en los años 70 no han sido resueltos. La pobreza, el hambre, la enfermedad, los desequilibrios poblacionales, la falta de equidad siguen a nuestro alrededor.

Los asentamientos humanos, especialmente en las ciudades, son factores claves en las complejas ecuaciones cuyas premisas son el crecimiento y el desarrollo, así como también los problemas ambientales, los derechos humanos y la erradicación de la pobreza...". Recientemente, en 2016, se desarrolló Hábitat III en la ciudad de Quito, Ecuador, y el panorama sigue siendo igualmente desolador.

El incremento del déficit habitacional y las amplias consecuencias que acarrea, ha obligado al Municipio de San Carlos de Bariloche en los últimos años a tomar medidas enérgicas y expeditas. Atendiendo a la responsabilidad que le cabe, el gobierno municipal declaró la emergencia habitacional mediante la Ordenanza 1825-CM-08, refrendada y extendida por la Ordenanza 1971-CM-09. En virtud de esta declaración se constituyó un régimen excepcional de funcionamiento de la Administración Municipal con el objeto de facilitar y acelerar el proceso de adopción de soluciones eficaces y eficientes a la problemática inmediata de la falta de acceso a la tierra y la vivienda para el hábitat social. Esta ordenanza exige al Departamento Ejecutivo Municipal a recurrir a todos los recursos, administrativos, técnicos, económicos y políticos del Estado, para abordar la problemática del hábitat social "a fin de encauzar la situación de verdadera necesidad habitacional que hoy padecen miles de familias barilochenses".

Asimismo, pueden inscribirse entre las medidas tomadas por este Municipio los loteos sociales de Frutillar Norte (Ordenanza 2134-CM-2012), Altos del Este (2127-CM-2010), Valle Azul (2130-CM-2010), Las Victorias 110 lotes sociales (2129-CM-2010) y Los Abedules (2586-CM-2014), que implican la producción de alrededor de 2 mil lotes que se encuentran en diferentes estadios de ejecución, y que deben ser el complemento necesario a una política de integración sociourbana de los barrios populares existentes.

En este contexto, a instancias de la Confederación de Trabajadores de la Economía Popular y otras organizaciones, el Congreso Nacional sancionó en 2018, casi por unanimidad, la Ley 27.453 que crea un Régimen de Integración Sociourbana y Regularización Dominial, para más de 4.400 barrios de todo el país. Dicha ley declara de utilidad pública y sujeto a expropiación los polígonos de dichos barrios, que fueran relevados desde el año 2016. Los criterios para ser incorporado en dicho relevamiento eran de tipo técnicos: un conjunto de al menos 8 viviendas contiguas, donde la mitad de ellas presentan problemas de regularización dominial y falta de 2 de los 3 servicios básicos esenciales: acceso a red de agua potable, acceso a red de gas y acceso a red de cloacas. Como resultado, en Río Negro fueron incorporados alrededor de 150 barrios, mientras que en San Carlos de Bariloche fueron incorporados 28 barrios, con alrededor de 3.000 hogares.

Uno de esos barrios es el denominado Manzana Hueney, ubicado en plena delegación Centro de la ciudad de Bariloche, entre las calles Elordi y Ruiz Moreno, a pocas cuadras del Centro Administrativo Provincial. Se originó en una ocupación iniciada el 2 de abril de 2006 cuando un grupo de familias con necesidad de acceder a una solución habitacional tomaron una fracción de superficie aproximada de una manzana de la parcela 19-2-E-039-01 donde se localizan tres escuelas provinciales: ESRN No. 44, Esc. No. 328 y CEM No. 44, que se encontraba sin construir.

Las familias fueron asentándose en el lugar, subdividieron la fracción de hecho y construyeron allí sus viviendas. Realizaron gestiones para el acceso a los servicios básicos, logrando la regularización sólo del servicio de electricidad en el año 2012. Actualmente, tienen conexión irregular a la red de agua potable y carecen de red de gas y cloacas, pese a que las redes de estos servicios se hallan a escasos metros de distancia.

Asimismo, por diferentes vicisitudes de la gestión pública, la parcela en cuestión nunca fue subdividida para regularizar el trazado de la calle Elordi entre las calles 2 de agosto y Padre Mascardi, por lo que la calle no tiene existencia legal en ese tramo, lo que es una manifiesta irregularidad.

Para avanzar en la integración sociourbana del barrio se necesita como primera medida, deslindar la fracción de la parcela 19-2-E-039-01, para lo cual se requieren trabajos de mensura y los trámites catastrales correspondientes. Posteriormente, es necesario que se transfiera a título gratuito la parcela resultante a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche con destino exclusivo a la integración sociourbana del Barrio Manzana Hueney, porque es la Municipalidad quién tiene la competencia urbana necesaria. Este es el objetivo del presente proyecto de ley.

Por ello;

Autor: Ramón Chiocconi.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se aprueba el deslinde y desafectación del dominio público de una fracción del inmueble nomenclatura catastral 19-2-E-039-01 situado en la Localidad de San Carlos de Bariloche, según planos que figuran en el anexo de la presente.

Artículo 2º.- Se encomienda al Poder Ejecutivo en un plazo máximo de 30 días desde la promulgación de la presente a dar inicio a los trabajos de mensura y trámites administrativos necesarios para dar existencia a la nueva parcela, incluyendo la regularización catastral del tramo de la calle Elordi entre las calles 2 de agosto y Padre Mascardi.

Artículo 3º.- Se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a ceder en carácter de donación a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche el dominio de la parcela resultante conforme el artículo 1º.

Artículo 4º.- La donación tiene por objeto y cargo la regularización dominial e integración sociourbana del Barrio Manzana Hueney por parte de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la posterior adjudicación de los lotes sociales resultantes a sus ocupantes.

Artículo 5º.- La presente autorización legislativa está condicionada al previo cumplimiento de los recaudos previstos en la ley nº 3682 de donación de inmuebles.

Artículo 6º.- De forma.

Especial Asuntos Municipales
Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

Anexo

Plano del barrio

-----o0o-----

Expediente número 563/2020**FUNDAMENTOS**

San Antonio Oeste fue fundada el 10 de julio de 1905. En los primeros años, la salud de sus habitantes estuvo al resguardo de médicos particulares y muchas veces en la solidaridad de alguna mujer con experiencia, que intervenía en los partos o aconsejaba sobre las propiedades de determinadas plantas; para el mejoramiento de la salud.

El gobierno Municipal planificó el diseño y ejecución del primer edificio para el funcionamiento de la Sala de Primeros Auxilios y Maternidad. El mismo fue inaugurado el 11 de mayo de 1936. En 1958 paso a jurisdicción de la provincia de Río Negro, en principio como hospital rural y luego como "Área Programa San Antonio Oeste". En 1960 surgió Las Grutas y en 1983 se inauguró el Puerto de Aguas Profundas de San Antonio Este. La población creció y pronto las tres plantas urbanas del ejido municipal fueron consolidándose y aumentaron las demandas del servicio de salud pública que, se complementó con la salud del sector privado.

En diciembre de 2002 con la inauguración del nuevo edificio del hospital "Aníbal Serra", el centro de salud original cerró su atención hasta 2004, donde nuevamente reabrió, pero en este caso para brindar atención primaria de salud.

En la provincia de Río Negro, San Antonio Oeste es uno de los municipios que más ha crecido en cantidad de habitantes en los últimos años y se proyecta un aumento en esa dirección. Es cabecera del Departamento San Antonio y es el destino turístico que mayor número de turistas recibe luego de Bariloche según la estadística provincial, superando las quinientos mil visitantes en temporada veraniega. La ubicación clave, como nodo vial, donde confluyen las transitadas rutas 3, 2 y 251, a sólo 40 kilómetros del nacimiento de la Ruta 23, genera una gran circulación de vehículos provenientes de todo el país y, desgraciadamente, ocurren en la zona graves accidentes.

A San Antonio Oeste llegan pacientes de ciudades como Valcheta, Sierra Grande, Ramos Mexia, Sierra Colorada y de parajes como Aguada Cecilio, Sierra Pailleman, Arroyo Ventana, Los Berros y Cona Niyeu. Buscan la atención de médicos, con especialización, con la que no cuentan en sus lugares de procedencia.

El hospital "Aníbal Serra" cuenta con un plantel de recursos humanos muy reconocido y sus servicios se han ampliado de acuerdo a la constante demanda. Pero se hace necesario contar con una sala de Terapia Intensiva para atender las situaciones complejas. La pandemia del Covid 19 desnudó esta carencia e hizo aún más evidente esta demanda. Las Unidades de Terapia más cercanas se encuentran a 180 kilómetros, por lo que el traslado de pacientes a otros centros de salud estatales o privados, a diferentes ciudades de la provincia y el país implica complicaciones para los pacientes y sus familiares y riesgo latente para los habitantes de la zona, turistas y quienes circunstancialmente puedan transitar por la región.

Por ello

Autor: Luis Ángel Noale.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado que se instrumenten los mecanismos necesarios para la creación del sector de Terapia Intensiva, con el correspondiente equipo profesional para su atención, en el "Hospital Anibal Serra" de la localidad de San Antonio Oeste.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 564/2020**FUNDAMENTOS**

El 14 de diciembre del corriente año en nuestro país se manifestará un eclipse total de sol que, debido a sus características naturales será único y de repercusión mundial.

La llamada faja de umbra o sombra más oscura del extraordinario evento, abarcará 80 kilómetros de ancho, la cual se desplazará por la superficie de la Tierra de Oeste a Este. El territorio central de las provincias de Neuquén y Río Negro son quienes alcanzarán la mejor visibilidad en todo el mundo. La duración estimada del fenómeno alcanzará los 2 minutos con 10 segundos en su punto máximo, y se producirá cerca de las 13:20 horas, con una mínima diferencia de minutos de acuerdo a las distintas partes de donde se observe.

En el centro y norte del país, en zonas cercanas al área del eclipse total, el porcentaje de cobertura disminuirá según cada región, 40% en Salta, 48% en Tucumán, 65% en Córdoba, 75% de Buenos Aires, 87% en Mar del Plata, 92% en Bahía Blanca y 97% Neuquén, 96% en Bariloche, 95% en Puerto Madryn, 90% en Esquel, 82% en Comodoro Rivadavia, 60% en Río Gallegos y 50% en Ushuaia. En la capital rionegrina el porcentaje de cobertura llegará al 99,7%, durante unos pocos segundos.

En lo que respecta a la totalidad del eclipse, las localidades de la región sur en las que se podrá observar en nuestra provincia será en El Cuy, Sierra Colorada, Ramos Mexia y Valcheta y del mismo modo en las localidades de San Antonio Oeste, Las Grutas y El Cóndor en la costa atlántica. Por otro lado en la vecina provincia de Neuquén en las localidades de Aluminé, Junín de los Andes, Piedra del Águila y Las Coloradas.

Un eclipse es un evento astronómico que puede ocurrir de forma total o parcial y ocurre cuando la ocultación de un astro produce una sombra que es proyectada por la interposición de otro cuerpo celeste. Desde nuestro planeta podemos observar dos tipos de eclipse:

- 1) El solar: que ocurre cuando la luna, moviéndose en su órbita excéntrica alrededor de la tierra, se interpone entre el Sol y nuestro planeta. Según la porción del disco solar que oculta la Luna, el eclipse solar puede ser: total, sucede cuando la Luna tapa el disco solar por completo; parcial, es cuando solo se tapa una porción del disco solar; o anular, cuando la luna se observa centrada en el disco solar pero no alcanza a taparlo completamente, por lo que queda un "anillo" de luz por fuera de la misma.
- 2) El eclipse lunar: que se produce cuando la Luna se alinea con la Tierra y el Sol, donde nuestro planeta proyecta su sombra sobre el satélite y lo oscurece. Según como la Luna cruce la sombra de la Tierra se producirá el tipo de eclipse, la sombra proyectada por nuestro planeta está formada por la umbra y la penumbra. En la zona de la umbra la luz del sol queda totalmente bloqueada por la Tierra, y en la penumbra solo una parte de la luz es bloqueada.

Los eclipses, además de ser un espectáculo natural único del cual disfrutamos al observarlos, son de gran importancia para la ciencia, ya que cuando se produce el fenómeno se realizan diversos estudios sobre la Tierra, la Luna y el Sol.

En el año 2019, la Legislatura de nuestra provincia trabajó una iniciativa parlamentaria cuya número de aprobación fue el 146/2019, que tuvo por objeto declarar de interés científico, educativo, turístico, social, cultural y económico la reunión anual de la Asociación Argentina de Astronomía, que se realizó en la ciudad de Viedma en septiembre de ese año, a fin de abordar los aspectos de la organización del evento de referencia.

Sin lugar a dudas, la crisis sanitaria mundial que estamos atravesando a causa del Covid19, el cual fue declarado pandemia el 11 de marzo del corriente año por la Organización Mundial de la Salud (OMS) sitúa nuestra realidad en un escenario excepcional, que dará lugar a una organización sujeta a nuevas necesidades e implementación de protocolos sanitarios.

Desde hace tiempo se venía trabajando en la organización del eclipse que se producirá el 14 de diciembre del corriente año. Dada su importancia, se espera el arribo de una importante cantidad de turistas nacionales e internacionales, tanto aficionados como profesionales de la astronomía, que llegarán a la provincia; dando un aporte económico y científico oportuno que merece ser considerado y aprovechado.

El Gobierno de nuestra provincia en conjunto con los municipios de las localidades en las cuales se podrá observar el fenómeno, están actualmente planificando una serie de medidas para organizar el evento, trabajando mancomunadamente, ya que se espera en el territorio rionegrino un gran afluente de turistas. Las medidas en las que se están trabajando se relacionan con asegurar el abastecimiento de, por ejemplo, alimentos, alojamiento y combustible, como así también la logística de prevención vial y policial que será de vital importancia en los puntos de observación, además de las medidas sanitarias que correspondan.

En los lineamientos que se están trabajando, hay un aspecto muy importante entorno al evento, que tiene que ver con la salud oftalmológica y los cuidados preventivos que se deben tomar en cuenta. En la previa, y durante todo el tránsito de la Luna por sobre el disco Solar, es necesario que la observación se realice con medios de protección específicos y aprobados por las normas internacionales como lentes de eclipse. Estos lentes bloquean de manera adecuada y controlada todo el espectro de radiación Solar, desde rayos ultravioletas, ópticos e infrarrojos. Por otro lado existen métodos indirectos alternativos para la observación de un eclipse Solar que consisten en la proyección en una hoja en blanco mediante telescopio o larga vista, o fabricar un proyector casero con un tubo de cartón cerrando uno de sus extremos con papel aluminio y con una pequeña perforación se podrá representar la imagen del eclipse en un papel manteca que cubrirá el otro extremo del tubo. La utilización de cualquier otro método y/o objeto no especificado por la Asociación Argentina de Astronomía para observar el fenómeno, provocarán en el corto o largo plazo, daños permanentes en la visión.

Por otro lado, se está elaborando un plan de contingencia en lo que respecta al impacto ambiental, que se verá afectado por la gran cantidad de turistas. Tal es así, que se avanzó con la

conformación de un Comité Organizador Provincial, que coordina el Ministerio de Gobierno y Comunidad, y está compuesto por autoridades de dicho ministerio y autoridades gubernamentales referentes al Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, Ministerio de Salud, Ministerio de Seguridad y Justicia, Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, Secretaría de Energía y Secretaría de Transporte, conjuntamente con la Asociación Argentina de Astronomía cuya representación está a cargo del Doctor en Astronomía, Docente Universitario de la Universidad de Río Negro (UNRN) e Investigador del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas de Argentina (CONICET) el viedmense Juan Facundo Albacete Colombo, quien destacó que este evento constituye una oportunidad única en la vida de los rionegrinos para observar lo que definió como “El evento Astronómico de tu vida”, un eclipse que convertirá el pleno día en una noche de 2 minutos, a lo largo de toda la provincia.

Este equipo de trabajo está coordinando distintas tareas organizativas, a la espera de los más de 100 mil visitantes que se estiman podrían llegar a visitar la provincia. Las actividades educativas se han convertido en el eje central de la transferencia de información que se debe lograr desde los estratos gubernamentales, ya que el circuito de información que comienza en el ámbito educativo se traslada de los directivos, docentes, estudiantes y por último a las familias, llegando el conocimiento de forma genuina y veraz a los hogares, para que en el momento del eclipse se puedan tomar las precauciones correspondientes y observar el fenómeno de la mejor forma posible.

Mientras tanto los gobiernos municipales emplean diferentes medidas para colaborar con la organización, como por ejemplo la inscripción a listados de quienes posean hospedaje disponible para la fecha, entre otras alternativas que se ofrecerán a quienes ese día deseen realizar la observación.

Es importante mencionar que se trabaja en dos nodos de transmisión mundial confirmados en las localidades de El Cóndor y Sierra Colorada e intentan desarrollar otros dos en las localidades de Valcheta y La Grutas.

El Eclipse Solar Total que se producirá en nuestra Provincia es un evento turístico de alto impacto, que permitirá ubicar en el centro de la escena a Río Negro mediante la difusión mundial del fenómeno, por ser el lugar geográfico con mayor visibilidad. Cabe destacar que este fenómeno no se repetirá en la región en al menos unos 140 años.

La importancia del trabajo por parte de las autoridades gubernamentales con las organizaciones que se encargan del estudio científico, crean las condiciones óptimas para que los habitantes de nuestra provincia y los turistas, tanto nacionales como internacionales, puedan presenciar esta experiencia astronómica inigualable. La presente iniciativa parlamentaria tiene por objeto declarar de interés científico, educativo, turístico, social, cultural y económico el eclipse 2020, visto como uno de los fenómenos naturales más impactantes para la humanidad de todo tiempo y lugar.

Un mapa detallado del paso del eclipse puede verse en: http://xjubier.free.fr/en/site_pages/solar_eclipses/TSE_2020_GoogleMapFull.html?Lat=-40.82314&Lng=-62.98284&Zoom=9&LC=1.

Por ello:

Autores: Marcelo Szczygol y Facundo López.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- Declarar de interés científico, educativo, turístico, social, cultural y económico el evento que se realizará entorno al fenómeno astronómico del Eclipse Solar Total, el día 14 de diciembre del año 2020 en el territorio de la provincia de Río Negro, de gran importancia para toda la sociedad, pero en particular para la comunidad científica que realizará diversos estudios de carácter astronómico.

Artículo 2°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 565/2020

FUNDAMENTOS

Los parques industriales han cobrado gran relevancia en los últimos años, ocupando un lugar protagónico en la agenda del desarrollo de nuestro país. Los beneficios brindados en materia de ordenamiento territorial, sustentabilidad de empresas, reducción de la contaminación, generación de empleo, optimización de costos por acceder a servicios comunes, entre tantos otros, han generado gran interés tanto en el sector público (Gobierno Nacional, Provincial y Municipal), como en el sector privado.

La provincia de Río Negro es pionera en la formalización de los parques industriales. La primer ley que destina tierras a un parque industrial, data del año 1961 y la primera ley provincial de promoción económica es de antes del año 1980. No obstante, hasta el año 2012 no se desarrollaron fuertemente los parques industriales en nuestra provincia. Fue en ese momento, que por decisión de las gestiones municipales y con el acompañamiento del Gobierno Provincial y Nacional, se han proyectado, planificado y emplazado un número importante de Parques industriales en el territorio provincial.

El Gobierno Nacional, dictó el Decreto N° 915/2010, que instauró el "Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales Públicos en el Bicentenario" con el objetivo de financiar obras de infraestructura intra y extramuros, facilitando la radicación y desarrollo de pequeñas y medianas empresas en parques industriales públicos. Es importante resaltar que primero los parques industriales debían encontrarse reconocidos por la provincia; y posteriormente por el programa ingresando al Registro Nacional de Parques Industriales (RENPI) cumpliendo una serie de requisitos.

Los reconocimientos dados a los parques industriales de manera provincial, menciona la impronta dada a esta política pública. La provincia pasó de contar con 4 (cuatro) parques industriales reconocidos provincialmente a 17 (diecisiete) parques industriales.

En el esquema del reconocimiento nacional también hubo avances significativos, la provincia pasó de contar con 2 parques industriales reconocidos en el 2012 a 13 en la actualidad.

Se puede establecer el gran trabajo realizado por los entes promotores de los parques junto al Gobierno Provincial y Nacional.

Debe mencionarse que, el objetivo del programa, además de haber sido muy importante, ha obtenido resultados, ya que muchos de los parques industriales han recibido aportes no reintegrables para la realización de las obras intramuros.

Es importante aclarar que, ya se encuentra anunciado el lanzamiento del nuevo esquema de ANRs para parques industriales incorporados al Registro Nacional de Parques Industriales. Este nuevo programa prevé una actualización en los aportes para cada parque industrial, además prevé la constitución de un observatorio de parques industriales a nivel nacional con una profunda articulación de las provincias y de los municipios.

Por ello:

Autores: José María Apud, Carlos Johnston, Marcelo Szczygol y Claudia Contreras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Desarrollo Productivo, su satisfacción por el re lanzamiento del Programa de Aportes no Reintegrables para Parques Industriales que se encuentren inscriptos en el Registro Nacional de Parques Industriales (R.E.N.P.I).

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 566/2020

FUNDAMENTOS

"Como Presidente de la Nación, ante esta Asamblea Legislativa, vengo a asumir un compromiso inquebrantable. En este tiempo de la Argentina en el que nos toca gobernar, venimos a ponerle fin a la designación de jueces amigos, a la manipulación judicial, a la utilización política de la Justicia y al nombramiento de jueces dependientes de poderes inconfesables de cualquier naturaleza.

Nos proponemos impulsar un reordenamiento de la Justicia Federal que evite el cajoneo o la activación de expedientes en función de los tiempos políticos, que impida la construcción de falsas causas, que acabe con la arbitrariedad en materia de detenciones y que impida para siempre que la discrecionalidad judicial reemplace a las normas del derecho.

Con tal propósito, propiciamos la creación de un nuevo Fuero Federal Penal, que unificará a fueros penales que hoy tienen jurisdicción en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

De ese modo, los delitos contra la administración pública en los que incurran funcionarios del Estado Nacional, dejarán de estar en manos de unos pocos jueces, para pasar a ser juzgados por más de medio centenar de magistrados. Estamos terminando para siempre en la Argentina con la manipulación de sorteos y la concentración de procesos que el oligopolio de los jueces federales ha permitido.

Los problemas de la Argentina no se resuelven con menos justicia sino con una mejor justicia." (discurso del Presidente de la Nación, Alberto Fernández, ante la Asamblea Legislativa el 1º de marzo de 2020)

A poco más de siete meses de haber asumido el cargo, en el contexto de una pandemia mundial que requiere de los mayores esfuerzos, energías y dedicación a los efectos de preservar la vida de las personas, disminuir los riegos y cuidar el trabajo y la producción, el Presidente Fernández cumple con la palabra empeñada al poner en marcha el reordenamiento de la Justicia Federal.

En el día de ayer (29 de julio del corriente año) el Presidente de la Nación, anunció a toda la ciudadanía los lineamientos y objetivos generales de la reforma que, en definitiva, deberá ser aprobada por el Parlamento argentino. Entre otras manifestaciones el Presidente manifestó:

- "Nadie puede sorprenderse por lo que estamos haciendo. Sometí mi parecer al veredicto popular y el pueblo con su voto me acompañó. Y reafirmé ese mismo compromiso ante el Parlamento argentino, en el mismo instante en que asumí la Presidencia de la Nación".

- "Lo que estamos proponiendo hoy no es otra cosa que consolidar una Justicia independiente, regida por las mayores normas de transparencia y que desarrolle los procesos con celeridad y eficiencia".

- "Proponemos organizar mejor la Justicia Federal y, en particular, superar la crisis que claramente afecta la credibilidad y el buen funcionamiento de la justicia federal con competencia penal".

Tampoco puede sorprender a nadie que día tras día aparezcan pruebas fehacientes de la connivencia de buena parte de la justicia, sobre todo de la Justicia Federal, con el gobierno del ex presidente Mauricio Macri.

Ya no quedan dadas que, durante el gobierno de Cambiemos, existió una red ilegal integrada por altos funcionarios/as muy cercanos a Mauricio Macri, parte del Poder Judicial, integrantes de la Agencia Federal de Inteligencia –AFI- (por decisión del Gobierno Nacional ya no cuenta los fondos reservados que le había devuelto el macrismo), los dueños las empresas de medios de prensa concentrados y varios de sus periodistas "estrellas".

El objetivo de esta estructura ilícita no era solo perseguir, hostigar y meter presos a opositores políticos en base a "fake news" difundidas hasta el hartazgo por los medios de prensa concentrados y convalidadas como verdaderas por jueces y fiscales adictos; también se utilizaron escuchas ilegales para apretar jueces, fiscales, gobernadores, sanadores, diputados/as, testigos, empresarios, periodistas, sacerdotes, y hasta integrantes del mismísimo gobierno de Mauricio Macri. Quienes se presentaron ante la sociedad como "los cruzados" por la república y la división de poderes, no dudaron en nombrar jueces por decreto, amenazar con juicio político a magistrados y magistradas que no fallaban según sus deseos e intereses, trasladar o ascender a magistrados amigos y obligar a renunciar a quienes no se allanaban a sus órdenes. En una entrevista, y solo por poner un ejemplo, el ex – presidente Mauricio Macri, al referirse a un fallo de la justicia que había dejado en libertad al empresario Cristobal López dijo muy suelto de cuerpo: **"no, esto no es lo que habíamos acordado"**.
Fuente: <https://www.casarosada.gob.ar/informacion/conferencias/42304-entrevista-al-presidente-mauricio-macri-para-el-programa-el-diario-de-mariana>

Como dicen los abogados y abogadas, "a confesión de parte, relevo de pruebas".

Los resultados de la encuesta realizada hace un año por la UCA pone "blanco sobre negro" sobre la credibilidad el Poder Judicial:

"El Poder Judicial no inspira credibilidad y los niveles de confianza en la Justicia se encuentran en su punto más bajo desde 2010, tras registrar una caída abrupta: sólo el 7% de los argentinos consultados tiene confianza en esta pata del Estado.

La caída registrada en 2018 fue de 4,7 puntos porcentuales. Pero la dimensión de esa baja es mayor si se la compara con los números de 2011 cuando la confianza en la Justicia alcanzaba el **23,7%**.

Así lo revela un estudio realizado por el Observatorio de la Deuda Social Argentina de la Universidad Católica Argentina (UCA) difundido este lunes.

Los resultados, correspondientes hasta diciembre del año pasado, también arrojaron que 9 de cada 10 ciudadanos afirman que la mayoría de los jueces "no son imparciales".

Fuente: diario Vía País, 20 de mayo de 2019.

Estos son los puntos de la reforma de la Justicia impulsada por el Presidente Alberto Fernández:

- "Se crea la Justicia Federal Penal con asiento en esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Se propicia que el nuevo fuero Federal Penal comience a funcionar cuanto antes. Por ese motivo ha previsto un sistema de subrogancias que busca la máxima transparencia en la designación transitoria de los magistrados y magistradas en el que intervendrán la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional, el Consejo de la Magistratura y el Senado de la Nación que deberá dar los Acuerdos correspondientes para quienes resulten subrogantes.
- Esta nueva estructura judicial, en nada afecta el principio del Juez Natural.
- Se unifican las cámaras de apelaciones y la creación de tribunales orales, de fiscalías y defensorías.
- Se transfiere a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la competencia para investigar y juzgar la totalidad de los delitos no federales cometidos en su territorio, completando de este modo el

proceso de transferencia de competencias penales que aún hoy se encuentra pendiente. Queremos hacer que la manda constitucional dispuesta en 1994 finalmente se cumpla.

- Se establece la unificación plena de la materia Civil y Comercial Federal con la que es propia del Contencioso Administrativo.
- Se fortalece la Justicia Federal en el interior del país.
- El proyecto recoge el texto de un proyecto de ley impulsado por la anterior gestión de gobierno en el marco del programa "Justicia 2020". El proyecto citado fue presentado ante el Senado de la Nación por los senadores Humberto Schiavoni, Federico Pinedo, Ernesto Martínez, Rodolfo Urtubey, Luis Naidenoff y por la senadora Silvia Elías de Pérez.
- Se crea el Consejo Consultivo para el Fortalecimiento del Poder Judicial y del Ministerio Público. A tal fin, he recurrido a juristas de reconocimiento técnico indiscutido. Este Consejo que estamos creando deberá elevar a consideración del Presidente, propuestas concretas sobre los temas que conciernen a una mejor administración de Justicia."
Fuente: diario Página 12, 29 de julio de 2020.

El Consejo Consultivo para el Fortalecimiento del Poder Judicial y del Ministerio Público que fue formalizado a través del Decreto N° 635/2020, publicado en el Boletín Oficial el 29 de julio, está integrado por Caudía Beatriz Sbdar, Hilda Kogan, Maróa del Carmen Battani, Marisa Herrera, Inés Weinberg de Roca, Carlos Alberto Beraldi, Andrés Gil Domínguez, Omar Palermo, Raúl Gustavo Ferreyra, León Carlos Arslanian y Enrique Bacigalupo.

Según lo establece el citado Decreto:

"-El Consejo comenzará a funcionar el día 18 de agosto de 2020 y deberá cumplir las funciones encomendadas en el artículo 4° del presente decreto, dentro del plazo de NOVENTA (90) días.

- Los y las integrantes del Consejo desarrollarán su tarea ad honorem. El MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS atenderá los gastos necesarios de traslado, movilidad y hospedaje de sus integrantes, en caso de resultar necesario.

- El Consejo creado en el artículo 1° deberá elevar al PODER EJECUTIVO NACIONAL un dictamen con las propuestas y recomendaciones", entre otros, sobre los siguientes ejes:

- Descripción valorativa con especial indicación de los problemas que se observan para el correcto funcionamiento de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACIÓN, del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL y del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, ambos de la Nación.
- Respecto del sistema de juicios por jurados, realización de un análisis sobre los criterios para dar cumplimiento de la manera más eficaz al mandato constitucional.
- Asimismo la Comisión analizará y evaluará el modo de finalizar el proceso de transferencia de competencias en materia penal no federal a la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y la manera de reasignar funciones a los valiosos recursos humanos con los que cuenta el actual fuero Nacional en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal. Todo ello teniendo en cuenta lo resuelto por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN en las Acordadas 4 y 7 del año 2018.
- El dictamen que el Consejo Consultivo efectúe será adoptado por mayoría de la totalidad de sus miembros e incluirá, en su caso, las disidencias y recomendaciones que cada integrante desee dejar
- Para realizar su cometido el Consejo Consultivo evaluará las iniciativas legislativas ingresadas al HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN en los últimos DIEZ (10) años vinculadas con los temas sometidos a su análisis."

Fuente: Decreto Nacional N° 635/2020.

Este es un hecho trascendente en la historia institucional de nuestro país ya que no solo significa el cumplimiento de la palabra empeñada del Presidente de la Nación, sino que también es la decisión de dar los primeros pasos que nos conduzcan a hacer realidad los propósitos de fondo que inspiran al Primer Mandatario: "Nunca más al Estado secreto. Nunca más a los sótanos de la democracia. Nunca más a una justicia utilizada para saldar discusiones políticas. Nunca más a una política que judicializa los descensos para eliminar el adversario de turno. Nunca más es nunca más."

Por los motivos expuestos es que proponemos que la Legislatura exprese su beneplácito y total apoyo al Proyecto de Ley de Organización y Competencia de la Justicia Federal, que será remitido al Congreso de la Nación, cuyos propósitos son "poner al debate público la cuestión judicial, para tener un

mejor Estado de Derecho, consolidar una justicia independiente regida por las mayores normas de transparencia, que desarrolle los procesos con celeridad y eficiencia.”

Por ello;

Autores: Héctor Marcelo Mango, María Eugenia Martini. Alejandra Más, María Inés Grandoso.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional su beneplácito y total apoyo al Proyecto de Ley de Organización y Competencia de la Justicia Federal, que será remitido al Congreso de la Nación, cuyos propósitos son “poner al debate público la cuestión judicial, para tener un mejor Estado de Derecho, consolidar una justicia independiente regida por las mayores normas de transparencia, que desarrolle los procesos con celeridad y eficiencia.” Este es un hecho trascendente en la historia institucional de nuestro país ya que no solo significa el cumplimiento de la palabra empeñada del Presidente de la Nación, sino que también es la decisión de avanzar en el fortalecimiento de la democracia y la división de poderes, la defensa de los Derechos Humanos y la plena vigencia de las garantías constitucionales.

Artículo 2º.- De forma

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 567/2020

FUNDAMENTOS

Entre el Poder Judicial de Río Negro y el Municipio de Villa Regina existen distintos acuerdos de colaboración institucional vigentes desde el año 2005, destinados a llevar adelante el proyecto de construcción del Complejo que albergará a todos los organismos judiciales que funcionan en la ciudad: el Fuero Penal, integrado por dos jueces de Garantías y la Oficina Judicial; el Juzgado Civil N° 21, el Juzgado de Familia, el Juzgado de Paz, la Oficina de Mandamientos y Notificaciones, la Delegación del Centro Judicial de Mediación, dos Fiscalías y cuatro Defensorías Oficiales, entre otras dependencias.

El 27 de agosto de 2004 se sancionó la Ordenanza N° 072/04 que cedía al Poder Judicial de Río Negro una parcela para la construcción del Juzgado de Instrucción Penal N° 20 y el Juzgado de Paz, luego sucesivas Ordenanzas (N°089/2007, N° 075/2008, N° 090/2010 y N° 123/2012) fueron prorrogando la sesión de dicho terreno, hasta el año 2013 que con la intervención del Dr Sergio Barotto, se decide la construcción de la ciudad Judicial que albergará todas las dependencias de la Justicia y la Municipalidad de Villa Regina cede por Ordenanza N° 055/2013 el terreno donde actualmente se construye dicha ciudad Judicial.

El edificio se emplaza en la transitada avenida General Paz y Belgrano, en un terreno triangular de 4.755 metros cuadrados, cedido oportunamente por el Estado Municipal al Poder Judicial. La edificación y equipamiento estarán a cargo de la empresa que resultó ganadora de la licitación, en tanto que las obras complementarias viales y civiles para garantizar el tránsito y accesos seguros al complejo judicial estarán a cargo del Municipio local .El edificio tiene casi 2.700 metros cuadrados cubiertos: cerca de 1.700 m2 en planta baja y otros 1.000 m2 en la planta alta.

El 18 de noviembre de 2015 el momento del anuncio se realizó con un acto encabezado por el titular del Ejecutivo provincial Alberto Weretilneck, junto al juez del Superior Tribunal de Justicia Dr. Sergio Barotto, los tres titulares de los juzgados de la ciudad y funcionarios del gobierno provincial y el firmante, en calidad Intendente Municipal. En aquel acto destacó que el reclamo por lograr la construcción del edificio propio para el Poder Judicial en Villa Regina comenzó hace más de una década, aunque recién con la integración del Dr. Barotto al Superior Tribunal de Justicia se comenzó a cristalizar el proyecto que se prevé ejecutar durante el próximo año.

El 14 de diciembre de 2017, mediante la Resolución 921/17, el Superior Tribunal de Justicia aprobó además la "reserva interna y compromiso" de los fondos para la ejecución de la obra correspondiente al año 2018. En aquella oportunidad, el vocal del STJ Dr. Sergio Barotto dijo que se trata de “un salto de calidad enorme en la prestación del servicio de justicia” no solo para Villa Regina sino también para la región. Destacó que cuando se inaugure el edificio, además de las comodidades para los vecinos, habrá un ahorro sustancial en alquileres. Ahora, y ante la inminencia del inicio de las labores de construcción del Complejo Judicial reginense, el Juez expresó en aquel momento que “vamos a pasar a los hechos, y con ello aventaremos cualquier tipo de dudas que pudieron en su momento existir acerca de si la obra se realizaría efectivamente”, resaltando que “será la primera vez que el Poder Judicial se encarga no solo del diseño del edificio, en conjunto con el Municipio local, sino también de la obra en sí misma

considerada, lo que supone un nuevo desafío institucional, el que abordaremos como siempre lo hacemos desde la Organización: con responsabilidad y mucha dedicación y trabajo cotidiano”.

Hoy estamos ante un avance considerable de la obra que ya se vislumbra en la silueta de la ciudad, y que va a generar una mejora en los servicios de justicia con los considerables beneficios para la localidad y su zona de influencia, el tener concentrado en un lugar todos los Juzgados.

Por ello;

Autor: Luis Horacio Albrieu

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Judicial, Superior Tribunal de Justicia, que ve con agrado la pronta terminación de la Ciudad Judicial de Villa Regina, obra solicitada por más de 15 años por la comunidad del Circuito Alto Valle Este.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 568/2020

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como objeto, adherir a la definición de “antisemitismo” aprobada por la Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto (International Holocaust Remembrance Alliance – IHRA-) el 26 de mayo de 2016 la cual fuera adoptada en el ámbito del Sector Público Nacional a través de la Resolución N° 114/2020 dictada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación.

Nuestra Constitución Nacional en el inciso 22 del artículo 75 consagra con jerarquía constitucional a diversos tratados y convenciones sobre derechos humanos, estableciendo que deben entenderse complementarios de los derechos y garantías reconocidos por la primera parte de la Carta Magna.

A su vez, el preámbulo de nuestra Constitución Provincial expresa “Los representantes del Pueblo de la Provincia de Río Negro, reunidos en Convención Constituyente, ratificando su indisoluble pertenencia a la Nación Argentina y como parte integrante de la Patagonia, con el objeto de garantizar el ejercicio universal de los Derechos Humanos sin discriminaciones...”, estableciendo luego en su artículo 51° que “... Se asegura la estabilidad e independencia en el desempeño del cargo, prohibiéndose cualquier tipo de discriminación política, social y religiosa.” Y en su artículo 61° que “El Estado garantiza a todos los habitantes el acceso a la práctica, difusión y desarrollo de la cultura, eliminando en su creación toda forma de discriminación.”.

En éste sentido, el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación, en su Resolución N° 114/20 hace saber que “...la República Argentina ha demostrado su compromiso con el respeto irrestricto de los derechos humanos, adoptando los más altos y modernos estándares en dicha materia vigentes en el mundo.

Que, en ese contexto, la lucha contra cualquier forma de discriminación, incluyendo el antisemitismo, es una de las políticas de Estado más importantes y por ello la REPÚBLICA ARGENTINA participa activamente en todas las iniciativas internacionales y regionales destinadas a combatir ese flagelo.

Que ese compromiso fue reiterado y reafirmado por el Señor Presidente de la Nación en el Quinto Foro Mundial del Holocausto, titulado «Recordando el Holocausto: combatiendo el antisemitismo», que tuvo lugar en Yad Vashem el 23 de enero de 2020 para conmemorar el 75° aniversario de la liberación de Auschwitz y el Día Internacional de Conmemoración del Holocausto...”

Ante ello, se tiene presente que, el 26 de mayo de 2016 la Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto (-IHRA-) de la cual nuestro país es miembro pleno de desde 2002, junto a otros 30 países adoptaron la definición práctica, jurídicamente no vinculante, de antisemitismo¹. Dicha definición constituye una guía de trabajo a los fines de determinar qué tipo de conductas pueden ser consideradas antisemitas y ser llevadas a cabo en la vida pública, en medios de comunicación, en instituciones educativas, en ambientes laborales y religiosos.

En razón de ello el Ministro De Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de Nación, a través de la Resolución 114/2020 de fecha 04/06/2020, adoptó en el ámbito del Sector Público Nacional, en los términos de lo previsto por el artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificatorias, la definición de

¹ <https://www.holocaustremembrance.com/es/resources/working-definitions-charters/definicion-del-antisemitismo-de-la-alianza-internacional>

“antisemitismo” aprobada por la -IHRA- el 26 de mayo de 2016. Invitando a los Gobiernos Provinciales, a los Poderes Legislativos y Judiciales de las Provincias entre otros, a adherir a la utilización de la definición adoptada.

Es dable destacar que, la adopción de ésta nueva definición, refleja una continuidad política en los compromisos asumidos por nuestro ex presidente Néstor Kirchner, quien tal como daban cuenta las crónicas de ese momento (Diario Río Negro, edición de fecha 07/07/2014) sostuvo “...Argentina contra el antisemitismo: El presidente Néstor Kirchner anticipó ayer a las autoridades del Congreso Judío Mundial el apoyo de la Argentina a la resolución de las Naciones Unidas en contra del antisemitismo y prometió también buscar el respaldo de sus pares de la región...”². Asimismo esta adopción tuvo gran repercusión positiva, la que al solo efecto ilustrativo podemos evidenciar en diversas publicaciones. Así el InfoBae publicó³: “Argentina adhirió a la definición de antisemitismo de la Alianza para el Recuerdo del Holocausto”. Lo hizo a través del Boletín Oficial, destacando la presencia del Presidente en Jerusalén en el 75º aniversario de la liberación de Auschwitz y Día Internacional de Conmemoración del Holocausto. En dicha publicación se explicita que “El INADI hizo aportes en el texto de la resolución, buscando construir un “andamiaje jurídico que lleve claridad a la hora de pelear contra el racismo y la xenofobia” (conforme daría cuenta su titular Victoria Donda). Por su parte el Semanario Hebreo Jai publicó: “Argentina adoptó la definición de Antisemitismo aprobada por la Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto”⁴; Telam: “Argentina tiene una nueva definición oficial para luchar contra el antisemitismo”⁵:... La decisión fue celebrada por el periódico The Jerusalem Post, editado en inglés, que comenta acerca de los comportamientos que podrán ser considerados antisemitas...”; Página-12 publicó: Para la Alianza para el Recuerdo del Holocausto se trata de una “guía de trabajo”. Argentina adoptó la definición de antisemitismo aprobada por la IHRA⁶.

Siendo entonces que, la adopción de la definición de antisemitismo dada por Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto se constituye como guía de aplicación con la finalidad de contribuir a la lucha contra el antisemitismo en todas sus formas, colaborar en la construcción de una cultura de prevención de la hostilidad y la violencia a que llevan los prejuicios y la intolerancia, promover la educación para la pluralidad y reforzar la tarea de garantizar el cumplimiento del objetivo de la educación, la memoria y la investigación del Holocausto y de sus lecciones para nosotros y las generaciones venideras.

La adhesión a ésta normativa y la consecuente adopción de la nueva definición permita, en nuestra Provincia, contar con una herramienta adecuada que permita sancionar toda expresión, cualquiera sea su forma, antisemitista.

Por ello,

Autores: Nicolás Rochas, María Eugenia Martini.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se adhiere a la Resolución nº 114/2020 dictada por el Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de Nación y en consecuencia se adopta en el ámbito del Sector Público Provincial, la definición de “antisemitismo” aprobada por la Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto (IHRA) el 26 de mayo de 2016, que a continuación se detalla:

“El antisemitismo es una cierta percepción de los judíos que puede expresarse como el odio a los judíos. Las manifestaciones físicas y retóricas del antisemitismo se dirigen a las personas judías o no judías y/o a sus bienes, a las instituciones de las comunidades judías y a sus lugares de culto”.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Derechos Humanos
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 569/2020

² <https://www.rionegro.com.ar/argentina-contra-el-antisemitismo-LDHRN0407071407718/>

³ <https://www.infobae.com/politica/2020/06/08/argentina-adhirio-a-la-definicion-de-antisemitismo-de-la-alianza-para-el-recuerdo-del-holocausto/>

⁴ <https://www.semanariohebreojai.com/articulo/2894/argentina+adopto+definicion+antisemitismo+aprobada+alianza+internacional+recuerdo+holocausto>

⁵ <https://www.telam.com.ar/notas/202006/473679-argentina-tiene-una-nueva-definicion-oficial-para-luchar-contra-el-antisemitismo.html>

⁶ <https://www.pagina12.com.ar/271043-argentina-adopto-la-definicion-de-antisemitismo-aprobada-por>

FUNDAMENTOS

En los últimos años se ha pretendido lograr un consenso mundial sobre la importancia de la defensa de los derechos humanos, por este motivo, muchas conductas que antes eran consideradas aceptables o inevitables ya no lo son; en este marco, se utiliza el término violencia para representar cualquier acción o amenaza intencional que realice una persona hacia otra o hacia sí misma, que atente contra la integridad física o psicológica.

Las consecuencias de la violencia son siempre negativas, no solo para el individuo, sino también para la sociedad en su conjunto.

Dentro de los sectores afectados, el personal que trabaja en instituciones de salud, es uno de los más afectados, situación que se presenta como una verdadera paradoja, en tanto estas instituciones fueron creadas, entre otros, con el objeto de "cuidar la salud" de los individuos y las poblaciones, lo que hace más inaceptable aun que la violencia atente contra la salud de las personas que trabajan en ellas.

La violencia ha aumentado significativamente en los últimos años, afectando a toda la población; sin respetar edad, raza, condición socioeconómica, educación, religión, género y lugar. Este señalamiento da cuenta de lo extendido del problema, no obstante cabe resaltarse que afecta a los distintos grupos poblacionales de un modo diferente, existiendo unos más vulnerables que otros. Sus manifestaciones adquieren diferentes formas, en las que influyen factores políticos, económicos y culturales; generando consecuencias en los individuos, la familia y los diferentes grupos de la población.

Con el propósito de visualizar esta problemática, la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el año 1996, publicó un informe, en el que anuncia que la violencia se ha convertido en un problema de salud pública de proporciones epidémicas, cuyo análisis debe partir de la base de considerarlo un fenómeno predecible y, por lo tanto, prevenible.

La OMS define la violencia como: "El uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona, un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones". La definición usada por la OMS vincula la intención con la realización del acto mismo, independientemente de las consecuencias que se producen.

La OMS adopta en su informe mundial sobre violencia y salud, la definición de violencia ocupacional como "aquella que está constituida por incidentes en los cuales los trabajadores sufren abusos, amenazas o ataques en circunstancias relacionadas con su trabajo, incluyendo el trayecto de ida y vuelta, que coloquen en peligro, implícita o explícitamente, su seguridad, su bienestar o su salud" (Organización Mundial de la Salud. Informe mundial sobre la violencia y la salud. Ginebra OMS 2002).

El trabajo en los servicios de atención de la salud se distingue de otros ámbitos laborales, debido a que en estos espacios se trabaja con personas en situaciones usualmente críticas. Así, la actividad que el personal de salud efectúa contiene riesgos específicos que al momento de interactuar, pueden ser generadores de accidentes o enfermedad para el conjunto de los trabajadores y para cada uno de ellos.

Los profesionales del área de la salud no sólo han sido testigos de los efectos y secuelas de la agresión, en las personas que solicitan atención, sino que también han representado un foco de estudio en la temática de la violencia. Estas investigaciones en los ambientes sanitarios, establecen que los contextos de atención en salud no están libres del flagelo de la violencia, siendo los establecimientos sanitarios uno de los ambientes laborales más expuestos a actos agresivos de cualquier tipo. (Burgos, M. y Paravic, T, Percepción de violencia de los pacientes hospitalizados en los servicios de medicina y cirugía de un hospital82 público. Rev. Ciencia y Enf. 9(2), 29-42. 2003).

Los factores de riesgo para la violencia varían entre instituciones de salud; se ha señalado que depende, entre otras cosas, del lugar, tamaño y tipo de actividades desarrolladas, características de la población asistida, escasez de personal, salas de espera, cuartos y corredores abarrotados y con escasa infraestructura y seguridad inadecuada. Suelen ser las circunstancias antes enunciadas generadoras de situaciones de violencia. La demora en la atención y las exigencias de familiares para que sus parientes fueran atendidos de manera inmediata y con tratamiento especial, fueron identificadas también como detonantes de situaciones violentas en servicios de emergencia de hospitales.

Dentro de los colectivos que se presentan como vulnerables, la mayor incidencia de los actos de "Violencia ocupacional hacia los trabajadores de salud es el personal de ambulancias, enfermeras y médicos.

Dentro de las consecuencias más frecuentes, de la violencia que perciben los trabajadores, es estar a la defensiva y el agotamiento.

En la actualidad, y en mérito de la pandemia en la que se encuentra inmersa la ciudadanía toda, se ha hecho más que visible la violencia que sufre el personal de salud, que son una pieza fundamental para luchar contra el coronavirus. Les aplauden o los despiden con gran emoción y agradecimiento por su labor; sin embargo enfermeras y médicos han tenido que soportar ataques, amenazas e insultos por parte de pobladores. Agresiones que van desde las clásicas frases discriminatorias hasta las amenazas de muerte, e incluso golpes por parte de ciudadanos en algunos hospitales.

La discriminación encontró nuevas formas para expresarse. Haber contraído la covid-19, ser sospechoso de poder contagiarse, ser extranjero o trabajar en el sistema de salud son hoy las razones que esgrimen consorcios y vecinos indignados para "escrachar", maltratar, perseguir y amenazar. Desde que se inició el aislamiento social obligatorio, más de la mitad de las consultas recibidas por el Inadi fueron denuncias por alguna situación discriminatoria en relación al coronavirus.

Mientras hay mucha gente que aplaude a quienes trabajan en el sistema de salud, están aquellos que los consideran una amenaza, tales como los vecinos de médicos que los amenazan para que dejen el

barrio o el edificio por temor a contagiarse de coronavirus. Los profesionales refieren que reciben cartas anónimas, debajo de la puerta o en los buzones de correo.

Es una realidad innegable que los médicos se encuentran expuestos a todo tipo de acciones violentas, que muchas veces ponen en riesgo su práctica y su vida; pero lo que es peor aún, es que esto sucede sin demasiada regulación que los ampare y proteja al respecto.

En el marco del actual proyecto de ley, la violencia se entiende como aquella que puede presentarse con modalidad de: agresión violenta física o moral; maltrato verbal injurioso o ultrajante; humillación que menoscabe la autoestima y la dignidad; persecución con evidente arbitrariedad que induzca a la renuncia del trabajador; discriminación y entorpecimiento u obstaculización del cumplimiento de la labor con perjuicio para el trabajador.

La misma comprende el ámbito público y privado, independientemente de que las mismas sean de carácter permanente o transitorio.

Se recurre a la aplicación de la Unidad de Multa instituida por la ley I n° 4402, estableciendo una valor de referencia ajustado a la realidad, hasta que por fin la ley impositiva anual le fije un valor definitivo.

A modo de reflexión final sobre este punto, creemos conveniente destacar que las agresiones a los profesionales sanitarios constituyen un problema grave y de importantes consecuencias, que frecuentemente permanece silenciado y oculto por su bajo nivel de denuncia.

Por ello:

Autores: Lucas Pica, Graciela Valdebenito.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Objeto. Se incorpora a la ley S n° 532, en el Título III “De las Faltas” el Capítulo XIII “Faltas relativas a la Protección Integral de las Personas” y los artículos 86, 87, 88, 89 y 90 que lo integran, que quedan redactados de la siguiente forma:

“Capítulo XIII

Faltas relativas a la Protección Integral de las Personas

Artículo 84.- Hostigar. Maltratar. Intimidar. Quien intimida u hostiga de modo amenazante, de manera personal, virtual o a través de cualquier medio, o maltrata físicamente a otro, siempre que el hecho no constituya delito, es sancionado con dos (2) a diez (10) días de trabajo de utilidad pública o multa de cincuenta (50) a quinientas (500) unidades multas (U.M.).

Artículo 85.- Agravantes. En las conductas descriptas en el artículo 84, la sanción se eleva al doble:

1. Para el jefe, promotor u organizador.
2. Cuando exista previa organización.
3. Cuando la víctima es persona menor de dieciocho (18) años, mayor de setenta (70) o con necesidades especiales.
4. Cuando la contravención se cometa con el concurso de dos (2) o más personas.
5. Cuando la víctima sea trabajador de la educación, sea docente o no, personal de salud, policial o judicial, y la contravención esté motivada en razón de su tarea, función o cargo.
6. Cuando la conducta este motivada en razón de haber estado la víctima en contacto con personas infectadas o casos sospechosos de alguna enfermedad contagiosa.

Artículo 86.- Discriminar. Quien discrimina a otro, a través de cualquier medio posible, por razones de raza, etnia, género, orientación sexual, edad, religión, ideología, opinión, nacionalidad, caracteres físicos, condición psicofísica, social, económica, profesión, lugar de trabajo, o cualquier circunstancia que implique exclusión, restricción o menoscabo, es sancionado/a con dos (2) a diez (10) días de trabajo de utilidad pública o multa de cincuenta (50) a quinientas (500) unidades multas (U.M.).

Artículo 87.- Agravantes.- En las conductas descriptas en el artículo 86, la sanción se eleva al doble cuando la víctima sea trabajador de la salud, personal policial o judicial, integrantes de la fuerzas de seguridad, o cualquier otro tipo de personal abocado a tareas de interés público en el marco de una emergencia sanitaria, siempre que la conducta discriminatoria esté motivada en razón de su tarea, función o cargo.

Artículo 88.- Campaña de concientización. El Poder Ejecutivo implementará campañas de concientización para la erradicación de la violencia en todo el territorio provincial, implementando políticas de prevención, investigación y erradicación de tales conductas. Dichas campañas se sustentan con lo percibido de las multas proveniente de sanciones por conductas previstas en el Capítulo XIII del Título III de la Ley S n° 532.”

Artículo 2°.- Renumeración. Se renumera en el Título III “De las Faltas” al Capítulo XIII “Disposiciones Complementarias” de la ley S n° 532, incorporado por efectos de la ley n° 5289, que se establece como Capítulo XIV “Disposiciones Complementarias”, y a los artículos 84 y 85 que se renumeran como artículos 89 y 90.

Artículo 3°.- Reformulación del valor de la U.M.- Se establece en valor de la Unidad de Multa o Unidad Monetaria instituida en la ley I n° 4402 en el monto de Pesos quinientos (\$ 500). Este valor regirá hasta que sea modificado por la ley impositiva anual.

Artículo 4°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oo-----

Expediente número 570/2020

FUNDAMENTOS

Que mediante ley n° 5183 se dispuso la creación de la Productora Farmacéutica Rionegrina S.E. (Pro.Fa.R.S.E.), bajo la supervisión del Ministerio de Salud Provincial, aprobándose su estatuto mediante el Decreto n° 1265.

Dicha sociedad tiene como objetivo la producción, tratamiento, transformación, elaboración, comercialización y distribución de productos químicos, médicos, alimenticios, industriales y medicinales y resulta ser la continuadora del laboratorio productor de medicamentos PROZOME.

En particular se especializa en la elaboración de especialidades medicinales en las formas farmacéuticas de comprimidos, comprimidos recubiertos y sales de rehidratación oral, contando para ello con la habilitación correspondiente de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT).

En el caso de los medicamentos, el 97% de la producción se destina para cubrir las necesidades de cobertura hospitalaria por parte del Ministerio de Salud.

La labor que desarrolla el Profarse genera un ahorro estimado promedio del 30% sobre los valores de los precios de lista de las droguerías que debería abonar el Ministerio de Salud.

El laboratorio provincial hace 27 años trabaja para abastecer la demanda generada por los hospitales de nuestra provincia. En la última década el Estado volvió a constituirse como el actor central para abordar y resolver los problemas de los habitantes, por ejemplo en el abastecimiento de ALBENDAZOL para hidatidosis, enfermedad desatendida por la industria privada.

Asimismo, corresponde destacar su activa participación en lo que hace a la Salud Ambiental. Interviene en campañas contra la hidatidosis, enfermedad ésta que reviste en la Provincia de Río Negro carácter de endémico; participando en la elaboración de medicación específica, acompañando a las autoridades de Salud Ambiental y Municipios en su empeño por erradicar este mal, como así también a la Provincia de Salta.

La capacidad productiva del laboratorio es de aproximadamente: 20.000.000 unidades al año. Se elaboran alrededor de 30 Especialidades Medicinales diferentes, de las cuales el 80% son de formas farmacéuticas sólidas conforme se detalla a continuación:

LISTADO DE PRODUCTOS:

| PRODUCTO | Principio activo - Dosis | Forma Farmacéutica |
|----------------------|--|---|
| Paracetamol PROFARSE | Paracetamol 500 mg | Comprimidos, en blister x 10 unid |
| Ibuprofeno PROFARSE | Ibuprofeno 400 mg | Comprimidos, en blister x 10 unid |
| Diclofenac PROFARSE | Diclofenac sódico 50 mg y 75 mg | comprimidos recubiertos, en blister x 10 unid |
| Aspirina PROFARSE | Ácido acetilsalicílico 100 mg y 500 mg | Comprimidos, en blister x 10 unid |
| Ranitidina PROFARSE | Ranitidina clorhidrato 150 mg | Comprimidos, en blister x 10 unid |

| | | |
|--|---|---|
| Metoclopramida PROFARSE | Metoclopramida 10 mg | Comprimidos, en blister x 10 unid |
| Metformina PROFARSE | Metformina clorhidrato 500 mg y 1 g | Comprimidos, en blister x 10 unid |
| Glibenclamida PROFARSE | Glibenclamida 5 mg | Comprimidos, en blister x 10 unid |
| Albendazol PROFARSE | Albendazol 400 mg | comprimidos masticables, en blister x 10 unid |
| Loratadina PROFARSE | Loratadina 10 mg | Comprimidos, en blister x 10 unid |
| Prednisona PROFARSE | Prednisona 20 mg | Comprimidos, en blister x 10 unid |
| Metronidazol PROFARSE | Metronidazol 500 mg | Comprimidos, en blister x 10 unid |
| Mebendazol PROFARSE | Mebendazol 100 mg | comprimidos, en blister x 10 unid |
| Enalapril PROFARSE | Enalapril Maleato 10 mg | Comprimidos, en blister x 10 unid |
| Hidroclorotizida PROFARE | Hidroclorotizida 25 mg | Comprimidos, en blister x 10 unid |
| Atenolol PROFARSE | Atenolol 100 mg | Comprimidos, en blister x 10 unid |
| Amlodipina PROFARSE | Amlodipina besilato 10 mg | Comprimidos, en blister x 10 unid |
| Etambutol PROFARSE | Etambutol clorhidrato 400 mg | comprimidos, en blister x 10 unid |
| Isoniacida PROFARSE | Isoniacida, 100 mg y 300 mg | comprimidos, en blister x 10 unid |
| Rifampicina PROFARSE | Rifampicina 300 mg | comprimidos recubiertos, en blister x 10 unid |
| Pirazinamida PROFARSE | Pirazinamida 250 mg | comprimidos, en blister x 10 unid |
| Rifampicina - Isoniacida PROFARSE | Doble Asociación (Rifampicina 300 mg/ Isoniacida 150 mg). | comprimidos recubiertos, en blister x 10 unid |
| | Doble Asociación pediátrica (Rifampicina 60 mg/ Isoniacida 60 mg). | comprimidos recubiertos, en blister x 10 unid |
| Rifampicina - Isoniacida - Pirazinamida PROFARSE | Triple Asociación (Rifampicina 150 mg/ Isoniacida 75 mg/ Pirazinamida 400mg). | comprimidos recubiertos, en blister x 10 unid |
| Rifampicina - Isoniacida - Pirazinamida - Etambutol PROFARSE | Cuádruple Asociación (Rifampicina 150mg/ Isoniacida 75 mg/ Pirazinamida 400 mg/Etambutol 275 mg). | comprimidos recubiertos, en blister x 10 unid |

A futuro, se pretende lograr una organización pública que sea autosuficiente tanto en lo tecnológico, productivo como en lo económico, fortaleciendo de esta manera la producción pública, generando ingresos al PROFARSE mediante la diversificación de su producción, lo que permitirá dar cobertura de nuevos medicamentos, acorde a las necesidades reales de consumos de los Hospitales y CAPS provinciales, así como el desarrollo de nuevos productos medicinales, innovación de métodos productivos y analíticos, todo lo cual permitirá generar nuevas líneas de producción en pos de satisfacer la demanda interna de medicamentos.

Esto sin duda que redundara en un incremento en la formación de profesionales, generando empleo genuino en la zona.

Es por ello, que se pretende que todas las contrataciones referidas a medicamentos y demás productos que desarrolla el Profarse que realice el sector publico provincial descripto por el artículo 2 de la Ley H nº 3186 se deberá consultar obligatoriamente con el Profarse, teniendo esta prioridad ante igualdad de precio con otros proveedores que se deriva de la oferta más conveniente que rige la contratación publica rionegrina.

En virtud de los fundamentos expuestos, remito el presente Proyecto de Ley para su tratamiento y posterior sanción.

Por ello:

Autores: Lucas Pica, Marcela Avila.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se sustituye el artículo 7º de la ley n° 5183, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 7º.-** Los medicamentos elaborados se destinarán, prioritariamente, al abastecimiento de los servicios de salud provinciales, municipales, comunales, y nacionales, siempre que la producción alcanzada satisfaga las necesidades de cobertura hospitalaria rionegrina y sin perjuicio de la provisión que, a título oneroso, pueda concertarse con terceros.

Se determina que la Productora Farmacéutica Rionegrina Sociedad del Estado (Pro.Fa.R.S.E.) tiene la exclusividad en todas las contrataciones para la provisión de productos enunciados en el artículo 6º apartado a) de la presente, que realice el sector público provincial descripto por el artículo 2º de la ley H n° 3186, cuando se acredite la razonabilidad del precio”.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 571/2020

FUNDAMENTOS

La Ley 24.521, establece que las universidades nacionales, provinciales y privadas reconocidas por el Estado Nacional y los Institutos Universitarios, que integran el Sistema Universitario Nacional, tienen como funciones sustantivas la enseñanza, la investigación y la extensión universitaria.

Se entiende por Extensión universitaria la ampliación de las acciones y los servicios brindados por la Universidad a la comunidad, con el fin de contribuir a su desarrollo y transformación, estudiando en particular los problemas nacionales y regionales y prestando asistencia científica y técnica al Estado y a la comunidad.

En el marco de la emergencia sanitaria el Gobierno Nacional lanzó una convocatoria destinadas a las universidades nacionales, provinciales, privadas y a los institutos universitarios nacionales, reconocidos por el Estado Nacional con el objeto de buscar su colaboración en acciones comunitarias vinculadas a la atención, prevención y promoción de la salud en articulación con los diferentes actores de la salud pública, así como en el trabajo de asistencia y acompañamiento de las personas pertenecientes a los grupos de riesgo.

En dicho contexto, se consideró oportuna la creación de un programa para fortalecer a los organismos gubernamentales, ya sean provinciales o municipales que actúen a nivel comunitario mediante el apoyo de las universidades y/o institutos universitarios.

Tal es así que el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud de la Nación mediante la Resolución conjunta n° 2 del 8 de julio pasado, publicado en el Boletín Oficial el día 15/07/2020, crearon el PROGRAMA UNIVERSIDADES POR LA EMERGENCIA DEL COVID-19 (“PUPLEC19”).

Por medio de este Programa se convoca a estudiantes de instituciones universitarias a capacitarse y sumarse a los equipos de salud constituidos con el objetivo de llevar adelante, en el marco de la pandemia, acciones comunitarias vinculadas a la atención, prevención y promoción de la salud en articulación con los diferentes efectores de la salud. Asimismo, los/as estudiantes colaborarán en la asistencia y acompañamiento de las personas pertenecientes a los grupos de riesgo.

El mencionado Programa tiene como objetivo general el de fortalecer los procesos de acompañamiento y asistencia a la población en el actual contexto de aislamiento social, preventivo y obligatorio, especialmente en los grupos más marginados y en situaciones de vulnerabilidad, y establece como temas prioritarios:

- a) Abordaje integral en geriátricos: Asistencia en geriátrico, ejercicios adaptados para la edad, capacitación en bioseguridad para el personal de la institución, talleres de lectura y escritura, actividades lúdicas, expresión corporal, teatro, danza terapia entre otras.
- b) Grupos vulnerables (adultos mayores, discapacidad, personas con pérdida de autonomía, personas en situación de calle): Asistencia, colaboración en acceso a medicación y elementos de uso cotidiano (aseo personal, alimentación, elementos de limpieza del hogar, entre otras), acceso a elementos de protección personal (tapa nariz-boca, barbijos, alcohol en gel, alimentos, información sobre comedores y merenderos).

- c) Violencia de Género: Abordaje integral en detección de casos y asesoramiento de diversa índole (legal, económica, habitacional, psicológica, entre otras).
- d) Salud Mental: Prioridad en canales de escucha, instancias de contención y autoayuda, orientar en el acceso a las líneas telefónicas existentes en los distintos niveles y jurisdicciones. Detectar casos de consumo problemático y vincular a los organismos pertinentes. Canalizar el acceso a la medicación de pacientes psiquiátricos y de pacientes con consumo problemático.
- e) Capacitación a grupos de alta exposición: Deliverys y trabajadores esenciales, brindar información y capacitación periódica en medidas de protección personal, para el autocuidado y la entrega de los pedidos.
- f) Bioseguridad en contexto de encierro (cárceles): Telemedicina para diagnóstico precoz de casos covid 19, capacitaciones sobre medidas de protección personal, asesoramiento en pesquisa y abordaje de patologías prevalentes (dengue, ecnt, etc.)
- g) Actividad física y movilidad para toda la población: elaboración de contenido digital y/o presencial para realizar actividad física en contexto del aislamiento social preventivo y obligatorio. Segmentar las rutinas según grupos etarios y patologías pre-existentes.
- h) Niñez: Clases virtuales y apoyo escolar: inclusión de contenidos educativos para la salud referida al covid y a otras patologías prevalentes, detección de violencia y abuso infantil, desarrollo de actividades recreativas.
- i) Asistencia operativa en Segundo Nivel: Toma de temperatura de trabajadoras y trabajadores, seguimiento telefónico en todas sus variantes, telemedicina, entre otras.
- j) Refuerzo en primer nivel: Participar con equipos ya conformados en centros de atención primaria y centros de salud y acción comunitaria para trabajar con poblaciones sanas (controles de embarazos, de niñez, acceso a la medicación, vacunación), refuerzo de dispositivos de promotores/as de salud en equipos territoriales.
- k) Cuidados del trabajador de la Salud: Trabajo de llamados y capacitaciones a familias de personal de salud. Seguimiento del/a trabajador/a.
- l) Desarrollo de tecnologías aplicadas a la salud - Producción de insumos médicos y dispositivos para la innovación en salud.
- m) Mejoramiento y desarrollo de condiciones sanitarias y organizativas de Comedores, merenderos, Centros de Jubilados y Centros Comunitarios.

En el contexto tan complejo que estamos transitando, es importante destacar, la implementación de un programa de voluntariado que permita a los estudiantes de instituciones universitarias capacitarse para poder sumarse a los equipos constituidos con el objetivo de llevar adelante acciones comunitarias vinculadas a la asistencia y acompañamiento de personas pertenecientes a los grupos de riesgo, a la prevención y promoción de la salud, en articulación con los diferentes actores de la salud.

Por ello:

Autora: Marcela Avila.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés sanitario, educativo y social la implementación del Programa Universidades por la Emergencia del Covid-19 ("Puplec19") a través e la Resolución conjunta del Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud de la Nación n° 2, publicado en el Boletín Oficial el día 15/07/2020.

Artículo 2°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 572/2020

FUNDAMENTOS

Las montañas andinas y las actividades que se desarrollan en ellas siempre implican riesgo para las personas que las emprenden. Una de esas actividades es el esquí alpino, deporte de riesgo que requiere de muchos preparativos para minimizar las consecuencias en los accidentes que se suceden.

Nuestro país cuenta con varios centros de esquí a lo largo de la cordillera y para ello se necesitan profesionales que dediquen su vida a ello, ya que más allá de la preparación en escuelas para patrulleros socorristas, la experiencia es lo que hace a un profesional de la montaña.

Los centros de esquí forman equipos de profesionales que son los que durante todo el año se dedican a preparar y marcar las pistas, estudiar sus potencialidades, su grado de dificultad, prever las vías de escape y mantenerlas libres de obstáculos.

El trabajo no es solo en invierno, donde se acrecienta por el uso intensivo por el esquiador, sino también en los meses donde la nieve no se hace presente y se planifica sobre el terreno.

Estos profesionales forman equipos de patrulleros o pisteros, socorristas, maquinistas y técnicos pisanieve. Por lo general, estos profesionales, trabajan en otros centros de esquí en el hemisferio norte cuando el verano llega aquí. Es decir, son gente muy experimentada y con una profunda dedicación al cuidado de las personas que, temporada tras temporada, visitan los centros de esquí.

Este trabajo está catalogado como "de riesgo", y requiere de altas y eficientes medidas de seguridad. Los profesionales de la montaña son los que primero llegan y los que se retiran últimos, luego que el público disfruta de un día de deporte y esparcimiento.

Trabajan día y noche para revisar las pistas y detonar las placas de nieve que puedan favorecer a un desplazamiento y provocar una avalancha. Todas las mañanas antes de abrir las pistas, las recorren, señalizan y realizan los análisis de estratos de nieve, midiendo temperatura, granulometría, cohesión, tipo de grano, humedad, densidad y su resistencia.

Es un trabajo riesgoso y de mucha responsabilidad ya que ellos son los encargados y responsables de las pistas y su seguridad.

Estas personas son esenciales a la actividad de nieve, entrenados para emergencias y brindar asistencia inmediata al esquiador. Se suele decir que son los "Ángeles de la Guarda de los Esquiadores". Pero estos riesgos, no siempre se sortean y ocurren accidentes como en todos los trabajos de riesgo.

Entre las pistas de esquí de nuestra provincia, de nuestro país y de Sudamérica, el cerro Catedral es una de las icónicas, de las más importantes y con mayor afluencia y variantes en cuanto a niveles de circulación. Los accidentes en este centro de esquí, con tanta presencia humana en la montaña suelen suceder, pero siempre está el equipo profesional de rescate.

El Municipio de San Carlos de Bariloche, mediante la Ordenanza n° 3091-CM-19 que establece la regulación del servicio de seguridad en pistas y socorrista en Centros de Esquí de Nieve, regula la actividad que desempeñan los "pisteros socorristas", y establece la obligatoriedad de que cada Centro de Esquí deba contar con tales profesionales, debidamente capacitados y titulados, organizados y en cantidad suficiente para proveer eficientemente a la seguridad y excelencia del servicio a los usuarios.

La Ordenanza específica que sobre ellos recae la responsabilidad tanto de la atención primaria de los accidentados, y su traslado hasta la base del cerro; como la evaluación de las condiciones de seguridad para la operación de las pistas de esquí y áreas especiales.

Pero lamentablemente ellos también sufren accidentes, algunos con consecuencias luctuosas. Los más recientes fueron en el cerro Catedral en el mes de julio del año 2000, donde dos trabajadores del equipo de mantenimiento y adecuación de pistas, fallecieron en una avalancha en la zona de Punta Princesa y el Cañadón de la Hoya, ellos fueron Rodolfo Salinas y Ariel Díaz.

El pasado 27 de julio, hubo otro accidente que le costó la vida al jefe del equipo, un profesional de la montaña, un hombre reconocido por su trabajo y entrega al prójimo por toda la comunidad de su pueblo natal y por los equipos de patrulleros socorristas de nuestro país y de otras latitudes donde le tocó actuar. Un verdadero señor de la montaña que era la imagen viva de "los ángeles de la montaña" en la cordillera andina. Un hombre que fue tomado como ejemplo en este rubro y que motivó a muchos que hoy lo siguen; un patrullero socorrista que dedicó su vida a instruir a varias generaciones.

Esa mañana trágica, mientras se encontraban ejecutando el Plan de Intervención de Desencadenamiento de Avalanchas, una avalancha se llevó la vida del jefe de patrulleros Mario Ruiz y dejó herido al su compañero de equipo.

Mario Ruiz fue un vecino de San Carlos de Bariloche que dedicó su vida a la montaña y se preparó para servir en ella. A los 20 años comenzó a trabajar como patrullero y durante 30 años no dejó de hacerlo. Fue instructor y un referente en lo que respecta a la seguridad en la montaña. Formó este equipo que comandaba hacia 9 años, "Los Guardianes de la Montaña".

Consideramos que esta vocación de servicio debe ser reconocida, porque estas personas que ponen en riesgo su vida brindándose a los demás, son seres especiales y ejemplo para otros que los sigan. Son hijos de una comunidad que los necesita y por ello debemos reconocerlos declarando un día del año para ellos.

Cabe destacar que ante la Cámara de Diputados de la Nación, por parte de los Diputados Nacionales Alma Lilibian Sapag y Luis Di Giacomo y que, ante el Senado de la Nación, por parte de la Senadora Nacional, Silvina García Larraburu, se presentaron similares proyectos de ley declarando el 27 de julio Día Nacional del Pistero Socorrista.

Por ello:

Autores: Facundo López; Claudia Contreras; Julia Fernández, Juan Pablo Muena.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se declara el día 27 de julio, día provincial del Pistero Socorrista, en conmemoración de la desaparición física del pistero socorrista jefe de equipo Don Mario Ruiz, que perdió la vida en cumplimiento de su deber en el Centro de Esquí del cerro Catedral de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 573/2020

FUNDAMENTOS

La existencia de “personas en situación de calle o en riesgo a la situación de calle”, por la vulnerabilidad en la que estas se encuentran, constituye un grave problema social y político en nuestro país, por lo cual es prioritario avanzar en el tratamiento e implementación de políticas públicas y programas que atiendan estas situaciones.

La situación de calle es una de las formas más extremas y visibles de la ausencia de políticas públicas preventivas. Las personas en esta situación o en riesgo de caer en la misma, constituyen el último eslabón en la cadena de asistencia ya que las características propias de su condición les impide el acceso a los canales de abastecimiento de bienes y servicios básicos, viéndose imposibilitados de beneficiarse de muchos de los programas asistenciales del Estado que se utilizan para aplicar dichas políticas. Es en este sentido que al Congreso Nacional le corresponde legislar para avanzar en el reconocimiento de los derechos e impartir bases para las políticas públicas que debe desarrollar el Estado en pos de garantizar el fortalecimiento personal, físico, acceso a vivienda, empleo, salud, en definitiva la integración social de estas personas.

Es así que celebramos y acompañamos el Proyecto de Ley expediente número 0418/20, presentado por nuestra Senadora Nacional por Río Negro, la Licenciada Silvina García Larraburu, el cual tiene por objeto proteger, garantizar integralmente y hacer operativos los derechos de las personas en situación de calle o en riesgo de situación de calle.

En el proyecto se establece como primer medida un relevamiento censal de carácter nacional, disposición tanto novedosa como sumamente necesaria para poder dimensionar con precisión el problema a tratar. Este paso es vital para una óptima aplicación del programa propuesto, el cual establece además la elaboración de diversos dispositivos multidisciplinarios y de articulación entre todos los niveles del Estado, para poder asistir a las personas en situación de calle o en riesgo de caer en la misma, procurando no solo el mejoramiento inmediato de sus condiciones materiales sino también, propiciando las herramientas necesarias para el autosustento y la reinserción social de los beneficiarios.

Es por ello que consideramos importante que dicho proyecto tenga el acompañamiento de la Legislatura de Río Negro, procurando que el Senado de La Nación y eventualmente la Cámara de Diputados, conviertan el mismo en Ley.

Por ello:

Autor: Antonio Ramón Chiocconi.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- A la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, el apoyo y acompañamiento al Proyecto de Ley de “Protección y Garantía Integral de los Derechos de las Personas en Situación de Calle y en Riesgo a la Situación de Calle”, expediente número S-0418/2020, presentado por la Senadora Silvina García Larraburu.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 574/2020

FUNDAMENTOS

Hemos visto en fecha reciente que los constantes ataques a pobladores y turistas que transitan por Villa Mascardi se han visto sensiblemente incrementados no solo en cantidad, sino que los mismos se advierten con un grado de violencia cada vez mayor.

Esta situación ha sido objeto de anteriores proyectos en esta Legislatura, sin que se haya modificado ostensiblemente y con una marcada persistencia y recrudecimiento de las tomas territoriales.

Con fecha 1 de agosto de 2020 se dio a conocer un comunicado de una autodenominada Comunidad Lafken Winkul Mapu anunciando su "control territorial" del campamento Hueche Ruca.

El comunicado, reproducido por diversos medios locales, revela una manifiesta hostilidad y desconocimiento al poder del Estado argentino, al sostener que "desde la invasión militar a nuestro territorio por parte del Estado Argentino en complicidad con la iglesia Católica nuestro pueblo nación Mapuche ha resistido dignamente sosteniendo y manteniendo la resistencia ante el embate del winka (hombre blanco)".

En otro de sus pasajes, el manifiesto de esta supuesta comunidad aborígen incurre en expresiones que revisten el carácter de violencia racista al señalar "nuestra conciencia clara en el marco de resistencia y control territorial hasta expulsar al winka intruso de nuestro territorio; por último instamos a seguir recuperando territorio sin negociar ni transar".

De esta manera, la ocupación en sí como las expresiones de los ocupantes incurren en una serie de delitos que van desde la sedición, las manifestaciones discriminatorias, la incitación a la violencia y, por supuesto, la violación de la propiedad privada.

Disfrazada de reclamo legítimo, asistimos a una ostensible extorsión y virtual "declaración de guerra" al Estado.

El gobierno, en su calidad de garante del estado de derecho, optó por hacer caso omiso a la escalada de este conflicto que hoy llega a adquirir ribetes intolerables, otorgando diversas concesiones, que en muchos casos pueden llegar a ser legítimas y así fue debidamente contemplado en la Ley 26160, pero que en su mayoría son un mero aprovechamiento de una oportunidad por parte de supuestos beneficiarios de ese marco normativo.

Valga la aclaración al hablar de "supuestos" beneficiarios por cuanto uno de los más relevantes incumplimientos a la ley 26160 consiste en la esencial individualización de quienes se encuentran incluidos en ese universo de beneficiarios protegidos en tanto no hay un censo permanente de personas que habiten en los asentamientos existentes, y el vacío legal conjuntamente con la inacción estatal ha permitido la instalación de numerosos nuevos asentamientos, tanto en tierras de Parques Nacionales como en tierras privadas, ya no solo sin acreditar la personería de los grupos ocupantes, sino sin que siquiera se constate su identidad y pertenencia a los denominados Pueblos Originarios.

Como es de público conocimiento, la ocupación actual de tierras excedió notoriamente al reclamo de su propiedad por medio de actos posesorios, y nos encontramos que actualmente los ocupantes agreden a quienes transitan por la ruta 40 arrojando objetos a su paso, incendiando y destruyendo propiedades aledañas (y a veces no tan aledañas) a las ocupadas, se han incendiado maquinarias viales avocadas al mantenimiento de la ruta 40, lo que además de un daño doloso irradia un perjuicio de riesgo contra los habitantes de la zona y quienes transiten por ella.

Por otra parte, los sucesos actuales ocurridos en Villa Mascardi son también resultado de una "Justicia en cuarentena", ya que increíblemente el servicio de justicia no ha sido considerado esencial y a la fecha continúa sin serlo, consecuencia ineludible de ello ha sido el recrudecimiento de los ataques.

Si bien el tema que nos refiere es de larga data y que aparentemente no existe voluntad política de resolverse y, con ello, un evidente abandono del estado de derecho, en donde parece primar el uso de la fuerza por parte de particulares completamente al margen de la ley, pero con el tácito aval de un Estado ausente, evidente en la falta de presencia de fuerzas de seguridad, inexistencia de consecuencias penales para los autores de los hechos lesivos, etc.

En este sentido, corresponde aclarar que la Ley 26160 declara la suspensión de procesos que tengan por objeto el desalojo de tierras ocupadas por pueblos originarios, pero que aún sin ingresar en la legitimidad, validez o constitucionalidad de dicha norma -por sus consecuencias que notoriamente entran en conflicto con la Carta Magna-, dicho precepto no declara exentos de ley a sus beneficiarios ni puede operar como exención de pena y de proceso.

Va de suyo la previsibilidad de estos sucesos si algunos sectores de la política, hoy cercanos al Gobierno Nacional alientan bajo el pretexto de reivindicaciones históricas a la ocupación de tierras, aunque asimismo corresponde hacer la distinción entre quienes reclaman un derecho legítimo de quienes atacan y destruyen a quienes no les cabe otra calificación que la de delincuentes, empero por más agresivo que ello nos suene es el único adjetivo que denota la realidad.

Por ello:

Autor: Juan Martin.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Provincial su preocupación por las acciones y manifestaciones de la autodenominada Comunidad Lafken Winkul Mapu en referencia al campamento Hueche Ruca, ubicado en la zona de Villa Mascardi, incompatibles con el estado de derecho.

Artículo 2º.- Al Ministerio Público de la Provincia de Río Negro la necesidad de intervenir, conforme su competencia y función respecto de los delitos de orden público cometidos en la zona de Villa Mascardi por autores desconocidos, para restaurar el imperio de la ley y sancionar a quienes la infringen.

Artículo 3º.- Al Poder Ejecutivo Nacional que vería con agrado, ante la grave violación de diversas leyes que configura esta situación, inste y coordine a través del/de los Ministerios y dependencias correspondientes las acciones necesarias para restablecer el orden público y la recuperación de las tierras ilegítimamente ocupadas por supuestos miembros de comunidades de pueblos originarios.

Artículo 4º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 575/2020

FUNDAMENTOS

Los fuertes temporales climáticos acontecidos durante la presente temporada invernal han afectado de manera directa a importantes zonas de nuestra provincia. Esto supone que los y las habitantes de amplios sectores de nuestra región han sufrido complicaciones para desempeñar sus actividades habituales.

Que el 22 de julio en la zona de Catriel se dio una nevada histórica que se sostuvo durante largas horas, lo que consecuentemente significó una importante acumulación de nieve en toda la zona noroeste de la provincia. Tal es así que el Distrito Río Negro de Nacional de Vialidad Nacional dispuso el cierre al tránsito sobre la ruta 151 entre Catriel y Sargento Vidal por 24 horas.

A esta dura jornada la continuaron días con registros de temperaturas bajo cero lo que permitió que la nieve se mantenga en el transcurrir de las jornadas.

Esta contingencia climática azotó mucho más fuerte en la zona rural, donde crianceros, comunidades originarias y demás pobladores rurales, con sus economías agropecuarias de producción a pequeña o mediana escala, sufrieron grandes perjuicios sobre sus campos y animales.

Que poder evaluar la situación de agropecuaria/ganadera, de quienes se han visto, como productores damnificados pudiéndose otorgar medidas especiales destinadas a la asistencia en recursos o financiamientos, mediante programas creados para mitigar los riesgos y contención frente a situaciones de desastre climáticas.

Es allí, en una región típicamente patagónica, tanto en su clima como en la vegetación del lugar, que llevan adelante sus unidades productivas desplegando estrategias y tecnología para pelear las dificultades que supone la disponibilidad de agua limitada y el factor climático adverso.

Frente a esta compleja situación entendemos que se hace necesario desplegar programas de asistencia por parte el Estado Provincial que socorran, asistan y acompañen a los y las crianceras y productoras de las zonas rurales y subrurales del noroeste provincial.

Que el Estado Provincial debe garantizar políticas públicas que creen condiciones socioeconómicas que mejoren la calidad de vida en la zona rural de nuestra provincia que aseguren el relevo generacional como uno de los elementos centrales para la continuidad de una de las actividades productivas rurales más importantes de Río Negro.

Que en ciertas zonas de nuestra provincia, particularmente en este caso, ejido de Catriel, se atiendan los factores de origen climático, meteorológico, telúrico, biológico o físico, que no fueren previsibles o siéndolo fueren inevitables, por su intensidad o carácter extraordinario, afectaren la producción o la capacidad de producción de una región dificultando gravemente la evolución de las actividades agropecuarias.

El presente proyecto de comunicación tiene como objeto, solicitar al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio al Ministerio de Producción y Agroindustria implementen un plan de contingencia que permita ayudar a los productores y crianceros que han sufrido pérdidas por los fuertes temporales climáticos.

Por ello:

Autora: Daniela Silvina Salzotto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Producción y Agroindustria la necesidad de disponer de manera urgente programas de asistencia directa a crianceros, productores y comunidades de pueblos originarios que se hayan visto afectadas por inclemencias climáticas en las zonas rural y subrural de Catriel, Comisionado de Peñas Blancas y Valle Verde.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 576/2020

FUNDAMENTOS

Con fecha 18 de marzo de 2020 Poder Ejecutivo publicó el Decreto n° 293, luego de haberse dictado el Decreto de Naturaleza Legislativa n° 1/20 que determinó la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia de Río Negro en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en razón del COVID-19, en el que se determinan medidas preventivas tendientes a evitar la proliferación del coronavirus en el territorio provincial, en consonancia con las disposiciones adoptadas por el Gobierno Nacional.

Es así que se dispone avanzar en las medidas sancionadas tendientes a evitar la proliferación de la pandemia, tomando decisiones destinadas a contribuir al aislamiento sanitario social, preventivo y obligatorio, restringiendo al máximo la circulación de personas en todo el territorio de la provincia.

La lucha contra el COVID-19 requiere de acciones mancomunadas de toda la sociedad, pero sobre todo requiere de medidas políticas rápidas, expeditivas y capaces de ayudar a todos los sectores. Es así que cuando el factor climático en la región patagónica comienza a caer con todo rigor, con nevadas de registros históricos como los que estamos sobrellevando en estos momentos, se hace necesario e imprescindible la presencia de un Estado activo, responsable y comprometido con todos sus pobladores.

Durante el mes de julio del presente año la zona norte de la Patagonia soportó un fuerte temporal de nieve y lluvias que impactan de lleno en toda la población, afectando sobre todo a los pequeños y medianos productores agropecuarios.

“Fue una nevada mayor que otros años, los pobladores locales dicen que hace 20 años no se registraba una nevada de esta magnitud, y hay mucha gente que ya considera que perderá todos sus rodeos...el problema de la transitabilidad es fundamental porque hay caminos comunitarios que llevan a los campos y necesitan del accionar de diferentes empresas relacionadas a la limpieza del camino. Ya que el trabajo de las máquinas no dan abasto, porque hubo un temporal hace 20 días que no llegó a descongelarse”. Así lo expresó el presidente de la Federación de Sociedades Rurales de Río Negro, Baldomero Bassi, en diálogo con la Radio Cadena 3, el 27/07/2020.

Frente a esta contingencia, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación declaró la emergencia agropecuaria y comienza la asistencia financiera técnica para Río Negro y Neuquén, afectadas por las nevadas, como así también a la provincia de Chubut, afectada por las nevadas y por la plaga de la tucura, conforme lo establecido por la ley n° 26509.

“En el caso de Río Negro, las recomendaciones corresponden a tres declaratorias de emergencia y/o desastre agropecuario, una por nevadas y dos por granizo, conforme los decretos provinciales correspondientes. A saber: el Decreto provincial n° 742/20, en el área comprendida por los Departamentos Bariloche, El Cuy, Ñorquinco, Pilcaniyeu, 25 de Mayo y 9 de Julio, para las explotaciones ganaderas afectadas por nevadas extraordinarias. Los decretos provinciales Nros. 641 y 642, ambos del 6 de julio de 2020, a causa de tormenta de granizo para los establecimientos irrigados del Departamento de Adolfo Alsina, que realizan la producción de cebolla, zapallo, maíz, papa, quinoa y sorgo. Y para los cultivos frutihortícolas, vitivinícolas, frutos secos, vid y otros, de las localidades afectadas del Departamento de General Roca, por el término de un año a partir de su firma.”

Fuente: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-ministerio-declara-la-emergencia-agropecuaria-y-comienza-la-asistencia-financiera-y>

Desde la provincia de Neuquén, se recomendó declarar la emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, conforme la situación que describe del Decreto Provincial n° 807/20.

En relación a Chubut, se elevaron a consideración los decretos provinciales n° 652/20 y n° 524/20, a partir de las afectaciones en el territorio por nevadas extraordinarias y la plaga tucura, respectivamente,

con perjuicio de productores y pueblos mapuches – tehuelches y sus producciones pecuarias. **Fuente: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.**

Es muy importante acompañar y reivindicar este tipo de medidas que con rapidez y celeridad impulsa el Gobierno del Presidente Alberto Fernández, dado que sostienen y promueven la protección del trabajo, la economía y el comercio en la región de la norpatagonia, recuperando el sentido humanístico de la política ante situaciones críticas como las que estamos viviendo.

Por ello:

Autores: Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, su beneplácito por la declaración, en los términos de la ley n° 26.509, de la Emergencia Agropecuaria y comienzo de la asistencia financiera técnica a las Provincias de Río Negro y Neuquén afectadas por contingencias climáticas tales como el granizo y las nevadas, y a la provincia de Chubut debido a las precipitaciones y a la plaga de la tucura. Esta medida implementada por el Gobierno Nacional está basada en las recomendaciones definidas por las mencionadas provincias.

Es muy importante acompañar y reivindicar este tipo de medidas que con rapidez y celeridad impulsa el Gobierno del Presidente Alberto Fernández dado que sostienen y promueven la protección del trabajo, la economía y el comercio en la región de la norpatagonia, recuperando el sentido humanístico de la política ante situaciones críticas como las que estamos viviendo.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 577/2020

FUNDAMENTOS

Con fecha 18 de marzo de 2020 Poder Ejecutivo publicó el Decreto n° 293, luego de haberse dictado el Decreto de Naturaleza Legislativa n° 1/20 que determinó la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia de Río Negro en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en razón del COVID-19, en el que se determinan medidas preventivas tendientes a evitar la proliferación del coronavirus en el territorio provincial, en consonancia con las disposiciones adoptadas por el Gobierno Nacional.

Es así que se dispone avanzar en las medidas sancionadas tendientes a evitar la proliferación de la pandemia, tomando decisiones destinadas a contribuir al aislamiento sanitario social, preventivo y obligatorio, restringiendo al máximo la circulación de personas en todo el territorio de la provincia.

La lucha contra el COVID-19 requiere de acciones mancomunadas de toda la sociedad, pero sobre todo requiere de medidas políticas rápidas, expeditivas y capaces de ayudar a todos los sectores. Es así que cuando el factor climático en la región patagónica comienza a caer con todo rigor, con nevadas de registros históricos como los que estamos sobrellevando en estos momentos, se hace necesario e imprescindible la presencia de un Estado activo, responsable y comprometido con todos sus pobladores.

Durante el mes de julio del presente año la zona norte de la Patagonia soportó un fuerte temporal de nieve y lluvias que impactan de lleno en toda la población, afectando sobre todo a los pequeños y medianos productores agropecuarios.

“Fue una nevada mayor que otros años, los pobladores locales dicen que hace 20 años no se registraba una nevada de esta magnitud, y hay mucha gente que ya considera que perderá todos sus rodeos...el problema de la transitabilidad es fundamental porque hay caminos comunitarios que llevan a los campos y necesitan del accionar de diferentes empresas relacionadas a la limpieza del camino. Ya que el trabajo de las máquinas no dan abasto, porque hubo un temporal hace 20 días que no llegó a descongelarse”. Así lo expresó el presidente de la Federación de Sociedades Rurales de Río Negro, Baldomero Bassi, en diálogo con la Radio Cadena 3, el 27/07/2020.

Frente a esta contingencia, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación declaró la emergencia agropecuaria y comienza la asistencia financiera técnica para Río Negro y Neuquén, afectadas por las nevadas, como así también a la provincia de Chubut, afectada por las nevadas y por la plaga de la tucura, conforme lo establecido por la ley n° 26509.

“En el caso de Río Negro, las recomendaciones corresponden a tres declaratorias de emergencia y/o desastre agropecuario, una por nevadas y dos por granizo, conforme los decretos provinciales correspondientes. A saber: el Decreto provincial n° 742/20, en el área comprendida por los Departamentos Bariloche, El Cuy, Ñorquinco, Pilcaniyeu, 25 de Mayo y 9 de Julio, para las explotaciones ganaderas afectadas por nevadas extraordinarias. Los decretos provinciales Nros. 641 y 642, ambos del 6 de julio de

2020, a causa de tormenta de granizo para los establecimientos irrigados del Departamento de Adolfo Alsina, que realizan la producción de cebolla, zapallo, maíz, papa, quinoa y sorgo. Y para los cultivos frutihortícolas, vitivinícolas, frutos secos, vid y otros, de las localidades afectadas del Departamento de General Roca, por el término de un año a partir de su firma.”

Fuente: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-ministerio-declara-la-emergencia-agropecuaria-y-comienza-la-asistencia-financiera-y>

Desde la provincia de Neuquén, se recomendó declarar la emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, conforme la situación que describe del Decreto Provincial n° 807/20.

En relación a Chubut, se elevaron a consideración los decretos provinciales n° 652/20 y n° 524/20, a partir de las afectaciones en el territorio por nevadas extraordinarias y la plaga tucura, respectivamente, con perjuicio de productores y pueblos mapuches – tehuelches y sus producciones pecuarias. **Fuente: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.**

Consideramos de suma importancia que el Parlamento Patagónico se exprese en favor de este tipo de medidas que con rapidez y celeridad impulsa el Gobierno del Presidente Alberto Fernández, dado que sostienen y promueven la protección del trabajo, la economía y el comercio en la región de la norpatagonia, recuperando el sentido humanístico de la política ante situaciones críticas como las que estamos viviendo.

Por ello:

Autores: Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico el beneplácito por la decisión del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, de declarar, en los términos de la ley n° 26509, la Emergencia Agropecuaria y comienzo de la asistencia financiera técnica a las Provincias de Río Negro y Neuquén afectadas por contingencias climáticas tales como el granizo y las nevadas, y a la provincia de Chubut debido a las precipitaciones y a la plaga de la tucura. Esta medida implementada por el Gobierno Nacional está basada en las recomendaciones definidas por las mencionadas provincias.

Consideramos de suma importancia que el Parlamento Patagónico se exprese en favor de este tipo de medidas que con rapidez y celeridad impulsa el Gobierno del Presidente Alberto Fernández dado que sostienen y promueven la protección del trabajo, la economía y el comercio en la región de la norpatagonia, recuperando el sentido humanístico de la política ante situaciones críticas como las que estamos viviendo.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----000-----

Expediente número 578/2020

Viedma, 3 de agosto de 2020.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Cdor. Alejandro Palmieri
SU DESPACHO

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., en nuestro carácter de legisladores provinciales en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K n 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo Provincial, el Ministro de Economía, el presente Pedido de Informes.

El 29 de mayo pasado la Legislatura de Río Negro aprobó la ley n° 5441 mediante la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a la adopción de medidas tendientes a afrontar la situación de emergencia económica, financiera y fiscal declarada por la ley n° 5429 agravada por el contexto de la emergencia sanitaria declarada mediante el Decreto de Naturaleza Legislativa n° 01/20.

La Ley 5441 permite que la provincia acceda a aportes y a un crédito de la Nación a tasa mínima, y avance en negociaciones para la reestructuración de la deuda pública. Esta norma tiene su origen en una iniciativa parlamentaria presentada por el Bloque del Frente de Todos, que fuera aprobada por 44 legisladores y legisladoras (de un total de 46). A su vez, esta ley incorporó un artículo, propuesto por el

bloque FdT, por el cual la Provincia se compromete a coparticipar a los municipios la asistencia crediticia que se logró de la Nación.

La Ley mencionada, publicada en el Boletín Oficial del 01/06/2020 con entrada en vigencia el 09/06/2020, autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a celebrar y suscribir los convenios y/o acuerdos necesarios en el marco del “Programa para la Emergencia Financiera Provincial” creado por el Decreto n° 352, del 8 de abril de 2020, del Poder Ejecutivo Nacional, a ejecutarse a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial regido por la RESOL-2020-223-APN-MEC del Ministerio de Economía de la Nación, con el fin de sostener el normal funcionamiento de las finanzas provinciales y cubrir las necesidades ocasionadas por la epidemia generada por el “COVID-19”.

Como ya dijimos, la iniciativa concedió fundamentalmente la autorización parlamentaria para que el gobierno rionegrino firme un convenio de asistencia de parte de la Nación, mientras otro punto central corresponde a permitir la apertura de negociaciones con los acreedores por la deuda pública.

En aquel momento manifesté que conviven “dos pandemias”, la del coronavirus y otra más antigua, de la deuda pública. Fue en este marco que reivindicamos desde bloque Frente de Todos la postura del Gobierno Nacional y valoramos el gesto del oficialismo provincial, que recogió nuestra propuesta de avanzar en la reestructuración de los pasivos provinciales.

Según el Instituto Nacional de Estadística y Censos (Indec), la deuda externa bruta de la Argentina pasó de los U\$S 157.792 millones registrados en el 2015 a los U\$S 277.648 millones verificados a fines del año pasado. Es en este contexto que el Gobierno Nacional busca reestructurar el pago de U\$S 68.843 millones de deuda en títulos emitidos bajo legislación extranjera, en manos de tenedores privados y renegociar otros U\$S 44.000 millones de deuda que mantiene con el Fondo Monetario Internacional (FMI).

Mientras que la situación del endeudamiento actual de las provincias, a la inversa de lo sucedido hasta 2015, es producto, en principio, de la política del anterior Gobierno Nacional que promovió el endeudamiento nacional y provincial, particularmente en dólares. Es decir que a partir del 10 de diciembre de 2015 la Argentina pasó de una política de desendeudamiento a un deliberado proceso de toma de deuda externa. Es así que, en un contexto de endeudamiento creciente, la emisión de deuda en moneda extranjera ha tenido un rol preponderante, afectando las arcas provinciales toda vez que el tipo de cambio sufrió variaciones al alza. Dicho de otra manera, durante el Gobierno del ex Presidente Mauricio Macri el valor de la divisa estadounidense pasó de \$9,75 a fines de 2015 a \$63 cuatro años más tarde. Esto significó una devaluación de nuestra moneda de casi el 550%, según los registros oficiales.

En el caso de Río Negro el Gobierno de Alberto Weretilineck asumió en 2015 su segundo mandato con una deuda de 5.300 millones de pesos y cuatro años después culminó su período con aproximadamente 33.000 millones de pesos de deuda.

La deuda provincial, por el impacto de la emisión de títulos en dólares del Plan Castello, se multiplicó por seis, con un riesgo adicional dado que el 70% de las obligaciones del Estado provincial está en moneda extranjera y por lo tanto la devaluación del peso en los últimos años incrementó fuertemente el pago de los intereses de la deuda externa.

El ministro de economía de la Nación Martín Guzmán, manifestó la decisión del Gobierno Nacional de colaborar con las provincias en la negociación de las respectivas deudas. “La Unidad de Apoyo de la Sostenibilidad de la Deuda Pública Provincial, colaborará con los gobiernos locales en la renegociación de sus deudas, y sugirió a sus pares de las carteras de Hacienda de las provincias la conveniencia de un alineamiento con la estrategia que encara la Casa Rosada para reestructurar deuda bajo legislación extranjera. En tal sentido se hizo conocer que cada caso será analizado por la Unidad de Apoyo de la Sostenibilidad de la Deuda Pública Provincial. ”**Fuente: ADN, 24 de abril de 2020**”.

La provincia necesita dedicar rápidamente fondos a la emergencia sanitaria, social y económica que en estos momentos está atravesando. La pandemia aún no ha terminado, por el contrario estamos arribando a picos críticos de contagios y de muertes, tanto a nivel nacional como a nivel provincial, por lo que resulta imperioso volcar los recursos a la ayuda alimentaria, al otorgamiento de subsidios a las pequeños y medianas empresas y comercios, a los trabajadores informales y a reforzar el equipamiento de los hospitales y centros de salud.

Ante las consideraciones descriptas es necesario contar con datos y respuestas oficiales, emanadas de las autoridades correspondientes, a fin de ejercer no sólo las facultades y deberes que como representantes del pueblo nos asisten, sino también llevar tranquilidad a la comunidad poniendo en práctica el derecho a la información de la ciudadanía toda.

Por los motivos expuestos es que requerimos al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Economía el siguiente Pedido de Informes:

Autor: Héctor Marcelo Mango,

Acompañantes: Luis Horacio Albrieu, María Eugenia Martini, Alejandro Ramos Mejía, José Luis Berros, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Luis Noale, Gabriela Fernanda Abraham, Pablo Víctor Barreno, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chiocconi, María Alejandra Más y Daniel Rubén Belloso

Pedido de Informes

1. Informe montos abonados al agente financiero provincial (Banco Patagonia S.A.) en el periodo transcurrido entre el año 2015 y el 2019, en concepto de intereses y comisiones por operaciones de pago diferido.

2. Adjunte nómina de beneficiarios de los créditos otorgados a través de la Agencia de Desarrollo durante el período 2015-2019, discriminados por localidad, consignando el monto correspondiente asignado a cada uno de ellos y la modalidad del servicio financiero prestado.
3. Informe el Stock de la deuda provincial al 30 de abril 2020 detallando la composición de la misma.
4. Acompañe el detalle de la composición de la recaudación provincial al 28 de febrero de 2020, especificando la evolución del impuesto inmobiliario y la incidencia del impuesto a la propiedad rural en dicha recaudación.
5. Informe la cantidad de proyectos de promoción industrial que fueron aprobados durante el período 2015-2019, indicando la localidad a la que corresponde cada uno de los proyectos aprobados.

Atentamente.

-Se giró.

-----o0o-----

Expediente número 579/2020

FUNDAMENTOS

El objetivo de este proyecto es declarar de interés la resolución n° 408-2020 del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a través de la cual se crea el Registro Nacional de Trabajadores y Trabajadoras de la Economía Popular (ReNaTEP).

El principal objetivo de ésta política es permitirle, a los inscriptos, el acceso a programas de empleo, seguridad social y capacitación como también a redes de comercialización, como el compre social o el compre estatal, la obtención de herramientas crediticias y de inclusión financiera.

Dicha herramienta alcanza a una parte importante de la población marginada del mercado de trabajo que tuvo que procurarse su subsistencia, volcándose a lo que se denomina Economía Popular. Se trata de un universo heterogéneo de experiencias productivas que incluye, por ejemplo, cooperativas de trabajo, cuadrillas de infraestructura social y mejoramiento ambiental, organizaciones de campesinos/as y pequeños/as productores rurales, entre otras.

Este registro pretende reconocer y redistribuir, dos conceptos que se necesitan entre sí para hacerle frente al contexto actual plagado de desigualdad e injusticia social y económica. La medida forma parte de las demandas trabajadas, problematizadas y visibilizadas desde abajo, y su institucionalización tiene que ver con la participación de las organizaciones en la conducción del estado. La gestión parte del diagnóstico acerca de que las unidades productivas mayormente se encuentran inmersas en relaciones asimétricas en el ámbito laboral, financiero, comercial o fiscal, lo cual condiciona el acceso de las personas a derechos, ingresos, capitalización, tecnificación, comercialización y productividad.

Se pasará a generar un registro único integrado de los datos del Registro Nacional de Efectores (REDLES), los del Registro Nacional de Agricultura Familiar (ReNAF); se incluirán a quienes perciben los programas de transferencia condicionada Potenciar Trabajo (PT), cabe mencionar que quienes integran mayormente dichos programas son mujeres, feminidades trans, en situación de vulnerabilidad social, que se encuentran atravesando una situación de violencia de género, que realizan trabajo productivo y reproductivo en sus hogares y que históricamente han sido subordinadas económicamente.

La característica de la población de base, merece una mirada que atienda sus desigualdades, dadas por su baja participación en el mercado laboral y escasa autonomía económica, para generar herramientas que permitan mayor equidad, porque ya no se trata de nombrar, sino de incluir, reconocer, reparar a partir de una política social con anclaje territorial los derechos de los trabajadores.

Se podrán inscribir en el registro los actores de la Economía Popular que, de forma individual o colectiva, producen, crean o comercializan bienes y servicios. La amplitud de las ramas de las actividades disponibles permite vinculación entre los diferentes tipos de trabajo, lo cual permite captar el carácter social, amplio y el cambio del enfoque acerca del trabajo, los distintos procesos de organización.

Asimismo, se podrán categorizar vendedores ambulantes, feriantes, quienes realizan artesanías, cartonean, reciclan; como así también las agricultoras y agricultores, lxs que hacen manufacturas, realizan trabajos sociocomunitarios; las personas que tienen diferentes saberes u oficios, trabajan en obras de construcción, en infraestructura social, en mejoramiento ambiental y por primera vez, el estado registrará el trabajo sexual.

Se considerará la diversidad de las formas de organización existentes dentro de la economía popular, su grado de desarrollo y formalización, como así también el contexto territorial donde se desarrollan las actividades productivas. Esta medida formaliza el reconocimiento del Estado a quienes a partir del trabajo sostienen el desarrollo propio, el de su familia y su comunidad. Se espera que sobre la nueva categoría registrada de trabajadores y trabajadoras de la economía popular se amplíen, promuevan y protejan derechos.

Por lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de declaración.
Por ello:

Autor: Pablo Víctor Barreno.

Acompañantes: Daniela Silvina Salzotto; José Luis Berros; Ignacio Casamiquela; Antonio Ramón Chioconni; Juan Facundo MONTecino Odarda y Gabriela Fernanda Abraham.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés estratégico, económico y social la creación del Registro Nacional de Trabajadores y Trabajadoras de la Economía Popular a través de la resolución n° 408-2020 del Ministerio de Desarrollo Social de Nación.

Artículo 2°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 580/2020

Viedma, 03 de Agosto de 2020

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Lic. Alejandro Palmieri
Su despacho

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en nuestro carácter de legisladores provinciales, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K n° 2216.

Cabe hacer mención que, el presente Pedido de Informes fue presentado el día 16 de abril del corriente, bajo el n° 181/2020, pero a causa de un error involuntario de la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia, fue diligenciado al Ministerio de Economía.

En la respuesta del mismo, con fecha 17 de junio, con los plazos vencidos conforme la norma aplicable (Leyes n°2216 y n° 4549), el Ministerio de Economía declaró no contar con la información solicitada.

Es por ello, que le solicitamos requiera al Banco Patagonia, en su calidad de Agente Financiero de la Provincia de Río Negro (artículo 3 de la ley n° 5160), el siguiente:

Autores: BARRENO, Pablo Víctor y ABRAHAM, Gabriela Fernanda.

Acompañantes: SALZOTTO, Daniela Silvina; BERROS, José Luis; CASAMIQUELA, Ignacio; CHIOCCONI, Antonio Ramón y MONTECINO ODARDA, Juan Facundo.

PEDIDO DE INFORMES

1-Informe sobre el marco legal de los descuentos automáticos, realizados a trabajadores de la administración pública provincial, en concepto de "Impuesto Rionegrino"; "Impuesto a los Sellos"; "IVA alícuota general"; "Interés dentro de Acuerdo", realizados en más de una oportunidad dentro del mismo mes.

2-Informe sobre el protocolo actual para la atención al cliente, a través de la línea del 0800, a cuantos clientes alcanza y si se realiza una encuesta de satisfacción. De ser afirmativo adjunte resultado de dicha encuesta.

3-Informe sobre las medidas para el cumplimiento de Comunicación "A" 6942 punto 9, del Banco Central de la República Argentina.

4-Informe las medidas para el cumplimiento con lo dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia n° 312/2020.

5-Informe sobre las medidas para el cumplimiento de Comunicación "A" 6946 punto 9, del Banco Central de la República Argentina.

6-Informe las medidas para el cumplimiento con lo dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia n° 319/2020.

7-Informe las medidas para el cumplimiento con lo dispuesto por la Resolución n° 104/2020 del Ministerio de Desarrollo Productivo, Secretaría de Comercio Interior.

Atentamente.

-----000-----

Expediente número 581/2020

FUNDAMENTOS

Una compleja situación se encuentra atravesando la zona cordillerana y la Región Sur rionegrina, producto de las intensas nevadas y del clima hostil que trae el invierno, ello ha traído como consecuencia una gran mortandad de ovejas, disminuyendo las existencias el capital de los productores ovinos de la zona.

Las pérdidas ya son significantes y se calcula que se van a ir incrementando con el paso de los días.

Otra zona que está soportando importantes pérdidas a consecuencia del granizo son el Departamento Adolfo Alsina y localidades del Departamento General Roca.

Por esta razón es que la Sra. Gobernadora dicta con fecha 06 de julio del próximo pasado, el Decreto nº 641, mediante el cual declara el estado de emergencia y desastre, de los establecimientos irrigados del Departamento de Adolfo Alsina, por causa de tormenta de granizo de fecha 23 de Enero de 2020, y que realizan la producción de cebolla, zapallo, maíz, papa, quinoa y sorgo, por el término de un (1) año.

En el mismo sentido mediante Decreto nº 642, de la misma fecha se declara el estado de emergencia y desastre, por caída de granizo en los cultivos fruti-hortícolas, vitivinícolas, frutos secos, vid y otros, de las localidades afectadas del Departamento General Roca.

Con fecha 22 de Julio, firma el Decreto N° 742, mediante el cual declara el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, por causa de nevadas extraordinarias, en lo que refiere a la actividad ganadera bovina, ovina y caprina, a partir del 01 de julio de 2020 y por el término de un (1) año, en los Departamentos Bariloche, El Cuy, Ñorquinco, Pilcaniyeu, 25 de Mayo y 9 de Julio.

En los tres casos se establecen beneficios impositivos para los productores afectados y se solicita a la Comisión Nacional de Emergencia y Desastre Agropecuario (CNEyDA) la adopción de la declaración de emergencia y medidas similares.

Días pasados se reunió la Comisión Nacional de Emergencia y Desastre agropecuario (CNEyDA), dependiente de la cartera agropecuaria nacional y define declarar la emergencia agropecuaria para las provincias patagónicas afectadas por las intensas nevadas, ya que además de Río Negro, las provincias de Chubut, Neuquén y Santa Cruz se encuentran en situación similar.

En el caso de Río Negro, las recomendaciones realizadas por el Organismo Nacional se corresponden con las tres declaraciones de emergencia y/o desastre agropecuario, una por nevada y dos por granizo, de acuerdo a los decretos provinciales Números 641,642 y 742, respectivamente.

Se espera, de acuerdo a la información emitida por el Organismo Nacional, que el apoyo incluya asistencia financiera y técnica destinada a los productores afectados.

Estas son, sin dudas, medidas más que necesarias, tanto las adoptadas por el gobierno provincial como nacional, ya que la realidad nos dice que se debe mitigar rápidamente los efectos desbastadores del fenómeno climático, en estos momentos de la nieve que está produciendo pérdidas importantes a los productores, siendo que algunas estimaciones arrojan pérdidas del orden del cincuenta por-ciento (50%), por lo que la asistencia técnica y financiera es imprescindible.

Por ello:

Autora: Soraya Yauhar.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, su satisfacción por el dictado de los Decretos Provinciales nº 641,642 y 742, mediante los cuales se declara, por el termino de un año, el estado de emergencia y desastre, a los establecimientos irrigados del Departamento de Adolfo Alsina, productores de cebolla, zapallo, maíz, papa, quinoa afectados por la caída de granizo; el segundo decreto en relación a los cultivos fruti-hortícolas, vitivinícolas, frutos secos, vid y otros, de las localidades afectadas por el granizo del Departamento General Roca, y el último decreto por causa de nevadas extraordinarias, en lo que refiere a la actividad ganadera bovina, ovina y caprina, en los Departamentos Bariloche, El Cuy, Ñorquinco, Pilcaniyeu, 25 de Mayo y 9 de Julio, a los efectos de enmarcar estas situaciones en los términos de la ley nacional nº 26509 y sus modificatorias.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 582/2020**FUNDAMENTOS**

El Camping Musical Bariloche (CMB) es una asociación civil sin fines de lucro con Personería Jurídica otorgada por Decreto n° 474 de 1963 de la provincia y declarada entidad de Bien Público por la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación, e inscripta en el Registro Nacional de Entidades de Bien Público con el n° 6740.

Está reconocida como de Interés Cultural Municipal por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y de Interés Público Provincial por el Gobierno de la provincia. Ha recibido varias distinciones, entre ellas la Estrella de la Nieve 1987; Mención Honorífica Música Clásica Konex 1989; Premio Mecenas 1991.

En 1994 recibió uno de los dos Premios-subsidios otorgados por el Fondo Nacional de las Artes a entidades culturales sin fines de lucro, entre 400 postulantes de todo el país.-

En los últimos 10 años, la Asociación Camping Musical Bariloche logró poner en valor la Sala Rautenstrauch, gracias a aportes privados que permitieron una importante obra de gas y la reparación de los techos.

Hoy la Asociación Civil se ha fijado como principal objetivo fomentar y difundir la cultura musical en todos sus aspectos, sobre todo la Música de Cámara pero sin excluir otras manifestaciones de carácter artístico, y en el transcurso del verano 2020, acaba de cumplir sus 70 años de existencia.

Su historia se remonta al verano de 1950 cuando, invitados por la pianista Linda Rautenstrauch y su esposo Max Rautenstrauch, tres músicos de Buenos Aires "intercambiaron hospitalidad por música" en un magnífico entorno de Colonia Suiza. Ofrecían conciertos gratuitos. No solo hacían música para su propio deleite, sino para el de la comunidad de Bariloche a la que ofrecían conciertos gratuitos. Fue tal el éxito de la propuesta entre músicos y vecinos, que la experiencia se repitió ininterrumpidamente en los años sucesivos, con cada vez mayor número de músicos participantes.

El éxito de la propuesta hizo que se repitiera. Solo en las primeras cinco temporadas se ofrecieron 78 conciertos en la región, desde San Martín de los Andes hasta Esquel.

Luego surgió la iniciativa de brindar seminarios y cursos además de conciertos y en 1960, por gestión del Diputado Nacional Horacio Luélmo, el gobierno nacional donó un predio de 6 hectáreas en el lago Moreno en Llao Llao, que es actualmente el campus de estudios y desde donde se da surgimiento nada menos que la célebre Camerata Bariloche.

Con el tiempo habría de constituirse en una institución pionera de formación musical de excelencia.: en 1953 la iniciativa se proyectó primeramente hacia la realización de cursos, en 1962 se éstos se iniciaron de forma sistemática y orientados a la de Música de Cámara; con profesores de gran prestigio internacional y destinado a alumnos provenientes de la Argentina y la mayoría de los países latinoamericanos.

Un año después, en 1963, a través de la Fundación Bariloche se resolvió la creación de la Asociación Camping Musical Bariloche.

Los vecinos del entonces pueblo de Bariloche, crearon el Centro para las Artes Musicales, entidad sin fines de lucro cuyo nombre evoca las condiciones en que se desenvolvía en aquel entonces la actividad estival: una sala multiuso de ensayos, comedor y lugar de esparcimiento con cocina y baños anexos, y carpas como dormitorios tanto para los profesores como para los alumnos.

En 1965, por impulso de Linda Rautenstrauch y la dirección del Mtro. Alberto Lysy, se constituyó la Academia Interamericana de Música de Cámara y se formó una agrupación instrumental integrada por los mejores talentos becarios de la Institución que en 1967, la que mediando un convenio con la Fundación Bariloche, pasó a llamarse -Camerata Bariloche-.

En 1988 se inicia una nueva etapa de la Asociación, en la que se profesionalizó su conducción gerencial, se sistematizaron los cursos de verano respondiendo a estudiadas demandas de mercado, y se extendieron las actividades a todo el año, ampliándose significativamente la infraestructura.

Todo ello se hizo posible gracias al apoyo de la Fundación Antorchas, cuyo presidente Paul Hirsch, un gran amante de la música y amigo de larga data de los Rautenstrauch, se constituyó en una de las personas que más hizo para que el CMB recuperara su antiguo brillo. A partir del año 2005, la ACMB comenzó una nueva etapa con una gestión autosustentable que centralizó sus actividades en la preservación de su campus de estudio, la realización de conciertos y el financiamiento de becas para los cursos de verano.

En el último decenio la Asociación Camping Musical Bariloche ha puesto en valor su legendaria Sala Rautenstrauch, transformando el lugar en un espacio fundamental para el encuentro entre los artistas y el público de todas partes del mundo, durante todo el año, posicionándose como un centro cultural con apertura a todas las expresiones artísticas de la ciudad, la región y el país.

La agenda anual del CMB incluye seminarios, workshops y conciertos, Encuentros Internacionales de Piano (EPI en sus 10 ediciones), encuentros corales, de teatro; seminarios de teatro musical, residencia para artistas, coros y orquestas, realización de master classes, participación en eventos tradicionales como el Danzarium (Semana de la Danza) y Festival de Titiriteros Andariegos, el Festival de la Asociación Siete Lagos de Villa la Angostura, a la vez que ha funcionado como sede del Pre- FIMBA (Festival Internacional

de Música Bariloche), el Festival Mujeres a la Patagonia 2019, el FIMBA 2019 (Festival Internacional de Música Bariloche) y el Encuentro Académico de Contrabajo 2019.

Durante el verano próximo pasado, el Camping Musical cumplió 70 AÑOS. Previo a que se pusieran en marcha los protocolos sanitarios tenía una rica agenda confirmada hasta entrado el invierno, con conciertos programados todos los fines de semana, charlas y capacitaciones. Esta agenda lamentablemente ha sufrido las consecuencias del COVID-19, y ni bien se hicieron públicas las restricciones y los protocolos sanitarios de rigor, el CMB se ha adherido a ellos cancelando hasta ahora todas las actividades programadas para los meses de Marzo, Abril y Mayo de 2020. Atenta al devenir de la situación la institución evaluará el mejor momento para retomar la programación proyectada, en la que se tratará de priorizar, en la medida de lo posible, los espectáculos cancelados.

No obstante ya trabaja en la planificación de sus actividades para el 2021 y, afortunadamente, en el pasado mes de febrero logró llevar adelante sus festejos con un gran festival que se sucedió en un escenario dispuesto al aire libre, con un conjunto de renombrados artistas que saludaron con su arte a esta institución clave de la cultura barilochense.

La propuesta consistió en aunar “naturaleza y arte” en el inmejorable escenario que ocupa en la zona de Villa Llao Llao. Hubo música, danza, literatura y filosofía pero además, la posibilidad de recrearse también gastronómicamente: una conmemoración que no debe ser indiferente.

Por ello:

Autora: Adriana Del Agua.

Acompañantes: Juan Pablo Muenza; Julia Fernández; Claudia Contreras; Graciela Vivanco.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés social, cultural, educativo y turístico la trayectoria de la Asociación Camping Musical Bariloche en reconocimiento a su prolífica y comprometida labor llevada adelante para fomentar y difundir la cultura musical en todos sus aspectos, en nuestra provincia, la región y el país, a lo largo de sus 70 años de existencia.

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 583/2020

FUNDAMENTOS

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y la Sociedad Argentina para el Estudio de los Mamíferos (SAREM) publicaron un informe en el año 2019 sobre la Categorización del estado de Conservación de los Mamíferos en nuestro país, conocido como Lista Roja. Es un trabajo de investigación muy importante y una herramienta vital para gestionar la conservación de los mamíferos, avanzar en el diseño de planes de conservación, realizar y supervisar evaluaciones de impacto ambiental y brindar información para fundamentar las decisiones de gestión en materia de biodiversidad.

El resultado de este trabajo contempla el listado completo y actualizado de mamíferos, y la recategorización de 395 especies con distribución en el país con sus respectivas fichas, tanto nativas como exóticas.

Según la publicación de referencia en Argentina hay más de 60 especies consideradas vulnerables, es decir que presentan una alta probabilidad de convertirse en una especie en peligro de extinción, este grupo abarca distintas especies, desde roedores, cachalote, delfines, gatos entre otros. Entre esta clasificación encontramos a la Mara (*Dolichotis patagonum*) especie que actualmente se encuentra protegida en todo el territorio de la provincia de Río Negro, como así también en otras provincias que habita.

A consecuencia de la pérdida de hábitat y la caza furtiva, que constituye una amenaza de manera permanente, su número viene decreciendo. Es por ello que su caza se encuentra vedada.

La mara es uno de los roedores más grandes del mundo vive en estepas semiáridas y desiertos de arbustos espinosos del oeste, centro, y sur de Argentina.

Es importante destacar que actualmente rige la ley nacional n° 22241, sancionada en el año 1981, cuya finalidad es proteger y conservar la fauna silvestre.

Entendiendo por fauna silvestre a aquellos animales que viven libres e independientes del hombre, en ambientes naturales o artificiales, los bravíos o salvajes que viven bajo control del hombre, en cautividad o semicautividad y los originalmente domésticos que, por cualquier circunstancia, vuelven a la vida salvaje convirtiéndose en cimarrones.

Y que además establece textualmente en su artículo n° 25 "...Será reprimido con prisión de dos (2) meses a dos (2) años y con inhabilitación especial de hasta cinco (5) años, el que cazare animales de la fauna silvestre cuya captura o comercialización estén prohibidas o vedadas por la autoridad jurisdiccional de aplicación..." y en su artículo n° 27 "...Las penas previstas en los artículos anteriores se aplicarán también al que a sabiendas transportare, almacenare, comprare, vendiere, industrializare o de cualquier modo pusiere en el comercio piezas, productos o subproductos provenientes de la caza furtiva o de la depredación..."

Por otro lado, nuestra provincia sancionó en el año 1985 la ley G n° 2056 de carácter permanente, que tiene por objeto declarar de interés público a la Fauna Silvestre que en forma permanente habite en el territorio de nuestra la provincia.

El día 14 de julio del corriente año en el programa "El Gran Premio de la Cocina" que se emite por la señal de Canal 13 operado por Artear Sociedad Anónima (SA) bajo la temática "Cocina Rionegrina" se realizó la cocción en vivo de un plato cuyo principal ingrediente era la carne de Mara.

Dicho programa ha tenido amplia difusión en distintos canales televisivos, encontrándose su repetición en el sitio web de YouTube.

A partir de los hechos de público conocimiento, la Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, formulo con fecha del 15 de Julio una denuncia penal pertinente, a efectos de que se investigue el presunto delito cometido.

Conjuntamente al trámite precedente se suma una carta documento intimando a la productora Arte Radiotelevisivo Argentino S.A Arte Radiotelevisivo Argentino S.A., a remitir toda información relacionada con el hecho en el término de 24 hs bajo apercibimiento de aplicar multas que por ley correspondan.

A través de la presente iniciativa parlamentaria se procura acompañar las acciones de los distintos organismos provinciales, con el fin de erradicar este tipo de hechos que promueven y conllevan al consumo de especies cuya caza previa esta penalmente sancionada y por lo tanto incurrir en violaciones a la normativa vigente tanto nacional como provincial.

Por ello:

Autor: Darío Ibañez Huayquián.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Secretaria de Ambiente, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático su satisfacción por las acciones legales tomadas por parte de este organismo en pos de la defensa de especies vulnerables que habitan en el territorio de nuestra provincia.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 584/2020

FUNDAMENTOS

Recientemente, ingresamos una iniciativa legislativa bajo n° 572/2020, mediante la cuál propusimos que se declare al día 27 de julio de cada año como día provincial del Pistero Socorrista. Decíamos allí que las montañas andinas y las actividades que se desarrollan en ellas siempre implican un porcentaje de riesgo para las personas que las emprenden. Una de esas actividades es el esquí alpino, deporte de riesgo que requiere de muchos preparativos para minimizar las consecuencias en los accidentes que se suceden.

Recordamos en la mencionada iniciativa que nuestro país cuenta con varios centros de esquí a lo largo de la cordillera y para ello se necesitan profesionales que dediquen su vida a ello, ya que más allá de su preparación en distintas instituciones nacionales e internacionales para su formación, la experiencia es lo que hace a un profesional de la montaña.

Los centros de esquí cuentan con equipos de profesionales que son los que durante todo el año se dedican a preparar y marcar las pistas para la seguridad en la práctica y asegurar así la montaña ante accidentes, estudiar sus potencialidades, su grado de dificultad, prever las vías de escape y mantenerlas librándolas de obstáculos, en un trabajo que no es solo en invierno, donde se acrecienta por el uso intensivo por el esquiador, sino también en los meses donde la nieve no se hace presente y se planifica sobre el terreno.

La montaña como tal, el centro de esquí, es un núcleo de actividades en sí mismo. Allí, muchas veces en condiciones difíciles, los trabajadores profesionales de la montaña realizan un trabajo sinérgico conformando por equipos de patrulleros o pisteros, socorristas, maquinistas, técnicos pisanieve, personal de remontes, instructores de esquí, técnicos del clima, artificieros (encargados de los explosivos para evitar las avalanchas), paramédicos, médicos y personal técnico en general. Habitualmente algunos de estos

profesionales, trabajan en otros centros de esquí en el hemisferio norte cuando el verano llega aquí. Es decir, son personas muy experimentadas y con una profunda dedicación al cuidado de las miles de personas que, temporada tras temporada, visitan los centros de esquí.

Este trabajo está catalogado como “de riesgo”, y requiere de altas y eficientes medidas de seguridad. Los profesionales de la montaña son los que primero llegan y los que se retiran últimos, luego que el público disfruta de un día de deporte y esparcimiento.

Trabajan día y noche para revisar las pistas y detonar las placas de nieve que puedan favorecer a un desplazamiento y provocar una avalancha. Lo hacen con gran responsabilidad ya que ellos son los encargados y responsables de las pistas y su seguridad. Todas las mañanas antes de abrir las pistas, las recorren, señalizan y realizan los análisis de estratos de nieve, midiendo temperatura, granulometría, cohesión, tipo de grano, humedad, densidad y su resistencia.

Decíamos en la iniciativa nº 572/2020 que los pisteros socorristas son esenciales a la actividad de nieve, entrenados para emergencias y brindar asistencia inmediata al esquiador, se los suele denominar los “Ángeles de la Guarda de los Esquiadores”. Pero estos riesgos, no siempre se sortean y ocurren accidentes como en todos los trabajos de riesgo.

Entre las pistas de esquí de nuestra provincia, de nuestro país y de Sudamérica, el cerro Catedral es una de las icónicas, de las más importantes y con mayor afluencia de visitantes y variantes en cuanto a niveles de circulación. Los accidentes en este centro de esquí, con tanta presencia humana en la montaña suelen suceder, pero siempre está el equipo profesional de rescate.

Decíamos en el proyecto comentado que, lamentablemente ellos también sufren accidentes, algunos con consecuencias luctuosas. Los más recientes fueron en el cerro Catedral en el mes de julio del año 2000, donde dos trabajadores del equipo de mantenimiento y adecuación de pistas, fallecieron en una avalancha en la zona de Punta Princesa y el Cañadón de la Hoya, ellos fueron Rodolfo Salinas y Ariel Díaz.

Recordábamos que el pasado 27 de julio, hubo otro accidente que le costó la vida al jefe del equipo, un profesional de la montaña, un hombre reconocido por su trabajo y entrega al prójimo por toda la comunidad de su pueblo natal y por los equipos de patrulleros socorristas de nuestro país y de otras latitudes donde le toco actuar. Un verdadero señor de la montaña que era la imagen viva de “los ángeles de la montaña” en la cordillera andina. Un hombre que fue tomado como ejemplo en este rubro y que motivó a muchos que hoy lo siguen; un patrullero socorrista que dedicó su vida a instruir a varias generaciones.

Esa mañana trágica, mientras se encontraban ejecutando el Plan de Intervención de Desencadenamiento de Avalanchas, una avalancha se llevó la vida del jefe de patrulleros Mario Ruiz y dejó herido al su compañero de equipo.

Mario Ruiz fue un vecino de San Carlos de Bariloche que dedico su vida a la montaña y se preparó para servir en ella. A los 20 años comenzó a trabajar como patrullero y durante 30 años no dejó de hacerlo. Fue instructor y un referente en lo que respecta a la seguridad en la montaña. Formo este equipo que comandaba hacia 9 años, “Los Guardianes de la Montaña”.

Ahora bien, los trabajadores profesionales de la montaña realizan un trabajo mancomunado con distintas tareas y funciones pero con un mismo fin la prevención y el cuidado para garantizar la seguridad de que quienes visitan la misma.

Consideramos que esta vocación de servicio representa mucho más que un mero trabajo, exige otro tipo de compromiso y conlleva otros riesgos, por lo tanto debe ser reconocida, porque estas personas que ponen en juego su vida brindándose a los demás, son seres especiales y ejemplo para otros que los sigan. Son hijos de una comunidad que los necesita y por ello debemos reconocerlos declarando un día del año para ellos.

Por ello ampliamos la mirada en esta iniciativa, y solicitamos expresamente que se le adjunte el expediente 572/2020 para que en definitiva sea esta propuesta la que sea analizada, dictaminada y en definitiva, aprobada por el cuerpo.

Por ello:

Autores: Facundo López; Claudia Contreras; Julia Fernández, Juan Pablo Muenza.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Objeto. Se declara el día 27 de julio, día provincial del Trabajador Profesional de la Montaña, en conmemoración de la desaparición física del pistero socorrista jefe de equipo Don Mario Ruiz, que perdió la vida en cumplimiento de su deber en el Centro de Esquí del cerro Catedral de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- Conmemoración. El Poder Ejecutivo adopta las medidas necesarias a fin de implementar actividades específicas referidas a la conmemoración del día provincial del Trabajador Profesional de la Montaña, difundiendo las mismas a través de los mecanismos de comunicación oficial.

Artículo 3°.- De forma.

Asuntos Sociales,

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 585/2020

FUNDAMENTOS

“DORADAS ROCK” es el primer y único festival de rock, cervezas artesanales y gastronomía que se realiza en el balneario Playas Doradas, Sierra Grande. Al igual que la comunidad que reside en el lugar y a los miles de turistas que visitan el balneario, este festival está en franco crecimiento.

Dicho evento se realizó en varias oportunidades y de forma consecutiva: 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, el último llevado a cabo en el año 2020. Los primeros tres shows fueron animados por bandas locales y regionales— consigna que la organización del “DORADAS ROCK” siempre ha preponderado—, para sumar a partir de la cuarta edición a bandas nacionales y artistas de renombre. “De esta manera nuestros músicos locales y regionales han vivenciado la chance de compartir escenarios con artistas consagrados. Además, de intercambiar experiencias, consejos, charlas, anécdotas y la posibilidad de mostrar la calidad de músicos que tiene nuestra Patagonia”, relata Diego Rosa, Productor y Organizador del “DORADAS ROCK”.

Los shows están diseñados para llegar a toda la franja etaria, con diferentes estilos musicales como el Pop, Reggae, Rock y Metal. De esta manera siempre se ha buscado la máxima convocatoria, dándole a los turistas y a la región la posibilidad de disfrutar de un show de altísima calidad, además de contribuir de manera directa a la economía local.

El Doradas Rock fue ideado íntegramente por la productora de eventos local, Drone Producciones, empresa que pertenece al Señor Diego Rosa. Esta empresa, dedicada a la producción integral de shows, recitales, eventos institucionales, tiene la experiencia de venir trabajando desde hace 7 años en la localidad y en la zona, y haber podido realizar shows de primer nivel nacional, en la localidad de Sierra Grande, como lo fueron Almafuerte, Malon, Las Pelotas, entre otros.

Drone Producciones incluso logró llevar a la Patagonia a artistas internacionales como Sepultura y Tim Ripper Owens, quien formó parte de la banda mundialmente conocida como Judas Priest.

Dicha productora también participa anualmente en el armado y producción de la Fiesta de Playas Doradas, logrando traer a la misma a bandas como Kapanga, Las Pastillas del Abuelo, Peteco Carabajal, entre otros.

El Festival “Doradas Rock” pretende darle a Playas Doradas, y a toda la Patagonia en su conjunto, la posibilidad de tener un Festival de Música que pueda posicionarse como el más importante de la región.

Es indispensable destacar la importancia que tiene este tipo de evento. No solo permite promover el turismo, sino que también el comercio regional, lo cual es interesante ya que Sierra Grande y Playas Doradas se ven beneficiadas por esto.

El Doradas Rock genera empleo, ayuda a emprendedores y comerciantes locales y además produce una gran visita de turistas lo cual fomenta a grandes escalas el crecimiento de la localidad.

Por ello:

Autor: Juan Facundo Montecino Odarda.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social, económico y turístico el evento “Doradas Rock” que se realiza en el balneario Playas Doradas de nuestra provincia.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 586/2020

FUNDAMENTOS

El programa de conservación cóndor andino (pcca) nació en argentina en agosto de 1991. Es un programa donde se unen la ciencia y la cultura originaria para proteger a esta especie endémica y emblemática de Sudamérica.

Este programa se formó por un solo propósito: la supervivencia del Cóndor Andino. Al momento de su formación, era de conocimiento que el Vultur gryphus se había extinguido en ambos extremos de su distribución geográfica: Venezuela lo había visto desaparecer de los páramos, mientras que su vuelo en la costa atlántica de la Patagonia ya se había perdido hacía más de un siglo.

Pocos ejemplares lograban sobrevivir en Colombia y Ecuador, las poblaciones naturales de Perú y Bolivia disminuían y, si bien Argentina y Chile conservaban las mejores poblaciones silvestres, el ave voladora más grande del mundo había comenzado a dar síntomas de extinción.

El PCCA une la ciencia con la cosmovisión de los pueblos originarios, que habla del respeto por todas las formas de vida. Eso marcó la identidad del Programa y una pintura rupestre del pueblo Comechingón de Cerro Colorado acompañó como símbolo desde el inicio.

En cada etapa del Programa, en cada liberación o nacimiento, acompañan líderes espirituales de comunidades originarias. Ellos son los encargados de realizar un rezo que mantiene vivo el contacto milenario con el Cóndor, Manke, Kuntur, Mallku, Janana y por la armónica convivencia con todas las formas de vida.

Con una red de trabajo que reúne a prestigiosas instituciones nacionales e internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, el PCCA se consolidó como un plan integral de conservación con 7 líneas de acción:

- **Estudios genéticos y programa de manejo cooperativo:** realizan estudios pioneros sobre la genética del cóndor a lo largo de su distribución sudamericana. Dichos estudios han recibido el Premio Harry R. Painton de la Cooper Ornithological Society (EEUU) y mostraron la baja variabilidad genética que posee la especie.

Trabajan junto a la Asociación Latinoamericana de Parques Zoológicos y Acuarios para poner en condiciones reproductivas a los ejemplares que dichas instituciones conservan. Esta labor se consolidó con la creación de un grupo de manejo cooperativo para la especie y la edición del Studbook Latinoamericano del Cóndor Andino, un valioso documento científico que reúne información detallada de más de 347 ejemplares. Su manejo permitiría asegurar el 90% de la diversidad genética por los próximos 127 años.

- **Centro de incubación artificial y cría parental:** La especie posee baja tasa reproductiva, necesita más de 10 años para alcanzar la madurez sexual y cada pareja normalmente cría un solo pichón, cada dos o tres años. Sin embargo, en cautiverio, es posible aumentar su capacidad reproductiva, retirando el primer huevo de la temporada y dejando una segunda postura al cuidado de sus padres.

Los huevos, retirados de las instituciones zoológicas que forman parte del PCCA, son incubados artificialmente en el Ecoparque de Buenos Aires y los pichones son criados en aislamiento humano a través del uso de títeres de látex que representan a sus padres. A los dos meses socializan con otros ejemplares de su misma categoría de edad y cuando completan su plumaje juvenil marrón ocre (a los 6 meses de edad), están listos para ser incluidos en programas de liberación.

El Programa ha logrado el récord de criar 70 pichones de cóndor con un 94% de supervivencia y el 97% de ellos fueron liberados en ambientes naturales en Sudamérica.

- **Centros de rescate, rehabilitación y cría en aislamiento humano:** El PCCA recibe ejemplares que han sido víctimas de cazadores, heridos por trampas, que sufrieron choques contra cables de alta tensión, envenenados por plomo, uso ilegal de cebos tóxicos o que han caído en manos del tráfico ilegal. Gracias a convenios de colaboración con la Administración de Parques Nacionales, Gendarmería Nacional y autoridades de ambiente nacional y provincial, fue posible atender más de 350 casos en el país.

En las provincias donde son hallados se les brinda los primeros auxilios y una vez estabilizados, gracias a la colaboración de Aerolíneas Argentinas, son enviados de inmediato a tres Centros de Rehabilitación y Cría en Aislamiento Humano. Uno funciona en el Ecoparque Buenos Aires (CABA), otro en el Bioparque Temaikén (Escobar, Bs. As.) y otro en SOS Acción Salvaje Mendoza). Allí se los rehabilita y, según su grado de recuperación, se los libera en ambientes naturales o se los incluye en programas de conservación ex situ.

- **Programa de liberación y seguimiento satelital en ambientes naturales:** Los ejemplares criados y los rehabilitados son incluidos en programas de liberación (el PCCA ha logrado liberar 196 cóndores en Sudamérica) y una vez liberados se utilizan diferentes sistemas de seguimiento basados en bandas alares de vinilo, radiotelemetría y transmisión satelital.

En 1997, con el apoyo del Goddard Space Flight Center de la NASA, el PCCA fue pionero en aplicar tecnología satelital al seguimiento de la especie que permite evaluar su adaptación y el uso que hacen del ambiente.

Cabe destacar que desde 2003 un total de 57 cóndores fueron reintroducidos en la costa atlántica de Patagonia y gracias al trabajo realizado desde la Base de Campo Sierra Paileman en Río Negro, se pudo saber que esos ejemplares se adaptaron a su antigua área

de distribución, maduraron, unieron con sus vuelos la cordillera con el mar y logran sacar adelante sus propios pichones, retornando, así, la especie a una zona donde estuvo extinta por más de 100 años.

-Estrategia nacional contra el uso de Cebos tóxicos (ENCT): El PCCA llevó adelante estudios toxicológicos en las localidades de Rinconada (Jujuy), Los Molles (Mendoza), Perito Moreno (Santa Cruz) y Manzano Amargo (Neuquén) que permitieron demostrar que agroquímicos como el carbofuran y el parathion se utilizaban como cebos tóxicos, provocando la muerte masiva de cóndores en Argentina (murieron más de 114).

Además de amenazar a la especie, esta práctica ilegal contamina el suelo, el agua y pone en peligro todas las formas de vida y la salud humana. Frente a esta grave problemática, El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación y Fundación Bioandina Argentina, con el apoyo del Consejo Federal de Medio Ambiente y la adhesión de las autoridades de ambiente de las provincias, pusieron en marcha la ENCT.

La estrategia fue aplicada en Mendoza, San Juan, Salta, Jujuy, San Luis, Córdoba, Río Negro, Neuquén, Santa Cruz y Tierra del Fuego y, muy pronto, se espera que alcance a las restantes provincias andinas.

Por medio de la ENCT, las autoridades ambientales reciben un kit de intervención ante casos de envenenamiento de fauna silvestre, que brinda elementos de bioseguridad al personal que debe intervenir en estos casos, facilita la toma de muestras, los estudios toxicológicos y el saneamiento ambiental. La ENCT incluye, además, campañas educativas, encuestas a pobladores rurales, cursos de capacitación y talleres de construcción participativa donde todos los actores buscan alternativas educativas, legales y de gestión que permitan abordar esta grave problemática.

- **Estrategia de áreas naturales protegidas:** El PCCA ha establecido convenios de colaboración con las autoridades ambientales en las provincias donde la especie tiene distribución geográfica. El fin es que las áreas naturales protegidas trabajen integradamente en una red de santuarios para la conservación de la especie. Mendoza ya sumó 15.305 Km2 de superficie a esta iniciativa y Jujuy 11.239 Km2. Esta estrategia, sumando las provincias restantes, tiene el potencial de conservar el 13% de la superficie de distribución de la especie en nuestro país.

- **Programas de educación y difusión:** La educación es fundamental para producir un cambio cultural en la sociedad. El PCCA cuenta con un programa educativo para escuelas rurales y urbanas, llegando a miles de estudiantes por año. Han publicado abundante folletería, cuadernillos educativos, libros, videos, documentales y material didáctico. Además, una exposición itinerante, científica, cultural y educativa recorre las principales salas del país.

Cabe destacar que la pérdida de esta ave lleva consigo graves problemas tanto ecológicos como culturales: el cóndor andino ocupa un lugar clave en el equilibrio ambiental ya que, como necrófago y gracias al poder de su fuerte pico, facilita una cascada de carroñeros que ayuda a mantener limpios los campos de posibles focos de infección.

El Programa de Conservación Cóndor Andino realiza un duro trabajo hace más de 29 años en el país, preocupándose no solo por evitar la extinción de dicha ave sino también para el cuidado ambiental y educación de todos los argentinos.

Por ello:

Autor: Juan Facundo Montecino Odarda.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social, científico, ambiental, ecológico y educativo al Programa de Conservación Cóndor Andino que trabaja en Argentina desde agosto de 1991. Un programa que une la ciencia y la cultura originaria para proteger a esta especie endémica y emblemática de Sudamérica.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 587/2020

FUNDAMENTOS

Islote Lobos es un complejo de cinco islotes ubicado en la costa de Río Negro, a unos 50 Km. de la localidad de Sierra Grande, a 25 Km. al norte del Balneario Playas Doradas y a 65 Km. al sur del Balneario Las Grutas. Es un ANP (Área Natural Protegida) creada por el Decreto Provincial 1402, firmado el 29 de noviembre de 1977. Es actualmente de jurisdicción provincial y es administrado por la Secretaría de Estado de Planificación y Desarrollo Sustentable; su grado de control actual (2014) es insuficiente. El dominio es fiscal, provincial y privado. Su estatus admite visitantes, técnicos, científicos, investigadores, y con un adecuado plan de manejo permite carga ecoturística. **Fuente:** <http://www.islotelobos.com.ar>

Esta semana, en un acto realizado en Playas Doradas, el ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Nación, Juan Cabandié, la gobernadora, Arabela Carreras y el intendente Renzo Tamburrini anunciaron la creación del Parque Nacional Islote Lobos, en este ANP. Estuvieron presentes también Daniel Somma, presidente de Parques Nacionales y la secretaria de Planificación y Desarrollo Sustentable de la provincia, Laura Perilli. Así se transformará en el segundo Parque Nacional de Río Negro, sumándose al Parque Nacional Nahuel Huapi, creado en 1930 y que fue el primero del país.

En el acto, “Cabandíe destacó la importancia de poder brindar ‘una hermosa noticia’ vinculada “al desarrollo y el turismo de la zona.

Que en Sierra Grande y Playas Doradas puedan tener un Parque Nacional, no es poca cosa” resaltó Cabandié, recordando que el primero Parque se creó en suelo rionegrino. ‘Es un orgullo poder hacer esto y tener cada vez más parques nacionales para proteger espacios y compatibilizar con la actividad turística’, completó.

El proyecto, impulsado inicialmente a través de un acuerdo de trabajo entre la Provincia de Río Negro y la Administración de Parques Nacionales, al que luego se sumó activamente el Municipio de Sierra Grande, tiene como objetivo principal potenciar el desarrollo eco-turístico del Área Protegida, en un marco de conservación de las especies, de la integridad del paisaje y del ambiente en general”. **Fuente:** **Diario RN, 30/07/2020.**

Atrás y lejos en el tiempo quedaron las imprudentes intenciones de plantar una central nuclear en cercanías a esta región, impulsada por el gobierno del ex presidente Macri con algunos apoyos del oficialismo provincial, y que tan coherentemente el pueblo de toda la zona atlántica rionegrina resistió y se opuso.

El humedal que constituye el Área Natural Protegida Complejo Islote Lobos (ANCIL) brinda abundantes cantidades de alimentos de manera natural a una gran variedad de especies características de la fauna costera y continental de la Patagonia Argentina. Constituye por ello un ambiente especialmente propicio para la reproducción de estas especies.

Ubicada sobre la costa de Río Negro, al norte de nuestra Patagonia, nos ofrece un singular paisaje en el que podrá observar entre otras especies:

- La colonia reproductiva de Pingüinos de Magallanes más septentrional de América,
- Asentamientos reproductivos de aves costeras como: biguá (la más grande de Sudamérica), gaviota cocinera, ostrero común, ostrero negro, varios tipos de garzas, como la garza bruja, la blanca y la mora; el macá plateado, etc.,
- Una gran colonia permanente y reproductiva de Lobos Marinos de un pelo,
- Flamenco, falaropo, chorlo, paloma antártica, gaviota capucho café, cormorán imperial, garza, jote, playeros, etc.,
- Y especies continentales autóctonas como: guanacos, zorro gris, jabalíes, peludos, cuises, tortugas terrestres, zorrinos, martinetas, etc.

Todo en una continua interrelación de ambientes costero y continental dado entre la Estepa y el Mar. **Fuente:** <http://www.islotelobos.com.ar/>

El Área Natural Protegida “Complejo Islote Lobos” es una unidad de conservación singularmente valiosa por cuanto es el asiento de una importantísima cantidad de aves costeras marinas, algunas de ellas migratorias, que la utilizan como lugar de escala para sus largos viajes del hemisferio norte al sur o dentro del subcontinente sudamericano. Por este motivo se lo considera sitio de importancia internacional según criterio 2 (C) de Ramsar (Canevari, et al. 1998). Organizaciones no gubernamentales, la Dirección de Fauna de Río Negro y la Fundación Patagonia Natural, trabajan sobre esta unidad de conservación. El control sobre la zona se puede considerar insuficiente según consta en la ficha del SIAN.

Como ocurre en la mayor parte de las áreas protegidas costeras recibe amenaza por parte de algunas embarcaciones particulares que pretenden acercarse a la fauna para obtener fotografías, filmaciones o simplemente observarla a la menor distancia posible y por la contaminación que pueda sufrir el agua del mar (petróleo u otras industrias). **Fuente:** <http://www.patrimoniounatural.com/>

La Constitución Nacional prescribe en su Artículo 41 establece que “Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley.

Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales.

Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquellas alteren las jurisdicciones locales.

Se prohíbe el ingreso al territorio nacional de residuos actual o potencialmente peligrosos, y de los radiactivos.

En el mismo sentido, la Constitución Provincial es clara respecto del derecho de los y las habitantes a gozar de un ambiente sano y al deber de preservarlo:

Artículo 84.- Todos los habitantes tienen el derecho a gozar de un medio ambiente sano, libre de factores nocivos para la salud, y el deber de preservarlo y defenderlo.

Con este fin, el Estado:

1. Previene y controla la contaminación del aire, agua y suelo, manteniendo el equilibrio ecológico.
2. Conserva la flora, fauna y el patrimonio paisajístico.
3. Protege la subsistencia de las especies autóctonas; legisla sobre el comercio, introducción y liberación de especies exóticas que puedan poner en peligro la producción agropecuaria o los ecosistemas naturales.
4. Para grandes emprendimientos que potencialmente puedan alterar el ambiente, exige estudios previos del impacto ambiental.
5. Reglamenta la producción, liberación y ampliación de los productos de la biotecnología, ingeniería nuclear y agroquímica, y de los productos nocivos, para asegurar su uso racional.
6. Establece programas de difusión y educación ambiental en todos los niveles de enseñanza.
7. Gestiona convenios con las provincias y con la Nación para asegurar el cumplimiento de los principios enumerados.

Por otro lado, la Sociedad Internacional de Ecoturismo (TIES) define ecoturismo como "un viaje responsable a áreas naturales que conservan el ambiente y mejoran el bienestar de la población local". En el genuino ecoturismo se debe trabajar bajo los siguientes principios que se aplican tanto para prestadores como para beneficiarios:

- Minimizar los impactos negativos, para el ambiente y para la comunidad, que genera la actividad.
- Crear conciencia y respeto ambiental y cultural.
- Proporcionar experiencias positivas tanto para los visitantes como para los anfitriones.
- Proporcionar beneficios financieros directos para la conservación.
- Proporcionar beneficios financieros y fortalecer la participación en la toma de decisiones de la comunidad local.
- Crear sensibilidad hacia el clima político, ambiental y social de los países anfitriones.

El Turismo ecológico o ecoturismo es una nueva tendencia del Turismo Alternativo con un enfoque en el cual se privilegia la sustentabilidad, la preservación, la apreciación del medio (tanto natural como cultural) que acoge y sensibiliza a los viajeros.

La creación del segundo Parque Nacional en Río Negro en la delimitación del Área Natural Protegida Complejo Islote Lobos, surgido de un acuerdo de trabajo entre la Provincia, la Administración de Parques Nacionales y el Municipio de Sierra Grande, se enmarca en una política sustentada en los principios de protección de las especies naturales de nuestra Provincias, de preservación y respeto ambiental, a la vez que promueve el desarrollo de la actividad turística de la zona sobre la base de los principios señalados.

Por ello:

Autores: Héctor Marcelo Mango, Nicolás Rochas, Luis Noale.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, al Poder Ejecutivo Provincial, a la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable y al Municipio de Sierra Grande su beneplácito por la creación del segundo Parque Nacional en Río Negro en la delimitación del Área Natural Protegida Complejo Islote Lobos que permitirá la conservación del medio ambiente y la preservación de las especies de población local a la vez que se desarrolla la actividad turística en la zona, basada en los principios de minimizar impactos negativos y crear conciencia y respeto ambiental y cultural.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 588/2020

FUNDAMENTOS

Islote Lobos es un complejo de cinco islotes ubicado en la costa de Río Negro, a unos 50 Km. de la localidad de Sierra Grande, a 25 Km. al norte del Balneario Playas Doradas y a 65 Km. al sur del Balneario Las Grutas. Es un ANP (Área Natural Protegida) creada por el Decreto Provincial 1402, firmado el 29 de noviembre de 1977. Es actualmente de jurisdicción provincial y es administrado por la Secretaría de Estado de Planificación y Desarrollo Sustentable; su grado de control actual (2014) es insuficiente. El dominio es fiscal, provincial y privado. Su estatus admite visitantes, técnicos, científicos, investigadores, y con un adecuado plan de manejo permite carga ecoturística. **Fuente:** <http://www.islotelobos.com.ar>

Esta semana, en un acto realizado en Playas Doradas, el ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Nación, Juan Cabandié, la gobernadora, Arabela Carreras y el intendente Renzo Tamburrini anunciaron la creación del Parque Nacional Islote Lobos, en este ANP. Estuvieron presentes también Daniel Somma, presidente de Parques Nacionales y la secretaria de Planificación y Desarrollo Sustentable de la provincia, Laura Perilli. Así se transformará en el segundo Parque Nacional de Río Negro, sumándose al Parque Nacional Nahuel Huapi, creado en 1930 y que fue el primero del país.

En el acto, "Cabandíe destacó la importancia de poder brindar 'una hermosa noticia' vinculada "al desarrollo y el turismo de la zona.

Que en Sierra Grande y Playas Doradas puedan tener un Parque Nacional, no es poca cosa" resaltó Cabandié, recordando que el primero Parque se creó en suelo rionegrino. 'Es un orgullo poder hacer esto y tener cada vez más parques nacionales para proteger espacios y compatibilizar con la actividad turística', completó.

El proyecto, impulsado inicialmente a través de un acuerdo de trabajo entre la Provincia de Río Negro y la Administración de Parques Nacionales, al que luego se sumó activamente el Municipio de Sierra Grande, tiene como objetivo principal potenciar el desarrollo eco-turístico del Área Protegida, en un marco de conservación de las especies, de la integridad del paisaje y del ambiente en general". **Fuente: Diario RN, 30/07/2020.**

Atrás y lejos en el tiempo quedaron las imprudentes intenciones de plantar una central nuclear en cercanías a esta región, impulsada por el gobierno del ex presidente Macri con algunos apoyos del oficialismo provincial, y que tan coherentemente el pueblo de toda la zona atlántica rionegrina resistió y se opuso.

El humedal que constituye el Área Natural Protegida Complejo Islote Lobos (ANCIL) brinda abundantes cantidades de alimentos de manera natural a una gran variedad de especies características de la fauna costera y continental de la Patagonia Argentina. Constituye por ello un ambiente especialmente propicio para la reproducción de estas especies.

Ubicada sobre la costa de Río Negro, al norte de nuestra Patagonia, nos ofrece un singular paisaje en el que podrá observar entre otras especies:

- La colonia reproductiva de Pingüinos de Magallanes más septentrional de América.
- Asentamientos reproductivos de aves costeras como: biguá (la más grande de Sudamérica), gaviota cocinera, ostrero común, ostrero negro, varios tipos de garzas, como la garza bruja, la blanca y la mora; el macá plateado, etc.
- Una gran colonia permanente y reproductiva de Lobos Marinos de un pelo.
- Flamenco, falaropo, chorlo, paloma antártica, gaviota capucho café, cormorán imperial, garza, jote, playeros, etc.
- Y especies continentales autóctonas como: guanacos, zorro gris, jabalíes, peludos, cuises, tortugas terrestres, zorrinos, martinetas, etc.

Todo en una continua interrelación de ambientes costero y continental dado entre la Estepa y el Mar. **Fuente:** <http://www.islotelobos.com.ar/>

El Área Natural Protegida "Complejo Islote Lobos" es una unidad de conservación singularmente valiosa por cuanto es el asiento de una importantísima cantidad de aves costeras marinas, algunas de ellas migratorias, que la utilizan como lugar de escala para sus largos viajes del hemisferio norte al sur o dentro del subcontinente sudamericano. Por este motivo se lo considera sitio de importancia internacional según criterio 2 (C) de Ramsar (Canevari, et al. 1998). Organizaciones no gubernamentales, la Dirección de Fauna de Río Negro y la Fundación Patagonia Natural, trabajan sobre esta unidad de conservación. El control sobre la zona se puede considerar insuficiente según consta en la ficha del SIAN.

Como ocurre en la mayor parte de las áreas protegidas costeras recibe amenaza por parte de algunas embarcaciones particulares que pretenden acercarse a la fauna para obtener fotografías, filmaciones o simplemente observarla a la menor distancia posible y por la contaminación que pueda sufrir el agua del mar (petróleo u otras industrias). Fuente: <http://www.patrimonionatural.com/>

La Constitución Nacional prescribe en su Artículo 41 establece que "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley.

Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales.

Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquellas alteren las jurisdicciones locales.

Se prohíbe el ingreso al territorio nacional de residuos actual o potencialmente peligrosos, y de los radiactivos.

En el mismo sentido, la Constitución Provincial es clara respecto del derecho de los y las habitantes a gozar de un ambiente sano y al deber de preservarlo:

Artículo 84.- Todos los habitantes tienen el derecho a gozar de un medio ambiente sano, libre de factores nocivos para la salud, y el deber de preservarlo y defenderlo.

Con este fin, el Estado:

1. Previene y controla la contaminación del aire, agua y suelo, manteniendo el equilibrio ecológico.
2. Conserva la flora, fauna y el patrimonio paisajístico.
3. Protege la subsistencia de las especies autóctonas; legisla sobre el comercio, introducción y liberación de especies exóticas que puedan poner en peligro la producción agropecuaria o los ecosistemas naturales.
4. Para grandes emprendimientos que potencialmente puedan alterar el ambiente, exige estudios previos del impacto ambiental.
5. Reglamenta la producción, liberación y ampliación de los productos de la biotecnología, ingeniería nuclear y agroquímica, y de los productos nocivos, para asegurar su uso racional.
6. Establece programas de difusión y educación ambiental en todos los niveles de enseñanza.
7. Gestiona convenios con las provincias y con la Nación para asegurar el cumplimiento de los principios enumerados.

Por otro lado, la Sociedad Internacional de Ecoturismo (TIES) define ecoturismo como "un viaje responsable a áreas naturales que conservan el ambiente y mejoran el bienestar de la población local". En el genuino ecoturismo se debe trabajar bajo los siguientes principios que se aplican tanto para prestadores como para beneficiarios:

- Minimizar los impactos negativos, para el ambiente y para la comunidad, que genera la actividad.
- Crear conciencia y respeto ambiental y cultural.
- Proporcionar experiencias positivas tanto para los visitantes como para los anfitriones.
- Proporcionar beneficios financieros directos para la conservación.
- Proporcionar beneficios financieros y fortalecer la participación en la toma de decisiones de la comunidad local.
- Crear sensibilidad hacia el clima político, ambiental y social de los países anfitriones.

El Turismo ecológico o ecoturismo es una nueva tendencia del Turismo Alternativo con un enfoque en el cual se privilegia la sustentabilidad, la preservación, la apreciación del medio (tanto natural como cultural) que acoge y sensibiliza a los viajeros.

La creación del segundo Parque Nacional en Río Negro en la delimitación del Área Natural Protegida Complejo Islotte Lobos, surgido de un acuerdo de trabajo entre la Provincia, la Administración de Parques Nacionales y el Municipio de Sierra Grande, se enmarca en una política sustentada en los principios de protección de las especies naturales de nuestra Provincias, de preservación y respeto ambiental, a la vez que promueve el desarrollo de la actividad turística de la zona sobre la base de los principios señalados.

La decisión del Gobierno del Presidente Alberto Fernández de crear, en la Provincia de Río Negro, un Parque Nacional en el Área Natural Protegida Complejo Islotte Lobos, es de tal trascendencia histórica, dado que no solo representa un avance en la preservación y el respeto del ambiente natural de nuestras costas, sino que también abre las puertas al desarrollo científico, turístico, social y educativo, razones más que suficientes para que la Legislatura lo declare de interés.

Por ello:

Autores: Héctor Marcelo Mango, Nicolás Rochás, Luis Noale.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés científico, ambiental, ecológico, social, cultural, turístico y educativo la creación de un Parque Nacional en el Área Natural Protegida Complejo Islote Lobos, ubicado en Río Negro, cercano a la ciudad de Sierra Grande y que fuera anunciado esta semana por el ministro de Planificación y Desarrollo Sustentable Juan Cabandié en conjunto con la gobernadora Arabela Carreras, autoridades de Parques Nacionales, municipales y ministeriales de Río Negro. Esta decisión adoptada por el Gobierno encabezado por el Presidente Alberto Fernández, es producto de un acuerdo de trabajo entre la Provincia, la Administración de Parques Nacionales y el Municipio de Sierra Grande.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 589/2020

FUNDAMENTOS

Para el Banco Central de la República Argentina la principal finalidad de la emisión de moneda es inyectar liquidez en la economía, facilitando las operaciones comerciales.

Para ello, cuenta con la Casa de Moneda, la cual es una Sociedad del Estado Nacional, encargada de la impresión de billetes y acuñación de monedas de curso legal.

El curso legal de los billetes se caracteriza por las series de impresión, leyendas y un infograma con imágenes de personalidades que han dejando una profunda huella en la historia argentina o de animales autóctonos.

Nuestro país no le ha rendido el homenaje que se merece al Dr. Rene Favalaro, quien a través de su vocación profesional en la medicina, cumplió un rol científico preponderante que trascendió los límites de la medicina argentina, ya que sus técnicas quirúrgicas constituyen un avance para la cardiología a nivel mundial.

René Gerónimo Favalaro nació en 1923 en una casa humilde del barrio "El Mondongo" de La Plata. A tan sólo una cuadra se levantaba el Hospital Policlínico como presagio de un destino que no se hizo esperar. Con apenas cuatro años de edad, Favalaro comenzó a manifestar su deseo de ser "doctor".

Al finalizar la escuela secundaria ingresó en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de La Plata. En el tercer año comenzó las concurrencias al Hospital Policlínico y con ellas se acrecentó su vocación al tomar contacto por primera vez con los pacientes. Nunca se limitaba a cumplir con lo requerido por el programa, ya que, por las tardes, volvía para ver la evolución de los pacientes y conversar con ellos.

Luego de terminar sus estudios en la Universidad Nacional de La Plata, viajó para especializarse en la Cleveland Clinic, de Estados Unidos.

A comienzos de 1967, Favalaro comenzó a pensar en la posibilidad de utilizar la vena safena en la cirugía coronaria. Llevó a la práctica sus ideas por primera vez en mayo de ese año. La estandarización de esta técnica, llamada del bypass o cirugía de revascularización miocárdica, fue el trabajo fundamental de su carrera, lo cual hizo que su prestigio trascendiera los límites de ese país, ya que el procedimiento cambió radicalmente la historia de la enfermedad coronaria. Está detallado en profundidad en su libro Surgical Treatment on Coronary Arteriosclerosis, publicado en 1970 y editado en español con el nombre Tratamiento Quirúrgico de la Arteriosclerosis Coronaria. Hoy en día se realizan entre 600.000 y 700.000 cirugías de ese tipo por año solamente en los Estados Unidos.

Su aporte no fue casual sino el resultado de conocimientos profundos de su especialidad, de horas y horas de investigación y de intensa labor. Favalaro decía que su contribución no era personal sino el resultado de un equipo de trabajo que tenía como primer objetivo el bienestar del paciente.

El profundo amor por su patria hizo que Favalaro decidiera regresar a la Argentina en 1971, con el sueño de desarrollar un centro de excelencia similar al de la Cleveland Clinic, que combinara la atención médica, la investigación y la educación, tal como lo dijo en su carta de renuncia a Effler:

"Una vez más el destino ha puesto sobre mis hombros una tarea difícil. Voy a dedicar el último tercio de mi vida a levantar un Departamento de Cirugía Torácica y Cardiovascular en Buenos Aires. En este momento en particular, las circunstancias indican que soy el único con la posibilidad de hacerlo. Ese Departamento estará dedicado, además de a la asistencia médica, a la educación de posgrado con residentes y fellows, a cursos de posgrado en Buenos Aires y en las ciudades más importantes del país, y a la investigación clínica. Como usted puede ver, seguiremos los principios de la Cleveland Clinic". (De La Pampa a los Estados Unidos).

Con ese objetivo creó la Fundación Favalaro en 1975 junto con otros colaboradores y afianzó la labor que venía desarrollando desde su regreso al país. Uno de sus mayores orgullos fue el de haber

formado más de cuatrocientos cincuenta residentes provenientes de todos los puntos de la Argentina y de América latina. Contribuyó a elevar el nivel de la especialidad en beneficio de los pacientes mediante innumerables cursos, seminarios y congresos organizados por la Fundación, entre los que se destaca Cardiología para el Consultante, que tiene lugar cada dos años. Fuente: página web de la Fundación Favaloro (www.fundacionfavaloro.org).

Actualmente, la Fundación Favaloro continúa su trabajo, fortaleciendo su legado y cumpliendo un rol esencial en la medicina argentina.

Por todo lo expuesto, creemos que nuestro país debe brindarle un sincero homenaje a un hombre de ciencia y profesional exitoso, que ha salvado la vida de millones de personas en el mundo, con su técnica de by pass aortocoronario.

En este sentido, y atento a la política anunciada del BCRA de sustituir las imágenes de animales autóctonos por la de personalidades destacadas en los billetes de mayor denominación, entendemos que el Dr. Favaloro por su invaluable aporte a la medicina argentina y mundial y por las condiciones humanas que lo caracterizaron y definieron, merece ser la próxima imagen destacada de alguna impresión monetaria.

Por ello:

Autora: Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Banco Central de la República Argentina, que vería con agrado que se realice la imagen del Dr. Rene Favaloro, utilizando la misma en la impresión de nuevos billetes.

Artículo 2°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 590/2020

Viedma, 04 de agosto de 2020.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Cdor. Alejandro Palmieri
SU DESPACHO:

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., en nuestro carácter de legisladores provinciales en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K n° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el titular del Ministerio Público, Dr. Jorge Crespo, el presente Pedido de Informes, motivado en la preocupante situación de las perreras públicas existentes en la Provincia y en el tratamiento conferido a las denuncias penales efectuadas al respecto.

Autores: Daniel Belloso y Nicolás Rochas.

Acompañantes: Luis Horacio Albrieu, María Alejandra Más, Gabriela Fernanda Abraham, Héctor Marcelo Mango y Luis Angel Noale.

Pedidos de Informe

- a) Informe la cantidad de denuncias recepcionadas en las distintas fiscalías de las Cuatro Circunscripciones Judiciales referidas al estado y mantenimiento de las perreras municipales, así como aquellas referidas al cuidado de los animales allí alojados.
- b) Remita listado detallado de las causas tramitadas en razón de las denuncias efectuadas con motivo de las circunstancias esbozadas en el punto que precede, indicando además fecha de radicación de la denuncia, medidas adoptadas desde el Ministerio Público y estado de la causa.
- c) En idéntico sentido a lo requerido en el acápite que precede, informe el estado actual de las causas caratuladas "ACOSTA AREVALO MARIAL SOLEDAD c/ TORTORIELLO ANIBAL ANTONIO s/ INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE FUNCIONARIO PÚBLICO", Legajo N° MPF-CI-04508-2018; "ACOSTA AREVALO MARIAL SOLEDAD c/ MILDEMBERG ALDO ARIEL s/ INFRACCIÓN LEY NACIONAL 14.346 DE PROTECCIÓN ANIMAL", Legajo N° MPF-CI-03254-2018; "CHILANO MARIA VICTORIA Y ACOSTA AREVALO MARIAL SOLEDAD c/

MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI, APRA Y FUNPABIAS s/ LEY NACIONAL 14.346 DE PROTECCIÓN ANIMAL”, Legajo N° MPF-CI-00431-2017 y “ACOSTA AREVALO MARIAL SOLEDAD c/ NN s/ INFRACCIÓN LEY NACIONAL 14.346 DE PROTECCIÓN ANIMAL”, Legajo N° MPF-CI-01126-2018.

- d) Indique en forma detallada el Plan de Políticas Criminales implementado en función de las denuncias penales que tienen por fin velar por la protección y el cuidado de los animales, especialmente a la luz de lo previsto en la leyes nacionales n° 14346 y n° 27330 y ley provincial Q n° 4274.
- e) Informe los avances logrados para la implementación y puesta en funcionamiento de la figura de las Fiscalías Ambientales, consagradas por la ley K n° 4518.
- f) Indique cómo está cubriendo en la actualidad las funciones conferidas a las Fiscalías Ambientales por la aludida norma.

-Se giró

-----o0o-----

Expediente número 591/2020

FUNDAMENTOS

La accesibilidad a la tierra para la construcción de la vivienda familiar es un derecho ciudadano y una obligación del Estado en su esfera nacional, provincial y municipal brindarla, de acuerdo a la legislación dictada al efecto.

El gobierno nacional que encabeza el Presidente Alberto Fernández, a través del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, dicto la Resolución 19/2020 por la cual se creó el “Plan Nacional de Suelo Urbano”. La iniciativa promoverá la generación de terrenos con los servicios esenciales para aumentar el acceso al suelo urbanizado, por lo cual se deberá trabajar en conjunto entre Estado nacional, provincias y municipios, con el objeto de establecer bancos de tierras urbanizadas y facilitar el acceso a la vivienda. Este plan se complementa con las nuevas líneas de Procrear (Programa Crédito Argentino) anunciadas por el Poder Ejecutivo Nacional.

Río Negro es una provincia que ha tenido un crecimiento de su población natural en los últimos años y es la provincia Patagónica que más población absorbe de otras provincias. Esta situación se refleja diariamente en el incremento de las matriculas escolares, en la atención de los centros de salud y en el constante reclamo ante los organismos oficiales para el diseño y ejecución de planes de accesibilidad a tierra y a planes de complejos habitacionales.

La Constitución de la provincia de Río Negro en su artículo 40 inciso 8 establece que el trabajador tiene derecho:

“A una vivienda digna, procurando el Estado el acceso a la tierra, al título de propiedad correspondiente y a la documentación técnica tipo para la construcción, conforme lo determina la ley”.

La accesibilidad a la tierra debe ser impulsada desde distintos ámbitos y en forma conjunta entre los organismos del Estado, en beneficio de las grandes mayorías, en un país donde la justicia social es una bandera irrenunciable.

Por ello:

Autor: Luis Ángel Noale.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, vería con agrado realice las acciones administrativas necesarias para abordar de manera conjunta con el Gobierno Nacional el “Plan Nacional de Suelo Urbano”, creado por resolución 19/2020, del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación.

Artículo 2°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 592/2020

FUNDAMENTOS

La accesibilidad a la tierra para la construcción de la vivienda familiar es un derecho ciudadano y una obligación del Estado en su esfera nacional, provincial y municipal brindarla, de acuerdo a la legislación dictada al efecto.

El gobierno nacional que encabeza el Presidente Alberto Fernández lanzó las nuevas líneas del Plan Procrear 2020 (Programa Crédito Argentino) que incluye una línea de créditos para el acceso a la vivienda y, en esta nueva edición, la novedad de facilitar la adquisición de un terreno. El nuevo esquema incluye en total nueve líneas de crédito, con una inversión pública de 25.000 millones de pesos.

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, dictó la Resolución 19/2020 por la cual se creó el "Plan Nacional de Suelo Urbano". La iniciativa promoverá la generación de terrenos con los servicios esenciales para aumentar el acceso al suelo urbanizado, por lo cual se deberá trabajar en conjunto entre Estado nacional, provincias y municipios, con el objeto de establecer bancos de tierras urbanizadas y facilitar el acceso a la vivienda. Este plan se complementa con las nuevas líneas de Procrear anunciadas por el Poder Ejecutivo Nacional.

Río Negro es una provincia que ha tenido un crecimiento de su población natural en los últimos años y es la provincia Patagónica que más población absorbe de otras provincias. Esta situación se refleja diariamente en el incremento de las matriculas escolares, en la atención de los centros de salud y en el constante reclamo ante los organismos oficiales para el diseño y ejecución de planes de accesibilidad a tierra y a planes de complejos habitacionales.

La accesibilidad a la tierra y la vivienda debe ser impulsada desde distintos ámbitos y en forma conjunta entre los organismos del Estado, en beneficio de las grandes mayorías, en un país donde la justicia social es una bandera irrenunciable.

Por ello:

Autor: Luis Ángel Noale.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y económico el lanzamiento del nuevo Plan Procrear 2020 "Programa Crédito Argentino" para el acceso a la vivienda y la adquisición de un terreno.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 593/2020

FUNDAMENTOS

Entre los días 20 al 29 de noviembre del corriente año, se llevará a cabo de forma virtual, debido a los cambios en la vida laboral que impone la pandemia por COVID-19, la Feria Internacional de Destinos Inteligentes (FIDI). En la cita, empresas líderes, instituciones, emprendedores, organizaciones no gubernamentales, profesionales, universidades, estudiantes, influencers, prestadores turísticos, funcionarios públicos de turismo y tecnología de todo el mundo, compartirán vivencias y conocimientos en un encuentro sin precedentes en nuestro país.

La presentación del evento estará a cargo de la Licenciada Marisol Martínez, presidenta de la Red Argentina de Destinos Turísticos Inteligentes y Gerente De La Agencia de Turismo, Ambiente Y Cultura De La Municipalidad De San Antonio Oeste, junto con el Presidente de SEGGITUR España, Lic. Enrique Martínez y el Coordinador de INPROTUR, Lic. Oscar Suárez.

El área de turismo de la Municipalidad de San Antonio Oeste participará de la feria como un exponente más al igual que más de 200 expositores de todo el mundo, compartiendo experiencias y conocimientos acerca del modelo de destino inteligente en todo el mundo.

Durante diez días representantes de todos los sectores involucrados podrán posicionar su destino o marca, crear vínculos, inspirarse y capturar tendencias. La plataforma virtual tendrá un espacio para hacer networking, workshop, seminarios y formar parte de rondas de negocios. La FIDI propone un modelo innovador, optimizando tiempos y participación global. Viene a revolucionar la forma en que se piensan los eventos de tecnología y turismo.

El lanzamiento de la FIDI se realizó el día 29 de julio a cargo de la Agencia de Turismo Ambiente y Cultura de la Municipalidad de San Antonio Oeste que invitó a todos los interesados a participar de la Primera Feria Internacional de Destinos Inteligentes FIDI.

En aquella oportunidad se pudo conocer la plataforma virtual 3D en la que se realizará la Feria Internacional de Destinos Inteligentes FIDI y además se hablara de Destinos Turísticos Inteligentes DTI y

de la Red DTI-Ar, junto a invitados especiales que profundizarán acerca de lo que implica ser o transformarse en un destino inteligente.

Durante el evento los municipios adheridos a la RED DTI-Ar podrán mostrar sus soluciones, proyectos e iniciativas, vinculadas al proceso de transformación de un destino turístico en inteligente. Además, el evento ofrecerá la posibilidad de crear vínculos, inspirarse y capturar tendencias, para mejorar la gestión o reformular los cambios estratégicos como gestores públicos y como sociedad en la era digital.

Por todo lo anteriormente expuesto solicito a los demás legisladores que acompañen la presente iniciativa.

Por ello:

Autora: María Liliana Gemignani.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés turístico, ambiental y tecnológico la realización de modo virtual de la Primera Feria Internacional de Destinos Inteligentes FIDI que se desarrollará entre los días 20 al 29 de noviembre del corriente año, la cual será presentada por la Licenciada Marisol Martínez, gerente de la Agencia de Turismo, Ambiente y Cultura de la Municipalidad de San Antonio Oeste y presidenta de la Red Argentina de Destinos Turísticos Inteligentes.

Artículo 2°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 594/2020

FUNDAMENTOS

La ley nacional n° 27-350 creó el "Programa Nacional para el estudio y la investigación del uso medicinal de la planta de cannabis, sus derivados y tratamientos no convencionales".

Si nos remitimos a la historia reciente, ya en el año 2013 la Organización Mundial de la Salud (OMS) efectuó un análisis general sobre la situación en el mundo de la llamada Medicina Tradicional y Complementaria (MTC).

Debemos entender como medicina tradicional a la suma total de conocimientos, capacidades y prácticas basadas en teorías y experiencias utilizadas para mantener la salud y prevenir, diagnosticar, mejorar o tratar enfermedades físicas y mentales.

Por otro lado, la medicina complementaria o alternativa se define como el amplio conjunto de prácticas de atención de la salud que no forman parte de la medicina convencional de un país ni están totalmente integradas en el sistema de salud predominante.

Mientras que la Medicina Tradicional y Complementaria (MTC), fusiona ambos términos y abarca productos, prácticas y profesionales que la ejercen.

Precisamente en la Conferencia Internacional sobre Medicina Tradicional del año 2013, la OMS efectuó un análisis general de la situación en aquel momento y la entonces Directora General de la Organización, la Dra. Margaret Chan, en su discurso inaugural declaró: "para millones de personas, los tratamientos a base de hierbas representan la principal fuente de atención sanitaria y a veces la única. Esta forma de atención es próxima a los hogares, es accesible, es culturalmente aceptada y en ella confían muchísimas personas". Independientemente de los motivos por los que se recurre a las MTC, es indudable que el interés por ellas ha aumentado en todo el mundo.

La OMS en apoyo a las MTC y con miras a promover el cuidado de la salud de los pueblos:

- facilita la integración de la MTC en los sistemas de salud mediante el apoyo a los Estados Miembros en el desarrollo de sus propias políticas nacionales para ese sector.
- elabora directrices sobre MTC por medio de la elaboración y establecimiento de normas, directrices técnicas y metodologías relativas a la investigación de productos, prácticas y profesionales.
- alienta la investigación estratégica en materia de MTC, para lo cual respalda proyectos de investigación clínica sobre su seguridad y eficacia.
- aboga por el uso racional de la MTC mediante el fomento de su utilización basada en pruebas científicas.
- difunde información sobre MTC, actuando como centro coordinador para facilitar el intercambio de información.

El 24 de enero de 2019, el Comité de expertos en farmacodependencia de la OMS, luego de revisar la evidencia científica sobre el cannabis y sus derivados recomendó a los gobiernos eliminar el cannabis y la resina de la lista IV de la Convención única de Estupefacientes que data del año 1969 y contiene estupefacientes que se consideran peligrosos y sin ninguna importancia terapéutica.

En un contexto nacional y regional marcado por los numerosos pedidos de pacientes a quienes el aceite de cannabis parece llevar alivio a sus dolencias o aparte de ellas, se promulga en el país la citada ley n° 27.350 reglamentada mediante Decreto n° 738/2017.

A través de este Decreto se autoriza al Consejo Nacional de Investigaciones y Técnicas (CONICET) y al Instituto de Tecnología Agropecuaria (INTA), el cultivo de cannabis con fines de investigación médica y científica para la elaboración de sustancias que, como medicamento, sirva para proveer a toda persona que se encuentre incluida en el Programa Nacional que crea la ley, y que tengan diagnóstico de epilepsia refractaria con prescripción médica de aceite de cannabis, destacando que el Programa podrá incorporar otras patologías basado en sólida evidencia científica.

Este programa tiene como objetivo principal acciones de promoción y prevención a personas que padezcan enfermedades con diagnósticos específicos e incluidos en la clasificación de enfermedades de la OMS y que se les prescriba por profesional médico el cannabis o sus derivados.

El Instituto Nacional de Semillas (INASE), por otro lado, regulará las condiciones de producción, difusión, manejo y acondicionamiento de los órganos de propagación de esta especie.

En tanto que el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), establecerá las condiciones de importación y exportación de los órganos de propagación de la planta.

Asimismo, el Ministerio de Seguridad establecerá las condiciones de habilitación que deberán observar el CONICET y el INTA, exclusivamente en lo relacionado a la seguridad en los predios e instalaciones de cultivo de cannabis.

Que la evidencia científica existente no tiene un carácter restrictivo sobre la facultad del médico para prescribir, sino que se solicita la intervención de profesionales médicos especialistas en neurología a los fines de extremar los cuidados sobre el paciente y garantizar el seguimiento de la eficacia y seguridad del medicamento en cuestión.

Luego de la promulgación de la ley n° 27350 y su reglamentación, se autorizaron proyectos de estudio bajo protocolo sobre Epilepsia Refractaria Infantil en el Hospital Garrahan a cargo del Dr. Carballo, Epilepsia Refractaria en Adulto en Hospital El Cruce a cargo de la Dra. Kochen.

Se dio inicio auspiciado por el Ministerio de Salud de la Nación, al "Primer Curso sobre uso medicinal e investigación de la planta de cannabis", encuentros virtuales dirigidos a las provincias de Buenos Aires, Chubut, Mendoza, La Pampa, Jujuy, Santa Fe y Salta (2018) proyectando en una segunda etapa para las demás provincias; al "Curso Introductorio Rol del cannabis en la medicina moderna" ambos bajo la dirección del Dr. Marcelo Morante; al "Curso de actualización en Cannabis Medicinal", Facultad de Medicina de la UBA; al "Curso de Posgrado /Capacitación Utilización de cannabis en el ámbito de la terapéutica y la salud" a cargo de Ciencia Sativa, entre otros en el país y la provincia.

El Laboratorio Público LIF SE de la provincia de Santa Fe y la Universidad Nacional del Litoral, tienen en desarrollo los procesos de extracción y producción y control de calidad de aceite de cannabis, el proyecto se encuentra avanzado, pero aún no se ha registrado el producto en ANMAT. La materia prima que utiliza el laboratorio y la Universidad para poder realizar investigación y ajustes en los procesos productivos como así también ensayos de control de calidad y estabilidad deben importarla.

En la actualidad, todas las provincias han adherido a la ley nacional y algunas jurisdicciones han avanzado más en términos operativos a fin de lograr las respectivas autorizaciones con organismos nacionales, tal como autorización para el cultivo, habilitación de predios, autorización para importación de semillas y plantas, estudios sobre los beneficios y efectos nocivos para la salud de los cannabinoides a través de ensayos clínicos (actualmente hay más de cien estudios autorizados por ANMAT), convenios con organismos como INTA, CONICET, Asociaciones Civiles, tal como la Provincia de Jujuy.

En el caso de nuestra Provincia se cuenta con el Proyecto "Producción de Cannabis Sativa con fines terapéuticos, científicos y de investigación y desarrollo en Patagonia Norte", impulsado por el Centro Regional Patagonia Norte del INTA y la Asociación Civil Ciencia Sativa.

Asimismo algunas jurisdicciones, además de adherir a la norma nacional, han promulgado sus propias leyes incluyendo en las iniciativas la incorporación del aceite de cannabis a los vademécum de salud pública y obras sociales provinciales (ley n° 3042 Neuquén, ley n° 8962 Mendoza, ley n° 7996 Salta, ley n° 13602 Santa Fe quien también amplía patologías susceptibles de ser tratadas con cannabinoides).

Lo cierto es que a pesar de los avances desde la promulgación de la ley nacional y su reglamentación así como del marco normativo de las provincias, en el país aún no se produce aceite de cannabis con fines médicos y terapéuticos en laboratorios públicos, debiendo ser importado por la ANMAT siendo sumamente engorroso y burocrático el trámite para su adquisición, motivo por el cual las familias de personas con las más variadas patologías recurren al autocultivo y a la producción artesanal del aceite, mediante el método prueba-error determinan dosis y frecuencia de la ingesta, en otros casos se adquiere de manera informal y sin ningún tipo de control médico en países limítrofes como Chile y Uruguay o peor aún vía on-line en páginas como Mercado Libre con los peligros que ello acarrea para la salud pública.

La Provincia de Río Negro adhirió a la norma nacional a través de la ley n° 5309 y cuenta con un laboratorio público de medicamentos (ex -Pro.Zo.Me) actualmente Pro.Fa.R. S.E. creado por ley n° 5183 y con habilitación de ANMAT.

Huelga decir que estamos convencidos que en un futuro mediato, nuestra Provincia, sumando a profesionales del ámbito público y privado de diferentes disciplinas y especialidades, asociaciones civiles y de pacientes, estructuras propias como ProFaR S.E. y cumplidos todos los requerimientos que un

programa de esta envergadura impone, podrá ponerse al frente de la producción pública de cannabinoides con fines terapéuticos y científicos, en el marco de la normativa nacional y regulado por el propio estado.

Esto redundaría en un beneficio para quienes necesitan del aceite para aliviar su dolencia, con suficiente evidencia científica, permitir la accesibilidad igualitaria y gratuita, acabar con la persecución a la que son sometidos quienes tienen que recurrir al autocultivo, porque el propio Estado lo transforma en un trámite engorroso, sumamente dificultoso y burocrático la manera de obtener el medicamento.

Sin lugar a dudas que esto conlleva por último, la necesidad de capacitar a los profesionales de la salud, concientizar a la comunidad sobre el buen uso y advertir sobre los posibles daños a la salud, promover la capacitación de los profesionales y técnicos que trabajan en el laboratorio público de producción de medicamentos, propiciar estudios de investigación a través de la autoridad de aplicación y toda otra acción que sirva para cumplir con el objetivo primordial de la salud pública entendida como un derecho humano.

Por ello:

Autores: Lucas R. Pica, Graciela Valdebenito, Facundo López.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Marco Regulatorio Para La Investigación Científica y El Uso Medicinal

De La Planta De Cannabis Y Sus Derivados,

Artículo 1°.- Objeto. Se establece el marco regulatorio para la investigación científica y el uso medicinal de la planta de cannabis y sus derivados, garantizando y promoviendo el cuidado integral de la salud.

Artículo 2°.- Declaración de interés sanitario. Se declaran de interés sanitario las acciones tendientes a proteger, promover y mejorar la salud integral de la población propiciando la investigación y el uso médico de la planta de cannabis y sus derivados, sea con fines paliativos o terapéuticos.

Artículo 3°.- Autoridad de aplicación. Es autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de Salud.

Artículo 4°.- Finalidad. Como finalidad del presente marco regulatorio, la autoridad de aplicación debe:

- a) Promover y Facilitar la investigación clínica relacionada con el uso medicinal de cannabis y sus derivados con la finalidad de profundizar conocimientos, desarrollar evidencia científica sólida, establecer protocolos de investigación, identificar efectos secundarios y adversos.
- b) Supervisar los estudios de investigación desarrollados en el ámbito provincial según el marco normativo que le confiere la ley provincial n° 4947, la ley provincial n° 4922 acompañando el protagonismo de las Asociaciones Civiles que se encuentran trabajando en esta temática, la participación de las universidades con asiento en la provincia y profesionales de la salud del ámbito público, privado y de las obras sociales.
- c) Promover y facilitar la participación activa del Laboratorio Pro.Fa.R.S.E en el control de calidad de los productos que contengan cannabinoides para uso médico paliativo y/o terapéutico, a fin de determinar el grado de pureza requerida por ANMAT; proyectando en el futuro mediato la producción propia de aceite de cannabis y derivados elaborados bajo normas de calidad y seguridad siguiendo los procesos y las buenas prácticas de manufactura farmacéutica.
- d) Promover la capacitación continua de profesionales de la salud y otras disciplinas, propiciando actividades de actualización y conocimiento sobre la utilización del cannabis y derivados, contemplando no solo los efectos medicinales sino también aspectos legales, de cultivo, botánicos, químicos y de elaboración y producción, dando participación a universidades nacionales estatales y privadas, CONICET, INTA, colegios profesionales, asociaciones civiles, grupos de pacientes y familiares y otras ONG con experiencia en la temática.
- e) Implementar, en coordinación con otros ministerios, A.P.A.S.A. y organismos del Estado, campañas de educación y concientización dirigidas a la comunidad sobre el uso responsable del cannabis, sus efectos sobre la salud humana cuando no es usada con fines paliativos o terapéuticos bajo estricto control médico, previniendo así el consumo problemático y las adicciones.

Artículo 5°.- Incorporación al vademécum. El Ministerio de Salud de la provincia, debe incorporar al Vademécum el aceite de cannabis y derivados aprobado por el ANMAT, como tratamiento de todas las patologías que se incorporen a partir del Programa Nacional, creado por artículo 2° de la ley nacional n° 27350 y sus modificatorias.

Artículo 6º.- Obra Social IProSS. El Instituto Provincial del Seguro de Salud (IProSS) debe incorporar a su Vademécum, el aceite de cannabis y derivados aprobado por el ANMAT, como tratamiento de todas las patologías que se incorporen a partir del Programa Nacional, creado por artículo 2º de la ley nacional nº 27350 y sus modificatorias.

Artículo 7º.- Prescripción Médica Obligatoria. Para la entrega de productos que contengan cannabinoides, los pacientes deben contar con prescripción médica y estar incluido en el Registro creado para tal fin por la autoridad de aplicación.

Artículo 8º.- Registro Provincial. La autoridad de aplicación tiene a su cargo el Registro Provincial para la inscripción de pacientes que tengan diagnóstico de epilepsia refractaria u otras patologías que se incorporen, garantizando la confidencialidad de los datos personales de pacientes y familiares, según marcos normativos vigentes.

Artículo 9º.- Promoción de acciones. La autoridad de aplicación, hasta tanto obtenga todas las autorizaciones de organismos nacionales para la producción local de aceite de cannabis y derivados, debe promover con el Ministerio de Salud de la Nación los acuerdos necesarios para simplificar los trámites de inscripción en el registro nacional creado por ley nº 27.350 garantizando la provisión gratuita del medicamento a los pacientes que lo requieran.

Artículo 10.- Adecuación presupuestaria. El Poder Ejecutivo queda facultado, a efectos de posibilitar la aplicación de la presente, para realizar las modificaciones necesarias en el Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Administración Provincial, conforme las disposiciones vigentes en la materia.

Artículo 11.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 595/2020

FUNDAMENTOS

La Colonia Agrícola del Instituto del Valle Inferior (IDEVI), ubicada en el éjido de la ciudad de Viedma de nuestra provincia, contiene alrededor de 30 productores de Frutos Secos que brindan aproximadamente 2.500 toneladas anuales de producción.

Razón por la cual es la principal productora de nueces de Río Negro, y la principal zona productora de avellanas del país, concentrando el 95% de la producción nacional en sus chacras.

Asimismo, cabe destacar que en el rubro de las avellanas existen experiencias exitosas y estables de exportación. En el año 2019 la producción de este cultivo alcanzó las 533,2 hectáreas implantadas, y en el 2018 se exportaron 330 toneladas de una producción total de 446 toneladas.

En el año 2015 se brindó la carrera de posgrado en “Especialización en Frutos Secos” a fin de generar el recurso humano necesario para esta actividad productiva en pleno crecimiento. La carrera fue creada a solicitud del Cluster de Frutos Secos de Río Negro, constituido por las Cámaras de Productores de Frutos Secos, la Universidad Nacional del Comahue (UNComa), la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN), el Gobierno de nuestra provincia y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA).

Por otro lado, en la capital de la Provincia de Río Negro se celebra desde el año 2014 la “Fiesta de los Frutos Secos”, organizada por la Municipalidad de Viedma conjuntamente con acompañamiento del Gobierno Provincial, instituciones, productores locales, empresas y asociaciones no gubernamentales. Este año se hubiera realizado la 7º edición de la fiesta, pero no se pudo llevar a cabo teniendo en cuenta la situación de pandemia Covid-19.

Respecto de los antecedentes parlamentarios, en el ámbito nacional se presentó en Cámara de Diputados en el año 2019 el proyecto de ley 3418-D-2019 que tiene por objeto declarar a la Ciudad de Viedma como Capital Nacional de la “Producción de Avellana”. Esta iniciativa parlamentaria cuenta con las firmas de las diputadas Lorena Matzen, Roxana Reyes y Aida Beatriz Ayala y el diputado Gustavo Mena, obtuvo media sanción favorable, actualmente se encuentra a la espera de su revisión por parte de la Cámara de Senadores.

También es importante subrayar que esta Legislatura Provincial, abordó la temática y en el año 2010 y aprobó la declaración nº 279 que declara de Interés Económico, Productivo y Social la producción de frutos secos en la provincia. Como así también en el año 2015, a través de la sanción de la ley nº 5054 se declaró a Viedma como “Capital Provincial de la Producción de Avellanas y de Frutos Secos”.

Por otro lado, en la esfera municipal, a través de la Ordenanza nº 7568 del año 2014 se declaró a la ciudad de Viedma como Sede Permanente de la Fiesta de los Frutos Secos.

Además ingreso en julio del corriente año la iniciativa parlamentaria nº 551-20 que tiene por objeto otorgarle carácter de Fiesta Provincial a la mencionada Fiesta de los Frutos Secos.

En virtud de lo expuesto es que solicito se le otorgue tratamiento parlamentario en las diferentes comisiones intervinientes al expediente n° 0130-CD-2019, el cual se encuentra en Cámara de Senadores, a fin de concluir la vía legislativa asegurando su aprobación y promulgación, para declarar a Viedma como Capital Provincial de la "Producción de Avellana", y dar de esta forma el reconocimiento a la importante producción de esta localidad.

Por ello:

Autor: Marcelo Szczygol.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Congreso de la Nación, Cámara de Senadores la necesidad de dar tratamiento y posterior sanción al expediente n° 0130-CD-2019, publicado en el Trámite Parlamentario n° 90, que tiene por objeto declarar Capital Nacional de la "Producción de la Avellana" a la ciudad de Viedma capital de Río Negro y que cuenta con media sanción favorable de la Cámara de Diputados.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 596/2020

FUNDAMENTOS

El día 27 de julio del corriente año la Fábrica Argentina de Aviones (FADEA) dependiente del Ministerio de Defensa de la Nación y la Empresa Sociedad del Estado de Investigaciones Aplicadas (INVAP SE) anunciaron la firma de un convenio para iniciar un proceso de cooperación entre las instituciones, a fin de realizar asistencia técnica con el objetivo de llevar a cabo proyectos y desarrollos de distinta índole en forma conjunta o prestándose asistencia mutua.

El convenio fue suscripto electrónicamente entre la Dra. Mirta Irondo, Presidenta de FADEA y el Dr. Vicente Campenni, Gerente General de la empresa rionegrina, a través de una videoconferencia que contó además con la participación de la Secretaria de Ciencia, Tecnología e Industria para la Defensa, Lic. Daniela Castro.

Mediante este convenio, ambas instituciones darán comienzo a una serie de actividades planificadas para el corto, mediano y largo plazo. Entre los temas de interés conjunto identificados se encuentra el desarrollo de vehículos no tripulados y sus cargas útiles, en particular de radares de detección e imagen SAR, radares de apertura sintética para estos, y para los sistemas IA-63 Pampa y Pucará Fénix, así como los sistemas de misión asociados. Otro punto destacable es la colaboración tecnológica para la nacionalización de sistemas críticos de las plataformas producidas por FADEA.

INVAP es una empresa dedicada al diseño y construcción de sistemas tecnológicos complejos, con una trayectoria de casi cuarenta años en el mercado nacional y treinta en la escena internacional. Su misión es el desarrollo de tecnología de avanzada en diferentes campos de la industria, la ciencia y la investigación aplicada, creando "paquetes tecnológicos de alto valor agregado tanto para satisfacer necesidades nacionales como para insertarse en mercados externos a través de la exportación.

Fue creada en el año 1976 mediante un convenio entre el Gobierno de la provincia de Río Negro y la Comisión Nacional de Energía Atómica de Argentina, naciendo como un proyecto de egresados del Instituto Balseiro.

Por su parte FADEA es una Fábrica de Aviones ubicada en Córdoba, fue fundada en el año 1927, siendo la primera de América Latina. A mediados del siglo pasado se convirtió en un formidable polo de desarrollo industrial que llegó a producir, entre otros, uno de los primeros aviones militares a reacción: el Pulqui I. Esta experiencia sirvió de base para el desarrollo del Pulqui II, un caza excepcional, de los más veloces del mundo. Su misión apunta a recuperar y modernizar la Industria Aeronáutica de nuestro país incorporando tecnología de punta, generando socios estratégicos en la región y desarrollando nuevos procesos de producción para alcanzar estándares de excelencia mundial.

Es entonces que la firma de este convenio de cooperación es una herramienta fundamental para la tecnología y el desarrollo de sistemas tecnológicos complejos en nuestra provincia y todo el territorio nacional.

Como rionegrinos debemos resaltar el trabajo y mantenimiento de proyectos en constante evolución que propician estas instituciones, por lo cual la presente comunicación parlamentaria tiene como objeto expresar mi satisfacción por la firma del convenio marco de cooperación entre la Fábrica Argentina

de Aviones "Brig. San Martín" (FADEA), perteneciente al Ministerio de Defensa de la Nación Y la Empresa Sociedad del Estado (SE) de Investigaciones Aplicadas (INVAP).

Por ello:

Autora: Julia Fernández.

Acompañantes: Claudia Contreras; Juan Pablo Muená.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al INVAP S.E. la satisfacción por la firma del convenio marco de cooperación con la Fábrica Argentina de Aviones "Brig. San Martín" (FADEA), dependiente del Ministerio de Defensa de la Nación, para el desarrollo de proyectos conjuntos, tomando a la empresa rionegrina en un actor protagónico en transformación tecnológica, promoviendo su constante evolución.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 597/2020

FUNDAMENTOS

El ajedrez es un juego que practican cada vez más niños y jóvenes en el mundo, ya que no solo se lo puede ver como un entrenamiento más sino como un juego que acompaña el desarrollo de niños y jóvenes.

El aprendizaje de ajedrez representa beneficios en todas las edades debido que reúne características tales que favorece el ejercicio y desarrollo de las aptitudes mentales: concentración de la atención, memoria (asociativa, cognitiva, selectiva, visual) abstracción, razonamiento y coordinación, solo por nombrar algunas de ellas.

Es un juego-ciencia que fomenta los aspectos intelectuales y recreativos de aquellas personas que lo practican, al tiempo que brinda un marco adecuado para la socialización y la incorporación de pautas y respeto por las normas.

En nuestra provincia, el Ministerio de Educación y Derechos Humanos desarrolla el Programa "Ajedrez Educativo", mediante el cual se estimula la creatividad, la capacidad de abstracción, de diseño de estrategias y la capacidad reflexiva de los estudiantes de los distintos niveles y modalidades educativas, como una alternativa más de acompañar su tránsito por la vida escolar.

En los torneos de ajedrez se ponen de manifiesto todos estos aspectos que son de suma relevancia en la vida de las personas, especialmente si hablamos de vínculos de respeto y socialización.

En este marco es que el equipo de Ajedrez Educativo de las escuelas primarias de Río Negro alcanzó el primer puesto en el II Torneo Internacional virtual que organizó la República Oriental del Uruguay, ubicándose en el podio con 120 puntos, detrás se ubicaron las representaciones de la Provincia de Santa Fe con 113 puntos y la representación de Uruguay con 91 puntos.

Del mencionado campeonato participaron quince (15) equipos pertenecientes a Argentina, Chile, Paraguay, México, Colombia y Uruguay.

El equipo rionegrino estuvo integrado por veintiséis estudiantes de distintos puntos de la provincia, ellos son; Nicolás Rodríguez y Danilo Reynoso de San Antonio Oeste; Valentín Cechin de Las Grutas; Marcel Andrei de Bariloche; Lucio Santos de Ingeniero Huerdo; Eros Vera, Morena Vera, Alvaro Morbelli, Paul Navarro y Maximiliano Navarro de Río Colorado; Max Lemos, Logan Lemos y Mauricio Guiñazú de Cinco Saltos; Lucía Labaroni, Matías Gelves y Leonel Gelves de Fernández Oro; Lara Herrera, Luciano Sbaffo, Ciro Álvarez, Simón Sosa, Valentina Peña y Fernando Cordero Pizarro de General Roca; Elías Muñoz de Los Menucos; Enzo Huenelaf, Federico Kluge y Andrés Martínez de El Bolsón.

Destacando que este logro se suma a otros resultados exitosos obtenidos en torneos patagónicos y nacionales en diversas categorías.

Por ello:

Autora: Soraya Yauhar.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, social y deportivo el desempeño del equipo de Ajedrez Educativo de las escuelas primarias de Río Negro, en el II Torneo Internacional virtual que organizó la República Oriental del Uruguay, alcanzando el primer puesto en la mencionada competencia.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 598/2020

FUNDAMENTOS

Desde el año 2018, se emite en San Carlos de Bariloche el programa radial Busca2, conducido por Noemí Mecozzi y Sergio González, y bajo la producción de Simón Cejas y Cristian González.

Este programa se emite de lunes a viernes de 14 a 17hs por Radio 6 y aborda diferentes temas de interés, noticias de la ciudad, de la región y también entrevistas.

A partir del mes de abril, conforme el avance de la pandemia mundial covid-19, surgió la posibilidad de realizar, en el marco del programa, un Segmento Turístico con la intención de recorrer nuestra provincia y escuchar las voces de los protagonistas de cada Municipio y Comisión de Fomento; con el objetivo de que relaten la historia, características turísticas, culturales y geográficas de cada lugar, destacando también el patrimonio, la gastronomía y las riquezas que tienen para brindar a los visitantes.

Así nació el segmento "Conociendo Río Negro", que se emite cada miércoles durante media hora, con el fin de brindar un espacio a los Secretarios y Secretarías de Turismo de cada lugar de la provincia, como así también contarles a los oyentes las diversas historias y lugares para visitar.

Cada miércoles "Conociendo Río Negro" nos invita a recorrer la gran diversidad cultural de nuestra provincia, desde la región andina, hasta la costa atlántica, pasando por la línea sur y llegando hasta la Región del valle. Hasta el momento participaron del segmento las localidades de Lamarque, El Bolsón, El Manso, Ingeniero Jacobacci, Choele Choel, Viedma, Valcheta, Dina Huapi, Sierra Colorada, Río Colorado, Ramos Mexía, General Conesa, y ya se están programando los otros destinos que faltan.

De este modo, los representantes de las localidades rionegrinas tienen la oportunidad de contar la geografía que las contiene, las vastas riquezas que las caracterizan, aquello que los enorgullece y las historias que han vivido.

Así, en cada uno de los programas emitidos, se puede percibir el entusiasmo de quienes sienten la pertenencia a su pueblo y el orgullo con el que describen cada una de las particularidades del lugar, trasladando al oyente al sitio descrito y contagiando las ganas por conocerlo.

Sin dudas, las transformaciones que estamos viviendo nos conducen a fortalecer y promover las actividades regionales, no solo como forma de reactivación económica, apoyando el turismo regional y las distintas actividades que realizan en cada lugar, sino también para generar una necesaria y mayor vinculación y conocimiento de la multiplicidad de formas en que se expresan las culturas que conviven en nuestra provincia.

Por ello, consideramos sumamente importante reconocer la existencia de iniciativas como el segmento radial "Conociendo Río Negro", que permiten difundir el contenido cultural y las actividades que emprenden en cada pueblo y ciudad de nuestra provincia, a fin de promover el turismo regional y valorizar el vasto patrimonio cultural de cada lugar.

Por ello:

Autora: Claudia Contreras.

Acompañantes: Juan Pablo Muena, Graciela Vivanco, Adriana Del Agua, Julia Fernandez, Soraya Yauhar, Helena Herrero y Fabio Sosa.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Declara de interés social, cultural y turístico el Segmento Radial "Conociendo Río Negro" del programa Busca2 conducido por Noemí Mecozzi y Sergio González, bajo la producción de Simón Cejas y Cristian González, por el aire de Radio 6 en San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 599/2020

FUNDAMENTOS

El impacto y los trastornos generados por la pandemia del Covid-19 en la sociedad han sido de enorme magnitud, no solo por su alcance a nivel mundial, sino también por las transformaciones y la reestructuración de hábitos, conductas y rutinas en todos los ámbitos en los que nos desarrollamos.

En este sentido, el ámbito educativo ha sido uno de los más afectados, debido a la gran concurrencia de los y las estudiantes y docentes, y la posibilidad de una alta difusión de los contagios.

Por ello, equipos docentes y estudiantes han realizado un gran esfuerzo, utilizando distintas herramientas, para dar continuidad al ciclo lectivo, brindar los contenidos planificados y mantener activo el vínculo de la comunidad educativa.

Actualmente, la virtualidad es la gran protagonista, sin embargo, se han evidenciado algunas deficiencias y desigualdades para acceder a la conectividad. En San Carlos de Bariloche como en tantos otros lugares del país, no es la excepción, entonces comienza la búsqueda de otras alternativas que permitan llegar al objetivo y así se llega a la radio; una de las herramientas que históricamente ha sido de gran utilidad para la comunicación de los pobladores.

Dado el sentido creativo que posee el ser humano para encontrar nuevas posibilidades y adaptarse a nuevos contextos, dos docentes, Graciela Querejeta y Osvaldo De Angelis, del Centro de Educación Técnica n° 25 de San Carlos de Bariloche, conocido como la Escuela de Hotelería, han continuado con las clases en el espacio otorgado por el "Programa radial Busca2", que se emite por radio 6, bajo la conducción de Noemi Mecozi y Sergio Gonzalez, con el fin de llegar a los y las estudiantes que no poseen conectividad y también para abrir la escuela a la comunidad en general. Cabe señalar que además continuaron con la modalidad virtual por You Tube, redes sociales y correos electrónicos.

A través del segmento radial se brindan los cursos, que son ciclos post primaria no obligatorios para más de 50 adultos, de pastelería y cocina. Los mismos buscan dar herramientas para posibles salidas laborales, son a término y en diciembre culminan, por ello es importante estar conectados con los estudiantes y que no pierdan los contenidos.

El segmento difunde diferentes contenidos del plan de estudio, como las técnicas de elaboración del pan casero y la pizza; alfajores tradicionales argentinos; pasta frola y masas quebradas; como así también, métodos de cocción que permitan transformar productos económicos de la canasta familiar en preparaciones de alta calidad, tal es el caso de cortes de carne económicos como la quijada al disco y el goulash; las pastas caseras y sus salsas tradicionales; el reconocimiento de las verduras de estación y sus alcances, entre otras tantas. También se realizan llamados con la participación del público radial.

Por lo expuesto, dado el contexto, la brecha tecnológica existente, la necesidad de mantener los vínculos y recuperando antiguas formas, como lo es la comunicación radial, se considera valioso destacar el Micro radial "Festín: clases de cocina y pastelería del CET 25", en el programa Busca2, emitido por Radio 6.

Como así también destacar la colaboración entre los comunicadores radiales, el sector educativo y la participación de la comunidad de estos programas educativos, que posibilitan el acceso a los contenidos pedagógicos y la interacción con la comunidad.

Por ello:

Autora: Claudia Contreras.

Acompañantes: Juan Pablo Muenza, Graciela Vivanco, Adriana Del Agua y Julia Fernandez.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Declara de interés social y educativo el Micro Radial "Festín: clases de cocina y pastelería del CET 25", a cargo de los docentes Graciela Querejeta y Osvaldo De Angelis de San Carlos de Bariloche, que se transmite los días martes en el espacio del programa radial Busca2, bajo la conducción de Noemí Mecozi y Sergio González y la producción de Simón Cejas y Cristian González por el aire de Radio 6 de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 600/2020

FUNDAMENTOS

La ciudad de Cinco Saltos y las localidades aledañas, desde hace años, precisamente desde 1990 a la fecha, escuchan cada mañana la información no sólo regional y local sino del ámbito Nacional en la voz del Sr. Arturo Vera en su programa "Buenos días, cada día" que conduce de manera ininterrumpida desde sus inicios.

Haciendo un poco de historia, el programa tiene sus comienzos en año 1982 en la ciudad de Villa Regina en FM mentor, con la intención de informar al oyente, que ha sido siempre la premisa y objetivo del programa.

Actualmente se emite por radio Cinco Saltos desde la ciudad del mismo nombre; por la FM 96.3.

Para cada una de las ciudades a las que alcanza ha sido de suma importancia poder contar con un medio local al que pueden comunicarse y manifestar las inquietudes de los vecinos y vecinas; anécdotas, experiencias, vivencias y la amplia variedad de temas relacionados a la actualidad.

Ha logrado desde su puesta al aire, acercarse a las comunidades a través de los movileros, de las entrevistas con los diferentes actores que hacen al quehacer comunitario. Ha sabido ganarse el reconocimiento de aquellos que cada mañana eligen no sólo escuchar, sino comunicarse y opinar sobre los temas actuales; de aquellos que comparten la pasión por la música, sobre todo los amantes del tango, de la comunicación fluida con los funcionarios y funcionarias locales y provinciales, a fin de acercar a su audiencia la información de primera mano.

Seguramente encontrarán a lo largo y ancho de cada ciudad a la que llega este programa, miles de anécdotas, de los concursos, actividades solidarias, risas, enojos y todo lo que puedan imaginar que sucede cuando existe un ida y vuelta entre quien comunica, la forma en que lo hace y la gente que del otro lado siente que puede interactuar y encontrar una palabra que no sólo informa, sino que acompaña cada mañana su quehacer diario.

Durante algunas temporadas, y con la impronta que siempre ha sabido dar, el programa salió al aire desde el Balneario Las Grutas haciendo conocer a la audiencia sobre las diferentes actividades, servicios que brinda dicho destino turístico sin dejar de realizar las entrevistas a quienes allí se encontraban.

Lógicamente, en este espacio se ha podido interactuar a la par de sectores con opiniones contrarias que han tenido su lugar, dar pluralidad a lo que se informa; y que luego la gente, saque sus conclusiones. Esto en el marco del respeto absoluto entendiendo la responsabilidad social que se tiene como medio.

El pasado 1ero de agosto cumplió 30 años al aire Tras 30 años de emisión queremos homenajear al programa que con pluralismo e información ha permitido contar tanto a tantos por todos estos años.

Por ello:

Autores: Lucas Pica, Facundo Lopez, Juan Elbi Cides, Sebastián Caldiero, Maria Elena Vogel.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural y social al programa radial "Buenos días, Cada día" que actualmente se emite por radio Cinco Saltos desde la ciudad del mismo nombre, por la FM 96.3, que con la conducción de Arturo Vera cumplió 30 años al aire.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 601/2020

FUNDAMENTOS

El Ministerio de Obras Públicas de la Nación, aportará más de 385 millones de pesos en el primer tramo de refuncionalización y ampliación de la avenida Bustillo en San Carlos de Bariloche.

En palabras de nuestra Gobernadora Arabela Carreras, "Será una obra fantástica para los barilochenses, pero requerirá de un esfuerzo compartido ya que esta intervención llevará dos años de obra, por lo que tiene que estar estrictamente planificada".

Existe una deuda histórica con la Avenida Bustillo, icónica arteria recorre el borde del Lago Nahuel Huapi, partiendo desde el "Km 0" en la ciudad, y llegando hasta el Parque Municipal Llao Llao. Cada tramo tiene un encanto especial, elegido por barilochenses y turistas para recorrer a pie y en bicicleta, pasear y contemplar el paisaje único que caracteriza a San Carlos de Bariloche. Además conecta esta ciudad de punta a punta, siendo uno de los ejidos municipales más largos del país.

La obra, en su totalidad supera los \$1.000 millones y consta de tres secciones. La primera etapa -de un total de tres- representa una inversión de más de \$385 millones y comprende ocho kilómetros desde

la calle San Martín hasta el empalme con la Ruta Provincial 82. Será financiada y supervisada a través de Vialidad Nacional, y que permitirá ordenar la circulación vehicular y generar espacios para los peatones y ciclistas que a diario la utilizan para desplazarse bordeando el lago Nahuel Huapi.

La obra de ampliación, repavimentación y refuncionalización de la Avenida Bustillo, una de las principales arterias turísticas de de San Carlos de Bariloche, significa además la generación de una importante cantidad de puestos de empleo. Es una obra financiada por el Gobierno Nacional con el plan "Argentina Hace", que desarrolla pequeñas y medianas obras en todo el país, para encender la economía, generar empleo local con paridad de género y garantizar el acceso a derechos

La refuncionalización y ampliación de la Avenida Bustillo permitirá lograr una mayor capacidad de ordenamiento, capacidad y seguridad en el tránsito, tanto en el flujo vehicular como peatonal y ciclista. Disminuirá la cantidad de siniestros viales en la zona y mejorará la seguridad vial de todos los habitantes de la ciudad y turistas que visitan Bariloche.

Dadas las características urbanísticas de cada sección de la Ruta actual, éstas serán readecuadas, como así también los accesos e intersecciones logrando ordenar los distintos movimientos del tránsito, verificando la seguridad vial respectiva (derivadores, intersecciones canalizadas, intersecciones rotatorias, dársenas para paradas de transporte público, etc.). Pasará de un concepto de "Ruta" a ser "Avenida Urbana", tal como se propone en el Plan Estratégico Integral de Desarrollo para Bariloche.

Todas las obras previstas contemplan también la señalización horizontal y vertical y la armonización con el paisaje, ya que esto permitirá una mayor integración de la actuación con el territorio y con su sociedad, debido al enfoque transversal del paisaje.

Hay diversos hitos en el proyecto, que valen destacar: sumado a la repavimentación completa del tramo, habrá una ampliación y remodelación, incorporando un tercer carril.

Habrán además incorporación de ciclovías, que permitirá ordenar y mejorar la seguridad y la eficiencia en la movilidad de todos los usuarios en la avenida. A los ciclistas les proporcionará un lugar seguro para moverse a baja velocidad, garantizando a su vez a vehículos motorizados una reducción de interferencias de vehículos lentos, y a los peatones una mayor seguridad al separarlos de los automóviles.

También se abordará una redistribución de estacionamientos, dársenas para paradas de colectivos; y la incorporación de señalización electrónica, enfatizando en la separación de tránsito peatonal, ciclista y vehicular.

Es con clara visión, convicción y determinación que los gobiernos de la Nación, Provincia y Municipio han buscado acuerdo y se han propuesto efectivizar la solución a este histórico pendiente para los vecinos y vecinas. San Carlos de Bariloche como ciudad, presenta fenómenos complejos y heterogéneos con diversos elementos sociales, ambientales, administrativos, económicos, etc., que no pueden ser abordados desde pautas disciplinares singulares y compartimentadas. No será un desafío menor, las dificultades son muchas, diversas y complejas, y requerirá de un esfuerzo y coordinación de voluntades histórico.

Por ello:

Autora: Julia Fernández.

Acompañantes: Claudia Contreras, Juan Pablo Muenza.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, al Poder Ejecutivo Provincial y a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, su beneplácito y total apoyo y aprobación por el compromiso tomado para la concreción de la obra de ampliación, repavimentación y refuncionalización de la Avenida Bustillo, una de las principales arterias de tránsito local y turístico de de San Carlos de Bariloche, saldando una deuda histórica y trascendente, que impactará de manera positiva en la dinámica diaria de la ciudad, la calidad de vida de sus habitantes, la generación de empleo, como también sumando a un reposicionamiento cualitativo como destino turístico nacional e internacional.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 602/2020

FUNDAMENTOS

Desde el Poder Ejecutivo Municipal de la ciudad de San Carlos de Bariloche junto al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, el Ministerio de Trabajo, el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI),

el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, se tomó la iniciativa de crear la “Mesa Textil Bariloche”, cuyo principal objetivo es generar un ámbito de trabajo permanente junto a diferentes actores de sociedad, para gestionar la mejora en el rubro textil.

La Mesa Textil Bariloche es un proyecto que comienza en marzo de 2016 cuando equipos técnicos pertenecientes ya mencionados junto al Municipio de Bariloche a través de las áreas Punto Pyme y Trabajo Asociativo, se comprometieron a conformar un espacio de trabajo conjunto con el sector textil local mediante la firma de una carta aval de los referentes de estas instituciones.

Desde entonces, la Mesa se encuentra en continua actividad junto a las trabajadoras y trabajadores del sector. En este sentido, es importante mencionar que el primer paso que la Mesa identificó, fue la necesidad de caracterizar el sector a nivel local, planteándose como primer objetivo la realización de un relevamiento del sector que es utilizado para incorporar a todos los emprendimientos que quieran sumarse a la propuesta textil. Contar con dicha información les permitiría consensuar una agenda de trabajo en común y medir el impacto de dichas intervenciones.

En Bariloche no existen grandes empresas textiles. Las trabajadoras son en su mayoría mujeres, de entre 20 y hasta 68 años de edad, lo que muestra la gran amplitud etaria del sector. Las emprendedoras son en su mayoría único sostén económico familiar, es un sector con importante nivel de inestabilidad en el trabajo desde las condiciones de producción, hasta las posibilidades de comercialización. La mayoría de ellas, posee elaboración domiciliaria, tienen importantes dificultades para el acceso a los insumos, por costos, calidad y diversidad de oferta, lo que impacta directamente en la competitividad de la producción.

Gracias al análisis realizado es posible visualizar dentro de este colectivo dos perfiles bien diferenciados:

- Por un lado, están las diseñadoras autodidactas de esta forma, grupo en el que conviven diversos grados de formación y conocimiento en el diseño de prendas. Muchas de ellas se dedican exclusivamente a este aspecto (diseño) del proceso de trabajo junto con la comercialización, tercerizando parte de la producción en el segundo grupo, las confeccionistas. Los canales de comercialización a los que acceden “las diseñadoras” son más amplios (venta en ferias privadas, internet, locales). Asimismo, coincide con el acceso a la información sobre las capacitaciones, programas, financiamiento, o créditos disponibles para el sector.

- Por otro lado, las confeccionistas también autodidactas como tales, se dedican a la confección de prendas en algunos casos dedicándose a la elaboración de sus propios productos, o realizan trabajos para terceros cobrando su mano de obra. El acceso a espacios de comercialización tanto de manera individual o asociativa, está más circunscripta a los barrios.

En este sentido, se genera un desafío importante como actores del Estado, coordinados y articulados en la Mesa Textil Bariloche, a los fines de lograr sostener y potenciar el colectivo, con la heterogeneidad que lo caracteriza.

Durante estos años de trabajo la Mesa Textil Bariloche ha realizado acciones como:

- Capacitaciones en talleres vinculados al fortalecimiento, tanto del trabajo en el oficio textil, como de la gestión de los Emprendimientos. (Costos- talleres- gestión del Emprendimientos- trabajo asociado- herramientas de difusión y comercialización en redes sociales- moldería- operador de maquina recta y overlock- serigrafía- etc.)

- Capacitaciones y Talleres para el desarrollo de marcas y fortalecimiento de la identidad textil

- Espacio de comercialización Colectivo Uniendo Tramas (tres fechas anuales en el SCUM Bariloche)

- Gestión de proyectos para los emprendimientos y talleres familiares (Crear y Crear- Entramados Productivos, etc.)

- Capacitación Sello Tienda Creativa, para el colectivo Tienda Uniendo Tramas, Ministerio de Cultura.

- Asesoramiento y acompañamiento técnico a Emprendimientos individuales y colectivos.

- Gestión de espacios de comercialización colectivos: El Puerto Tienda de Diseño, inaugurado en octubre de 2019, ubicado en el Puerto San Carlos en donde comercializan su producción 25 emprendedoras de la ciudad.

- Operatoria Camisolines para el hospital Zonal Bariloche, en contexto de pandemia. En esta experiencia, 35 trabajadoras textiles de la ciudad, nucleadas por la Mesa Textil, confeccionaron 7500 camisolines en el transcurso de dos semanas, respondiendo a una demanda de Salud Pública, en la que el Ente de la Cordillera y la Fundación Nutrir Patagonia aportaron los recursos.

La Mesa Textil constituye un espacio interinstitucional en el que ha primado el trabajo articulado de las instituciones del Estado que tienen injerencia en el desarrollo del sector textil, potenciando las intervenciones, poniendo en valor la multidisciplinaria y la conjunción de recursos.

No se encuentra ajeno de análisis, que la actividad textil constituye un sector dinamizador, intensivo y con oportunidades para muchos emprendedores de nuestra provincia. Es por esto, que nos parece necesario, darle relevancia y visibilidad institucional a la constitución de esta Mesa Textil, con el objetivo de que se multipliquen estos buenos ejemplos de articulación para el nacimiento y desarrollo de emprendedoras y emprendedores.

Por ello:

Autores: Julia Fernández, José María Apud, Juan Pablo Muenza.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural, turístico y productivo a la MESA TEXTIL BARILOCHE, cuyo principal objetivo es generar un ámbito de trabajo permanente junto a diferentes actores de la sociedad, para gestionar la mejora en el rubro textil local.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 603/2020

FUNDAMENTOS

El rionegrino MAURO TRONELLI es un joven oriundo de Villa Regina, que cursó sus estudios primarios y secundarios en dicha ciudad, radicándose posteriormente en Bahía Blanca para estudiar la carrera de Ingeniería en la Universidad Nacional Del Sur, donde se graduó como Ingeniero Electrónico y posteriormente, formó una Pyme Tecnológica, denominada Edities Solutions.

Desde joven se dedicó a diseñar una silla de ruedas inspirado en la discapacidad que poseía un amigo de su adolescencia, dedicándole más de 9 años a su invento desde la época de la escolaridad secundaria en el Instituto Técnico Nuestra Señora del Rosario, convirtiendo dicho proyecto, luego de varios años, en una "Silla de Ruedas Omnidireccional".

Con la premisa de que en 1 de cada 10 hogares de la Argentina hay una persona que usa silla de ruedas y en el mundo son más de 70 millones las personas que tienen alguna discapacidad motriz.

Mauro Tronelli tiene esas cifras en la cabeza porque hace casi una década que se dedica a diseñar una silla de ruedas que mejore la calidad de vida de esas personas.

Anhela un mundo en el que haya espacio para todos y todas, porque el que habita no es inclusivo: las sillas de ruedas no pueden transitar la mayoría de los espacios públicos y privados de cualquier ciudad. Las personas con discapacidad, en su mayoría, no pueden moverse y desarrollar su vida con independencia.

Su proyecto fue reconocido en distintas partes del mundo, entre ellas en Dubai, esto le dio visibilidad, hasta que por fin llegó una oportunidad, la empresa asiática TOYOTA eligió el proyecto de Mauro para financiarlo, en el marco de un programa de promoción de proyectos innovadores.

Este invento novedoso tiene una peculiaridad que es la aplicación de la tecnología omnidireccional, por la cual el prototipo diseñado se puede mover adelante y atrás, de lado, en diagonal y con rotación independiente con gran precisión. Facilita también la circulación por espacios reducidos y con obstáculos.

Los datos técnicos indican que pesa 58 kilos y puede transportar personas de hasta 130 kilos. Tiene baterías de litio de 48 voltios, con una autonomía de 8 horas o 60 kilómetros. Y alcanza una velocidad máxima de 10 kilómetros por hora.

Además, ofrece la posibilidad de integrar la capacidad de interaccionar con otros entornos, pudiendo aplicar la tecnología omnidireccional a otros equipos ya que este prototipo constituye una verdadera plataforma que puede convertirse en otros desarrollos de tipo industrial, como la robótica en aquellos casos que se necesite un desplazamiento.

En una primera instancia fue diseñado como una solución de movilidad de algunas personas que sufren una discapacidad determinada y están imposibilitadas de trasladarse por sí mismas, como de aquellos/as que ven afectada su capacidad motriz, permitiéndole realizar actividades que antes no podían.

Su proyecto denominado SIRUOM puede realizar determinadas maniobras, posibilitando adaptar ambientes de forma rápida y fácil, sin hacer grandes cambios en la infraestructura, entonces esto es una solución paliativa y ayuda a mejorar la calidad de vida de las personas a quienes la discapacidad, no les permite moverse, relacionarse y desarrollar su vida con independencia.

El Ingeniero TRONELLI explica que frente a tantas personas con discapacidad en el mundo y en Argentina, que no pueden moverse libremente y están aisladas o excluidas por la falta de accesibilidad en los espacios se sintió motivado a seguir con su experimentación con base en la tecnología omnidireccional.

Un invento original y exclusivo para el mundo, realizado por la sangre joven de la ciencia tecnológica, un joven Reginense, preocupado por la calidad de vida de las personas principalmente de aquellas que no pueden trasladarse por sus propios medios, se ha constituido en un orgullo para la provincia de Río Negro.

Por ello:

Autora: Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- Su satisfacción por el logro tecnológico realizado por el Ingeniero oriundo de la Ciudad de Villa Regina, Mauro TRONELLI que a través de su Pyme EDITIES SOLUTIONS, ha desarrollado un prototipo de característica omnidireccional aplicado a una silla de ruedas, que le permitirá a muchas personas con discapacidad, movilizarse e integrarse en el entorno social, destacando que dicho prototipo fue seleccionado por la empresa multinacional TOYOTA MOTORS COMPANY para financiar su fabricación a nivel mundial.

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

Expediente número 604/2020

FUNDAMENTOS

La negociación con los principales acreedores de la Argentina para cerrar el canje de la deuda y reestructurar más de US\$ 68.000 millones en bonos bajo legislación extranjera, llegó a su fin, generando un ahorro cercano a los US\$ 30.000 millones entre capital e intereses, toda vez que permite la emisión de nuevos títulos.

El Ministerio de Economía emitió un comunicado (que se adjunta al presente proyecto) en el que brinda los pormenores de lo alcanzado en la negociación entre el Gobierno y los tres principales grupos de acreedores. Este respaldo da una sustentabilidad para que el gobierno pueda avanzar con la reestructuración de los bonos que operan bajo la jurisdicción de Nueva York sin correr riesgo de futuros litigios.

Los puntos centrales se sintetizan en qué: a) La Argentina ajustará algunas de las fechas de pago contempladas para los nuevos bonos, sin aumentar el monto total de los pagos de capital e interés; b) Las fechas de pago sobre los nuevos bonos serán el 9 de enero y el 9 de julio de 2021, en lugar del 4 de marzo y el 4 de septiembre del año próximo; c) Los nuevos títulos a ser emitidos como compensación por intereses devengados y por consentimiento adicional comenzarán a amortizar en enero de 2025 y vencerán en julio de 2029; d) Los nuevos bonos 2030 en dólares y en euros comenzarán a amortizar en julio de 2024 y vencerán en julio de 2030, y la primera cuota tendrá un monto equivalente a la mitad de cada cuota restante; e) Los nuevos títulos 2038 en dólares y en euros a ser emitidos como contraprestación por los bonos de descuento existentes, comenzarán a amortizar en julio de 2027 y vencerán en enero de 2038; f) Si bien no se informó oficialmente, fuentes del mercado aseguraron que la propuesta argentina que permitió el acuerdo, estipula un valor presente neto de 54,8 dólares por cada lámina de 100 dólares; g) Más allá del acuerdo, el Gobierno solicitó una nueva extensión de plazos hasta el 24 de agosto para resolver, en ese lapso, la normativa jurídica vinculada con las Cláusulas de Acción Colectiva y sumar la adhesión de la mayor cantidad de acreedores; h) La fecha de anuncio de resultados será el 28 de agosto o lo antes posible de allí en adelante, y las fechas de ejecución, de entrada en vigor y de liquidación, continuarán siendo el 4 de septiembre o lo antes posible de allí en adelante.

La reacción de los mercados no se hizo esperar y los títulos argentinos en dólares subieron como respuesta al acuerdo alcanzado. Lo bonos en dólares se dispararon hasta casi el 10%, llevando al riesgo país a niveles mínimos desde fines de febrero, al tiempo que las acciones fueron de mayor a menor previendo ganancias.

El Gobierno llegará a cancelar en casi 55 dólares por cada 100 de deuda, mejorando los plazos de pagos y sin tocar la oferta económica.

Esta negociación que duro más de cuatro meses de conversaciones, en la cual, tanto el Gobierno como los acreedores han mantenido su deseo de evitar las consecuencias del default, el cual técnicamente ya se había configurado el 22 de abril, pero que no desencadenó consecuencias debido a que las negociaciones seguían en curso, llega a su fin, permitiendo el ahorro de miles de millones de dólares a nuestro país y allanando el camino para planificar el desarrollo y futuro de nuestra nación.

En medio de escenario difícil en el que todos los argentinos nos encontramos inmersos, desde lo sanitario y lo económico, este gran esfuerzo del Gobierno Nacional en ordenar y reestructurar la deuda pública, trae alivio y previsibilidad en lo económico, y sobre todo esperanza en el futuro del pueblo argentino.

Por ello:

Autor: Facundo López.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, su satisfacción y reconocimiento por el acuerdo alcanzado con los representantes del Grupo Ad Hoc de Bonistas Argentinos, el Comité de Acreedores de Argentina y el Grupo de Bonistas del Canje, que permitirá a los miembros de los tres grupos de acreedores apoyar la propuesta de reestructuración de deuda de Argentina y otorgarle a la República Argentina un alivio de deuda pública significativo.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 605/2020

FUNDAMENTOS

La vieira es un molusco bivalvo que vive en el fondo del mar. En la década del 70, desde San Antonio Oeste, fue explotada su captura masivamente en la jurisdicción del golfo San Matías; lo que repercutió en casi la desaparición de la especie en dicho hábitat.

Con más de 190.000 kilos de vieiras capturadas en este primer semestre, puede verse como una importante temporada de recolección en las costas de la jurisdicción de la provincia de Río Negro, con perspectivas de superar los 246.000 kg del año 2002.

La recolección se da en San Antonio Oeste y Las Grutas, únicamente para pescadores del sector artesanal con la modalidad buceo y/o arrastre y bajo los requisitos del Plan de Manejo pactado entre investigadores, pescadores y la Subsecretaria de Pesca dependiente del Ministerio de Producción y Agroindustria de la provincia de Río Negro.

Las vieiras extraídas son procesadas por la Terminal Pesquera Artesanal en San Antonio Oeste, la cual cuenta con habilitaciones sanitarias necesarias para que el producto pueda contar con tránsito nacional.

De un total de 66 embarcaciones habilitadas, 39 se dedican a la extracción de vieira. En cada una de las mismas trabajan con entre 3 y 5 pescadores lo que implica una fuente de trabajo para más de 200 personas. A esto hay que sumar a quienes se desempeñan como transportistas, fileteros, personal de planta, estiba, entre otros.

Por ello:

Autor: Luis Angel Noale.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés social, económico e institucional la captura de Vieira realizada por pescadores de San Antonio Oeste en la temporada 2020, en aguas marítimas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 606/2020

Viedma, 05 de agosto de 2020.

Al Señor
Presidente de la Legislatura

de la Provincia de Río Negro

Cdor. Alejandro Palmieri

SU DESPACHO:

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en nuestro carácter de legisladores provinciales en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139º inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K nº 2216, a efectos de solicitarle requiera al Banco Patagonia S. A., en su calidad de Agente Financiero de la Provincia de Río Negro, el siguiente Pedido de Informes:

Autores: Gabriela Fernanda Abraham y Pablo Víctor Barreno.

Acompañantes: Héctor Marcelo Mango, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Ignacio Casamiquela, José Luis Berros, María Alejandra Más, Luis Horacio Albrieu, María Inés Grandoso, Humberto Alejandro Marinao y Daniel Rubén Belloso.

Pedido de Informes

- a) Informe las localidades de la provincia de Río Negro , donde el Agente Financiero Banco Patagonia S. A. ha instalado cajeros automáticos, desde la sustanciación del contrato firmado el 28 de abril de 2017 hasta el 31 de julio de 2020. Indicando cantidad de cajeros por localidad y dirección postal.
- b) Informe las localidades de la provincia de Río Negro donde se han establecido nuevas sucursales o centros de atención, desde la firma del nuevo contrato entre la provincia de Río Negro y la entidad, el día 28 de abril de 2017 hasta el 31 de julio de 2020. Indicando cantidad por localidad y dirección postal.
- c) Indique la fecha prevista para la apertura de nuevas sucursales del Banco Patagonia S.A. en las localidades de Cervantes, Ingeniero Huergo, Chichinales y Chimpay, Valcheta. Según ley nº 5160 (Aprobación Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública Nacional para la selección de una entidad bancaria que actúe como Agente Financiero y Caja Obligada de la Provincia de Río Negro) y el compromiso asumido por la empresa en la oferta establecida en la Licitación Pública nº 01/2017 de la Provincia de Río Negro, por la que el Banco Patagonia S.A continúa siendo agente financiero de nuestra provincia.
-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 607/2020

FUNDAMENTOS

El Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP) es un organismo instituido con el objeto de ofrecer a los agentes de la Administración Pública de nuestra provincia ofertas de formación y capacitación.

Fue creado en el año 2007 a través de la ley K nº 4294 que en su artículo 1º expresa textualmente "...que tendrá por competencia atender a la formación, capacitación, especialización, y actualización de los Recursos Humanos de la Administración Pública Provincial y el desarrollo de estudios e investigaciones de carácter académico, sobre la temática de la gestión pública...".

Es un ente autárquico organizado a partir de un Directorio. Actualmente, está conformado por tres integrantes gubernamentales y dos integrantes del sector gremial.

Según el texto normativo de su creación persigue los siguientes objetivos:

- a) Producir de manera permanente el análisis y el rediseño de los modelos de gestión del Estado.
- b) Desarrollar acciones de formación, capacitación, actualización y especialización de los recursos humanos requeridos por la Administración Pública, en función de las prioridades, modalidades de los procesos de desarrollo, modernización, cambio social y económico de la Provincia de Río Negro.
- c) Formar a los agentes públicos, perfeccionando y actualizando sus conocimientos de acuerdo a las exigencias de las carreras administrativas, establecidas en los respectivos estatutos y escalafones.
- d) Programar, coordinar y desarrollar la asistencia técnica en la Administración Pública Provincial u otras jurisdicciones, tendiente a la innovación de los modelos de gestión del Estado para el logro de la eficiencia, eficacia, transparencia y equidad de los bienes y servicios públicos prestados.
- e) Estimular la investigación y la generación de nuevos conocimientos, aplicables al mejoramiento de la capacidad de gestión del estado y/o al desarrollo productivo de la provincia.

f) Realizar y/o auspiciar publicaciones de divulgación, difusión y extensión relativas al objeto del Instituto.

Es un Instituto no cobra por otorgar matrícula en sus cursos y capacitaciones, en tanto el Estado propicia la capacitación permanente de su personal.

A través de Internet los interesados e interesadas de todas y cada una de las localidades de nuestra provincia, tienen la posibilidad de inscribirse en las diferentes opciones que brinda, su oferta académica. En tal caso deben realizar cursos de carácter obligatorio a fin de poder aprender a manejar las plataformas virtuales, que deben ser aprobados previamente.

Entre sus cursos y capacitaciones formativos, se desarrolla actualmente un ciclo de capacitación sobre la prevención de la violencia de género en todos los ámbitos del Estado en el marco de lo establecido por la ley nacional n° 27499 conocida como la Ley Micaela y que nuestra provincia ratifica a través de la ley n° 5410 que adhiere a la normativa nacional.

La extensión de esta formación alcanza a quienes conforman la Administración Pública Provincial y tiene su basamento sobre principios rectores de Derechos Humanos dispuestos por normativa internacional, vinculada a la temática de género y violencia contra las mujeres ratificada por nuestro país.

Además le da visibilidad a la lucha social de los colectivos de Lesbianas, Gais, Bisexuales y Transgénero, Intersexual, Queer y otras identidades no incluidas (LGTBIQ+) y las discusiones académicas teñidas por la influencia del patriarcalismo, desmitificadas por la teoría Query y sus principales exponentes, como fueron varias profesoras universitarias.

El IPAP se ha convertido en una herramienta de transformación, ya que ha generado conciencia y sensibilización respecto de la importancia de la profesionalización y jerarquización del empleo público, de la misma forma que ha organizado desde sus plataformas educativas importantes capacitaciones en el marco de la pandemia Covid 19 declarada el 11 de marzo del corriente año por la Organización Mundial de la Salud, en detrimento de la educación presencial, que facilitará la circulación viral por la aglomeración de personas.

Por ello:

Autora: Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Consejo de la Función Pública y Reconversión del Estado, Instituto Provincial de la Administración Pública su satisfacción por el trabajo que viene realizando el IPAP a través de las plataformas virtuales que desarrolla, que garantiza a quienes integran la Administración Pública de diferentes localidades de nuestra provincia, capacitación y formación de manera gratuita, tendiente a la profesionalización y jerarquización del trabajo, como así también a diversos cursos de formación, como es el caso actualmente del ciclo de capacitación sobre la prevención de la violencia de género en todos los ámbitos del Estado ,en el marco de lo establecido por la ley nacional n° 27499 conocida como la Ley Micaela.

Artículo 2°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 608/2020

FUNDAMENTOS

En el mes de julio pasado, el Consejo Regional Buenos Aires Sur del INTA avaló las gestiones orientadas a la mejora y aumento del área con riego en el sur de la provincia de Buenos Aires a partir del trasvase del río Negro al Colorado. Este Proyecto de Riego Integral para el Extremo Austral de Buenos Aires está motorizado por la Comisión de Recursos Hídricos del Plan de Desarrollo del Sudoeste Bonaerense y para avanzar con el Proyecto se requirió el respaldo del sector científico y tecnológico con injerencia regional.

En ese sentido, el aval técnico resuelto por el Consejo del Centro Regional Buenos Aires Sur, surgió por la gestión del Presidente del Consejo Local Asesor del INTA Hilario Ascasubi y el Consejo Regional trató el asunto en la reunión del 8 de julio del corriente (Acta N° 350/2020).

Habiendo consultado las publicaciones oficiales en el sitio "<https://inta.gob.ar/noticias/el-proyecto-para-ampliar-el-area-de-riego-en-villarino-y-patagones-cuenta-con-el-aval-cientifico-y-tecnologico-regional>" se advierten los principales hitos de la Comisión de Recursos Hídricos del Consejo Regional del Plan de

Desarrollo del Sudoeste Bonaerense, integrada por los municipios de Villarino y Patagones, la Corporación de Fomento Río Colorado (CORFO), y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), que evidencian el interés y las gestiones de la provincia de Buenos Aires para contar con un cupo suficiente de agua del río Negro a fin de materializar los históricos proyectos de riego en el Sur de la provincia de Buenos Aires; donde destacan como fortalezas que potencian esas iniciativas los suelos y el clima de la región, el arraigo de sus pobladores rurales y la proximidad al puerto.

Entre los principales hitos de las gestiones para el Proyecto de Riego Integral, recursos hídricos del extremo austral de Buenos Aires, se destacan:

Septiembre 2016. En una reunión realizada en la Estación Experimental Agropecuaria Hilario Ascasubi, los actores del sur de Buenos Aires, junto a autoridades provinciales (Autoridad del Agua, Ministerios de Agroindustria y de Infraestructura), reconocieron que en la región existen recursos hídricos insuficientemente explotados (ver anexo acta compromiso suscripta por el uso del agua en el Sudoeste Bonaerense).

Abril 2017. En base a una exhaustiva recopilación de antecedentes realizada por la Comisión, Buenos Aires solicitó, en el Consejo de Gobierno de la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro (AIC), que se definan los cupos de agua para las provincias rivereñas. Buenos Aires reclamó para sí un cupo de 201 m³/s del río Negro (Nota solicitud cupo de agua del río Negro para Buenos Aires. Trámite 5869 AIC. Entrada 4 de abril de 2017).

Abril 2018. La Universidad Nacional del Sur, con el apoyo de La Bolsa de Cereales y la Cámara Arbitral de Cereales de Bahía Blanca, dimensionó el impacto positivo en lo económico y social que el Proyecto de Riego Integral traccionará en toda la región (Lucanera G, Barbero A, Scherger V, Badino H, Catino S. 2018. Fundamentos para el Riego Integral de los Partidos de Villarino y Patagones. Versión para Difusión. Convenio Universidad Nacional del Sur - Bolsa de Cereales y Productos de Bahía Blanca. Bahía Blanca, 83 pps).

Febrero 2019. La Comisión elaboró los Términos de Referencia (TDR) para que una consultoría especializada establezca la pre-factibilidad de todos los Proyectos existentes (Comisión de Recursos Hídricos. 2019. Términos de Referencia (TDR). Consultoría para el Proyecto Integral de Riego en el Extremo Austral Bonaerense. Prefactibilidad Técnica, Económica y Socioambiental. Pedro Luro, 10 pps-Ver Figura 1 anexa). La cuestión despertó el interés de la UNS (<https://inta.gob.ar/noticias/una-propuesta-integral-para-aumentar-el-area-bajo-riego-en-villarino-y-patagones>)

Junio de 2019. La autoridad del Agua (ADA) completó la revisión sistemática de los proyectos de riego que alcanzaron difusión pública, disponibilidad de suelos para el riego, áreas regables, módulos de riego y pautas para establecer el caudal ecológico (Sanchez R. 2019. Estudio de Aprovechamiento Hídrico en el Sur de la Provincia de Buenos Aires. Informe Final de Consultoría. Autoridad del Agua y Ministerio de Agroindustria, Provincia de Buenos Aires (Eds.). Bahía Blanca, 119 pps).

Agosto 2019. La Universidad Nacional del Sur ofreció su capacidad académica para desarrollar la Consultoría correspondiente a los TDR elaborados por la Comisión, indicando que cuenta con recursos intelectuales adecuados y la voluntad para emprender ese desafío (Vega D., Messina P. 2019. Presupuesto Estudio Integral de Riego en el Extremo Austral Bonaerense. Subsecretaría de Vinculación Tecnológica. Universidad Nacional del Sur. pdf 16 pps).

Julio 2020. Motivada por el Rectorado se llevó a cabo una reunión con los Intendentes de Bahía Blanca y Patagones y con representantes de varias instituciones. Se busca promover el proyecto de trasvase del río Negro al Colorado que podría sumar 750 millones de dólares al PBI del sur provincial. <https://www.uns.edu.ar/noticias/2020/5430>

Frente a éstas evidencias, cuanto menos, debemos estar atentos y asegurar que se respeten las instituciones naturales que tienen potestad sobre el uso, control y administración de los ríos que conforman la cuenca; porque resulta una responsabilidad ineludible resguardar para las futuras generaciones de rionegrinos la intangibilidad de los recursos naturales que deben ser aprovechados dentro de sus límites por la población.

Por ello:

Autor: Juan Martin.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- A las autoridades nacionales del INTA a fin de requerir su opinión sobre el aval técnico resuelto por el Concejo del Centro Regional Buenos Aires Sur en Acta n° 350/2020, que surgió por la gestión del Presidente del Consejo Asesor del INTA Hilario Ascasubi, al proyecto para irrigar 385 mil hectáreas en el sur bonaerense a partir del trasvase de aguas del río Negro al Colorado.

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo Provincial, tenga a bien informar por las áreas competentes las gestiones institucionales que se han realizado para conocer el estado de situación y avance del proyecto integral de riego en el extremo sur bonaerense.

Artículo 3º.- Al Presidente del Comité Ejecutivo de la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro, a fin de requerirle tenga a bien informar acerca de la factibilidad del proyecto

para irrigar 385 mil hectáreas en el sur bonaerense a partir del trasvase de aguas del río Negro al Colorado, que surge de la sede del INTA Ascasubi.

Artículo 4°.- De forma.

Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro.
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 609/2020

FUNDAMENTOS

El 4 de agosto de 2020, el Gobierno Nacional, logró un acuerdo con los principales acreedores para cerrar el canje de la deuda y reestructurar más de US\$ 68000 millones en bonos.

El arreglo le permitirá a la Argentina ahorrarse US\$ 37700 millones de dólares por la deuda.

El Presidente Alberto Fernández y el Ministro Martín Guzmán, han tenido la capacidad -a pesar de las dificultades económicas nacionales e internacionales en el contexto de la pandemia- de arribar a un acuerdo satisfactorio en la negociación de la deuda contraída por la Alianza cambiamos, sin la necesidad de generar ajustes sociales y hambre a los argentinos.

Si analizamos la relación entre la deuda externa y el valor del Producto Bruto Interno (PBI), a lo largo de la historia argentina, la deuda del macrismo es la más alta de los últimos tiempos:

| Periodo | Deuda externa PBI |
|--------------------|-------------------|
| Promedio 1880-1940 | 17% |
| 1952-55 | 0 |
| 1975 | 20% |
| 1983 | 51% |
| 1990 | 43% |
| 2002 | 84% |
| 2009 | 20% |
| 2019 | 89,4% |

Cuando asumió Alberto Fernández, el principal objetivo fue generar condiciones de normalidad en la macroeconomía argentina, la cual se encontraba deteriorada por las políticas económicas del ex Presidente Mauricio Macri.

Entre 2015 y 2019 cerraron 24505 empresas, lo que representó una contracción de 4,3%. Los sectores más afectados fueron las pequeñas y medianas empresas; más de 35,5% de la población se encontraba en situación de pobreza. Además, las jubilaciones, los salarios, las pensiones y las reservas en el Banco Central cayeron y aumentó la inflación, las tasas de interés, el dólar y el riesgo país.

El Ministro de Economía, Martín Guzmán, explicó "Argentina estaba en una situación de endeudamiento externo insostenible, con una carga de deuda en moneda extranjera a la que el país no podía hacer frente. A esto se llegó porque desde el 2016 el país se endeudó a tasas del 7 por ciento anual, lo cual mostraba un riesgo latente de no poder hacer frente a los compromisos. Fue una apuesta de parte de parte de los acreedores y también del gobierno anterior. Luego de tan solo dos años pierde ese crédito, pide un prestamos al FMI que no resulta útil y desde allí transcurrieron tres crisis cambiarias. Desde el 2018, Argentina ya estaba en situación que correspondía al default de la deuda externa".

Por otro lado, el Ministro consideró que era necesario alcanzar un acuerdo con los bonistas porque "había que quitarle al sector público la asfixia fiscal para poder destinar recursos que son muy importantes para la educación, la ciencia y la infraestructura y dejar de destinarlo al pago de deuda externa".

El acuerdo alcanzado por la gestión de Alberto Fernández con los tenedores de bonos extranjeros de la deuda Argentina significa -tal como se hiciera durante los gobiernos de Néstor Kirchner y Cristina Fernández de Kirchner- cumplir con los compromisos internacionales, generar las condiciones de saneamiento de las finanzas públicas y dar certidumbre al pueblo argentino.

El acuerdo sienta las bases para rediseñar un país más justo e igualitario, para el desarrollo financiero y económico del país. Así lo expresó el primer mandatario: "ahora debemos construir un capitalismo con más compromiso social. Que distribuya mejor las ganancias".

Cabe destacar, que este acuerdo significa que la negociación con el Fondo Monetario puede completarse en términos sustentables, sosteniendo los mismos principios y criterios que se dio con la negociación con los privados, y se puede dar en forma coherente e integral.

Por otro lado, en el Congreso Nacional avanza el proyecto de Ley para ofrecerle los mismos criterios de canje de la deuda a los acreedores locales.

Frente a la crítica situación económica legada por la gestión de Cambiemos y agudizada por la recesión -producto de la pandemia de Covid-19- la reestructuración de la deuda pública permitirá al país salir del estado de postración y retomar el camino de la independencia económica y soberanía política.

Por ello:

Autor: BLOQUE FRENTE DE TODOS.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional y al Ministerio de Economía, su beneplácito por el acuerdo con los principales acreedores por la deuda que reestructura más de US\$ 68000 millones en bonos.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 610/2020

FUNDAMENTOS

El pasado sábado 1º de agosto, al conmemorarse un año más de la desaparición forzada de Santiago Maldonado (desaparecido el 1 de agosto de 2017, y cuyo cadáver fue hallado 78 días después en el río Chubut) se realizó un acto virtual organizado por la familia Maldonado a través de una red social en función de las limitaciones impuestas por el aislamiento social. Participaron el Premio Nobel de la Paz, Adolfo Pérez Esquivel, la presidenta de Abuelas de Plaza de Mayo, Estela de Carlotto, las referentes de Madres de Plaza de Mayo Línea Fundadora, Taty Almeida y Nora Cortiñas, y Sergio Maldonado, hermano del joven. En el mismo advirtieron que el hecho se trató de "un crimen que aún está impune" sobre el cual debe "saberse la verdad".

A través de un comunicado, la Secretaría de Derechos Humanos, área bajo la dirección de Horacio Pietragalla subrayó que, "el reconocimiento de la extrema gravedad de estos casos es el primer paso para abordarlos con la seriedad y el compromiso que merecen, poniendo a disposición de las víctimas y sus familias todos los recursos del Estado" e informó que ofrecerá a la familia de Maldonado una "solución amistosa" en el marco del pedido que llegó de parte de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para que el Estado argentino dé explicaciones por el caso.

En sintonía plena con estas acciones, autoridades del Gobierno Nacional denunciaron a Pablo Noceti por su responsabilidad en la muerte de Santiago Maldonado, acusando penalmente a quien fuera jefe de gabinete de Patricia Bullrich al momento de la desaparición de Santiago Maldonado.

Tras una investigación iniciada el 22 enero de 2020, el Ministerio de Seguridad de la Nación se presentó ante los tribunales federales de la ciudad de Buenos Aires para denunciar al exjefe de gabinete del ministerio de Seguridad de la gestión 2015-2019, por su responsabilidad penal en el operativo realizado por la Gendarmería Nacional el 1 de agosto de 2017, que derivó en la muerte de Santiago Maldonado, cuyo cuerpo fue hallado 78 días después de aquel procedimiento represivo.

La denuncia presentada por los abogados del Ministerio es contra Pablo Noceti, Gerardo Otero ex Director de Gendarmería y su segundo, Ernesto Oscar Robino ex Subdirector Nacional de la Gendarmería Nacional Argentina, recayó en el juzgado de Sebastián Casanello y los acusan de abuso de autoridad e incumplimiento de los deberes de funcionario público.

"Las órdenes de Noceti, avaladas por las autoridades de la gendarmería de 2017, y los procedimientos internos de la fuerza realizados en aquel momento, constituyeron una 'ingeniería jurídica de la impunidad' destinada a ocultar las irregularidades e ilegalidades cometidas en el operativo del 1º de agosto de 2017 en la Ruta 40, según indica la investigación ordenada por Savina Frederic, Ministra de Seguridad de la Nación Argentina, al inicio de su gestión. 'El minucioso informe de más de 600 fojas presentado por el Ministerio de Seguridad de la Nación configura un hecho reparatorio de parte del Estado respecto del daño producido por el mismo Estado nacional', indicaron desde la cartera. **Fuente: Diario Página 12 – 02/08/2020.**

La auditoría que realizó este año la nueva conducción de la fuerza desmontó esa "ingeniería de impunidad que habían organizado durante la gestión pasada". Y en tal sentido concluyó que:

* No fue prudente ni razonable realizar el operativo de despeje de la Ruta Nacional 40 en las condiciones que se daban el 1º de agosto de 2017.

* Además de poner en riesgo a los manifestantes, se expuso al personal a una situación de riesgo innecesario, al emplear efectivos que no se encontraban preparados para realizar una

intervención de esa naturaleza, y que no estaba equipado con los elementos de actuación necesarios.

* Ya se encontraba en camino un destacamento móvil especialmente entrenado y capacitado para situaciones de protesta social.

* Se ordenó el retiro de la zona a más de la mitad del personal con que se contaba al inicio o primeras horas del día 1 de agosto, dejando en el lugar a sólo diez efectivos del escuadrón 36 Esquel y otros 20 del escuadrón 35 El Bolsón, "además de inexpertos, desposeídos de elementos adecuados".

* Si bien había cortes intermitentes de la ruta 40, no había urgencia para realizar el operativo en esas condiciones, ya que existían vías alternativas de circulación y no había riesgo de desabastecimiento en las localidades cercanas.

* "Se soslayó así, deliberadamente, la aplicación del protocolo normativamente vigente, del año 2011, que establecía principios de actuación en base a un modelo de seguridad democrática y de uso racional de la fuerza".

Acompañar y reivindicar este tipo de políticas que reconocen la extrema gravedad de estos casos, abordarlos con responsabilidad y compromiso, y poner a disposición de las víctimas y sus familias todos los recursos del Estado para lograr el esclarecimiento de todos estos hechos, constituyen decisiones dignas de resaltar puesto que fortalecen el estado de derecho y el apego a las leyes de las instituciones de la democracia.

Por ello:

Autor: Héctor Marcelo Mango.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito por la decisión de las autoridades del Ministerio de Seguridad de la Nación de denunciar penalmente a Pablo Noceti quien fuera jefe de gabinete de Patricia Bullrich al momento de la desaparición y muerte de Santiago Maldonado. La denuncia que, además de Noceti, recae sobre otros funcionarios, que está basada en un detallado informe presentado por dicho ministerio, es un acto reparatorio de parte del Estado respecto del daño producido propio Estado.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 611/2020

FUNDAMENTOS

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

PROTECCION DE SITIOS SAGRADOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ANTECEDENTES:

Constitución Nacional: Artículo 75, inciso 17).

Convenio 169 de la OIT, artículos 4º y 5º.

Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos Indígenas de la ONU, artículos 11 y 12.

Constitución de la Provincia de Río Negro: Artículo 42.

Ley Nacional 23.302: Artículo 1º.

Ley Integral del Indígena Rionegrino 2287, Artículo 1º.

Los pueblos indígenas de la República Argentina tienen derecho a llevar adelante sus prácticas culturales y a revitalizar sus tradiciones y costumbres de un modo regular y efectivo. Tal derecho incluye la posibilidad de mantener, proteger y desarrollar las manifestaciones pasadas, presentes y futuras de sus culturas, incluyendo en ello a sus lugares arqueológicos e históricos, los objetos, diseños, ceremonias, tecnologías, artes visuales e interpretativas y literaturas.

En este camino ya el artículo 4º del Convenio 169 de la OIT, viene estableciendo desde el año 1989 que: "Deberán adoptarse las medidas especiales que se precisen para salvaguardar las personas, las instituciones, los bienes, el trabajo, las culturas y el medio ambiente de los pueblos interesados"; concepto completado por el artículo 5º del citado cuerpo legal cuando dice que al aplicar las disposiciones del presente Convenio: "a) Deberán reconocerse y protegerse los valores y prácticas sociales, culturales,

religiosos y espirituales propios de dichos pueblos y deberá tomarse debidamente en consideración la índole de los problemas que se les plantean tanto colectiva como individualmente...”.

La Provincia de Río Negro no escapa a dicha obligación, en tanto los compromisos asumidos por los tratados internacionales suscriptos por el Estado Nacional Argentino en la materia (Convenio 169 de la OIT, artículos 4º y 5º, y Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos Indígenas, artículos 11 y 12, comprometen también a las distintas provincias, en tanto se tratan de “Facultades concurrentes”, conforme lo determina expresamente el artículo 75, inciso 17) in fine, de la Constitución Nacional.

En virtud de ello, resulta indispensable a la hora de cumplir con tal obligación que el Estado Rionegrino establezca mecanismos eficaces para garantizar los derechos de los pueblos indígenas existentes en su territorio (mapuche y mapuche-tehuelche) sobre sus bienes culturales, intelectuales, religiosos y espirituales de los que hayan sido privados sin su consentimiento libre, previo e informado o en violación de sus leyes, tradiciones y costumbres.

Ello es así, en tanto el derecho consagrado por el artículo 11 de la Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos Indígenas de la ONU de 2007, resultaría abiertamente ilusorio sino se garantizara desde el Estado, en este caso de la provincia de Río Negro, el derecho a practicar, desarrollar y enseñar sus tradiciones, costumbres y ceremonias espirituales y religiosas; manteniendo y protegiendo sus lugares religiosos y culturales de un modo que les permita acceder a ellos privadamente; así como de utilizar y controlar dichos espacios y los objetos de culto inherentes a las ceremonias ancestrales.

Por ello:

Autor: Juan Facundo Montecino Odarda.

Acompañantes: Alejandro Marinao, Luis Noale.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Declárese la intangibilidad de los sitios sagrados correspondientes a los pueblos indígenas dentro de la Provincia de Río Negro, incluyendo en ellos los lugares ceremoniales, religiosos y culturales.

Artículo 2º.- La Provincia de Río Negro asume la obligación de mantener y proteger los sitios referidos en el artículo anterior, para lo cual dispondrá de una partida presupuestaria específica en favor del Consejo de Desarrollo de Comunidades Indígenas (Codeci), la que será ejecutada en consulta con la Coordinadora del Parlamento Mapuche de Río Negro.

Artículo 3º.- Se establece el plazo de un año (1 año) a partir de la sanción de la presente ley, para finalizar el relevamiento de todos los sitios de carácter sagrado existentes en la Provincia de Río Negro, el que será realizado por un equipo técnico intercultural en el que intervendrán especialistas propuestos por el Estado y por la Coordinadora del Parlamento Mapuche de Río Negro.

Artículo 4º.- Deberán suspenderse preventivamente en sede administrativa los otorgamientos de títulos y la constitución de servidumbres, así como la realización de cualquier tipo de obras o movimientos de terreno, sobre todos aquellos espacios que hubieren sido denunciados como pertenecientes a la categoría descrita en el artículo 1º, medida que deberá sostenerse hasta tanto se realice sobre los mismos el relevamiento dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 5º.- En caso de confirmarse que el sitio relevado conforme al artículo anterior corresponde a los espacios descritos en el artículo 1º, se correrá vista al Codeci y a la Coordinadora del Parlamento Mapuche de Río Negro y se dispondrán medidas especiales para salvaguardar la integridad de los mismos, decretando la nulidad de todas las actuaciones que hubieren otorgado derechos sobre dichos espacios en favor de terceros.

Artículo 6º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 612/2020

FUNDAMENTOS

La señora Gobernadora de Río Negro, Lic. Arabela Carreras, firmó hoy junto al Ministro de Desarrollo Social de la Nación, Lic. Daniel Arroyo, un convenio para llevar adelante en la provincia, el Registro Nacional de Trabajadores y Trabajadoras de la Economía Popular (RENATEP).

Según la OIT Argentina, los trabajadores de la economía informal generalmente tienen empleos de mala calidad, salarios bajos, largas jornadas de trabajo, falta de acceso a oportunidades de capacitación, dificultades para acceder al sistema judicial y al sistema de protección social, incluyendo la protección para la seguridad y salud en el trabajo.

Estas condiciones ubican en una situación de vulnerabilidad económica y laboral ,tanto a los propios trabajadores como a sus familias.

Los objetivos del convenio comprenden otorgamientos créditos no bancarios y capacitaciones laborales y es considerado por el Gobierno Provincial como una herramienta para que trabajadoras y trabajadores informales sean apoyados para devolver al ciudadano el protagonismo en el ascenso social en su economía, de acuerdo a las políticas públicas que viene realizando el Poder Ejecutivo Nacional.

Desde el Gobierno Provincial explicaron que se acompañará el programa y se trabajará con organizaciones sociales de amplia presencia en el territorio, así como también se conformará una mesa de trabajo al respecto.

A la fecha, el Ministerio de Desarrollo Social lleva registrados 2646 trabajadores y trabajadoras correspondientes a la Provincia de Río Negro, los que accederán al programa.

El RENATEP, busca articular beneficios para aquellos trabajadores y trabajadoras informales, con el otorgamiento de créditos no bancarios, apoyo y capacitación laboral, apuntando a generar 300.000 puestos de trabajo en los próximos meses, tendiente a reconstruir la economía social. El programa RENATEP determina la posibilidad de articular las políticas macroeconómicas con las políticas sociales y laborales ya que la política económica y la política social, es mejorar el bienestar humano, para ello se necesita una articulación virtuosa entre lo económico y lo social.

En consecuencia se necesita un modelo de desarrollo y de política económica que produzca efectos sociales positivos. Pero también es claro que la mejor de las políticas económicas seguirá necesitando de una buena política social como explica la OIT.

Por ello la firma del convenio por parte de la autoridades provinciales y nacionales para abrir el registro de trabajadores informales en la Provincia de Río Negro, marca una clara política de transferencia de recursos hacia un sector de la sociedad postergado, que necesita de la ayuda del estado como es el caso del Gobierno de la Provincia de Río Negro.

Por ello:

Autora: Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- Su satisfacción por el convenio celebrado para llevar adelante en la Provincia de Río Negro, el Registro Nacional de Trabajadores y Trabajadoras de la Economía Popular (RENATEP), firmado por la Señora Gobernadora Lic. Arabela Carreras, y el Ministro de Desarrollo Social de la Nación, Lic. Daniel Arroyo, como paso previo para otorgamiento de créditos no bancarios y capacitaciones laborales, como una herramienta para que trabajadoras y trabajadores informales sean apoyados para devolver al ciudadano el protagonismo en el ascenso social en su economía, de acuerdo a las políticas públicas que viene realizando el Poder Ejecutivo Nacional.

Artículo 2°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 613/2020

FUNDAMENTOS

La Universidad Pública al servicio de la salud, en momentos donde la pandemia Covid 19 necesita de herramientas que ayuden a mitigar su peligrosidad para toda la sociedad argentina de esta terrible enfermedad que ha cambiado al mundo en muchos aspectos, pero particularmente en las tareas de prevención y lucha contra un virus que no deja de sorprender a científicos y profesionales.

En ese marco, en la Provincia la Universidad Nacional del Comahue ha desarrollado el Covindex que es un prototipo de aplicación móvil, diseñado para asistir al personal médico que atiende a pacientes de covid-19, en colaboración con el Hospital Francisco López Lima, el Hospital Italiano de Buenos Aires, y el Instituto de Medicina Traslacional e Ingeniería Biomédica (IMTIB).

El Covindex según su nombre, trabaja con tecnología de inteligencia artificial y se lanzará próximamente a otras instituciones de salud del país. El lanzamiento del prototipo permitirá evaluar la aplicación en la rutina de trabajo del hospital".

Según sus creadores esta innovadora aplicación utiliza un algoritmo inteligente para predecir la gravedad de los pacientes internados con coronavirus confirmado. A través de un sistema de puntajes elaborado por el equipo médico del proyecto, basándose en la opinión de expertos en medicina nacional e internacional que han experimentado distintas soluciones medicinales y la respuesta de los mismos a los distintos cuadros clínicos que presenta dicha enfermedad.

Esta aplicación permitirá clasificar a los pacientes en diferentes niveles de urgencia, para optimizar correctamente el especialista médico adecuado de acuerdo a la urgencia otorgando una correcta asignación de la atención al personal de salud, que intervengan en todo el proceso de cada institución médica, organizando la disposición de los recursos como los humanos y los materiales.

En el desarrollo de Covindex, participan los docentes-investigadores de la Fal, Claudia Rozas, Claudio Zanellato y Rodrigo Cañibano, los alumnos Darío Semenzato, Agustín Chiarotto y Anastasia Cassolini. Además de Javier Balladini y Cristina Orlandi, directores del proyecto, constituyendo mecanismos de cooperación interdisciplinarios, entre el Sistema de Salud provincial y la Unco; permitiendo analizar una gran cantidad de datos y encontrar patrones, brindando nuevos datos que aporten soluciones médicas. Proporcionará una mejora en el rendimiento del personal de enfermería, reduciendo los controles en pacientes estables y aumentando los mismos en pacientes graves por la cual se busca reducir la mortalidad hospitalaria inesperada en áreas de internación general.

La importancia que posee la docencia y la investigación en la Universidades Públicas como el equipo conformado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Comahue, aportando soluciones tecnológicas, en un momento particular de nuestro país y provincia, donde los efectos causados por el Covid 19 ponen de manifiesto el aporte en ciencia y técnica en pos de la salud de los habitantes de nuestra región.

Por ello:

Autora: Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Su satisfacción por el desarrollo del procesador de datos médicos, **COVINDEX**, desarrollado por el equipo conformado por alumnos docentes e investigadores de la Universidad Nacional del Comahue y profesionales del Hospital Francisco López Lima, compuesto por los docentes investigadores Claudia Rozas, Claudio Zanellato y Rodrigo Cañibano, los alumnos Darío Semenzato, Agustín Chiarotto y Anastasia Cassolini, Además de los directores de proyecto Javier Balladini y Cristina Orlandi, en pos de la salud de todos los habitantes de nuestra región, por la cual se tendrá una herramienta de uso frecuente para la administración integral del sistema de salud nacional.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 614/2020

FUNDAMENTOS

Dentro de su información institucional la Universidad Nacional del Comahue, informa que el día 15 de julio de 1971, el Poder Ejecutivo Nacional sancionó y promulgó, la ley nº 19117; por la cual se crea la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE. Se cumplía una de las más sentidas aspiraciones de la comunidad regional, era la culminación de un largo proceso que transitó por diversos y laboriosos caminos. El 15 de marzo de 1972, comenzó el primer ciclo lectivo en el nuevo complejo educativo.

La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, ha dispuesto a lo largo del Alto Valle de Río Negro y Neuquén, diversas facultades o centros educativos, que aplican determinadas ciencias, como es el caso de Villa Regina en cuanto a la oferta académica dispuesta para esa ciudad, comprendidas por las siguientes carreras universitarias:

- 1 – LICENCIATURA EN GERENCIAMIENTO GASTRONOMICO (4 años)
- 2 – LICENCIATURA EN TECNOLOGIA DE LOS ALIMENTOS (5 años)
- 3 – TECNICATURA EN CONTROL E HIGIENE DE LOS ALIMENTOS (3 años)
- 4 – TECNICATURA AUXILIAR UNIVERSITARIO EN NUTRICIÓN (3 años)

Las mismas obedecen a una realidad económica y productiva producto de la regionalización de la educación, comprendiendo la necesidad de cada ciudad, convirtiendo a cada una en un epicentro educativo de acuerdo a la demanda y la inclinación formativa de cada estudiante que ingresa a la misma, recordando que la Ciudad de Villa Regina es una de las más importantes del Alto Valle, en cuanto a la cantidad de habitantes y actividad económica.

Desde los institucional, la Universidad Nacional del Comahue pone a disposición de la comunidad como pilar para el desarrollo y crecimiento, 78 carreras dictadas a lo largo de 17 asentamientos diseminados en las Provincias de Neuquén y Río Negro, de la cordillera al mar, nuestros docentes se encuentran preparados, capacitados y actualizados para brindar una excelente calidad educativa y alrededor de 40 mil alumnos dispuestos en todos los centros regionales de la Provincia de Río Negro y Neuquén.

En este sentido la Universidad Nacional del Comahue jugó u papel importante en la dinamización de las ciudades como el caso de Villa Regina, determinado por el proyecto de ciudad que el desarrollo fue forjando a lo largo de los años, a pesar de los cambios socioeconómicos, acompañando a dicha ciudad en la formación de recursos humano por el cual se pueda transmitir o transferir conocimientos al sector privado que motoriza a muchas ciudades del Alto Valle como es el caso de la ciudad de Villa Regina.

Por ello:

Autora: Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés educativo, económico y social, la oferta académica, dispuesta por la Universidad Nacional del Comahue, en la ciudad de Villa Regina, que a través de los años jugó y juega un papel importante en la dinamización de su comunidad, acompañando un proyecto de ciudad, en la formación de recursos humano, así como también en la transferencia de conocimientos al sector privado que motoriza el desarrollo de muchas ciudades del Alto Valle.

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 615/2020

FUNDAMENTOS

Cáritas es una organización de la Iglesia Católica que trabaja para dar respuesta a las problemáticas sociales de las comunidades excluidas y personas en situación de pobreza.

La misión de Cáritas es animar, coordinar y organizar la pastoral caritativa procurando generar y dar respuestas integrales a las problemáticas de la pobreza desde los valores de la dignidad, la justicia y la solidaridad.

En estos momentos en los que el mundo está viviendo situaciones angustiantes debido a la pandemia, nuestro país, nuestra región no es la excepción y aquí está presente Caritas en distintos puntos de la provincia.

Estamos atravesando un crudo invierno, sobre todo la zona cordillerana y la región sur de nuestra provincia y esto hace más difícil aun la situación de familias vulnerables. En el caso de Cáritas Bariloche, la tarea la realiza en forma conjunta con las parroquias y el Hogar de Cristo acompañando espacios comunitarios que elaboran viandas en los barrios más carenciados, además de asistir con alimentos, organizando campañas de recolección de frazadas y artefactos para calefaccionar los ambientes.

A la realidad económica social que nos atraviesa, a consecuencia de la pandemia, le debemos sumar las fuertes nevadas, reconocidas como de las más importantes de los últimos veinte años, que hacen peligrar el ganado ovino, bovino y caprino, sustento económico de gran porcentaje de los habitantes de la zona sur.

Además de comida y ropa de abrigo, Caritas Diocesana Bariloche junto a otras instituciones entrega fardos de pastos y heno, ya que producto de las nevadas el ganado no puede acceder al pastizal natural.

De esta manera iniciaron la Campaña solidaria "Fardos que Salvan" con el propósito de asistir con pasturas a los pobladores de la Línea Sur, tratando de evitar de esa manera que mueran sus animales, debido a las intensas nevadas.

Se estima que hay campos que están afectados en el 50% de su superficie y siendo las consecuencias nefastas para la economía regional, no solo por la mortandad de animales sino también por una mala parición esta temporada.

Por esta razón es que a través del Programa Fardos que Salvan se pretende apoyar a los pobladores que más lo necesitan, para ello se ha habilitado una cuenta bancaria en la entidad Banco Credicoop – identificada como: Cuenta Corriente CBU 1910133705501370182583230, para todas aquellas personas que deseen colaborar.

Junto a Cáritas Bariloche, llevan adelante la Campaña Fardos que Salvan, la Fundación Cruzada Patagónica, los Colegios Católicos Don Bosco, Fasta y María Auxiliadora, La Sociedad Rural, Rotary Club Bariloche, Nuevas Generaciones y Nahuel Huapi Bariloche, la Asociación Amas de Casa Artesanas Bariloche y Mercado de la Estepa.

Por ello:

Autora: Soraya Yauhar.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y comunitario la Campaña “Fardos que Salvan” organizado por Cáritas Bariloche, en forma conjunta con la Fundación Cruzada Patagónica, los Colegios Católicos Don Bosco, Fasta y María Auxiliadora, la Sociedad Rural, Rotary Club Bariloche, Nuevas Generaciones y Nahuel Huapi Bariloche, la Asociación Amas de Casa Artesanas Bariloche y Mercado de la Estepa, con el propósito de asistir con pasturas a los pobladores de la Línea Sur, tratando de evitar de esa manera que mueran sus animales, debido a las intensas nevadas.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 616/2020

FUNDAMENTOS

En Villa Regina se realizará el 3º “**Campeonato Solidario de la Empanada**”, competencia en la que se elaborarán empanadas, se podrán degustar las diversas recetas de variedades, entre ellas, chilenas, árabes, santafesinas, salteñas, tucumanas, criollas, vegetarianas, coloniales, entre otras.

Este campeonato será el Primero de característica Virtual, en el marco de la Pandemia del COVID 19, aplicando las medidas de prevención, seguridad y organización requeridas por la situación imperante.

Dicho campeonato, tendrá un fin solidario, con lo recaudado de la venta, se proyecta adquirir doce estufas a leña para poder donarlas a familias carenciadas de Villa Regina, las que viven en situación de vulnerabilidad frente a la dureza del clima y las bajas temperaturas que caracterizan nuestra región en esta época del año.

Este evento está organizado por el Grupo PAYA SUPERVIVENCIA, por la Mesa Barrial de EL SAUCE, el FRUTILLAR y la GRAAVA, por el GRUPO MISIONERO RUCA PEÑI, todas asociaciones sin fines de lucro de la ciudad.

Participarán trece cocineros, quienes reciben todos los ingredientes por parte de los organizadores y ellos ponen su trabajo de elaboración. Cada competidor deberá elaborar Veinte docenas, las que tendrán un valor de venta de Cuatrocientos Pesos. Habrá premios en dinero efectivo.

Por ello:

Autora: Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y comunitario el “3º Campeonato Solidario de la Empanada” a realizarse en la Ciudad de Villa Regina bajo la modalidad virtual, el día 08 de agosto del corriente año, organizado por la “Asociación Civil PAYA SUPERVIVENCIA”, cuya finalidad será la adquisición de Estufas a Leña, para donar a determinadas familias carenciadas que atraviesan una difícil situación social y se ven afectadas por la dureza del clima y las bajas temperaturas que caracterizan a nuestra región en época invernal.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 617/2020**FUNDAMENTOS**

La Provincia de Río Negro está atravesando una catástrofe climática reconocida en la Declaración de Emergencia y desastre Agropecuario dictada por el Gobierno a través del Decreto 742. A fin de sumar herramientas constructivas y aportar soluciones a la angustiante situación que viven los pobladores de la Región, entendemos que un Plan de repoblamiento ganadero es indispensable para reconstruir la golpeada economía comunitaria y familiar de la zona, pero también creemos que este repoblamiento debe ser planteado de manera integral y adecuada a la realidad, a las necesidades y derechos de cada comunidad indígena y cada familia productora. Las zonas rurales más afectadas se encuentran en los Departamentos de Norquinco, Pilcaniyeu y 25 de Mayo. Las pérdidas oscilan en un mínimo del 50% y el 70% de las majadas por lo menos. Hay antecedentes de planes de repoblamiento animal que se hicieron luego de la caída de cenizas del Volcán Puyehue de diferentes especies caprinas y ovinas que han sido financiados por el Ministerio de Agricultura de la Nación, Ministerio de Producción de la Provincia y Ministerio de Desarrollo Social y de Trabajo de la Nación. Sin embargo es importante señalar que el aporte de animales que se haga a cada unidad productiva tiene que estar relacionado no sólo a las pérdidas sufridas, sino también vinculado a lo que las comunidades originarias y las familias necesitan para subsistir. El cálculo estimado ronda en los 200 Unidad Ganadera Ovina por familia, las ganancias que deja un stock de este tamaño se aproximan a 1,5 salario de peón rural. Si la ganancia de la familia no está acorde a este número, las personas que están en condiciones de trabajar se vuelcan a hacerlo de manera asalariada (formal o informalmente) dejando los campos, acentuando la fragilidad demográfica, la masculinización y el envejecimiento de la población rural. La distribución de animales no es un tema menor, la asignación del número de UGO's tiene que ser acorde a las pérdidas de cada comunidad originaria y familia ganadera, con módulos que les permitan la subsistencia. Toda la información acerca de cuántos animales se tenían está en los registros del SENASA y la información de cuántos se han perdido se obtendrá de los relevamientos que ya se están haciendo y se hagan de ahora en adelante. Pero con ovejas solas no alcanza, hay dos dimensiones que se tienen que tener en cuenta. Por un lado son las condiciones de reproducción de la vida cotidiana de las comunidades y las familias: caminos, conectividad y principalmente vivienda y calefacción. Los miembros de comunidades y las familias que habitan en las zonas dispersas (no en los parajes o los municipios) lo hacen con un costo inmenso en el deterioro de su confort. Los escasos ingresos no les permiten hacer refacciones y el deterioro de las viviendas hace que la pérdida energética sea muy grande, los techos no tienen aislación, las aberturas no son herméticas, entre otros déficits, todo esto concluye en un alto gasto en leña. Cada vez que los productores venden su zafra, destinan gran parte de ese ingreso a la compra de leña, el volumen de madera que se necesita para calefaccionar excede exponencialmente a lo que se entrega a través del Plan Calor. La vivienda, que es parte de la unidad productiva rural, no es un tema que esté en la agenda de las políticas públicas actuales ni pasadas. La otra dimensión que tiene que considerarse es el manejo de majadas y atos. Observando la situación actual se desprende que aquellas familias productoras que han logrado hacer doble esquila en las chivas están en mejor situación. La nieve se acumula en el pelo pegándose como "pelotas" que se hace un bloque, con el peso de la nieve acumulada el animal no puede caminar. Esto, que normalmente sucede con nevadas comunes, con el caudal de nieve actual se maximiza. Quien ha podido manejar las ovejas con rodeos ha podido tener más cerca los animales y no va a perder tanta cantidad, al tenerlos cerca de la casa las condiciones para suplementar lógicamente son más beneficiosas. Son rodeos pequeños que se pueden trabajar fácilmente, en otras zonas del país es una práctica ya incorporada. Quienes tienen la costumbre de forrajear han podido defenderse mejor en este contexto. Los bancos de forraje locales han sido una pieza clave en este difícil contexto. Casi todas, si no son todas, las cooperativas agropecuarias cuentan con este insumo y en general, ya lo habían distribuido antes de que comenzaran las nevadas. Hay algunos casos de excepciones de Municipios y Comisiones de Fomento que han podido sostener los "bancos de forraje y pelet" otorgados con subsidios de años anteriores; en estos casos, quienes los han mantenido, también contaban con el recurso para ser distribuido. Para poder promover y fortalecer las actividades de manejo ovino es necesario contemplar entre otras cosas la infraestructura predial, corrales, cobertizos. Además de generar las condiciones para que se puedan hacer los bancos de forraje y pelet necesarios para poder hacer la suplementación. Las comunidades del Pueblo Mapuche han hecho escuchar también sus voces ante la inoperancia estatal evidenciada en muchos casos. Las acciones de repoblamiento en el ámbito de comunidades originarias deben ser consultadas y consentidas por las autoridades políticas del Pueblo Mapuche.

Es urgente definir un Plan de Repoblamiento Integral ganadero que fortalezca la situación económica de la Región Sur y les a las comunidades indígenas y a los productores individuales autonomía productiva y capacidad de recuperación frente a los avatares climáticos que son muchos y variados en la zona.

Por ello.

Autores: Maria Eugenia Martini, Alejandro Marinao, Alejandro Ramos Mejia.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Producción y Agroindustria la imperiosa necesidad de que se realice un amplio diagnóstico y se implemente un Plan de Recuperación y Repoblamiento ganadero integral que contemple los aspectos productivos, la asistencia técnica para el manejo, insumos e infraestructura y las condiciones de hábitat en la que se encuentran las comunidades originarias y las familias que siguen, persisten y resisten día a día en nuestra Región Sur Rionegrina.

Artículo 2°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 618/2020

FUNDAMENTOS

El 31 de julio de 2020 la Provincia de Río Negro firmó un convenio con Nación por el cual podrá sumarse a las provincias que tienen en funcionamiento la línea 102 para consultar, prevenir promover y proteger los derechos de las niñas, niños y adolescentes de nuestra provincia.

Este Convenio que se hizo efectivo a través de la firma entre el Secretario Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, Dr. Gabriel Lerner y la Secretaria de Niñez, adolescencia y Familia de Río Negro, Roxana Méndez, permitirá un espacio atento de escucha para las niñas, niños y adolescentes de nuestra provincia que estén padeciendo una situación de vulnerabilidad de sus derechos. Si bien los destinatarios son las chicas y los chicos, también podrán hacer uso de la línea familiares o referentes que necesiten orientación para garantizar o restituir derechos vulnerados, Instituciones públicas, privadas y Organizaciones sociales, focalizando el interés en salvaguardar los derechos de las infancias y adolescencias.

Los principios fundamentales de la Línea 102 son la participación y el derecho a ser escuchados y se trata de un servicio gratuito y confidencial. A partir de la palabra y su escucha permitirá en el caso de ser necesario intervenciones de manera conjunta con otros organismos del Estado ante situaciones de vulnerabilidad de derechos

Este Sistema de Protección Integral, es un espacio donde niñas, niños y adolescentes podrán acudir ante situaciones que vulneren o amenacen el pleno goce de sus derechos, propendiendo a la restitución de los mismos.

Los principios de la Línea 102 se encuentran encuadrados en la Convención de los Derechos del Niño y la Ley Nacional de Protección Integral de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes ley n° 26061 Y se basan en una mirada integral, universal e igualitaria:

- No discriminación: Prevalece la condición de persona por sobre cualquier otra condición.
- Interés superior: se debe brindar la máxima satisfacción integral y simultánea de los derechos y garantías actualmente reconocidos en las leyes. Cuando exista un conflicto entre los derechos de niños, niñas y adolescentes frente a otros derechos igualmente legítimos, prevalecerán los primeros.
- Autonomía progresiva: el derecho a ser oídos y que sus opiniones sean tenidas en cuenta de acuerdo a su madurez y desarrollo.
- Vida, supervivencia y desarrollo.
- Libertad de expresión y derecho a ser oídos.

Sumar este espacio a otros que viene trabajando la SENAF, nos habla de su crecimiento y del posicionamiento que tiene como órgano rector de Protección del Sistema Integral de protección de niñas, niños y adolescentes.

La Línea 102 está activa actualmente en distintas provincias del país y a partir de la firma del convenio, comenzará a funcionar en Río Negro, a la cual podrán acudir ante situaciones que vulneren o amenacen el pleno goce de sus derechos.

Por ello:

Autora: Roxana Fernández.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- A La Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, su satisfacción por la firma del convenio por medio del cual se pone en funcionamiento el servicio telefónico gratuito de la Línea 102 en la Provincia de Río Negro, cuyo objeto es prevenir, promover y proteger los derechos de las niñas, niños y adolescentes de nuestra provincia.

Artículo 2º.- A la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de Río Negro, su satisfacción por la firma del convenio con la Secretaría de Niñez y Adolescencia y Familia de la Nación, por medio del cual se pone en funcionamiento el servicio telefónico gratuito de la Línea 102 en todo el territorio de la provincia, cuyo objeto es prevenir, promover y proteger los derechos de las niñas, niños y adolescentes de nuestra provincia.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 619/2020

FUNDAMENTOS

En el día de ayer (5 de agosto del corriente año) el diario digital "Noticias Río Negro" publicó una noticia titulada "**Alarma ante nuevo intento de desalojo a aserradero recuperado de Roca**", en la cual informan, entre otros hechos: "**Nuevamente se encendieron las luces de alarma en el aserradero recuperado de la Cooperativa 1 de Mayo ante otra amenaza de desalojo, esta vez en base a un fallo de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de General Roca, que va en contra de la declaración de utilidad pública por parte de la Legislatura, sancionada para resguardar los derechos de los 40 trabajadores integrantes de la cooperativa, además de los trabajadores de temporada y decenas de proveedores.**

El aserradero está instalado sobre ruta 65, en el acceso a General Roca - Fisque Menuco y trabajan en forma permanente, desde su recuperación hace 10 años, sus 40 socios y también nuevos trabajadores durante la temporada de mayor actividad..." Fuente: <https://www.noticiasrionegro.com.ar/noticia/41731/alarma-ante-nuevo-intento-de-desalojo-a-aserradero-recuperado-de-roca>

La provincia de Río Negro sancionó, el 7 de junio de 2013, la ley nº 4863 (promulgada el 19/06/2013 –Decreto nº 859) por la que se establece el Régimen de Protección y Promoción Económico y Social de empresas recuperadas para la continuidad de su explotación por parte de los trabajadores que se organicen como Cooperativa de Trabajo, creando además el Registro de dichas empresas. El objeto de la citada ley preservar los puestos de trabajo y la producción garantizando la continuidad de la explotación por parte de los trabajadores.

La ley 4863 surgió del Proyecto impulsado por la entonces Legisladora Silvia Reneé Horne y la actual Legisladora María Liliana Gemignani.

Es oportuno recuperar algunos de los fundamentos centrales del mencionado Proyecto que, como dijimos, se transformó en la ley 4863:

"...Luego de las casi tres décadas de neoliberalismo que estallaron en la crisis de 2001-2002, el panorama cambió completamente. La población de mayores ingresos obtenía 34 veces más recursos que el 10 por ciento más pobre, en consecuencia, el desempleo llegó a superar el 20 por ciento. A pesar de que el flujo neto de divisas siempre fue negativo para el país, el endeudamiento externo pasó de 8 mil a alrededor de 150 mil millones de dólares. En el último cuarto del siglo XX, el Producto por habitante se redujo a una tasa promedio anual del 0,12%. La producción industrial quedó más cerca del aprovechamiento de los recursos naturales a través de procesos capital-intensivos que de la inserción en los sectores dinámicos del comercio mundial. Tanto la salud como la educación pública sufrieron una fuerte pérdida de calidad.

Estas transformaciones radicales de la estructura económica no fueron un proceso provocado por las contradicciones internas del modelo económico. Como describió tempranamente, en 1979, el economista Adolfo Canitrot, la política económica de la dictadura que puso fin al modelo de industrialización sustitutiva fue parte de un proyecto global de 'disciplinamiento social'...

...Pero la pesadilla no terminó en 1983...Estas políticas, cuyos resultados se evidenciaron con toda su crudeza durante la larga recesión y crisis de 1998-2002, significaron un castigo permanente para los trabajadores: padecieron la precariedad y flexibilidad de las relaciones de trabajo, el desempleo, con subempleo y sobreempleo, con marginación y pobreza, y en ausencia de políticas estatales de contención. Para los trabajadores, entonces, la inclusión se volvió una necesidad más apremiante que las tradicionales demandas sindicales. La preocupación ya no fue la simple mejora del salario o de las condiciones de vida, sino el estar incluidos en el sistema productivo...

...El proceso se profundizó tras la explosión de diciembre de 2001, cuando se multiplicaron los emprendimientos económicos de carácter popular y solidario: emergieron las asambleas populares barriales, los clubes de trueque y los movimientos de desocupados. Fue en el marco de estos nuevos

valores que se instaló en la conciencia colectiva la idea de trabajo autogestionado, con recuperación de empresas. A través de diversas modalidades, entre las que se destacaron las cooperativas de trabajo de los mismos trabajadores desocupados, se buscó recuperar y proteger los medios de producción y mantener las fuentes laborales.

Estas iniciativas dieron lugar a la creación del Movimiento Nacional de Empresas Recuperadas.

El Movimiento comenzó formalmente el 22 de agosto de 2000, con la primera fábrica recuperada en la Argentina, la ex Gip-Metal SRL, ubicada en la localidad de Sarandí, en Avellaneda, provincia de Buenos Aires. El 16 de diciembre de 2000, se creó la Cooperativa de Trabajo Unión y Fuerza Ltda. y se llevó adelante la primera expropiación de una planta fabril.

En Río Negro también existen antecedentes, entre ellos, la Cooperativa Los Manzanares: Galpón de empaque y frigorífico recuperado en Contralmirante Cordero; la Cooperativa de Trabajo 1° de Mayo, aserradero recuperado en General Roca; y la Cooperativa de Trabajo SINMAR, de J.J. Gómez, ex FRICADER..." **Fuente: Fundamentos del Proyecto de Ley N° 608/2012; Legisladoras Silvia Horne, Liliana Gemignani.**

Es en este contexto en el que surge el Movimiento Nacional de Fábricas Recuperadas a lo largo y a lo ancho de nuestro país. Cientos de empresas comenzaron a ser conducidas por sus propios trabajadores y trabajadoras ante el vaciamiento, abandono o cierre que pretendieron hacer las patronales. La clase trabajadora demostró y continúa demostrando su capacidad de organización y gestión de las empresas; ha sabido mantener e incluso ampliar los puestos de trabajo y, en muchos casos, incorporar tecnología y aumentar la producción.

En esta historia de lucha por la dignidad que da el hecho de vivir del trabajo, se inscribe la historia de la Cooperativa 1° de Mayo, aserradero recuperado en la ciudad de Gral. Roca.

Consideramos muy ilustrativo puntualizar la trayectoria de esta Cooperativa:

La Cooperativa de Trabajo 1 de Mayo, Matrícula 38932 INAES, tiene domicilio en la calle Alsina N° 2900 de la ciudad de General Roca, provincia de Río negro.

La Cooperativa de Trabajo 1 de Mayo Ltda. es una Empresa recuperada (en 2010), por los trabajadores luego de que las Empresas Embalajes S.A. y Envases S.A. comenzaron a tener dificultades económicas que llevaron a despedirlos.

En el año 2014 la Cooperativa aserradero estaba compuesta por 27 asociados y empleaba a más de 90 personas de manera directa e indirecta, y una producción diaria de 5500 "jaulas" en temporada.

Fue en ese mismo año 2014, que el **Concejo Deliberante de la ciudad de General Roca Sanciona con Fuerza de Comunicado** cuyo objeto es "Solicitar a la Legislatura de la Provincia de Río Negro que complete la declaración de utilidad pública establecida por la misma mediante Declaración N° 164/2012, estableciendo la Expropiación de los bienes que forman parte de la unidad económica explotada por la Cooperativa de Trabajo 1° de Mayo Ltda. en el establecimiento sito en Alsina n° 2900 de la ciudad de General Roca, rubro Aserradero, estableciendo como sujeto expropiante al Ejecutivo Provincial conforme las circunstancias de hecho y de derecho arriba expuestas.

La decisión adoptada por el Deliberante de Gral. Roca, Expediente n° 10489-CD-14 (349417-PEM-14), respondió a un requerimiento de la cooperativa 1 de Mayo Ltda. a raíz de la necesidad de "la Declaración de utilidad pública para obtener seguridad jurídica y así poder seguir creciendo y crear más puestos de trabajo". Los trabajadores sustentaron el pedido de la Declaración de Utilidad Pública básicamente en dos normativas: la ley n° 26684, modificatoria de la ley n° 24522 de Concursos y Quiebras, que establece que los trabajadores pueden continuar con la explotación y adquisición de los bienes de la empresa a través de la constitución en cooperativa de trabajo, cuando el propietario se encuentre en quiebra; y la ley provincial n° 4863 -Régimen de Protección y Promoción Económico y Social de las Empresas Recuperadas-, cuyo objeto mencionamos anteriormente. Además citan como antecedente la Declaración n° 164/2012, por la cual la Legislatura de Río Negro, declaró el "Interés Social y Utilidad Pública" la actividad de aserradero llevada a cabo por la Cooperativa de Trabajo 1° de Mayo en el inmueble de calle Alsina n° 2900 de Gral. Roca, como así también "las expropiaciones de la Radio LU 16 de Villa Regina –pedido por el Gobierno Provincial al Municipio Reginense-, y de la fallida "Marítima San José S.A. de San Antonio Oeste, donde las declaraciones de utilidad pública han sido parte de los Municipios, designando como sujeto expropiante al Ejecutivo Provincial, convalidado luego por la Legislatura Provincial".

El día 6 de marzo de 2015, la Legislatura provincial sancionó la ley n° 5031 en cuyos artículos 1°, 2° y 3° se establece:

Artículo 1°.- Objeto. Se declaran de utilidad pública y sujetas a expropiación: a) las fracciones de los terrenos sobre los que se encuentra ubicado el establecimiento aserradero que explota la Cooperativa de Trabajo 1° de Mayo Ltda., sito en calle Alsina 2900 de la ciudad de General Roca, conforme Plano de Mensura registrado bajo el número 681-75, Nomenclatura Catastral: DC:5- C:1- S:J- CH: 003- P: 02A, 02B, 02M y 02L; b) como así también las máquinas y herramientas de propiedad de las firmas Embalajes S.A. y Envases S.R.L., quedando excluidos aquellos bienes que integran el patrimonio de la Cooperativa de Trabajo 1° de Mayo Ltda., todo conforme Acta de Constatación-Inventario, Escritura n° 237, de fecha 5 de agosto de 2014, autorizada por el Notario Sergio Alexis Martínez, titular del Registro n° 12, con asiento en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- Destino. Autorízase al sujeto expropiante a ceder a la Cooperativa de Trabajo 1° de Mayo Ltda., Matrícula 38932 INAES, a título oneroso, los bienes expropiados, con cargo de preservar las actuales fuentes de producción y trabajo.

Artículo 3º.- Sujeto expropiante. Se declara al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro como sujeto expropiante en el marco de esta ley”.

La situación actual que denuncian los trabajadores de la Cooperativa es a partir de un fallo de desalojo emitido por la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de General Roca.

“Para los integrantes de la cooperativa, ante el fallo de la Cámara, consideran que favorece intereses de ‘la especulación inmobiliaria ya que prefiere que se perpetre un negociado, a costa de desalojar a los trabajadores y cerrar una fuente de trabajo, que ha demostrado continuidad y solvencia’.

Este fallo ha movilizó al conjunto de las organizaciones sociales y ha generado apoyo en instituciones gremiales y de la sociedad civil. Para respaldar a la cooperativa se resolvió el próximo 7 de agosto, fecha en la que los movimientos sociales realizarán una actividad a nivel nacional vía plataformas digitales con sedes en todo el país, en el Alto Valle concurrirán al aserradero para respaldar a la Cooperativa 1 de Mayo.” **Fuente: diario digital “Noticias Río Negro”, 5 de agosto de 2020.**

Los trabajadores y trabajadoras tienen una larga historia de lucha en defensa del trabajo y la producción, aunque no pocas veces debieron enfrentar y resistir gobiernos democráticos y dictaduras que aplicaron modelos económicos que consideran al trabajo un costo a reducir al máximo como única forma de maximizar la tasa de ganancia de los patrones. Para estas políticas de corte neoliberal, los trabajadores no son más una variable de ajuste al que hay que flexibilizarle los derechos, quebrantar sus organizaciones sindicales, reprimir sus reclamos y, llegado el caso, secuestrar, torturar, asesinar y desaparecer como ocurrió durante la última dictadura cívico-militar en la Argentina.

También, hemos sabido elegir otros gobiernos que desarrollaron proyectos políticos centrados en la inclusión social, la promoción del trabajo y la producción nacionales, una justa distribución del ingreso, y una verdadera justicia social en todos los ámbitos de la vida del pueblo. Ejemplos de ellos son, con sus particularidades, aciertos y errores, los gobiernos de Hipólito Yrigoyen, Juan D. Perón, Raúl R. Alfonsín, Néstor C. Kirchner, Cristina E. Fernández y aunque hace pocos meses que tenemos de Presidente a Alberto Fernández, en función de las medidas tomadas y las políticas aplicadas, podemos decir que su gobierno ha retomado las políticas de igualdad, dignidad, trabajo, salud, educación y justicia para todos y todas quienes “habitamos el suelo argentino”.

Sin embargo, al Presidente Alberto Fernández, le ha tocado gobernar un país con una profunda crisis social, económica, productiva y financiera a la que se ha venido a sumar una pandemia mundial sin precedentes en la historia reciente.

En plena pelea contra el virus que se cobra día a día la vida de personas, que ha provocado una severa caída de la economía difícil de dimensionar y ante la incertidumbre que genera el hecho de no saber cuándo nos podremos liberar del COVID-19, el Presidente Fernández sigue privilegiando la vida, la salud, la alimentación, el trabajo y la producción a millones de personas que de no ser así estarían totalmente desamparadas y libradas a su suerte.

Por eso resulta por lo menos incomprensible que, a través de un fallo judicial, se pretenda avasallar los derechos de quienes se han hecho cargo de una empresa quebrada, se han conformado en Cooperativa y desde 2010 vienen sosteniendo la producción y los puestos de trabajo con esfuerzo y enfrentando todas las adversidades de las distintas coyunturas económicas. Pero resulta aún más incomprensible que se lo haga en el contexto de una pandemia que está asolando el mundo con las consecuencias por todos y todas conocidas y contradiciendo normas tales como la ley n° 27541 que declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social, o el Decreto Nacional n° 487/2020 que extiende la prohibición de los despidos, en principio, hasta el 30 de septiembre de este año.

Por los motivos expuestos presentamos este proyecto y solicitamos el acompañamiento de todos los Bloques legislativos, con el propósito manifestar nuestra solidaridad y apoyo a los trabajadores de la Cooperativa 1 de Mayo Ltda. de Gral. Roca y expresar nuestra profunda preocupación ante al fallo emitido por la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de General Roca por el que se hace lugar al pedido de desalojo contra dicha Cooperativa que está ubicada en la calle Alsina n° 2900 de la ciudad de General Roca, empresa recuperada por sus trabajadores desde el año 2010 que se dedica al rubro “aserradero”. El fallo en cuestión desconoce la ley provincial n° 5031, la ley nacional n° 27541 y el Decreto nacional n° 487/2020 entre otras normas.

Por ello:

Autores: Héctor Marcelo Mango; José Luis Berros; Ignacio Casamiquela.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Su más absoluta solidaridad y apoyo a los trabajadores de la Cooperativa 1 de Mayo Ltda. de Gral. Roca ante al fallo emitido por la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de General Roca por el que se hace lugar al pedido de desalojo en su contra.

Artículo 2º.- Su profunda preocupación ante al fallo emitido por la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de General Roca por el que se hace lugar al pedido de desalojo contra la Cooperativa 1 de Mayo Ltda. que está ubicada en la calle Alsina n° 2900 de la ciudad de General Roca, empresa recuperada por

sus trabajadores desde el año 2010 que se dedica al rubro "aserradero". Dicho fallo desconoce, entre otras normas, la Ley provincial n° 5031, la ley nacional n° 27541 y el Decreto nacional n° 487/2020.

Artículo 3°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 620/2020

FUNDAMENTOS

El documental del cineasta viedmense Luciano Nacci, "Los Caminos de Cuba" se proyectará en la plataforma digital de CINE.AR, en su sección de Estrenos <https://play.cine.ar/bienvenida/>.

El largometraje comenzó a rodarse a finales de septiembre de ... bajo la dirección de los cineastas argentinos Luciano Nacci y Pablo Franco, acompañado junto con la producción de Florencia Veloso y Nicolás Canale. El film se estrenó el pasado 21 de noviembre de 2019 en el Cine Gama de la ciudad de Viedma.

El thriller de "Los caminos de Cuba" se puede encontrar en: <https://www.youtube.com/watch?v=PEh-egRfaKQ>. El trailer online cuenta con subtítulos en español para las personas sordas, también subtítulos en inglés.

Desde el próximo jueves 6 de agosto, el documental se podrá ver por un accesible precio de 30 pesos, y estará disponible en el sitio web por el lapso de un mes.

"Los Caminos de Cuba" es un documental que busca rescatar la voz de algunas personas que nos cuentan el día a día de su país y la gran transformación que se está llevado a cabo en Cuba desde hace unos años. Estos personajes nos abren su historia y nos permiten participar en ella, nos hablan de sus pasiones, sus amores, sus tristezas. Todos ellos con historias y ámbitos culturales diferentes pero todos atravesados por la lucha revolucionaria y la identidad.

En palabras de Nacci: "Los caminos de Cuba se filmó durante 45 días recorriendo la isla cubana, nos alejamos de las ciudades conocidas como la Habana, Varadero y los cayos... Hicimos foco en los lugareños y lugareñas que se encuentran lejos de la parte comercial de la isla y nos concentramos en las pequeñas historias, esas historias que quizás no se conocen, esas historias que no se muestran. Cada una de las personas que aparecen en la película terminaron siendo nuestros hermanos y hermanas, compartiendo con ellos, comidas, música, experiencias y más que nada su mirada con respecto a Cuba y su historia".

El documental participó en el festival Lineup Marché du film de Cannes (Francia), en Festival Indie Barciff Barcelona (España), Elco Film Fest (Venezuela), 47° Festival Internacional de Villa García (España), 4° Festival Inter-barrial Audiovisual (Argentina), 7° Muestra Audiovisual de la Memoria (Colombia), 12° Festival Internacional de Punta del Este (Uruguay), 7° Míax Muestra Independiente Audiovisual (México), 2° World Festival of Emerging Cinema (Trinidad y Tobago), 1° PIFF Paraná Film Festival (Argentina), 7° FriCine Festival Internacional de Cine Socioambiental (Brasil), 5° Mafici Festival Internacional de Puerto Madryn (Argentina), 14° Festival de Cine Inusual de Buenos Aires (Argentina) y 9° Jagram Film Festiva (India).

Filmografía de Luciano Nacci

Mara, el viaje de la elefanta (post producción)

Agua verde (2020) Cortometraje
. Selección en 5 Festivales nacionales e Internacionales

Los caminos de cuba (2019) Largometraje
. Selección en 15 Festivales nacionales e Internacionales

La otra mirada (2018) Cortometraje
. Selección en 30 Festivales nacionales e Internacionales
. Mejor cortometraje en Irlanda
. Premio Rafma mejor cortometraje

Agua de río (2018) Cortometraje
. Selección en 36 Festivales nacionales e Internacionales
. Mejor cortometraje Festival Festiver
. Mejor cortometraje ambiental en cuenca del salado
. Mejor guión en viva film festival

Cinema Mon amour (programa de tv 2016-2019)

. Programa de tv emitido por canal a

Waorani (2016) Cortometraje

. Selección en 40 Festivales nacionales e Internacionales

. Premio Unicef

. Mejor documental en Social Machinery

. Mejor documental Fe Mujer

. Mejor fotografía Diva film fest

La cuenta (2016) Cortometraje

. Selección en 22 Festivales nacionales e Internacionales

. Mención mejor actuación

El último jaguar (2015) Cortometraje

. Selección en 18 Festivales nacionales e Internacionales

El maratonista (2013) Cortometraje

. Selección en 10 Festivales nacionales e Internacionales

El caminante (2013) Cortometraje

. Selección en 60 Festivales nacionales e Internacionales

. Mejor cortometraje Directv

. Mejor cortometraje social Machinery

. 2 premio festival de derechos humanos

. Entre otros.

Metro deliré (2013) Cortometraje

. Selección en 5 Festivales nacionales e Internacionales

Nuestra provincia siempre tuvo una importante actividad cultural en cada región. Necesitamos que el gobierno de la Provincia de Río Negro, acompañe a nuestros artistas que con esfuerzos propios realizan obras que nos llenan de orgullo rionegrino.

Por ello:

Autores: José Luis Berros, Ignacio Casamiquela.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y cultural el documental del cineasta viedmense Luciano Nacci, "Los Caminos de Cuba" se proyectará este 6 de agosto en la plataforma digital de CINE.AR, en su sección de Estrenos (<https://play.cine.ar/bienvenida/>)

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 621/2020

FUNDAMENTOS

Luciano Nacci, nació en Viedma, Río Negro en 1990. Es Egresado de la Carrera de Dirección de Cine y TV en el Centro de Investigación y Experimentación en Video y Cine (CIEVYC). Egresado de la Licenciatura de enseñanza de las artes audiovisuales (UNSAM). Ha realizado diversos cursos en la ENERC y se ha capacitado en el Centro de Formación Profesional del SICA (Sindicato de la Industria Cinematográfica Argentina) en Montaje y After Efects.

En nuestra Comarca, Viedma Patagones, se lo pudo ver, con un fuerte compromiso social y ambiental, filmando y sacando fotos cuando se realizó la última marcha en defensa de la salud del Río Negro. Luciano, es un joven muy apasionado por el arte, la música y el cine, se lo puede ver siempre con una cámara en la mano.

En 2013 fundó Km Sur, <https://www.kmsur.com/>, productora con la cual realizó programas de TV y numerosos cortometrajes, muchos de ellos premiados a nivel internacional. Desde sus inicios, la productora independiente siempre contó con un solo objetivo, hacer cine. Desde su mirada, buscan innovar

en cada historia con el mas alto nivel en calidad técnica y artística. Sus producciones se han caracterizado por ser únicas plasmando la pasión y el amor a la profesión de realizar cine.

Nacci lleva escritos y dirigidos 11 cortometrajes muchos de los cuales han formado parte de la selección oficial de diversos festivales nacionales e internacionales. Entre ellos "El Caminante" ganador de la 1era Edición del concurso DirectTV como Mejor Cortometraje Argentino y Mejor Cortometraje Latinoamericano en el Festival Mecal Chile, entre otros. Se destaca su labor en cine como Director, productor independiente, camarógrafo, montajista y sonidista.. En el 2016 produjo y dirigió el programa de cine "cinema mon amour" que se transmitió por Canal a.

Nacci viaja mucho por diferentes festivales ya sea por haber quedado seleccionado por algún proyecto o bien para distribuir un cortometraje. Esa experiencia le posibilita saber cómo se arma un festival.

El Festival Nacional Luz del Desierto de Roque Pérez tuvo al viedmense como Director General, el festival que se desarrolló a fines de septiembre del 2017 brindó todo el apoyo al joven cineasta desde vecinos y vecinas hasta el mismo municipio de la localidad de Roque Pérez. El festival se llama "Luz del Desierto" porque la primera vez que pasó un tren por esa zona, el tren que pasó se llamaba "Luz del Desierto".

En el 2019 presentó su opera prima, "Los caminos de Cuba" que ha participado en más de 15 Festivales nacionales e internacionales. Actualmente dirige el Festival de Cine Luz del Desierto que se realiza en la ciudad de Avellaneda, es curador del Festival Internacional de Guayaquil y es docente audiovisual en el centro de formación profesional de la ciudad de Buenos Aires.

Luciano Nacci ha obtenido varios logros. Reconocimientos al merito por su labor, esfuerzo y la pasión que ha plasmado en sus obras.

El joven viedmense da muestra que los sueños pueden volverse realidad. Su pasión por el cine ha contribuido a fomentar la cultura en nuestra ciudad.

Aquí se adjunta el camino recorrido por el joven cineasta de la ciudad capitalina de Río Negro:

Filmografía de Luciano Nacci

Mara, el viaje de la elefanta (post producción)

Agua verde (2020) Cortometraje

. Selección en 5 Festivales nacionales e Internacionales

Los caminos de cuba (2019) Largometraje

. Selección en 15 Festivales nacionales e Internacionales

La otra mirada (2018) Cortometraje

. Selección en 30 Festivales nacionales e Internacionales

. Mejor cortometraje en Irlanda

. Premio Rafma mejor cortometraje

Agua de río (2018) Cortometraje

. Selección en 36 Festivales nacionales e Internacionales

. Mejor cortometraje Festival Festiver

. Mejor cortometraje ambiental en cuenca del salado

. Mejor guión en viva film festival

Cinema Mon amour (programa de tv 2016-2019)

. Programa de tv emitido por canal a

Waorani (2016) Cortometraje

. Selección en 40 Festivales nacionales e Internacionales

. Premio Unicef

. Mejor documental en Social Machinery

. Mejor documental Fe Mujer

. Mejor fotografía Diva film fest

La cuenta (2016) Cortometraje

. Selección en 22 Festivales nacionales e Internacionales

. Mención mejor actuación

El último jaguar (2015) Cortometraje

. Selección en 18 Festivales nacionales e Internacionales

El maratonista (2013) Cortometraje

. Selección en 10 Festivales nacionales e Internacionales

El caminante (2013) Cortometraje

. Selección en 60 Festivales nacionales e Internacionales

. Mejor cortometraje Directv

- . Mejor cortometraje social Machinery
- . 2º premio festival de derechos humanos
- . Entre otros.

Metro deliré (2013) Cortometraje
. Selección en 5 Festivales nacionales e Internacionales

Nuestra provincia siempre tuvo una importante actividad cultural en cada región. Necesitamos que el gobierno de la provincia de Río Negro, acompañe a nuestros artistas que con esfuerzos propios realizan obras que nos llenan de orgullo rionegrino.

Luciano Nacci, además, sueña con poder realizar un festival de Cine en la comarca Viedma-Patagones. En ese sueño, por sus ganas, pasión y constancia acompañamos con todo el apoyo que esta Legislatura, la casa del pueblo de Río Negro ofrece. Y alentamos a que la cultura siga creciendo en nuestra región.

Por ello:

Autores: José Luis Berros, Ignacio Casamiquela.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Otorgar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8º de la ley A nº 4508, el premio al Mérito a Luciano Nacci en reconocimiento a su trayectoria, su labor y el aporte a la cultura en Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.
Comisión Especial de Reconocimientos y Distinciones.

-----oOo-----

Expediente número 622/2020

Viedma, 7 de agosto de 2020.

Al señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Cdor. Alejandro Palmieri
S / **D:**

Nos dirigimos a Ud., haciendo uso de las facultades que nos confiere la Constitución Provincial en su Artículo 139 Inciso 5) ley K nº 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo provincial – Lotería de Río Negro el siguiente Pedido de Informes referido a la situación actual de la concesión de las salas de juego (Casino) en Bariloche, El Bolsón e Ingeniero Jacobacci.

Autores: José Luis Berros e Ignacio Casamiquela.

Acompañantes: Pablo Barreno, Ramón Chioconci, Daniela Salzotto, María Inés Grandoso, Facundo Montecino Odarda.

PEDIDO DE INFORMES

De conformidad con las facultades constitucionales, solicitamos se nos informe lo siguiente:

- 1) En función de la información pública (<https://www.rionegro.com.ar/rio-negro-rescinde-contrato-y-vuelve-a-licitar-tres-casinos-1440467/>). Informe situación de la concesión de las cuatro salas que opera Tesor Casinos (marca comercial de la Empresa Entretenimientos Patagonia) Bariloche (Hotel Panamericano), Bariloche (Onelli -Shopping Patagonia), El Bolsón e Ingeniero Jacobacci.
- 2) Informe la situación actual de la concesionaria Entretenimientos Patagonia con la Lotería de Río Negro. Expresando fecha de vencimiento de las prórrogas otorgadas. Informe si la citada concesión se encuentra vencida atento que la misma vencería a las 00:00 hs. del 1º de agosto del corriente año.
- 3) Informe Razón Social de la empresa que explota la concesión en las mencionadas salas de juego en el punto anterior. Asimismo, indique si hubo cambios accionarios desde la concesión

de la misma sirve a informar cuáles y el instrumento legal mediante el cual Lotería de Río Negro autorizo las mismas.

- 4) Estado de situación del Plan de Inversiones comprometido por la empresa Trespas Casinos en oportunidad de la renovación de la concesión.
- 5) Detalle de pago mensual y copia de comprobantes presentados a Lotería de Río Negro de Impuestos nacionales, provinciales, tasas municipales y cargas sociales.
- 6) Especifique si se han aplicado sanciones a Trespas Casinos de acuerdo a lo especificado en el pliego licitatorio. Indique, en caso de que así sea, tipo de sanciones, fecha, causal.
- 7) Indique monto de la recaudación promedio mensual proveniente de salas y casino que en la actualidad explota Trespas Casinos (marca comercial de la Empresa Entretenimientos Patagonia) en la provincia de Río Negro.
- 8) Detalle cantidad de puestos de trabajo con promedio de remuneración de sus trabajadores.
- 9) Detalle las máquinas que operan indicando tipo, marca, modelo, año de fabricación.
- 10) Precise monto abonado en concepto de ingresos brutos desde el año 2015 a la fecha, junto al período transcurrido del presente año 2020.
- 11) Informe si se está contemplando la estatización de los casinos de la concesionaria Entretenimientos Patagonia en caso de que se caiga la concesión. En cuyo caso, detalle si está previsto pasar a revista como personal de la provincia los trabajadores.
- 12) Informe si obra en Lotería de Río Negro expediente sobre la transferencia del paquete accionario de la empresa Entretenimientos Patagonia S.A., cuya marca comercial es Trespas Casinos. En caso de ser afirmativo indique:
 - a) Nombre/s de la persona/s o sociedad/es adquirente/s.
 - b) Razón social y domicilio fiscal de la sociedad adquirente.
 - c) Monto de la transacción.
 - d) Si se le ha remitido copia del contrato de cesión del paquete accionario.
 - e) Si el organismo a su cargo ha realizado algún acto administrativo de autorización o revisión sobre la transferencia.
 - f) Adjunte copia completa del expediente administrativo que autorice tal transferencia.-Se giró.

-----o0o-----

Expediente número 623/2020

Viedma, 5 de agosto de 2020.

Al señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Cdor. Alejandro Palmieri
S _____ / _____ D:

Nos dirigimos a Ud., haciendo uso de las facultades que nos confiere la Constitución Provincial en su Artículo 139 Inciso 5) ley K n° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo provincial – Ministerio de Obras Públicas el siguiente Pedido de Informes referido a un “programa de mejora y puesta en valor de los edificios públicos del Poder Ejecutivo, con tareas de reparación, reacondicionamiento y mejoras en distintos niveles” y “que las tareas se realizan según la magnitud con personal de la Secretaría General, por empresas contratadas o a través del ministerio de Obras y Servicios Públicos”. (<https://www.rionegro.com.ar/el-gobierno-nego-irregularidades-en-la-obra-de-las-viviendas-oficiales-1430990/>).

Autores: José Luis Berros e Ignacio Casamiquela

Acompañantes: Ramon Chioconi, Gabriela Abraham, Pablo Barreno, Daniela Salzotto, Facundo Montecino Odarda.

Pedido de Informes

De conformidad con las facultades constitucionales, solicitamos se nos informe lo siguiente:

- 1) Informe en función de la respuesta pública por parte de la Secretaría General cuales son las reparaciones, mejoras, obras, que se están realizando en los edificios públicos y las 38 viviendas oficiales. Si hay un Plan Integral, tal cual confirma la Secretaría General de Gobernación, indique caratula del mismo, estado y solicitamos remisión de copias del mismo.
- 2) Informe en caso que exista numeros de expedientes, monto de las obras con actualizaciones a la fecha, empresas contratadas. En caso de ser más de una empresa, características de la sociedad. Asimismo, detalle de trabajadores y sus respectivos aportes y la empresa a la que pertenecen.

- 3) Monto designado en presupuesto oficial o argumentación escrita en caso de no haber estado contemplado en el presupuesto 2020 del renombrado Plan de Reparación de Edificios Públicos.
-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 624/2020

Viedma, 7 de agosto de 2020.

Al señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Cdr. Alejandro Palmieri
S / D:

Nos dirigimos a Ud., haciendo uso de las facultades que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 Inciso 5) ley K nº 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Secretaría General, el siguiente Pedido de Informes referido la contratación para la reparación de viviendas oficiales en la calle San Luis de la ciudad de Viedma. Tal cual consta en la información del Diario Río Negro las respuestas públicas de la Secretaría General “la obra es llevada adelante por una Sociedad Anónima Simplicada (SAS), contratada al efecto” y luego en la misma nota se expresa que la empresa Aukan presentó “la documentación de alta de los trabajadores” y difunde las correspondientes fotocopias de la documentación (<https://www.rionegro.com.ar/el-gobierno-nego-irregularidades-en-la-obra-de-las-viviendas-oficiales-1430990/>)

Autores: José Luis Berros e Ignacio Casamiquela

Acompañantes: Antonio Ramón Chiocconi, Gabriela Fernanda Abraham, Pablo Víctor Barreno, Daniela Silvina Salzotto y Juan Facundo Montecino Odarda.

Pedido de Informes

De conformidad con las facultades constitucionales, solicitamos se nos informe lo siguiente:

- 1) Informe en función de la respuesta pública por parte de la Secretaría General qué empresa se contrató, si la misma es una SRL o SAS con su respectiva resolución.
- 2) Informe en caso que exista numeros de expedientes, monto de las obras con actualizaciones a la fecha, empresas contratadas. En caso de ser más de una empresa, características de la sociedad. Asimismo, detalle de trabajadores y sus respectivos aportes y la empresa a la que pertenecen.
- 3) De acuerdo a información pública señalada por la misma Secretaría General que el cartel fue retirado por “manos ajenas”. En tal sentido solicitamos que nos informe que decía el Cartel retirado, si lo confeccionó la empresa o la Secretaria General, adjuntando debidamente la factura en donde se realizó el mismo.

Atentamente.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 625/2020

FUNDAMENTOS

En el día de ayer (5 de agosto del corriente año) el diario digital “Noticias Río Negro” publicó una noticia titulada “**Alarma ante nuevo intento de desalojo a aserradero recuperado de Roca**”, en la cual informan, entre otros hechos: “**Nuevamente se encendieron las luces de alarma en el aserradero recuperado de la Cooperativa 1 de Mayo ante otra amenaza de desalojo, esta vez en base a un fallo de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de General Roca, que va en contra de la declaración de utilidad pública por parte de la Legislatura, sancionada para resguardar los derechos de los 40 trabajadores integrantes de la cooperativa, además de los trabajadores de temporada y decenas de proveedores.**

El aserradero está instalado sobre ruta 65, en el acceso a General Roca - Fisque Menuco y trabajan en forma permanente, desde su recuperación hace 10 años, sus 40 socios y también nuevos trabajadores durante la temporada de mayor actividad...”

Fuente: <https://www.noticiasrionegro.com.ar/noticia/41731/alarma-ante-nuevo-intento-de-desalojo-a-aserradero-recuperado-de-roca>

La Provincia de Río Negro sancionó, el 7 de junio de 2013, la ley n° 4863 (promulgada el 19/06/2013 –Decreto n° 859) por la que se establece el Régimen de Protección y Promoción Económico y Social de empresas recuperadas para la continuidad de su explotación por parte de los trabajadores que se organicen como Cooperativa de Trabajo, creando además el Registro de dichas empresas. El objeto de la citada ley preservar los puestos de trabajo y la producción garantizando la continuidad de la explotación por parte de los trabajadores.

La ley 4863 surgió del Proyecto impulsado por la entonces Legisladora Silvia Renéé Horne y la actual Legisladora María Liliانا Gemignani.

Es oportuno recuperar algunos de los fundamentos centrales del mencionado Proyecto que, como dijimos, se transformó en la ley 4863:

“...Luego de las casi tres décadas de neoliberalismo que estallaron en la crisis de 2001-2002, el panorama cambió completamente. La población de mayores ingresos obtenía 34 veces más recursos que el 10 por ciento más pobre, en consecuencia, el desempleo llegó a superar el 20 por ciento. A pesar de que el flujo neto de divisas siempre fue negativo para el país, el endeudamiento externo pasó de 8 mil a alrededor de 150 mil millones de dólares. En el último cuarto del siglo XX, el Producto por habitante se redujo a una tasa promedio anual del 0,12%. La producción industrial quedó más cerca del aprovechamiento de los recursos naturales a través de procesos capital-intensivos que de la inserción en los sectores dinámicos del comercio mundial. Tanto la salud como la educación pública sufrieron una fuerte pérdida de calidad.

Estas transformaciones radicales de la estructura económica no fueron un proceso provocado por las contradicciones internas del modelo económico. Como describió tempranamente, en 1979, el economista Adolfo Canitrot, la política económica de la dictadura que puso fin al modelo de industrialización sustitutiva fue parte de un proyecto global de ‘disciplinamiento social’...

...Pero la pesadilla no terminó en 1983...Estas políticas, cuyos resultados se evidenciaron con toda su crudeza durante la larga recesión y crisis de 1998-2002, significaron un castigo permanente para los trabajadores: padecieron la precariedad y flexibilidad de las relaciones de trabajo, el desempleo, con subempleo y sobreempleo, con marginación y pobreza, y en ausencia de políticas estatales de contención. Para los trabajadores, entonces, la inclusión se volvió una necesidad más apremiante que las tradicionales demandas sindicales. La preocupación ya no fue la simple mejora del salario o de las condiciones de vida, sino el estar incluidos en el sistema productivo...

...El proceso se profundizó tras la explosión de diciembre de 2001, cuando se multiplicaron los emprendimientos económicos de carácter popular y solidario: emergieron las asambleas populares barriales, los clubes de trueque y los movimientos de desocupados. Fue en el marco de estos nuevos valores que se instaló en la conciencia colectiva la idea de trabajo autogestionado, con recuperación de empresas. A través de diversas modalidades, entre las que se destacaron las cooperativas de trabajo de los mismos trabajadores desocupados, se buscó recuperar y proteger los medios de producción y mantener las fuentes laborales.

Estas iniciativas dieron lugar a la creación del Movimiento Nacional de Empresas Recuperadas.

El movimiento comenzó formalmente el 22 de agosto de 2000, con la primera fábrica recuperada en la Argentina, la ex Gip-Metal SRL, ubicada en la localidad de Sarandí, en Avellaneda, provincia de Buenos Aires. El 16 de diciembre de 2000, se creó la Cooperativa de Trabajo Unión y Fuerza Lda. y se llevó adelante la primera expropiación de una planta fabril.

En Río Negro también existen antecedentes, entre ellos, la Cooperativa Los Manzanares: Galpón de empaque y frigorífico recuperado en Contralmirante Cordero; la Cooperativa de Trabajo 1° de Mayo, aserradero recuperado en General Roca; y la Cooperativa de Trabajo SINMAR, de J.J. Gómez, ex FRICADER...” **Fuente: Fundamentos del Proyecto de ley n° 608/2012; Legisladoras Silvia Horne, Liliana Gemignani.**

Es en este contexto en el que surge el Movimiento Nacional de Fábricas Recuperadas a lo largo y a lo ancho de nuestro país. Cientos de empresas comenzaron a ser conducidas por sus propios trabajadores y trabajadoras ante el vaciamiento, abandono o cierre que pretendieron hacer las patronales. La clase trabajadora demostró y continúa demostrando su capacidad de organización y gestión de las empresas; ha sabido mantener e incluso ampliar los puestos de trabajo y, en muchos casos, incorporar tecnología y aumentar la producción.

En esta historia de lucha por la dignidad que da el hecho de vivir del trabajo, se inscribe la historia de la Cooperativa 1° de Mayo, aserradero recuperado en la ciudad de Gral. Roca.

Consideramos muy ilustrativo puntualizar la trayectoria de esta Cooperativa:

- La Cooperativa de Trabajo 1 de Mayo, Matrícula 38932 INAES, tiene domicilio en la calle Alsina n° 2900 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río negro.
- La Cooperativa de Trabajo 1 de Mayo Ltda. es una Empresa recuperada (en 2010), por los trabajadores luego de que las Empresas Embalajes S.A. y Envases S.A. comenzaron a tener dificultades económicas que llevaron a despedirlos.
- En el año 2014 la Cooperativa aserradero estaba compuesta por 27 asociados y empleaba a más de 90 personas de manera directa e indirecta, y una producción diaria de 5500 “jaulas” en temporada.

Fue en ese mismo año 2014, que el **Concejo Deliberante de la ciudad de General Roca Sanciona con Fuerza de Comunicado** cuyo objeto es “Solicitar a la Legislatura de la Provincia de Río Negro que complete la declaración de utilidad pública establecida por la misma mediante Declaración n°

164/2012, estableciendo la Expropiación de los bienes que forman parte de la unidad económica explotada por la Cooperativa de Trabajo 1º de Mayo Ltda. en el establecimiento sito en Alsina nº 2900 de la ciudad de General Roca, rubro Aserradero, estableciendo como sujeto expropiante al Ejecutivo Provincial conforme las circunstancias de hecho y de derecho arriba expuestas.

La decisión adoptada por el Deliberante de Gral. Roca, Expediente nº 10489-CD-14 (349417-PEM-14), respondió a un requerimiento de la cooperativa 1 de Mayo Ltda. a raíz de la necesidad de “la Declaración de utilidad pública para obtener seguridad jurídica y así poder seguir creciendo y crear más puestos de trabajo”. Los trabajadores sustentaron el pedido de la Declaración de Utilidad Pública básicamente en dos normativas: la ley nº 26684, modificatoria de la ley nº 24522 de Concursos y Quiebras, que establece que los trabajadores pueden continuar con la explotación y adquisición de los bienes de la empresa a través de la constitución en cooperativa de trabajo, cuando el propietario se encuentre en quiebra; y la ley provincial nº 4863 -Régimen de Protección y Promoción Económico y Social de las Empresas Recuperadas-, cuyo objeto mencionamos anteriormente. Además citan como antecedente la Declaración nº 164/2012, por la cual la Legislatura de Río Negro, declaró el “Interés Social y Utilidad Pública” la actividad de aserradero llevada a cabo por la Cooperativa de Trabajo 1º de Mayo en el inmueble de calle Alsina nº 2900 de Gral. Roca, como así también “las expropiaciones de la Radio LU 16 de Villa Regina –pedido por el Gobierno Provincial al Municipio Reginense-, y de la fallida “Marítima San José S.A. de San Antonio Oeste, donde las declaraciones de utilidad pública han sido parte de los Municipios, designando como sujeto expropiante al Ejecutivo Provincial, convalidado luego por la Legislatura Provincial”

El día 6 de marzo de 2015, la Legislatura provincial sancionó la ley nº 5031 en cuyos artículos 1º, 2º y 3º se establece:

“Artículo 1º.-Objeto. Se declaran de utilidad pública y sujetas a expropiación: a) las fracciones de los terrenos sobre los que se encuentra ubicado el establecimiento aserradero que explota la Cooperativa de Trabajo 1º de Mayo Ltda., sito en calle Alsina 2900 de la ciudad de General Roca, conforme Plano de Mensura registrado bajo el número 681-75, Nomenclatura Catastral: DC:5- C:1- S:J- CH: 003- P: 02A, 02B, 02M y 02L; b) como así también las máquinas y herramientas de propiedad de las firmas Embalajes S.A. y Envases S.R.L., quedando excluidos aquellos bienes que integran el patrimonio de la Cooperativa de Trabajo 1º de Mayo Ltda., todo conforme Acta de Constatación-Inventario, Escritura nº 237, de fecha 5 de agosto de 2014, autorizada por el Notario Sergio Alexis Martínez, titular del Registro nº 12, con asiento en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.-Destino. Autorízase al sujeto expropiante a ceder a la Cooperativa de Trabajo 1º de Mayo Ltda., Matrícula 38932 INAES, a título oneroso, los bienes expropiados, con cargo de preservar las actuales fuentes de producción y trabajo.

Artículo 3º.- Sujeto expropiante. Se declara al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro como sujeto expropiante en el marco de esta ley.”

La situación actual que denuncian los trabajadores de la Cooperativa es a partir de un fallo de desalojo emitido por la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de General Roca.

“Para los integrantes de la cooperativa, ante el fallo de la Cámara, consideran que favorece intereses de ‘la especulación inmobiliaria ya que prefiere que se perpetre un negociado, a costa de desalojar a los trabajadores y cerrar una fuente de trabajo, que ha demostrado continuidad y solvencia’.

Este fallo ha movilizó al conjunto de las organizaciones sociales y ha generado apoyo en instituciones gremiales y de la sociedad civil. Para respaldar a la cooperativa se resolvió el próximo 7 de agosto, fecha en la que los movimientos sociales realizarán una actividad a nivel nacional vía plataformas digitales con sedes en todo el país, en el Alto Valle concurrirán al aserradero para respaldar a la Cooperativa 1 de Mayo.” **Fuente: diario digital “Noticias Río Negro”, 5 de agosto de 2020.**

Los trabajadores y trabajadoras tienen una larga historia de lucha en defensa del trabajo y la producción, aunque no pocas veces debieron enfrentar y resistir gobiernos democráticos y dictaduras que aplicaron modelos económicos que consideran al trabajo un costo a reducir al máximo como única forma de maximizar la tasa de ganancia de los patrones. Para estas políticas de corte neoliberal, les trabajadores no son más una variable de ajuste al que hay que flexibilizarle los derechos, quebrantar sus organizaciones sindicales, reprimir sus reclamos y, llegado el caso, secuestrar, torturar, asesinar y desaparecer como ocurrió durante la última dictadura cívico-militar en la Argentina.

También, hemos sabido elegir otros gobiernos que desarrollaron proyectos políticos centrados en la inclusión social, la promoción del trabajo y la producción nacionales, una justa distribución del ingreso, y una verdadera justicia social en todos los ámbitos de la vida del pueblo. Ejemplos de ellos son, con sus particularidades, aciertos y errores, los gobiernos de Hipólito Yrigoyen, Juan D. Perón, Raúl R. Alfonsín, Néstor C. Kirchner, Cristina E. Fernández y aunque hace pocos meses que tenemos de Presidente a Alberto Fernández, en función de las medidas tomadas y las políticas aplicadas, podemos decir que su gobierno ha retomado las políticas de igualdad, dignidad, trabajo, salud, educación y justicia para todos y todas quienes “habitamos el suelo argentino”.

Sin embargo, al Presidente Alberto Fernández, le ha tocado gobernar un país con una profunda crisis social, económica, productiva y financiera a la que se ha venido a sumar una pandemia mundial sin precedentes en la historia reciente.

En plena pelea contra el virus que se cobra día a día la vida de personas, que ha provocado una severa caída de la economía difícil de dimensionar y ante la incertidumbre que genera el hecho de no

saber cuándo nos podremos liberar del COVID-19, el Presidente Fernández sigue privilegiando la vida, la salud, la alimentación, el trabajo y la producción a millones de personas que de no ser así estarían totalmente desamparadas y libradas a su suerte.

Por eso resulta por lo menos incomprensible que, a través de un fallo judicial, se pretenda avasallar los derechos de quienes se han hecho cargo de una empresa quebrada, se han conformado en Cooperativa y desde 2010 vienen sosteniendo la producción y los puestos de trabajo con esfuerzo y enfrentando todas las adversidades de las distintas coyunturas económicas. Pero resulta aún más incomprensible que se lo haga en el contexto de una pandemia que está asolando el mundo con las consecuencias por todos y todas conocidas y contradiciendo normas tales como la ley n° 27541 que declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social, o el Decreto Nacional n° 487/2020 que extiende la prohibición de los despidos, en principio, hasta el 30 de septiembre de este año.

Por los motivos expuestos presentamos este proyecto y solicitamos el acompañamiento de todos los Bloques legislativos, a fin de expresar nuestra profunda preocupación ante al fallo emitido por la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de General Roca por el que se hace lugar al pedido de desalojo contra dicha Cooperativa que está ubicada en la calle Alsina n° 2900 de la ciudad de General Roca, empresa recuperada por sus trabajadores desde el año 2010 que se dedica al rubro "aserradero". El fallo en cuestión desconoce la Ley provincial n° 5031, la ley nacional n° 27541 y el Decreto nacional n° 487/2020 entre otras normas.

Del mismo modo solicitamos a la Secretaría de estado de Trabajo interceder y brindar todo su apoyo a la mencionada Cooperativa ante la decisión de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de General Roca, para garantizar la continuidad del derecho a trabajar y producir, como lo vienen haciendo los trabajadores desde hace varios años.

Por ello:

Autores: Héctor Marcelo Mango; José Luis Berros; Ignacio Casamiquela.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Secretaría de Estado de Trabajo, su profunda preocupación ante al fallo emitido por la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de General Roca por el que se hace lugar al pedido de desalojo contra la Cooperativa 1 de Mayo Ltda. que está ubicada en la calle Alsina n° 2900 de la ciudad de General Roca, empresa recuperada por sus trabajadores desde el año 2010 que se dedica al rubro "aserradero". Dicho fallo desconoce, entre otras normas, la Ley provincial n° 5031, la ley nacional n° 27 541 y el Decreto nacional n° 487/2020.

Artículo 2°.- A la Secretaría de Estado de Trabajo la imperiosa necesidad de interceder y brindar todo su apoyo a la Cooperativa 1 de Mayo Ltda. ante la decisión de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de General Roca para garantizar la continuidad del derecho a trabajar y producir como lo vienen haciendo los trabajadores desde hace varios años.

Artículo 3°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 626/2020

FUNDAMENTOS

El 13 de septiembre del 2016, se llevó adelante el acuerdo "Foradori-Duncan". Mediante el Comunicado 304/16, el gobierno nacional de Cambiemos celebró dicho acuerdo alcanzado entre el Vicecanciller de la República Argentina, en su momento, Carlos Foradori, y el Ministro de Estado para Europa y las Américas de la Secretaria de Relaciones Exteriores y Commonwealth británica del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Alan Duncan.

El comunicado mencionado se presentó como un proceso de negociación y colaboración entre ambos países. Así mismo, entre los puntos analizados encontramos la reactivación de las políticas bilaterales de alto nivel, comercio e inversiones, seguridad internacional y defensa. De aquí vienen las primeras críticas, primero, porque las mismas fomentan la promoción de vuelos hacia terceros países, permitiendo que en las zonas aéreas se tengan libertad de acción, ya no, dependiendo de nuestro país. En segundo lugar, este acuerdo resalta el "trabajo en conjunto" con las fuerzas armadas británicas que, paradójicamente, instituyen una fuerza de ocupación en el territorio argentino, teniendo en cuenta el despliegue militar realizado por el gobierno británico de bases militares, soldados, buques de guerra, aviones de combate, tanques, misiles y hasta submarinos nucleares.

Además, tal comunicado en su último punto pone el acento, específicamente, en el “Atlántico Sur” para llevar adelante una política económica recíproca entre ambas partes. De esta manera, se buscó remover todo obstáculo político que impida el crecimiento económico, y el desarrollo sustentable de las Islas Malvinas. Este acuerdo bilateral permite que Gran Bretaña explote: el comercio, la pesca, la navegación e hidrocarburos.

A partir de la celebración de este acuerdo, se puede interpretar como la mayor entrega de soberanía y recursos de la historia argentina, es decir, que implícitamente se le está reconociendo la soberanía del Atlántico Sur al Reino Unido.

Esta resolución termina sirviendo a los intereses de Gran Bretaña para explotar en forma unilateral los recursos naturales de las Islas Malvinas, de esta manera viola los intereses de nuestro país, que son: las zonas pesqueras, zonas de exploración y explotación de petróleo e hidrocarburos. Así, no solo se reconoce en forma unilateral lo actuado por el Reino Unido, sino que también el país colabora con las decisiones adoptadas, sin tener beneficio alguno.

Si bien, el gobierno de la Alianza Cambiemos lo estableció como un comunicado sin ninguna consecuencia e implicancia, y de tratado internacional, existen consecuencias que se materializaron a través de distintas reuniones, y que reavivaron distintas organizaciones relacionadas con la pesca, el campo científico, hidrocarburos, aviación, etc. Sumado al presupuesto británico, que entre sus articulados fundamenta la militarización de las islas, y que usa como hipótesis de conflicto “una posible invasión argentina”.

En este marco, no se debe obviar que, durante septiembre y octubre de 2018 se produjeron diferentes reuniones, se firmaron distintos acuerdos y decretos, como el 872/18, donde se convocó a concurso internacional para la adjudicación de permisos de explotación para la búsqueda de hidrocarburos. Dicho Decreto involucró un 73% - equivalente a la provincia de Córdoba – del mar argentino.

Este proceso tuvo una clara conceptualización política – electoral, es decir, mediante la entrega de las cuencas, como las del norte (ubicadas frente a las provincias de Buenos Aires y Río Negro), Malvinas Oeste (aledaña a las islas Malvinas) y Cuenca Austral (frente a la provincia de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur y Santa Cruz), sumado la propuesta de Vaca Muerta en la provincia de Neuquén, el gobierno nacional obtuvo el acuerdo deseado con el Fondo Monetario Internacional (FMI). Es propicio conjeturar que, ante tantas cesiones, el gobierno de Cambiemos, recibió el apoyo económico puesto que estos países son claves en el FMI. De esta forma obtuvo un respiro en la economía y los fondos necesarios para el escenario electoral.

Este acuerdo, además de retroceder en el terreno de la soberanía argentina por el Atlántico Sur, consagró un nuevo pacto colonial a favor del Reino Unido sobre una parte sustancial de nuestro territorio nacional. Adicionalmente, trae consecuencias jurídicas debido a que, lo que se avanzó entre ambas partes no fueron analizadas en el Congreso de la Nación, tal como lo establece la Convención sobre del derecho de los tratados con jerarquía constitucional, adoptados en Viena en 1969, aplicables a los tratados entre Estados.

Por ello:

Autor: Humberto Alejandro Marinao.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Parlamento Patagónico la imperiosa necesidad de rechazar el “acuerdo Foradori –Duncan”, firmado el 13 de septiembre de 2016, porque pone en riesgo nuestra soberanía sobre las Islas Malvinas y solicitar al Poder Ejecutivo Nacional se habilite el tratamiento por parte del Honorable Congreso de la Nación al mencionado acuerdo, en razón de tratarse de un tratado internacional que establece derechos y obligaciones de carácter internacional.

Artículo 2°.- De forma.

Especial Parlamento Patagónico.
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 627/2020

FUNDAMENTOS

Catriel es una de las pocas ciudades de la provincia que no posee una sede universitario con carreras de grado, a pesar que desde hace más de 20 años se vienen realizando gestiones ante altas casas de estudio para lograr este anhelado hecho.

Prueba de esto es la innumerable cantidad de normativas que existen en el archivo del Concejo Deliberante las cuales declaran interés, adhieren, autorizan acuerdos y hasta proponen una carrera con proyecto curricular incluido.

Desde el año 2005 se vienen estableciendo contactos con la Universidad del Comahue logrando que el CURZA temporalmente y con una modalidad semipresencial mediante tutorías, haya estado presente en nuestra ciudad con dos carreras Prof. Lengua y Comunicación y la Lic. En Gestión Agropecuaria con resultados óptimos, pero a término.

También, en el año 2006 a propuesta de Catriel se creó la “Escuela de Salud Ambiental” en la Universidad Nacional del Comahue, abriendo la carrera de Técnicos de Seguridad de Higiene, que permitió la formación de 7 técnicos de nuestra ciudad y 3 del Alto Valle para luego transformarse en Facultad.

A partir de la creación de Universidad de Río Negro se realizaron reuniones con el rector Sr. Juan Carlos De Bello y con la Comisión asesora quienes en el marco de sus funciones y responsabilidades se comprometieron a crear una sede de dicha casa de estudios en Catriel, fundamentando la decisión en la ubicación geográfica, el crecimiento poblacional, la importancia de la actividad económica principal; el petróleo y porque era un lineamiento de la universidad asentarse donde no existían ofertas educativas de esta naturaleza.

En el año 2009, con la participación de distintos actores de la sociedad y con un trabajo de campo impecable se elabora una propuesta educativa y se solicita formal y oficialmente la apertura de una sede en Catriel de la Universidad de Río Negro con la carrera de Ingeniería Industrial en el marco del perfil, que ese momento represento a los deseos y necesidades de nuestra comunidad.

A partir del año 2011 cuando asumí el compromiso como Intendente de la localidad trabajé con mi equipo en diferentes áreas de la educación articulando con organismos provinciales con el objeto de traer capacitaciones de diferentes oficios, generando también a muchos de ellos, matriculas reconocidas por los entes que regulan las actividades; como lo fue con gasistas matriculados y con los operadores apícolas, siempre tratando de abarcar diferentes sectores de la población.

El Gobierno municipal en estos años siempre sostuvo el acompañamiento a los estudiantes de todos los niveles mediante el beneficio de becas estudiantiles a fines de atender situaciones de vulnerabilidad socio-económicas de los jóvenes las que periódicamente se actualizan bajo un marco de legalidad y transparencia.

Constantemente se ha trabajado para fomentar la capacidad de emprender, de la investigación y del desarrollo tecnológico, para obtener producción con valor agregado y con mano de obra calificada en todo el ejido municipal.

En el año 2015 de la mano de la Municipalidad de Catriel llega la UTN (Universidad Tecnológica Nacional) con la carrera de Técnico en Mediciones Fiscales e Hidrocarburos permitiendo el egreso de 15 alumnos en el año 2019.

Teniendo en cuenta que el último censo realizado en el año 2010 no demostró el crecimiento demográfico real de nuestra ciudad y que la matrícula de alumnos que egresa de nivel secundario crece paulatinamente año tras año, la posibilidad de realizar sus estudios universitarios se ve cada vez más limitada por no contar con un espacio en nuestra localidad y tener que emigrar a diferentes sectores, lo que ocasiona no solo el desarraigo familiar sino un alto costo económico que en la actualidad y sumado a la situación del país y del mundo se verán con menos posibilidades de concretar el derecho a forjar un futuro mejor.

Por ello el Concejo Deliberante Municipal de Catriel requirió por medio de la Declaración de interés n° 004/20 la intervención y acompañamiento de la Legislatura provincial, de la Sra. Gobernadora de la Provincia Arabela Carreras, del Senador Nacional Alberto Weretilneck y a mi persona en mi carácter de legislador, es en ese sentido que se presenta esta iniciativa parlamentaria.

Resulta importante destacar la labor de la la Prof. Viviana Germanier como Intendenta, que puso en su “Agenda local” como tema neurálgico para los y las catrielenses, la necesidad de lograr el asentamiento de una sede universitaria en esta localidad, convocando a diferentes referentes de educación, autoridades parlamentarias, profesionales relacionados con la temática, para conformar una comisión que llevara adelante gestiones que permitan concretar este anhelo, considerando que están dadas las condiciones para tal fin.

Por ello:

Autor: Carlos Alberto Johnston.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés educativo, social, comunitario y de integración, la creación de la Sede de la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN) en la ciudad de Catriel, la que permitirá que los catrielenses puedan acceder a estudios de grado y asimismo permitirá a aquellos jóvenes que finalizan el secundario, puedan continuar su formación en dicha ciudad.

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 628/2020

FUNDAMENTOS

Que el viernes 7 de agosto del 2020, se realizó el anuncio oficial del lanzamiento del Plan Nacional de Suelo Urbano en el Salón Norte de Casa de Gobierno, con la presencia del jefe de Gabinete, Santiago Cafiero y los ministros Eduardo de Pedro y María Eugenia Bielsa.

Que funcionarios nacionales acompañaron mediante videoconferencia este plan. Entre ellos los intendentes Esteban Piaggio de Gualeguaychú, Entre Ríos; José Luis Zara de Patagones, Buenos Aires; Marcos Ferrer de Río Tercero, Córdoba; Walter Vuoto de Ushuaia, Tierra del Fuego y Claudia Yannet Montanaro de Cervantes, Río Negro, han implementado políticas de gestión de suelo en sus municipios.

Que según lo publicado por el Estado Nacional, el Plan Nacional de Suelo, creado por la resolución n° 19/2020 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, busca "vincular la política de suelo con el desarrollo territorial para construir ciudades más compactas, equitativas y accesibles, bajo el convencimiento de que una política de hábitat virtuosa sólo puede ser eficaz si está acompañada de una adecuada gestión de la tierra".

Que las políticas públicas, que viene desarrollando el gobierno de Alberto Fernandez, son acordes con la generación de soluciones habitacionales que contribuyen al arraigo de la población.

Este plan, enunciado entre sus objetivos, apunta a la "articulación con gobiernos provinciales y municipales, y cuenta con cuatro ejes programáticos":

- El Programa Nacional de Producción de Suelo
- El Programa Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica.
- La Mesa Intersectorial de Política de Suelo.
- Crea el Observatorio Nacional de Acceso al Suelo.

En este sentido, los beneficios directos de esta nueva iniciativa incluyen la ampliación del acceso al suelo urbano para familias de todo el país, mejora en las políticas de hábitat con la generación de suelo para la construcción de viviendas, acuerdos entre el Estado y propietarios del suelo para el desarrollo de convenios urbanísticos y la promoción del arraigo en cada localidad del país.

Que este Plan, a nivel provincial, debe ser acompañado por una política de tierras articulada entre la nación, la provincia y los municipios, que tienda a dar soluciones integrales a la demanda de suelo para la vivienda.

En la Legislatura de Río Negro, se encuentra el proyecto de ley n° 522/20, que crea el Fondo Provincial para la Adquisición de Tierras con destino a Vivienda Social, que tiene por objeto la asistencia económica a los municipios de la Provincia de Río Negro.

Que si analizamos los datos de la Provincia de Río Negro, existen diferentes asentamientos en varias ciudades, como por ejemplo, cuarenta (40) asentamientos en Cipolletti, que comprenden seis mil (6.000) personas; catorce (14) en General Roca con cinco mil (5.000) personas; doce (12) en San Carlos de Bariloche con seis mil (6.000) personas; siete (7) en Viedma con cinco mil (5.000) personas; dos (2) en Villa Regina con tres mil (3.000) personas. Datos que evidencian el grave problema que enfrentamos.

Entendiendo esta realidad es que, solicitamos acompañar este proyecto de declaración.

Por ello:

Autor: Pablo Víctor Barreno.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés, social y estratégico "El Plan Nacional de Suelo", creado por la resolución n° 19/2020 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, que tiene como objetivo vincular la política de suelo con el desarrollo territorial para construir ciudades más compactas, equitativas y accesibles, entendiéndose que una política de hábitat virtuosa, sólo puede ser eficaz si está acompañada de una adecuada gestión de la tierra.

Artículo 2°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 629/2020

FUNDAMENTOS

El 23 de julio de 2020, la Cámara de Senadores de la Nación, sancionó la ley n° 27553 que establece la prescripción y dispensación de medicamentos y de todo otro precepto que pudiesen ser redactados y firmados en forma manuscrita, electrónica o digital, en todo el territorio nacional.

Asimismo, dispone la utilización de plataformas de teleasistencia en salud, en todo el país, de conformidad con la ley 25326 de Protección de los Datos Personales y la 26529 de Derechos del Paciente.

La normativa alcanzará a toda receta médica, odontológica o de otros profesionales sanitarios legalmente facultados a ordenar, en los respectivos ámbitos de asistencia sanitaria y atención farmacéutica, pública y privada.

En ese sentido, la normativa fija que los medicamentos transcritos en receta en formato electrónico o digital deberán ser dispensados en cualquier farmacia del territorio nacional, servicios de farmacia de establecimientos de salud y establecimientos del sector salud habilitados para tal fin, acorde a las disposiciones vigentes.

Por otro lado, determina que los responsables de la fiscalización de los sistemas de receta electrónica y plataformas de teleasistencia deben garantizar la custodia de las bases de datos de asistencia profesional virtual como las historias clínicas digitales, prescripción, dispensación y archivo.

También, deben establecer los criterios de autorización y control de acceso a dichas bases de datos y garantizar el normal funcionamiento y estricto cumplimiento de las normativas vigentes en el área.

La ley, brinda la posibilidad de que el médico o el especialista –de la salud mental o cualquiera de las otras áreas del arte de curar- a través de plataformas de teleasistencia profesional, pueda tener intercambios y consultas con los pacientes.

El Ministerio de Salud de la Nación emitió la Resolución 696/20, del 31 de marzo de 2020, que permite que la receta de puño y letra sea fotografiada y enviada en sistemas digitales para evitar que el paciente se dirija al médico y luego, a la farmacia. Según la normativa, esta modalidad se aplicará mientras dure la pandemia.

En Río Negro, el Instituto Provincial del Seguro de la Salud (IPROSS) comenzó a implementar las recetas electrónicas, a través de un sistema totalmente digitalizado. Las mismas, pueden ser descargadas en cualquier dispositivo móvil por afiliados, profesionales médicos y las diferentes farmacias.

Es dable decir que, la obra social PAMI puso en marcha las recetas electrónicas y digitales para que los adultos mayores se queden en sus hogares y de esa manera evitar la propagación del virus.

En la actualidad, la legislación vigente que rige en nuestro país para las prescripciones de medicamentos fue sancionada entre la década del 60' y 70', las cuales deben ser actualizadas en los tiempos que corren.

Con los nuevos avances de las tecnologías de la comunicación y la información, la receta digital y electrónica es una nueva herramienta en la gestión sanitaria que permite un mejor control y una mejor interacción de los actores involucrados, tanto en las prescripciones, dispensación y financiación de los medicamentos.

En este sentido, la apertura de la digitalización del sistema de recetas, garantizará una reducción de errores médicos, aceleración o simplificación del proceso en los centros de salud. También, permitirá el aumento en la adherencia a los tratamientos crónicos, optimización de gestión de las farmacias, ordenamiento en las capacidades de fiscalización y auditoría de la gestión de medicamentos, y disminución de los costos financieros de las obras sociales, el uso racional de los fármacos, entre otras ventajas.

Desde el momento en que se declaró el “aislamientos social, preventivo y obligatorio” la sociedad debió modificar sus hábitos de manera radical. Los nuevos tiempos obligan a acelerar procesos de modernización en la adaptación de la tecnología en las recetas electrónicas y digitales, y la teleasistencia médica para garantizar el acceso a la salud.

La “nueva normalidad” plantea nuevos desafíos en el campo de la salud y obliga a revisar y repensar nuestra legislación. Es necesario dictar las normas complementarias necesarias para diseñar políticas públicas que den una respuesta eficaz ante los cambios introducidos por la pandemia.

Por todo lo expuesto, resulta imprescindible que el Estado rionegrino adhiera y se adecue a la ley nacional N° 27.553 para garantizar un marco legal, que estimule la utilización de registros digitales para todas las actuaciones relacionadas con la prescripción y dispensación de medicamentos a través de recetas electrónicas y digitales, y la teleasistencia.

Por ello:

Autores: José Luis Berros y Alejandro Marinao.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Adhesión. Se adhiere, en todos los términos, a la ley nacional n° 27.553 que establece, que la prescripción y dispensación de medicamentos, y toda otra prescripción puede ser redactada y firmada a través de firmas manuscritas, electrónicas o digitales, y regula además, la utilización de plataformas de teleasistencia en materia de salud.

Artículo 2º.- El Instituto Provincial del Seguro de la Salud (IPROSS) debe adecuar los sistemas electrónicos existentes y regular su implementación para la utilización de recetas electrónicas o digitales, y plataformas de teleasistencia en salud, conforme lo reglamente la autoridad de aplicación de la presente.

Artículo 3º.- Se modifica el inciso g) del artículo 26 de la ley G n° 3338 el que queda redactado de la siguiente manera:

- “g) Prescribir o certificar en recetas manuscritas, electrónicas o digitales, en las que debe constar la siguiente información en idioma nacional: nombre, apellido, profesión, número de matrícula, domicilio, número telefónico y correo electrónico cuando corresponda. Solo pueden anunciarse cargos técnicos o títulos que consten registrados en la autoridad de aplicación competente y en las condiciones que se reglamenten. Las prescripciones y/o recetas deben ser formuladas en idioma nacional, fechadas y firmadas en forma manuscrita, electrónica o digital. En caso de ser redactadas electrónicamente, la firma y demás requisitos técnicos y legales deben adecuarse a la legislación vigente. En el caso de utilizarse la firma digital, la misma debe encuadrarse a lo estipulado en la ley n° 25.506, adhiriendo al régimen e intermediando una autoridad certificante.
Pueden aceptarse indicaciones impresas, digitales o electrónicas solamente en caso de regímenes dietéticos o preparaciones previas a procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos”.

Artículo 4º.- Se modifica el inciso g) del artículo 36 de la ley G n° 3338, el que queda redactado de la siguiente manera:

- “g) Prescribir o certificar recetas manuscritas, electrónicas o digitales, en las que debe constar la siguiente información en idioma nacional: nombre, apellido, profesión, número de matrícula, domicilio, número telefónico y correo electrónico cuando corresponda. Solo pueden anunciarse cargos técnicos o títulos que consten registrados en la autoridad de aplicación competente y en las condiciones que se reglamenten. Las prescripciones y/o recetas deben ser formuladas en idioma nacional, fechadas y firmadas en forma manuscrita, electrónica o digital. En caso de ser redactadas electrónicamente, la firma y demás requisitos técnicos y legales deben adecuarse a la legislación vigente. En el caso de utilizarse la firma digital, la misma debe encuadrarse a lo estipulado en la ley n° 25506, adhiriendo al régimen e intermediando una autoridad certificante.
Pueden aceptarse indicaciones impresas, digitales o electrónicas solamente en caso de regímenes dietéticos o preparaciones previas a procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos”.

Artículo 5º.- Se incorpora el artículo 3º bis de la ley G n° 548, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3º bis.- Se habilita la modalidad de teleasistencia para el ejercicio de la medicina, odontología y actividades de colaboración, garantizando los derechos establecidos en la ley nacional n° 26529 de Derecho del Paciente. La teleasistencia puede realizarse solo para prácticas autorizadas para tal fin, de acuerdo a los protocolos y plataformas aprobadas por la autoridad de aplicación”.

Artículo 6º.- Se modifica el artículo 9º del Capítulo I de la ley G n° 548, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 9º.- Los profesionales referidos en el artículo 7º, solo podrán ejercer en los locales, consultorios o en plataformas de teleasistencia previamente habilitadas o en instituciones asistenciales o de investigación oficiales o privados habilitados o en el domicilio del paciente. Toda actividad médica en otros lugares no es admisible, salvo casos de fuerza mayor o fortuitos”.

Artículo 7º.- Se modifica el artículo 15 del capítulo IV de la ley G n° 548, el que queda redactado de la siguiente manera:

- “ **Artículo 15.-** Los profesionales odontólogos sólo podrán ejercer en locales, consultorios o en plataformas de teleasistencia previamente habilitadas o en instituciones o establecimientos asistenciales o de investigación oficiales o privados o en domicilio del paciente. Toda actividad odontológica en otros lugares no es admisible, salvo casos de fuerza mayor o fortuitos”.

Artículo 8º.- Se incorpora el artículo 1º bis a la ley G n° 972, el que queda redactado de la siguiente manera:

- “ **Artículo 1º bis.-** Pueden desarrollar el ejercicio de esta actividad a través de plataformas de teleasistencia previamente habilitadas para tal fin y autorizadas por la autoridad de aplicación, de acuerdo a protocolos y plataformas aprobadas por la misma y garantizando los derechos establecidos en la ley nacional n° 26529 de Derecho del Paciente”.

Artículo 9º.- Modificase el inciso h) de artículo 40 de la ley G n° 4438, el que queda redactado de la siguiente manera:

“h) debe llevar de manera digital los libros de recetario, contralor de estupefacientes, contralor de psicotrópicos, y demás registros y archivos digitales exigidos por la Autoridad de Aplicación actualizados de acuerdo a reglamentación”.

En caso de que estos libros sean llevados electrónicamente, la firma y demás requisitos técnicos y legales deben adecuarse a la legislación vigente y a lo que establezca la autoridad de aplicación, asegurando la inalterabilidad de los registros.

Artículo 10.- Se modifica el inciso j) del artículo 40 de la ley G n° 4438, el que queda redactado de la siguiente manera:

“j) Dispensar los medicamentos cuando la receta respectiva cumpla con los recaudos legales. Dicha dispensación o expendio se hace acorde a las siguientes formas:

- 1) Expendio legalmente restringido.
- 2) Expendio bajo receta archivada.
- 3) Expendio bajo receta.
- 4) Expendio sin receta.

Deben conservarse las recetas correspondientes a los puntos 1 y 2, en formato papel o digital, durante un plazo no menor de tres (3) años, después de dicho plazo, pueden ser destruidas o borradas, previa comunicación a la autoridad sanitaria”.

Artículo 11.- Se modifica el inciso j) del artículo 44 de la ley G n° 4438, el que queda redactado de la siguiente manera:

“j) Despachar recetas que no se encuentren prescriptas con firmas de forma manuscrita, electrónica o digital por el profesional de la salud, con la aclaración del nombre, apellido y número de matrícula, escrita en idioma nacional y no contengan expresado el peso y volumen o unidades biológicas de acuerdo a las reglamentaciones vigentes. Cuando se presuma que en la receta hay un error o la ilegibilidad de la letra provoque duda, no la despacha sin antes pedir al profesional que la prescribió las explicaciones pertinentes a través de una ratificación o rectificación”.

Artículo 12.- Se modifica el artículo 45 de la ley G n° 4438, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 45.-** Estupefacientes - Psicotrópicos. El expendio de medicamentos estupefacientes o psicotrópicos debe efectuarse de acuerdo a lo reglamentado por la autoridad de aplicación. El despacho de las recetas de estos medicamentos no puede repetirse sin nueva orden médica. El director técnico, farmacéuticos adscriptos o sus farmacéuticos auxiliares deben firmar y archivar la receta original.

En caso de que las recetas de estupefacientes y psicotrópicos sean redactadas electrónicamente, o en caso de que los registros obligatorios sean llevados electrónicamente, la firma y demás requisitos técnicos y legales deben adecuarse a la legislación vigente y a lo que establezca la autoridad de aplicación”.

Artículo 13.- Autoridad de Aplicación. El Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro es la autoridad de aplicación de la presente.

La autoridad de aplicación es la responsable de la fiscalización de los sistemas de recetas electrónicas o digitales, y de los sistemas de plataformas de teleasistencia en salud, quienes deben garantizar la custodia de la base de datos de asistencia profesional virtual, prescripción, dispensación y archivo. También, es responsable de establecer los criterios de autorización y control de acceso de acceso a dichas bases de datos y garantizar el normal funcionamiento y estricto cumplimiento de la ley nacional n° 25326 de Protección de Datos de las Personas y la ley nacional n° 26.529 de Derechos del Paciente y demás normativas vigentes en la materia.

Artículo 14.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamenta la presente en un plazo no mayor a los 90 días de su sanción.

Artículo 15.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 630/2020

FUNDAMENTOS

La Dra. Liliana Andaloro, obtuvo su título como odontóloga en la Universidad Nacional de La Plata y alcanzó un postgrado en Administración de Sistemas de Salud.

Además, se desempeñó como docente de enseñanza secundaria de Ciencias Biológicas y Anatomía. Desarrolló su profesión en hospitales públicos y centros de salud privados.

En 1973 se trasladó a la localidad de Valcheta con el objeto de formar parte del grupo de jóvenes profesionales que integró el Plan de Salud, implementado por el entonces gobernador de nuestra provincia, Dn. Mario Franco. Años después, se radicó en la ciudad de Viedma donde residió toda su vida.

En 1991, por su militancia y compromiso social, la juventud peronista la propuso en el tercer lugar de la candidatura a Diputada Nacional. De esta manera, obtuvo el triunfo que consagrara a Carlos Soria como Diputado en el Congreso de la Nación.

En septiembre del 2007 fue candidata a concejal por el Frente para la Victoria y asumió su banca el 19 de marzo de 2008. Éste, fue su primer cargo político, y ante tal designio hace que la Dra. Andaloro decida no ejercer su profesión y dedicarse, totalmente, a cumplir su rol de concejal.

En el año 2011, vuelve a acompañar al Dr. Soria en una boleta, esta vez como candidata a Presidenta del Concejo Deliberante de Viedma. Su lista resulta segunda y asume su segundo mandato el 11 de diciembre, como concejal en representación del peronismo viedmense.

En noviembre de 2012, fue convocada por el entonces Gobernador Alberto Weretileck para ocupar el cargo de Secretaria de Salud en el Ministerio de nuestra provincia, cargo que acepta y desempeña con dedicación y esmero.

La Dra. Liliana Andaloro desempeñó una amplia trayectoria política desde muy joven. Al tiempo de iniciar su carrera universitaria; desarrolló su militancia dentro de la Juventud Peronista del Partido Justicialista. También ejerció el rol como funcionaria del Programa Federal de Salud, en área de pensiones no contributivas del Ministerio de Desarrollo Social de Nación. Asimismo, fue asesora del Bloque del Partido Justicialista en la Legislatura de Río Negro en el área de Salud y Asuntos Sociales y se desempeñó de igual manera, en la Cámara de Diputados de la Nación.

En el año 2013, el Concejo Deliberante de Viedma aprobó por unanimidad el proyecto de Comunicación, originado por el expediente n° 30.153/c/13, por el que se considera designar con el nombre de Liliana Andaloro al Centro de Salud del El Cóndor.

En julio de 2017, el legislador mandato cumplido Mario Sabatella presentó el proyecto de ley 279/2017 que buscaba designar al Centro de Salud de la Villa Balnearia El Cóndor con el nombre "Dra Liliana Andaloro". Dicha iniciativa fue aprobada por unanimidad en la Comisión de Asuntos Sociales del parlamento rionegrino pero sin embargo, el proyecto no llegó al tratamiento en la Cámara.

La Dra. Andaloro fue una defensora permanente del sistema de salud de la provincia, tanto es así, que junto a sus compañeros de bancada del Concejo Deliberante, solicitó al Ministerio de Salud la ampliación de la Sala de primeros auxilios del balneario El Cóndor para que sea un Centro de Salud.

"Liliana era una mujer con una energía arrolladora. Todo proyecto que iniciaba tenía la impronta del compromiso para con los más vulnerables, la seguridad del análisis profundo y la tenacidad de los que luchan por los derechos sociales y la justicia social" expresan y reconocen militantes y dirigentes del peronismo viedmense en la nota remitida al Presidente de la Legislatura rionegrina para propiciar tal designación y que constituyera el Asunto Particular n° 1105/2020.

Por lo expuesto, consideramos que el Centro de Salud de la Villa Balnearia El Cóndor debe llevar el nombre de "Dra. Liliana Andaloro", ya que fue una militante de la vida y la salud pública que supo comprender las necesidades de las y los ciudadanos.

Por ello:

Autores: Nancy Andaloro y Alejandro Marinao.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Se designa con el nombre de "Dra. Liliana Andaloro" al Centro de Salud de la Villa Balnearia El Cóndor distante a 30 km de la ciudad de Viedma, en reconocimiento a su compromiso con la sociedad, la defensa inquebrantable de los derechos sociales y la salud pública.

Artículo 2°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

Expediente número 631/2020

FUNDAMENTOS

El festejo tradicional por el 'Día del niño' se celebra en Argentina desde 1960 a partir de la recomendación de la ONU para que cada nación destine un día a promover el bienestar de niñas y niños con actividades sociales y culturales. La celebración es de gran valor en el ámbito social y comunitario a lo largo y ancho del país, como una jornada donde niñas y niños son protagonistas y donde el juego y la recreación son también espacios de reflexión y ejercicio de sus derechos.

Reflexionando respecto a que el lenguaje muchas veces cristaliza y reproduce desigualdades, desde el Estado debemos repensar nuestras políticas públicas buscando desnaturalizar inequidades y dar cuenta de la diversidad propia de la experiencia en la niñez por lo que son necesarios cambios también en el plano de lo simbólico.

Que frente al tradicional "Día del Niño" esta iniciativa propone abandonar la noción androcéntrica de "niño" como sujeto universal y homogéneo. Avanzando hacia una denominación plural, que sea capaz de contener y representar las experiencias heterogéneas y múltiples de la niñez.

En este sentido el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a través de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) ha planteado al Consejo de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes de la Provincia de Río Negro la necesidad de posicionar el enfoque de derechos con perspectiva de géneros y diversidad en la forma de representar a la **diversidad de las vivencias de la niñez**.

Que por todo lo expuesto consideramos oportuno disponer que en la Provincia de Río Negro se fije el tercer Domingo del mes de agosto como "Día de las Infancias".

Por ello:

Autores: Daniela Silvina Salzotto, Alejandro Marinao.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Objeto. Se instituye en la Provincia de Río Negro el tercer Domingo del mes de agosto de cada año como el "Día de las Infancias", con motivo de dedicarlo a promover el bienestar general y la promoción de los derechos de niños y niñas, visibilizando las experiencias heterogéneas y múltiples de la niñez.

Artículo 2º.- Autoridad de aplicación. El Consejo de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes de la Provincia de Río Negro es la autoridad de aplicación de la presente.

Artículo 3º.- El Poder Ejecutivo instrumenta anualmente durante el mes de agosto jornadas de participación infantil con foco en la diversidad de las vivencias de la niñez actual, visibilizando las identidades infantiles en términos de géneros, discapacidades, tradiciones culturales, ámbitos geográficos, entre otros aspectos.

Artículo 4º.- El Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro propicie la realización de las jornadas incorporándolas en carácter de obligatorias en los calendarios educativos subsiguientes a la promulgación de la presente ley.

Artículo 5º.- Incluir la fecha en el calendario de salud de la Provincia de Río Negro y programar campañas de concientización, sensibilización, reflexión, promoción, prevención, capacitación y/o toda otra actividad en relación a la temática en coordinación entre el Ministerio de Salud y las instituciones y Organizaciones no Gubernamentales.

Artículo 6º.- El Poder Ejecutivo instrumente los mecanismos técnicos y financieros para lograr estos objetivos.

Artículo 7º.- Adhesión Municipal. Invítase a los municipios de la Provincia de Río Negro a adherir a la presente ley.

Artículo 8º.- Presupuesto. El Poder Ejecutivo realice las reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias a los fines de que se garanticen los fondos para la implementación de la presente ley.

Artículo 9º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

Expediente número 632/2020

FUNDAMENTOS

Todos los Sindicatos que nuclean a los trabajadores estatales Nacionales, Provinciales y Municipales repudian el proyecto de Juntos por el Cambio para recortar los salarios y los haberes jubilatorios de los trabajadores y trabajadoras del Estado.

El proyecto de ley S-0495/2020 está firmado por ocho senadores que conforman Alianza parlamentaria Juntos por el Cambio: Esteban Bullrich, Alfredo de Angeli, Humberto Schiavone, Gladys González, Laura Rodríguez Machado, Martín Lousteau, Oscar Castillo y Néstor Brailard Pocard. Así como el proyecto de ley S-0527/2020 que exime por 180 días los aportes solidarios firmado por los legisladores nacionales Pamela F. Verasay, Laura E. Rodríguez Machado, Guadalupe Tagliaferri, Julio C. Cobos, Pablo D. Blanco, Humberto L. A. Schiavoni, Gladys E. González, Alfredo L. De Angeli y Esteban J. Bullrich.

Esta clara vulneración de derechos adquiridos por las y los trabajadores, en modo alguno se puede tolerar; máxime viniendo de quienes aplicando en el anterior gobierno similares políticas neoliberales sometieron a todo el pueblo argentino ante los Organismos Financieros Internacionales dejándonos en una penosa y crítica situación económica y financiera de gravedad institucional jamás conocida.

Esta nefasta avanzada contra los trabajadores estatales tiene una clara conexión con todos los actos y manifestaciones llevados a cabo por los referentes de Juntos por el Cambio que durante los cuatro años que fueron gobierno en desmedro de la clase trabajadora y en particular con aquellos que desempeñamos tareas en el sector público.

Desvergonzadamente a la par que se niegan a tratar el impuesto a las grandes fortunas y promueven un proyecto para financiar la crisis económica desde los bolsillos de los trabajadores, estatales en este caso, que claramente nada que ver tiene con la búsqueda de una salida criteriosa de la crisis, sino que busca dejar en el mayor de los desamparos a los trabajadores con el solo objeto de beneficiar a un puñado de acaudalados que rápidamente fuga del país.

El objetivo que promueve estas medidas, es sin dudas satisfacer los intereses de los grupos económicos concentrados que sacan ventaja del empobrecimiento de la clase trabajadora.

La retribución del empleado público no puede ser reducida, ya que su quantum está garantizado por el principio de intangibilidad de las remuneraciones -arts. 14 bis y 17- de la Constitución Nacional, que por ende no puede ser afectado ni disminuido sin violar la Carta Magna.

La postura asumida por los representantes del partido de Juntos por el Cambio es consecuente con su mirada de un Estado indiferente hacia todos los ciudadanos, indiferente hacia el trabajo que realizan las y los trabajadores estatales, siempre tuvieron una mirada peyorativa sobre su función, siempre fueron menospreciados en su actividad y nunca entendieron la función social que cumplen cada uno de las y los trabajadores estatales.

Nunca pudieron advertir o comprender, que un Estado necesita estar presente, estar junto al pueblo y para ello es fundamental la tarea que realizan todos y cada uno de los agentes estatales. Por el contrario, en el gobierno de Macri, los empleados estatales nunca fueron valorados, es más fueron ninguneados como trabajadores tratados como "trabajadores de segunda", maltratados al tener sueldos miserables, e incluso fuimos perseguidos.

La variable de ajuste no puede recaer sobre la clase trabajadora por lo que no permitiremos que estos dirigentes sigan dañando al pueblo como lo han hecho en el último gobierno al tomar deuda con organismos Internacionales dejando al país y al pueblo todo en una lamentable situación económica y financiera que pagaremos con creces durante décadas.

La intangibilidad de la remuneración del trabajador frente al empleador es garantizada por ley mediante distintos recursos que tienen por finalidad el cobro íntegro y oportuno del salario. Además de las normas imperativas que conforman el orden público laboral (Salario Mínimo Vital y Móvil e Irrenunciabilidad).

A través del reconocimiento constitucional de los tratados internacionales a nuestro plexo legal se incorporó el principio de progresividad, según el cual el trabajador paulatinamente va mejorando cualitativa y cuantitativamente sus derechos dentro del contrato de trabajo y de la relación laboral.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación resolvió que es inconstitucional la quita del 13 por ciento que sufrieron los empleados y jubilados del Estado impuesta por el decreto 896/01 dictado por el presidente Fernando de la Rúa. Muchos funcionarios de aquel tiempo también fueron parte del gobierno de Macri.

Durante los 4 años en que fueron gobierno se ocuparon de tomar todo tipo de medidas que perjudicaran a la clase trabajadora ocasionando una considerable pérdida del poder adquisitivo de los trabajadores y no conformes con ello también pretenden hacer que enfrentemos los efectos de la crisis económica también a costa de sus ingresos. La crisis económica que estamos viviendo no obedece exclusivamente a la pandemia de Covid-19, tiene su origen en la pandemia Macri- -2015/2019, una pandemia ocasionada por un virus que durante 4 larguísimos años atacó a los sectores más desprotegidos.

Los salarios de los empleados públicos cayeron 23% durante el gobierno anterior y desvergonzadamente ante la pandemia, Esteban Bullrich, y el PRO proponen bajarlo otra vez.

Lamentablemente, no puede llamarnos la atención que, habiendo sido cómplice de uno de los mayores ajustes implementados en democracia, propongan bajar los salarios de los empleados públicos y jubilados. A través de un proyecto de ley para crear un fondo de asistencia para la emergencia sanitaria que esté conformado con la plata de los trabajadores y de los jubilados, con la sola intención de seguir defendiendo los intereses de los grupos más poderosos del país.

Por ello:

Autor: Bloque Frente de Todos.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Congreso de la Nación y los representantes del pueblo de Río Negro, rechazar el proyecto de ley S-0495/2020 y el S-0527/2020 de Juntos por el Cambio que busca recortar los salarios y los haberes jubilatorios de los trabajadores y trabajadoras del Estado y suspender el aporte solidario sindical.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 633/2020

FUNDAMENTOS

A fines del mes de junio del corriente año, el Gobierno rionegrino, junto con el Instituto Nacional de Vitivinicultura (INV), pusieron en marcha el Programa "Vinos de Cercanía", que contempla la venta directa de productos bajo la modalidad de retiro en la bodega.

La iniciativa se presentó mediante la modalidad de video conferencia entre la Gobernadora de la Provincia, Arabela Carreras; el Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, Luis Basterra y el presidente del INV, Martín Hinojosa, con la participación del Ministro de Producción y Agroindustria provincial, Carlos Banacloy.

El objetivo inmediato del programa propuesto es sostener la actividad de las bodegas provinciales durante el actual contexto de pandemia producto del Covid-19. La comercialización de los vinos en las bodegas se realizaba, en situaciones normales, por los canales tradicionales de venta, siguiendo la legislación vigente en materia de vinos. Pero, dadas las condiciones de excepcionalidad que configuran la situación sanitaria por la que está atravesando el conjunto de la sociedad, la iniciativa presentada desde la provincia apunta a que se pueda comercializar con un despacho directo al consumidor; de ahí la denominación "Vinos de Cercanía".

La comercialización de estos productos será mediante la modalidad «take away» (para llevar) y se tendrá que realizar de conformidad con las normas legales en la materia. No se podrá expender este tipo de producto fraccionado en comercios, vinerías, supermercados o puntos de venta de cualquier índole, limitándose solamente a los establecimientos bodegueros.

El sistema propuesto permitirá ir con un envase a la bodega a comprar el vino, lo que comúnmente se denomina 'vino suelto'. Esto configura un beneficio para la población cercana a las bodegas, similar al sistema de las cervecerías artesanales donde la gente va con los growlers (recipientes de cristal con los que se puede transportar la cerveza) y retira el producto. Se podrá vender el vino en envases de uno o cinco litros que tienen que ser de vidrio, porque permite una mejor sanitización y preservación de la calidad de los vinos.

Desde el gobierno provincial se alentó esta modalidad para acompañar a una actividad histórica en la zona de valles a la vera del río Negro. Así, desde fines del siglo XIX, la vitivinicultura está profundamente vinculada con la radicación de pequeños productores y con el crecimiento de cada una de las poblaciones a lo largo del río Negro, siendo durante muchos años un importante motor en la economía de la región.

A pesar de las crisis recurrentes motorizadas por problemas de la propia actividad, precios relativos, cambios de hábitos de consumo, etc., hoy persisten un importante número de productores vitícolas que, no sólo producen uva de calidad para entregar a las bodegas de la región, sino que, al mismo tiempo, se han transformado en pequeños elaboradores de vinos, también apostando a una buena calidad final del producto.

Así, es posible ver desde el extremo Oeste del Alto Valle hasta el Valle Inferior el surgimiento de bodegas que manejan un volumen de producción individual que oscila entre los 5.000 y los 15.000 litros con una fuerte apuesta a la calidad del producto.

Según estadísticas del INV, a mayo del 2020, nuestra provincia había cosechado alrededor de 5.000 toneladas de uva, entre los que se encuentran mayoritariamente los varietales clásicos como Malbec, Merlot, Pinot Noir y Cabernet Sauvignon, con una superficie cultivada de alrededor de 1700 hectáreas distribuidas en toda la geografía provincial.

El gobierno rionegrino, en el marco de las políticas públicas fijadas como prioritarias, conjuntamente con el sector privado, viene realizando esfuerzos para el sostenimiento de la actividad vitivinícola, potenciando la oferta de uva y su vinificación. Nuestra provincia posee ventajas productivas, en distintas regiones de su territorio, en los segmentos de vinos con calidad enológica elaborados desde la costa atlántica a la cordillera con más de 30 bodegas habilitadas por el Instituto Vitivinícola Nacional.

Los vinos de Río Negro son los típicos de las zonas frías, de aromas muy definidos y acidez natural que le otorgan frescura y fineza, determinados por los distintos suelos, condiciones climatológicas y por la disponibilidad de agua, que permiten condiciones óptimas para el desarrollo del cultivo prácticamente orgánico por naturaleza.

Por ello, ante los condicionantes expuestos, es muy importante la presencia del Estado apoyando a los sectores que se desenvuelven económicamente en su jurisdicción, tal lo realizado por el gobierno provincial en el sostenimiento de una actividad económico-productiva relevante como la producción de vinos de alta calidad internacional.

Por ello:

Autora: Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- Su satisfacción por la implementación del Programa "Vinos de Cercanía" implementado por el Gobierno de la Provincia de Río Negro, a través de su Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca, Dirección de Vitivinicultura, en acuerdo con el Instituto Nacional de Vitivinicultura, tendiente a sostener la actividad vitivinícola de Río Negro, ello, en el marco de la pandemia del COVID-19 que ha afectado y afecta significativamente a las economías regionales.

Artículo 2°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 634/2020

FUNDAMENTOS

La Federación Universitaria Internacional de Deportes (FISU) es la responsable de la organización y gestión a nivel internacional de competiciones deportivas destinadas a estudiantes universitarios entre de 17 y 28 años de edad.

Esta entidad fue fundada en el año 1949 con el propósito de coordinar acciones de deportes universitarios, contando actualmente con 174 asociaciones miembros de los cinco continentes.

Además de ser responsable de 34 campeonatos mundiales, organiza diversos eventos; educativos, conferencias, foros y seminarios, bajo el lema "Excelencia en la mente y el cuerpo". Todos los eventos incorporan aspectos educativos y culturales, reuniendo el deporte y el mundo académico de todo el mundo para celebrar en un verdadero espíritu de amistad y deportividad.

En el presente año la FISU ha organizado dos Foros Educativos Internacionales sobre Deporte Universitario y en ellos participarán dos alumnos rionegrinos.

En representación de la Argentina, han sido seleccionados, estudiantes de la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN), quienes fueron designados por la Federación del Deporte Universitario Argentino (FEDUA).

Se trata de Federico Raúl Bravo, graduado de la Licenciatura en Criminología y Ciencias Forenses y Agustín Gutiérrez, estudiante avanzado de Abogacía de la Sede Atlántica.

La designación de ambos estudiantes fue producto de su desempeño en la III Academia de Líderes Vol

Los representantes argentinos, dada a la imposibilidad de viajar en ocasión de la Pandemia del covid-19 participan de los foros, mediante plataformas virtuales.

La Universidad Nacional de Río Negro prioriza dentro de sus actividades el desarrollo de actividades deportivas entre sus estudiantes, alentándolos y apoyándolos no solo a la práctica deportiva, sino también a la participación en diversas competencias de nivel local, regional, nacional e internacional, procurando financiamiento en la medida de las posibilidades.

Agustín Gutiérrez representa a la UNRN en competencias deportivas y forma parte de actividades de Bienestar Estudiantil y Extensión en sus sedes. Obtuvo dos medallas de oro para la UNRN en los Juegos Universitarios Patagónicos en natación y atletismo, y representó a la Universidad en el Campeonato Mundial de Triatlón Universitario en Suiza. También participa en competencias nacionales e internacionales de duatlón y triatlón, desde el año 2011. En lo que respecta a su desempeño académico, se encuentra próximo a graduarse en la carrera de abogacía.

En referencia a su participación dirigencial, integra la Comisión Directiva del Club Villa Congreso de Viedma, una de las entidades más reconocidas de la provincia.

En esta oportunidad, participará de la Selección Argentina Universitaria en el Foro Educativo de la FISU. Este encuentro se llevará a cabo del 12 al 14 de agosto, en horario europeo, a través de plataforma virtual, ya que originalmente el encuentro se realizaría en Budapest, Hungría.

El Foro Educativo es un espacio de intercambio educativo de tres días que combina sesiones académicas con actividades culturales, educativas y deportivas. Se realiza cada dos años, y reúne a estudiantes, funcionarios, dirigentes y federaciones deportivas universitarias nacionales para compartir y promover proyectos; y programas que contribuyen al movimiento deportivo universitario.

Entre las actividades habrá exposiciones de Salud y Deporte Universitario; Inclusión y Deporte Universitario; Desafíos en el Deporte Universitario en tiempos de Pandemia, además de talleres con una temática específica para trabajar con la audiencia, un tour virtual por la ciudad de Budapest, anfitriona del foro; una propuesta de actividad física remota, un campeonato online y juegos de mente, y una feria virtual de los países que participan.

Con la presente iniciativa, se destaca la labor de un estudiante de la Universidad Nacional de Río Negro, que sobresale en la disciplina deportiva que desarrolla, representando en esta oportunidad a nuestro país, debiendo reconocer la tarea de la Universidad, en el apoyo que brinda en el aspecto deportivo a su alumnado.

Por ello:

Autores: Legisladores Soraya YAUHAR, Facundo LOPEZ y Marcelo SZCZYGOL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, deportivo y cultural la participación de Agustín Gutiérrez, alumno de la carrera de Abogacía de la Universidad Nacional de Río Negro en representación de Argentina en el Foro Educativo de la Federación Universitaria Internacional de Deportes -FISU-, que se desarrollará entre los días 12 al 14 de agosto próximo, a través de plataforma virtual.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 635/2020

FUNDAMENTOS

El Programa Mundial de Alimentos (PMA) de la Organización de las Naciones Unidas tiene como principal meta la distribución de alimentos para apoyar proyectos de desarrollo en diversos países y para la atención de refugiados de larga duración y personas desplazadas por migraciones, guerras, hambrunas, etc. También proporciona comida de emergencia en caso de desastres naturales o provocados por el hombre.

En el año 2003 el PMA, con apoyo técnico y financiero del gobierno alemán, a través de la empresa estatal GTZ (Cooperación Técnica Alemana), diseñó un Sistema de Identificación y Monitoreo de la Vulnerabilidad Alimentaria, con el propósito de disponer de un instrumento válido y confiable para valorar el grado de vulnerabilidad alimentaria de una familia.

Dicho Sistema toma como base para la definición de Seguridad Alimentaria, el concepto de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación – FAO, que resume: "existe seguridad alimentaria cuando todas las personas, en todo momento, tienen acceso físico, social y económico a suficientes alimentos, en buenas condiciones y nutritivos que satisfagan sus necesidades dietéticas y preferencias alimentarias, para una vida activa y saludable.

Conforme con esta definición la seguridad alimentaria comporta dos dimensiones: la dimensión de alimentación que se refiere, entre otros aspectos, al consumo de alimentos, la variedad de la dieta y la frecuencia de las comidas; y la dimensión de salud que está íntimamente relacionada con aspectos como el saneamiento del hogar y la prevalencia de enfermedades y parasitosis. De estas dos dimensiones se desprenden a su vez tres componentes de la seguridad alimentaria: 1) la disponibilidad de alimentos; 2) el acceso a los alimentos; y 3) el uso y utilización biológica de los alimentos.

Entonces, según la conceptualización de Naciones Unidas, se entiende por situación de vulnerabilidad alimentaria cuando una persona se enfrenta a factores que la colocan en riesgo de convertirse en 'insegura' en términos de alimentos o de desnutrición. Esto incluye aquellos factores que afectan su habilidad para hacer frente a dichos riesgos o insatisface sus necesidades básicas, determinando también una vulnerabilidad social creciente.

El trabajo mancomunado al servicio de la comunidad otorga alivio a la situación actual de los sectores más vulnerables, caracterizados por la población con menores ingresos, sobre todo la residente en zonas urbanas, ya que depende de la compra de alimentos para sobrevivir.

Por ello, la Municipalidad de Villa Regina y la Facultad de Ciencias y Tecnología de los Alimentos (FACTA) dependiente de la Universidad Nacional del Comahue, mediante la firma de un importante convenio de colaboración, acordaron la elaboración y distribución de viandas, balanceadas nutritivamente

por profesionales docentes y alumnos de la Alta Casa de Estudios, en merenderos y comedores de dicha ciudad atendiendo a los sectores socialmente más vulnerables.

El convenio firmado contempla a la vez, la conformación de espacios de capacitación en elaboración de menús nutritivos y esenciales, buenas prácticas en manipulación de alimentos y conceptos específicos de desinfección en el marco de la pandemia ocasionada por el COVID-19.

Con el debido cumplimiento de los protocolos establecidos en el marco de la pandemia citada, la Municipalidad de Villa Regina deberá informar acerca de las necesidades de los sectores más vulnerables que muestren condiciones de vida con medios insuficientes para cubrir sus necesidades básicas. Conformadas las viandas bajo la supervisión de la FACTA, el municipio dispondrá la logística necesaria para el reparto de las mismas, además la concreción de las capacitaciones correspondientes.

En el marco de situación epidemiológica que sufre nuestro país y en especial la Provincia de Río Negro merecen destacarse iniciativas como la contemplada en la presente Declaración, donde los esfuerzos interinstitucionales generarán sin duda sinergias en beneficio del conjunto de los sectores más vulnerables de la población reginense.

Por ello:

Autora: Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés social y económico, el convenio firmado entre la Municipalidad de Villa Regina y la Facultad de Ciencias y Tecnología de los Alimentos (FACTA) dependiente de la Universidad Nacional del Comahue, para la atención alimentaria de los sectores más vulnerables de la sociedad reginense, en el marco de la pandemia provocada por el COVID-19.

Artículo 2°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 636/2020

FUNDAMENTOS

Por iniciativa del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a través de la Secretaria Nacional de la Niñez y la Adolescencia, y con la adhesión de la Provincia de Río Negro se instituirá a partir del corriente año el "Día de las Infancias", como forma de renombrar el tradicional "Día del Niño" desde un enfoque más plural e inclusivo, que permita dar cuenta de las múltiples maneras de vivir la niñez.

En este sentido, con el objeto de visibilizar las transformaciones sociales, culturales y normativas, y dar cuenta de la diversidad propia de la experiencia infantil, se aborda el "Día de las Infancias" de modo de avanzar en plano simbólico y generar una mirada amplia de la diversidad.

En primer lugar, los motivos que fundamentan la elección de de "infancias", según la SENNAF radican en la pluralidad que incluye el concepto al permitir albergar la diversidad de las experiencias desde una perspectiva de género y de la interseccionalidad que supone subjetividades atravesadas por posiciones de clase, etnia, salud, entre otros y al permitir visibilizar las inequidades y vulneraciones que todavía persisten en términos de derechos de las niñas, niños y adolescentes.

En segundo lugar, la elección del concepto "infancias" surge como forma de resignificación del sentido social del término infancia o niñez, que dan cuenta de un paradigma de derechos, asumiendo a los niños y a las niñas como sujetos de derechos y no objetos de tutela sin voz. Sin dudas, la palabra infancias no solo resignifica la palabra sino que la constituye en un espacio de reivindicación del reconocimiento de las diversidades.

Ciertamente, las palabras y el lenguaje constituyen un rol protagónico en la comunicación y por ende decisivo en la formación del ser humano, en tanto permite expresar las realidades y la forma de representar el mundo que nos rodea y del cual somos parte.

Sin dudas, dada la importancia en el proceso de socialización de las niñas y los niños, en la construcción de identidades de los miembros de la sociedad y como medio de transmisión de ideas, creencias y valores, un enfoque inclusivo resulta sustantivo para promover y acompañar las transformaciones sociales y culturales desde plano simbólico, que propendan hacia miradas igualitarias y practicas inclusivas en términos de derechos, genero y diversidad.

Por lo expuesto, queremos comunicar a la Secretaria Nacional y Provincial de la Niñez, Adolescencia y Familia, nuestro beneplácito y satisfacción por la instauración del "Día de la Infancias" que desde un enfoque plural e inclusivo permite abandonar una mirada androcentrica y homogénea de la niñez para dar lugar a los diversos modos de vivir esta etapa.

Por ello:

Autoras: Claudia Contreras y Helena Herrero.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º. - A la Secretaria Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia (SENNAF) su satisfacción por la instauración del "Día de la Infancias" que propone un enfoque plural e inclusivo de las distintas realidades de vivir la niñez.

Artículo 2º. - A la Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Río Negro (SENAF) su satisfacción por la instauración del "Día de la Infancias" que propone un enfoque plural e inclusivo de las distintas realidades de vivir la niñez.

Artículo 3º. - De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----